



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública

2020

INFORME ANUAL

Ley N° 27806

**Ley de Transparencia y Acceso a
la Información Pública**

**SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA TRAMITADAS POR LAS ENTIDADES DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Informe anual sobre solicitudes de acceso a la información pública 2020

Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública – ANTAIP

Marzo 2021

© Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Calle Scipión Llona 350 Miraflores, Lima – Perú

Teléfono (511) 2048020 anexo 1020

www.gob.pe/minjus

www.gob.pe/antaip

E-mail: autoridadde transparencia@minjus.gob.pe

Ministro de Justicia y Derechos Humanos:

Eduardo Ernesto Vega Luna

Viceministro de Justicia:

Felipe Andrés Paredes San Román

Director General de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales:

Eduardo Javier Luna Cervantes

Directora de Transparencia y Acceso a la Información Pública:

Marcia Anabel Aguila Salazar

Elaboración:

Este informe ha sido elaborado por el equipo de la Dirección de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Diseño y diagramación:

Carlos Alfonso Gonzales Chingay

ÍNDICE

INDICE	3
PRESENTACIÓN	4
SIGLAS Y ACRÓNIMOS	8
GLOSARIO	9
1. MARCO LEGAL	11
2. PROCESO DE ELABORACIÓN DEL INFORME	13
2.1 Publicación del Lineamiento, envío de oficios recordatorios y recepción de la información	13
2.2 Análisis y sistematización de la información.....	15
2.3 Redacción del Informe anual	16
2.4 Asistencia técnica.....	16
2.5 Problemas identificados durante el proceso de elaboración del Informe anual.....	17
3. RESULTADOS CONSOLIDADOS	19
3.1 Ámbito de aplicación del Lineamiento.....	19
3.2 Entidades que cumplieron obligación legal.....	19
3.3 SAIPs recibidas, reportadas por las entidades públicas.....	22
3.4 SAIPs atendidas, en trámite y no atendidas, reportadas por las entidades públicas.....	24
3.5 Categorías de información solicitada, reportadas por las entidades públicas.....	30
3.6 Motivos para la no atención de solicitudes, reportados por las entidades públicas.....	32
3.7 Buenas prácticas implementadas, reportadas por las entidades públicas.....	34
3.8 Necesidades reportadas por las entidades públicas.....	37
4. RESULTADOS POR GRUPOS DE ENTIDADES	40
4.1. Poder Ejecutivo.....	40
4.2. Congreso de la República.....	48
4.3. Poder Judicial.....	49
4.4. Organismos constitucionales autónomos.....	55
4.5. Gobiernos regionales.....	60
4.6. Municipalidades provinciales.....	68
4.7. Municipalidades distritales.....	78
4.8. Universidades públicas.....	85
5. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA	90
5.1. Designación del funcionario responsable de entregar información (FRAI).....	90
5.2. Publicidad de la designación del FRAI.....	92
5.3. Instauración de procedimientos administrativos sancionadores (PAS) e imposición de sanciones por incumplimiento de la LTAIP.....	96
5.4. Sexo del solicitante.....	98
CONCLUSIONES	100
ANEXO 1	107
ANEXO 2	110
ANEXO 3	116

Presentación

Sin duda alguna es un año singular para la transparencia y el acceso a la información pública. La pandemia desatada en el mundo como consecuencia de la Covid-19, ha tenido un impacto significativo en el ejercicio del derecho de acceso a la información pública, así como también en las capacidades de las entidades públicas para gestionar las solicitudes de información presentadas desde la ciudadanía.

Desde el 16 de marzo de 2020, se decretó el estado de emergencia en el país, el mismo que sigue vigente a la fecha. En este tiempo, además, las entidades públicas operaron con mínimos equipos, tras decretarse la inmovilización social obligatoria y el trabajo remoto para evitar las aglomeraciones y excesos de aforos en los centros de labores públicos.

Como consecuencia de esto se paralizaron los plazos de procedimientos administrativos, al punto que la propia tramitación de las solicitudes de acceso a la información pública sufrió rémoras o suspensiones, cuando lo que se solicitaba yacía físicamente en las propias sedes administrativas de las entidades públicas. Así lo hizo ver –y pronto, el 28 de marzo– la Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública a través de su Opinión Consultiva N° 020-2020-JUS/DGTAIPD, donde se reafirmó la plena vigencia del derecho constitucional y el cumplimiento de las obligaciones de transparencia activa por parte de las entidades.

A esta opinión siguieron oportunos documentos continentales, como la Resolución 1/2020 de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos de la Organización de Estados Americanos (10 de abril), Pandemia y Derechos Humanos en las Américas, donde se recomienda a los gobiernos de los Estados miembros a asegurar el derecho de acceso a la información pública en el marco de la emergencia generada por el COVID-19 y no establecer limitaciones generales basadas en razones de seguridad u orden público. Se recomienda también otorgar prioridad a las solicitudes de acceso a la información relacionadas con la emergencia de salud pública, e informar proactivamente, en formatos abiertos y de manera accesible a todos los grupos en situación de vulnerabilidad, de forma desagregada sobre los impactos de la pandemia y los gastos de emergencia, desagregados de acuerdo con las mejores prácticas internacionales; entre otras.

Esta circunstancia especial que ha afectado al mundo y al país, exigió entonces a la Autoridad Nacional volcar su atención en evaluar el impacto de la pandemia en las temáticas bajo su cuidado. Así, en agosto de 2020, presentó el reporte Herramientas digitales de transparencia durante el

Presentación

Estado de Emergencia Nacional en el contexto de la Covid-19, dedicado a examinar el cumplimiento de obligaciones de las entidades en materia de transparencia activa (portal de transparencia estándar, portales institucionales, formatos abiertos, canastas básicas familiares, entre otros). Presentó también, en enero de este año, su habitual y completo reporte de Supervisión de Portales de Transparencia Estándar de las entidades de la Administración Pública, donde ya se apreciaba el impacto que venía teniendo en las entidades públicas la difusión de la información debida por ley.

Es así como concluimos este ciclo con este Informe Anual de Solicitudes de Acceso a la Información Pública tramitadas por las entidades de la Administración Pública 2020. Es el cuarto desde la creación de la Autoridad Nacional ejercida por la Dirección General de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, cumpliendo así con el mandato legal previsto en el artículo 4, numeral 7, del Decreto Legislativo N° 1353.

Es, como todos, un informe situacional sobre el derecho fundamental reconocido en el artículo 2, inciso 5, de la Constitución Política. Un derecho que faculta a cualquier persona a solicitar, sin expresión de causa, la información que requiera del Estado, en cualquiera de sus dependencias, y a recibirla en el plazo legal –10 días hábiles, salvo que opere la prórroga prevista en el artículo 11, literal g), del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806–, mediando el pago por el costo de reproducción que suponga el pedido; pero ello, dejando a salvo las excepciones que constituyen las informaciones del ámbito militar y de inteligencia cuya revelación pudiera poner en riesgo la seguridad nacional, el sistema democrático, la integridad territorial o las relaciones internacionales del país, así como la información que afecte la intimidad personal, el secreto bancario, tributario, bursátil, entre otras excepciones recogidas en los artículos 15, 16 y 17 de la referida norma.

Este reporte comprende la información de 410 entidades, un número muy inferior al del año 2019, donde 768 entidades remitieron la información a la Autoridad. Por lo tanto, el nivel de cumplimiento de las entidades descendió al 20.7% del universo, que lo constituyen 1979 entidades públicas. Ya se advierte alguna consecuencia probable de la pandemia y, sobre todo, de la operatividad limitada de las administraciones públicas; lo que puede explicar el número, mas no, justificar el ralo nivel de cumplimiento de esta obligación de informar.

Presentación

En el periodo que comprende este Informe Anual, se han registrado 163,343 solicitudes de acceso a la información pública. Una cifra ciertamente menor a la reportada el 2019: 267,964. Objetivamente, en promedio, menos personas ejercieron el derecho de acceso a la información pública en las entidades públicas, al margen de que menos entidades reportaran la información el año 2020.

El Poder Ejecutivo sigue siendo el conglomerado que más solicitudes recibe y tramita, 133,325 (67,6% del universo), le siguen las municipalidades distritales con 21,401 solicitudes, que representan un 13.1% del total. Sin embargo, es apreciable que este último grupo, junto con las municipalidades provinciales y las universidades públicas, son las que principalmente explican el bajo número de reportes de información este año, 54.9%, 79.3% y 61.7% menos que el año 2019, respectivamente.

Este informe reporta, como los de años anteriores, información cualitativa sobre diversos asuntos vinculados a la tramitación y respuesta de las solicitudes de acceso a la información pública. Qué información es la que requieren los ciudadanos con más frecuencia; cuáles son los motivos que han llevado a las entidades a la no atención de una solicitud; cuáles son las buenas prácticas que algunas de ellas vienen implementando para satisfacer en mejor grado el derecho de acceso a la información pública; qué necesidades reportan las entidades para atender debidamente las solicitudes. Todas, cuestiones fundamentales que, junto a la información cuantitativa, permitirá trazar las líneas de acción y priorización de la Autoridad Nacional en su esfuerzo por promover este derecho, el cumplimiento de obligaciones derivadas de la ley y, en general, instalar una cultura de la transparencia en regiones, sectores y entidades de interés.

Este Informe Anual 2020 tiene cinco secciones. La primera que refiere la normativa más relevante en materia de transparencia y acceso a la información pública, particularmente aquella vinculada al mandato legal que cobertura este Informe. La segunda, descriptiva del proceso de elaboración del mismo, la que incluye las dificultades propias de este año. La tercera sección muestra los resultados consolidados con la data antes descrita. El detalle de las entidades (agrupadas por sectores) que remitieron la información, las solicitudes atendidas, en trámite y no atendidas (números y porcentajes), la información solicitada con frecuencia a las entidades, los motivos alegados para no entregarla, las buenas prácticas implementadas y las necesidades alegadas por las entidades.

Presentación

La cuarta sección presenta resultados por grupos de entidades: Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, organismos constitucionales autónomos, gobiernos regionales, municipalidades provinciales y distritales, y universidades públicas. La quinta, información complementaria sobre la designación de funcionarios responsables de entregar información, la publicidad de su designación, el sexo de los solicitantes, la instauración de procedimientos administrativos sancionadores y la imposición de sanciones a servidores públicos por incumplimiento de la Ley. Finalmente, las conclusiones.

Son tiempos complicados para el Perú y el mundo. Pero no lo son al punto de sacrificar nuestros derechos, sobre todo el derecho a saber, a acceder a la información pública para conocer qué está haciendo el Estado con los recursos de todos y cómo lo está haciendo. Son tiempos también para un ejercicio responsable de este derecho por parte de la ciudadanía, donde la Administración Pública es puesta a prueba en su eficacia en tiempos de movilidad restringida y teletrabajo. Este año 2021 es un año para sanar y fortalecer; confiamos en que también lo sea para potenciar la transparencia, una cultura de datos abiertos, la digitalización de los servicios públicos y, en suma, la eficiencia de la acción del Estado en favor del interés de general.

Lima, marzo de 2021

Eduardo Luna Cervantes
Director General

Dirección General de Transparencia,
Acceso a la Información Pública y
Protección de Datos Personales

SIGLAS Y ACRÓNIMOS

AIP	Acceso a la información pública
Antaip	Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública
BCRP	Banco Central de Reserva del Perú
CGR	Contraloría General de la República
DGTAIPD	Dirección General de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales
DP	Defensoría del Pueblo
DTAIP	Dirección de Transparencia y Acceso a la Información Pública
FRAI	Funcionario responsable de acceso a la información
JNE	Jurado Nacional de Elecciones
JNJ	Junta Nacional de Justicia
LTAIP	Ley 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública
LPAG	Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General
MEF	Ministerio de Economía y Finanzas
Midagri	Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego
Midis	Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social
MIMP	Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables
Minam	Ministerio del Ambiente
Mincetur	Ministerio de Comercio Exterior y Turismo
Mincu	Ministerio de Cultura
Mindef	Ministerio de Defensa
Minedu	Ministerio de Educación
Minem	Ministerio de Energía y Minas
Mininter	Ministerio del Interior
Minjusdh	Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
Minsa	Ministerio de Salud
MPFN	Ministerio Público - Fiscalía de la Nación
MRREE	Ministerio de Relaciones Exteriores
MTC	Ministerio de Transportes y Comunicaciones
MTPE	Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo
MVCS	Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento
OCA	Organismo constitucional autónomo
ONPE	Oficina Nacional de Procesos Electorales
PAS	Procedimiento administrativo sancionador
PCM	Presidencia del Consejo de Ministros
Produce	Ministerio de la Producción
PTE	Portal de Transparencia Estándar
Reniec	Registro Nacional de Identificación y Estado Civil
SAIP	Solicitud de acceso a la información pública
SBS	Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones
TAIP	Transparencia y acceso a la información pública
TC	Tribunal Constitucional

GLOSARIO

Buenas prácticas

Acciones que realizan las entidades de la Administración Pública a favor de la transparencia y el acceso a la información pública, sin que exista una norma legal que establezca su obligatoriedad. Estas iniciativas evidencian los esfuerzos que vienen realizando las entidades para incrementar la transparencia en el Estado.

Gobiernos sub nacionales

Comprende a los gobiernos regionales, municipalidades provinciales y municipalidades distritales

Información pública

Aquella información contenida en documentos escritos, fotografías, grabaciones, soporte magnético o digital, o en cualquier otro formato, siempre que haya sido creada u obtenida por ella o que se encuentre en su posesión o bajo su control. Asimismo, cualquier tipo de documentación financiada por el presupuesto público que sirva de base a una decisión de naturaleza administrativa, así como las actas de reuniones oficiales.

Lineamiento para la elaboración del informe anual sobre solicitudes de acceso

Documento elaborado por la DGTAIPD en el que se establece el procedimiento de remisión de información, por parte de las entidades de la Administración Pública, a la Antaip; así como el procedimiento que debe seguir esta para la elaboración del Informe anual que se presenta al Congreso de la República en el primer trimestre del año siguiente.

Plazo de entrega

Lapso legal medido en días hábiles que transcurre entre el momento en que una persona, natural o jurídica, presenta una solicitud ante el sujeto obligado y el último momento en que la respuesta del referido sujeto se considera como no extemporánea. Por ende, se trata de una fecha límite que se establece en la Ley para evitar que las autoridades (sujetos obligados) alarguen de manera indefinida la respuesta y el particular la pueda recibir en un tiempo determinado. La legislación peruana establece un plazo de entrega no mayor a 10 días hábiles.

Principio de publicidad

Principio jurídico que establece que toda información que posee el Estado se presume pública, salvo las excepciones expresamente previstas por ley.

Prórroga

Facultad del sujeto obligado para ampliar, excepcionalmente y por única vez, el plazo de entrega de la información solicitada. En el caso de la LTAIP, se regula esta facultad cuando hay una falta de capacidad logística, operativa o falta de personal. En este último supuesto deberá considerarse como factores el volumen de la información y la afectación sustancial de la continuidad del servicio o función pública. Esta prórroga debe ser razonable, de acuerdo a criterios como la complejidad de la causa, la situación particular de la entidad y el principio jurídico de razonabilidad¹.

¹ Criterios establecidos por la Antaip en la Opinión Consultiva N° 14-2019-JUS/DGTAIPD, conclusión N° 3.4.

Solicitante

Persona, natural o jurídica, que requiere información pública a algún sujeto obligado. El solicitante podrá dar seguimiento a sus requerimientos a través del proceso de acceso a la información y deberá tener la garantía de una respuesta por parte de los sujetos obligados. Además, podrá ejercer su derecho a interponer el recurso de apelación o a acceder a un proceso constitucional de hábeas data, bajo los supuestos previstos por la normatividad aplicable. Los sujetos obligados deberán garantizar que los solicitantes tengan todos los medios y condiciones para obtener la información solicitada y garantizar su derecho al acceso a la información.

Solicitud de acceso a la información pública

Es el requerimiento de información pública a un sujeto obligado con la finalidad de acceder a información que haya sido creada u obtenida por él o que se encuentre en su posesión o bajo su control. La solicitud de acceso a la información pública puede ser presentada ante la unidad de recepción documentaria de la entidad, a través de su Portal de Transparencia Estándar, a través de una dirección electrónica establecida para tal fin, o a través de cualquier otro medio idóneo que para tales efectos establezcan las entidades.

Sujeto obligado

Cada uno de los actores a los que les aplican las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información; es decir, las entidades a las que se les puede exigir la clasificación, preservación y el acceso a su información pública; la difusión proactiva, la atención de solicitudes de acceso a la información; y la protección de los datos personales que estén en su poder.

1. MARCO LEGAL

1.1. Constitución Política

El inciso 5 del artículo 2 de la Constitución Política del Perú incorpora el derecho al acceso a la información pública dentro del catálogo de derechos fundamentales. Establece que “toda persona tiene derecho a solicitar sin expresión de causa la información que requiera y a recibirla de cualquier entidad pública, en el plazo legal, con el costo que suponga el pedido. Se exceptúan las informaciones que afectan la intimidad personal y las que expresamente se excluyan por ley o por razones de seguridad nacional (...)”, en concordancia con lo señalado en la Convención Americana sobre Derechos Humanos (artículo 13)² y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (artículo 19, numeral 2)³.

1.2. Ley 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado y su Reglamento, modificada por el Decreto Legislativo 1446

Norma que preceptúa como finalidad del proceso de modernización de la gestión del Estado, la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos, y estableciendo como uno de sus objetivos alcanzar un Estado transparente.

1.3. Ley 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y sus modificatorias, cuyo Texto Único Ordenado fue aprobado por Decreto Supremo 021-2019-JUS

La Ley 27806 promueve la transparencia de los actos del Estado y regula el derecho fundamental del acceso a la información consagrado en el inciso 5 del artículo 2 de la Constitución Política. Asimismo, determina los sujetos obligados a garantizar este derecho, los límites válidos a su ejercicio, a través de las categorías de información secreta, reservada y confidencial y el régimen de infracciones y sanciones.

1.4. Ley 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública, modificada por Ley 28496

El inciso 2 del artículo 7 regula como deber de todo servidor público, conducir sus actos del servicio de manera transparente. Ello implica que dichos actos son de carácter público y accesibles al conocimiento de toda persona, natural o jurídica; y que todo servidor debe brindar y facilitar información fidedigna, completa y oportuna.

1.5. Ley 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo

El artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo regula el principio de participación y transparencia, mediante el cual las personas tienen derecho a vigilar y participar en la gestión del Poder Ejecutivo, conforme a los procedimientos establecidos por la ley.

² Inciso 1 del artículo 13 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos: “Toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento y de expresión. Este derecho comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de toda índole, sin consideración de fronteras, ya sea oralmente, por escrito o en forma impresa o artística, o por cualquier otro procedimiento de su elección”.

³ Inciso 2 del artículo 19 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos: “Toda persona tiene derecho a la libertad de expresión, este derecho comprende la libertad de buscar, recibir y difundir información e ideas de toda índole, sin consideración de fronteras, ya sea oralmente, por escrito o en forma impresa o artística, o por cualquier otro procedimiento de su elección”.

1.6. Decreto Legislativo 1353, Decreto Legislativo que crea la Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública, fortalece el Régimen de Protección de Datos Personales y la regulación de la gestión de intereses, y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo 019-2017-JUS

En cumplimiento de lo dispuesto por el inciso 7 del artículo 4 del Decreto Legislativo 1353, la Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública tiene, entre otras funciones, la labor de elaborar y presentar al Congreso de la República el informe anual sobre los pedidos de acceso a la información pública. Este informe se presenta dentro del primer trimestre de cada año siguiente y debe ser publicado en su portal oficial.

1.7. Reglamento de la Ley 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo 072-2003-PCM, y modificado por Decreto Supremo 070-2013-PCM, Decreto Supremo 019-2017-JUS, Decreto Supremo 007-2018-JUS y Decreto Supremo 011-2018-JUS

El artículo 22 señala que las entidades públicas, bajo responsabilidad, remitirán a la Presidencia del Consejo de Ministros⁴, según el cronograma que esta establezca, la información sobre las solicitudes y pedidos de información. Igualmente, precisa que la PCM deberá remitir al Congreso de la República el informe anual antes del 31 de marzo de cada año siguiente.

1.8. Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo 004-2019-JUS

El artículo I del Título Preliminar de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, enumera las entidades que deben ser consideradas como entidad pública para efecto de aplicar la Ley. Lo que se hace extensivo para las obligaciones derivadas de la normativa de transparencia y acceso a la información pública.

1.9. Decreto Supremo 164-2020-PCM, que aprueba el Procedimiento Administrativo Estandarizado de Acceso a la Información Pública creada u obtenida por la entidad, que se encuentre en su posesión o bajo su control

El Decreto Supremo busca que las entidades públicas brinden el trámite de acuerdo con lo establecido en la Ley 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su reglamento, teniendo en cuenta el plazo legal, y descartando prácticas diferenciadas, así como requisitos no contemplados en la normativa que vayan en desmedro de los administrados.

1.10. Resolución Directoral 068-20-JUS/DGTAIPD que aprueba el “Lineamiento para la elaboración del Informe anual sobre solicitudes de acceso a la información pública 2020, a ser presentado al Congreso de la República en el primer trimestre del año 2021”

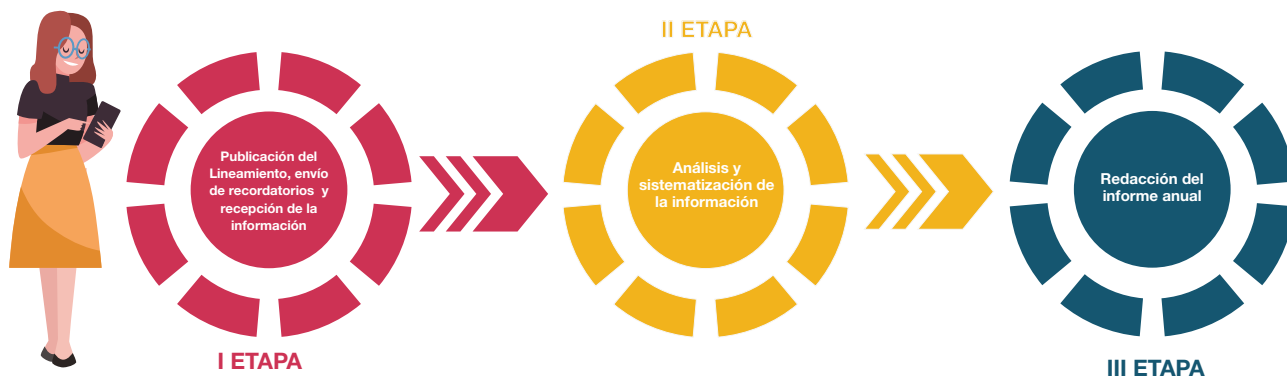
Establece el lineamiento para la elaboración del Informe anual sobre solicitudes de acceso a la información pública atendidas y no atendidas por las entidades de la Administración Pública, que la Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública presenta anualmente al Congreso de la República, de conformidad con lo establecido en el inciso 7 del artículo 4 del Decreto Legislativo 1353.

⁴ La PCM fue el órgano responsable de remitir el Informe Anual sobre los pedidos de información atendidos y no atendidos al Congreso; no obstante, con la publicación del Decreto Legislativo 1353 se le encarga esta función a la Antaip (inciso 7 del artículo 4). Por tanto, la referencia que se hace en el artículo 22 del Reglamento de la Ley TAIP a la PCM debe entenderse como referencia a la Antaip.

2. PROCESO DE ELABORACIÓN DEL INFORME

En este apartado se describe las etapas que comprendió el proceso de elaboración del Informe, lo cual incluye la asistencia técnica brindada por la Antaip a las entidades, así como los problemas identificados durante este proceso.

El proceso de elaboración del informe se dividió en tres etapas, a saber: (i) publicación del *Lineamiento*, envío de oficios recordatorios a las entidades públicas sobre la obligación de remitir información, y recepción de la información por parte de la Antaip; ii) análisis y sistematización de la información; y, finalmente, iii) redacción del Informe anual. El proceso se grafica a continuación:



2.1. Publicación del *Lineamiento*, envío de oficios recordatorios y recepción de la información

El 18 de diciembre de 2020, se publicó en el Diario Oficial El Peruano y en el portal institucional del Minjurdh y de la Antaip, la Resolución Directoral N° 068-2020-JUS/DGTAIPD, emitida por la Antaip⁵, a través de la DGTAIPD del Minjurdh, que aprobó el *Lineamiento para la elaboración del Informe anual sobre solicitudes de acceso a la información pública 2020, a ser presentado al Congreso de la República en el primer trimestre del año 2021*⁶.

En esa medida, desde el día siguiente, sus disposiciones resultaron obligatorias para las entidades comprendidas en su alcance⁷, las mismas que en virtud de la LTAIP y el *Lineamiento* debían remitir a la Antaip información sobre las solicitudes de acceso a la información pública recibidas en el año 2020, conforme al cronograma establecido y en los formatos aprobados.

Sin perjuicio de ello, adicionalmente se remitió a los sujetos obligados comunicaciones recordatorias de sus obligaciones para con la Antaip, a través de los siguientes oficios:

- Oficio N° 652-2020-JUS/DGTAIPD, de fecha 21 de diciembre de 2020⁸
- Oficio N° 653-2020-JUS/DGTAIPD, de fecha 21 de diciembre de 2020⁹
- Oficio Múltiple N° 13-2020-JUS/DGTAIPD, de fecha 21 de diciembre de 2020¹⁰

⁵ En cumplimiento de su función normativa reconocida en el artículo 4 inciso 2 del Decreto Legislativo 1353 que le faculta "Emitir directivas y lineamientos que sean necesarios para el cumplimiento de las normas en el ámbito de su competencia".

⁶ De acuerdo a lo establecido en el artículo 4 inciso 7 del Decreto Legislativo 1353, el artículo 22 del TUO de la Ley 27806 y el artículo 22 del Reglamento de la Ley 27806.

⁷ Para efectos de la LTAIP, las entidades comprendidas en su alcance son aquellas señaladas en el Artículo I del Título Preliminar de la LPAG.

⁸ Este oficio fue dirigido al Poder Judicial.

⁹ Este oficio fue dirigido al Ministerio Público.

¹⁰ Este oficio fue dirigido a los gobiernos regionales.

- Oficio Múltiple N° 16-2020-JUS/DGTAIPD, de fecha 21 de diciembre de 2020¹¹
- Oficio Múltiple N° 17-2020-JUS/DGTAIPD, de fecha 21 de diciembre de 2020¹² y de fecha 29 de diciembre de 2020¹³
- Oficio Múltiple N° 12-2021-JUS/DGTAIPD, de fecha 15 de enero 2021¹⁴
- Oficio Múltiple N° 13-2021-JUS/DGTAIPD, de fecha 15 de enero de 2021¹⁵
- Oficio Múltiple N° 14-2021-JUS/DGTAIPD, de fecha 21 de enero de 2021¹⁶

En atención de las normas de ecoeficiencia para el sector público¹⁷ y aquellas destinadas a prevenir la COVID-19, así como regular el funcionamiento de las entidades en dicho contexto¹⁸, que promueven la digitalización de la información, las referidas comunicaciones recordatorias solo fueron remitidas a través de las respectivas mesas de partes virtuales de las entidades obligadas.

Para lograr ello, y en la medida que actualmente no se cuenta con un directorio oficial de mesas de partes virtual de las entidades, el personal de la Antaip tuvo que efectuar una búsqueda minuciosa en cada portal institucional, Portal de Transparencia Estándar, página de Facebook oficial e incluso recurrir a las llamadas telefónicas.

Sin embargo, pese a los esfuerzos desplegados y advirtiéndose que no todas las entidades contaban con una mesa de partes virtual, los oficios recordatorios (enfaticamos que solo tienen este carácter) solo pudieron ser notificados a aquellas entidades que implementaron dicha herramienta.

De otro lado, a efectos de monitorear la recepción de la información, la Antaip agrupó a las entidades públicas, comprendidas en el ámbito de aplicación de la LTAIP y dentro de los alcances del Lineamiento aprobado por la DGTAIPD, de la siguiente manera:

Cuadro N° 1: ENTIDADES COMPRENDIDAS EN EL ÁMBITO DE APLICACIÓN DE LA LTAIP Y EN LOS ALCANCES DEL LINEAMIENTO

GRUPOS DE ENTIDADES	ENTIDADES COMPRENDIDAS
PODER EJECUTIVO	19
CONGRESO DE LA REPÚBLICA	1
PODER JUDICIAL	1
ORGANISMOS CONSTITUCIONALES AUTÓNOMOS	10
GOBIERNOS REGIONALES	25
MUNICIPALIDADES PROVINCIALES	196
MUNICIPALIDADES DISTRITALES	1,678
UNIVERSIDADES PÚBLICAS	49
TOTAL	1,979

Fuente: elaboración propia

11 Este oficio fue dirigido a los Ministerios del Poder Ejecutivo, al Congreso de la República, la Academia de la Magistratura, los organismos constitucionales autónomos y las universidades públicas.

12 Este oficio fue dirigido a las municipalidades provinciales capitales de departamento.

13 Este oficio fue dirigido a 112 municipalidades provinciales.

14 Este oficio fue dirigido a 532 municipalidades distritales.

15 Este oficio fue dirigido a 6 municipalidades provinciales y 51 municipalidades distritales.

16 Este oficio fue dirigido a 34 municipalidades provinciales.

17 Decreto Supremo 009-2009-MINAM, Medidas de Ecoeficiencia para el Sector Público.

18 "Lineamientos para la atención a la ciudadanía y el funcionamiento de las entidades del Poder Ejecutivo, durante la vigencia de la declaratoria de Emergencia Sanitaria producida por el COVID-19 en el Perú, en el marco del Decreto Supremo N° 008-2020-SA", aprobado por Resolución Ministerial N° 103-2020-PCM.

Las 19 entidades que comprende el Poder Ejecutivo son la Presidencia de Consejo de Ministros y sus 18 ministerios. La relación de universidades públicas fue tomada del portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – Sunedu¹⁹.

Si bien las personas jurídicas que bajo el régimen privado prestan servicios públicos o ejercen función administrativa, en virtud de concesión, delegación o autorización del Estado, están obligadas a tramitar las solicitudes de acceso a la información pública²⁰ (y de hecho vienen tramitando), la Antaip no las consideró dentro de los alcances del Lineamiento, razón por la cual, tampoco fueron incluidas en la elaboración del presente Informe.

En la información que las entidades debían remitir a la Antaip se tenía que precisar si las solicitudes de acceso a la información pública recibidas habían sido atendidas, se encontraban en trámite o no fueron atendidas. De consignarse solicitudes atendidas, además, era necesario detallar las formas cómo se atendieron estas.

La Antaip puso a disposición de las entidades los formatos Excel estandarizados de uso obligatorio, los cuales podían descargarse en versión editable, junto con el *Lineamiento*²¹. Asimismo, se precisó en el Lineamiento aprobado que las entidades que cuenten con organismos, empresas, programas, proyectos u otros adscritos, debían reportar la información de las mismas de manera consolidada.²²

Asimismo, la Antaip puso a disposición de las entidades dos formas alternativas para el envío de información (i) la presencial, a través de Mesa de Partes Física del Minjusdh y la (ii) remota, a través de la Mesa de Partes Virtual del Minjusdh y un correo electrónico implementado exclusivamente para dicho fin. La fecha máxima de recepción planteada en el cronograma fue el lunes 01 de febrero de 2021, para los gobiernos sub nacionales; y el viernes 05 de febrero de 2021, para las demás entidades públicas.

2.2. Análisis y sistematización de la información

La información reportada por las entidades se consignó, de manera manual, en una matriz. Las variables cuantitativas y cualitativas que contiene la matriz se describen a continuación:

2.2.1. Variables cuantitativas:

- Número de solicitudes recibidas.
- Número de solicitudes atendidas y números desagregados según cada modalidad de atención.
- Número de solicitudes en trámite.
- Número de solicitudes no atendidas.
- Número de procedimientos sancionadores instaurados.

2.2.2. Variables cualitativas:

- Información pública solicitada.
- Motivos de la no atención de SAIPs.

19 Se visitó el siguiente enlace: <http://bit.ly/30CMiJ7>

20 En virtud del artículo 9 de la LTAIP que establece lo siguiente: “Las personas jurídicas sujetas al régimen privado descritas en el inciso 8) del Artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27444 que gestionen servicios públicos o ejerzan funciones administrativas del sector público bajo cualquier modalidad están obligadas a informar sobre las características de los servicios públicos que presta, sus tarifas y sobre las funciones administrativas que ejerce”.

21 Descargable en el siguiente enlace: <http://bit.ly/3ta6KxI>

22 Para estos fines, se mostró un ejemplo en el Lineamiento sobre cómo debían reportar información conjunta aquellas entidades que contarán con adscritos.

- Buenas prácticas implementadas en materia de TAIP.
- Necesidades de las entidades en materia de TAIP.
- Infracciones cometidas y sanciones impuestas por las entidades.

Las variables consignadas en la matriz fueron sistematizadas en cuadros y gráficos, los cuales son presentados en el presente Informe.

Si bien en algunos gráficos y cuadros la sumatoria de las cifras ahí consignadas puede resultar inferior o superior al cien por ciento (100%), ello no supone que exista un error de cálculo en el procesamiento de la información, por cuanto, dicho resultado es consecuencia natural de considerar solo una cifra decimal a efecto de redondear los datos reportados por las entidades. Asimismo, cabe precisar que esta forma de proceder tampoco altera sustancialmente las tendencias advertidas y cifras que se presentan a título de resultados o conclusiones.

2.3. Redacción del Informe anual

De acuerdo a lo establecido en el cronograma aprobado, la redacción del Informe debió iniciarse la última semana del mes de febrero de 2021 y culminarse como máximo el 5 de marzo de 2021.

Sin embargo, debido a que la Antaip recibió varios pedidos de ampliación del plazo de remisión de información de un gran número de gobiernos sub nacionales (gobiernos regionales, municipalidades provinciales y distritales) y alguna entidad de alcance nacional (Contraloría General de la República) dicho plazo fue postergándose.

Entre las razones que alegaban se encontraba que recién habían designado al FRAI, o que el FRAI se había contagiado de la COVID-19 y se encontraba con descanso médico, que no contaban con personal para atender el requerimiento y que no contaban con la información o no podían acceder a ella.

Otras, por su parte, sostenían desconocer el *Lineamiento* publicado en el Diario Oficial El Peruano y en el portal institucional del Minjusdh y de la Antaip, de modo que, según refirieron, recién a través de los oficios recordatorios habían tomado conocimiento de su obligación. Al respecto, se les precisó que la obligación de remitir información a la Antaip no se origina con la toma de conocimiento del oficio recordatorio, sino en virtud de la LTAIP y la publicación del *Lineamiento* en el Diario Oficial El Peruano y en el portal institucional del Minjusdh.

Así las cosas, y a efecto de cumplir con el encargo encomendado a la DGTAIPD, se tuvo que establecer como fecha de corte el 11 de marzo de 2021 e iniciar el proceso de redacción indefectiblemente el 12 de marzo de 2021.

2.4. Asistencia técnica

Durante el proceso de elaboración del Informe, se atendieron las consultas formuladas por las entidades obligadas respecto a la aplicación del *Lineamiento* y el llenado de los formatos aprobados. Los canales para atención de consultas fueron la línea telefónica (01 2048020, anexo 1020) y el correo electrónico informeanualsaip@minjus.gob.pe

Desde el mes de diciembre de 2020 hasta el mes de marzo de 2021, se atendió un total de 138 consultas telefónicas, y de 10 consultas específicas sobre la temática a través del correo electrónico.

Entre las consultas más recurrentes se tienen las siguientes:

- Relación de solicitudes excluidas del informe anual, es decir, las que se encuentran fuera del ámbito de aplicación de la normativa de transparencia y acceso a la información pública.
- Formas de envío de la información a la Antaip.
- Llenado del formato 2, en especial, sobre las formas de atención de una solicitud.
- Llenado de los formatos 3, 4, 5, referido al detalle de las solicitudes atendidas, en trámite y no atendidas.
- Llenado del formato 6 referido a los porcentajes de solicitudes atendidas según tipo de información solicitada.

Sobre la base de la experiencia adquirida en los últimos años y a efecto de mejorar las competencias del personal de las entidades obligadas a remitir información a la Antaip, para este año se vio por conveniente realizar lo siguiente:

- Una “Guía de preguntas frecuentes sobre la elaboración del Informe anual sobre solicitudes de acceso a la información pública 2020”²³, donde se plantean las dudas más frecuentes que se presentan durante dicho proceso y se desarrollan las respectivas respuestas.
- Una charla virtual denominada “Elaboración del Informe anual sobre solicitudes de acceso a la información pública 2020”, en la que participaron 70 personas. El video y material de esta actividad se difundió en el portal institucional del Minjusdh y de la Antaip²⁴.

2.5. Problemas identificados durante el proceso de elaboración del Informe anual

En la etapa de publicación del *Lineamiento*, envío de oficios recordatorios y recepción de la información, se presentaron los siguientes inconvenientes:

- A pesar de que el Lineamiento fue publicado en el Diario Oficial El Peruano y en el portal institucional del Minjusdh y de la Antaip, algunas entidades indicaron desconocer su existencia y el modo de llenado de la información en los formatos preestablecidos.
- Algunas entidades consideraban erróneamente que su obligación de remitir la información a la Antaip no se generaba en la LTAIP y en el *Lineamiento*, sino mediante la notificación de los oficios recordatorios, los mismos que por falta de implementación de la mesa de partes virtual, no pudieron ser notificados a todas las entidades²⁵.
- La preocupación y decisión de la Antaip de cursar oficios recordatorios a todas las entidades sobre la obligación de remitir información, se topó con el problema de la falta de implementación de canales virtuales de recepción (mesa de partes virtual), sobre todo en los gobiernos sub nacionales²⁶.
- El envío extemporáneo de la información, así como las subsanaciones tardías, ocasionaron la postergación del cronograma para la elaboración del Informe anual.

23 Disponible en el siguiente enlace: <https://bit.ly/3cfgAsu>

24 Disponible en el siguiente enlace: <http://bit.ly/3ta6KxI>

25 La Caja de Pensiones Militar Policial fue creada a través del Decreto Ley 21021, como una persona jurídica de derecho público interno, con la finalidad de administrar las pensiones del personal de las Fuerzas Armadas y Fuerzas Policiales. Su Consejo Directivo es designado por los ministros de Defensa y de Interior. Propiamente, no es un organismo adscrito a ninguno de estos dos sectores. Por tal razón, no se le envió un oficio recordatorio del requerimiento de información. No obstante, cabe destacar su actitud diligente de remitir información a la Antaip. Para fines prácticos, en el procesamiento de información del presente Informe, se considerará como un organismo adscrito al Mindef.

26 Esta problemática ha sido advertida por la Defensoría del Pueblo a través de diversas notas de prensa. Disponibles en: <https://bit.ly/3ezxOCc> (Consultada el 16 de marzo de 2021).

- Se registra un bajo nivel de cumplimiento por parte de las entidades obligadas en remitir información a la Antaip, así como un descenso en las cifras totales respecto de año anterior. De un total 1,979 entidades solo remitieron 410, lo que representa un 20.7%, a diferencia del año anterior (2019), en el que 768 entidades reportaron información, lo que representaba un 38.8% de cumplimiento.

El bajo nivel de cumplimiento en la remisión de la información por las entidades obligadas resulta contraproducente en un escenario en el que la Antaip puso a disposición de las entidades obligadas canales virtuales o remotos para la recepción de la información, los cuales además siempre estuvieron operativos.

En la etapa del análisis y sistematización de la información remitida, se presentaron los siguientes inconvenientes:

- Omisiones y/o inconsistencias en la información remitida, alteración de los formatos preestablecidos y uso de formatos desactualizados (del año 2019), lo que ocasionó que se les requiera subsanar la información remitida y otorgar nuevos plazos de entrega.
- Confusión de las solicitudes de acceso a la información pública con otros pedidos de información presentados ante las entidades, sobre todo con los requerimientos entre entidades en el marco del deber de colaboración y las solicitudes de acceso al expediente que formulan las partes. Ello dificulta gestionar adecuadamente el Registro de solicitudes de acceso a la información pública²⁷.
- Imposibilidad de interactuar de manera rápida con las entidades a fin de requerirles subsanar la información remitida, por cuanto, algunas de ellas no cuentan con números de contacto o no contestan los teléfonos indicados y otras no consignaron el correo del FRAI.
- Esta situación dificultó y, en algunos casos impidió, el levantamiento oportuno de las observaciones u omisiones advertidas. Sin perjuicio de ello, y a efecto de no invalidar el íntegro de la información remitida por las entidades debido a una falta de subsanación parcial, la Antaip recogió la información cuantitativa para su procesamiento y análisis.
- Procesamiento y sistematización de información voluminosa de forma manual por parte de la Antaip, lo que demanda más tiempo e incrementa el riesgo de interpretaciones diferenciadas para el tratamiento y procesamiento de la información recibida.

Esta problemática también se advirtió en el Informe anual del año 2018 y en el de 2019, por lo que mediante Oficio N° 318-2019-JUS/DGTAIPD, del 26 de marzo de 2019, la Antaip manifestó a la Secretaría de Gobierno Digital de la Presidencia de Consejo Ministros la necesidad de implementar una plataforma única para la recepción, atención y seguimiento de las solicitudes de acceso a la información realizadas a las entidades públicas del Estado Peruano.

En atención a ello, en diciembre del año 2020, se ha conformado un Grupo de Trabajo integrado por funcionarios de la Secretaría de Gobierno Digital y de la Antaip, a efecto de implementar dicha herramienta tecnológica, encontrándose actualmente en la etapa de investigación.

²⁷ De acuerdo al inciso d.4 del artículo 3 del Reglamento de la LTAIP, las entidades de la Administración Pública deben contar con un registro de solicitudes de acceso a la información pública. En él, solo debe consignarse los pedidos de información que califiquen como acceso a la información pública y, por ende, se encuentren dentro del ámbito de aplicación de la LTAIP; las solicitudes que un ciudadano o una entidad formule fuera del ámbito de aplicación de la LTAIP no son solicitudes de acceso a la información pública, por lo que no deben ser tratadas como tales, ni consignadas en dicho registro.

3. RESULTADOS CONSOLIDADOS

3.1. Ámbito de aplicación del *Lineamiento*

Al igual que en el año 2019, el ámbito de aplicación para el *Lineamiento para la elaboración del Informe anual sobre solicitudes de acceso a la información pública 2020, a ser presentado al Congreso de la República en el primer trimestre del año 2021*, comprende a las siguientes entidades públicas, así como a sus organismos, empresas, programas, proyectos u otros adscritos:

1. Poder Ejecutivo.
2. Congreso de la República.
3. Poder Judicial.
4. Organismos constitucionales autónomos.
5. Gobiernos regionales.
6. Municipalidades provinciales.
7. Municipalidades distritales.
8. Universidades públicas.

3.2. Entidades que cumplieron obligación legal

El siguiente cuadro muestra los ocho grupos de entidades públicas bajo el ámbito de aplicación del *Lineamiento*. Por cada grupo, se detalla el número de entidades que comprende, así como el número de entidades que cumplió la obligación legal de remitir información a la Antaip para la elaboración del Informe anual.

Cuadro N° 2: CANTIDAD DE ENTIDADES QUE CUMPLIERON OBLIGACIÓN DE REMITIR INFORMACIÓN A LA ANTAIP PARA LA ELABORACIÓN DEL INFORME ANUAL 2020

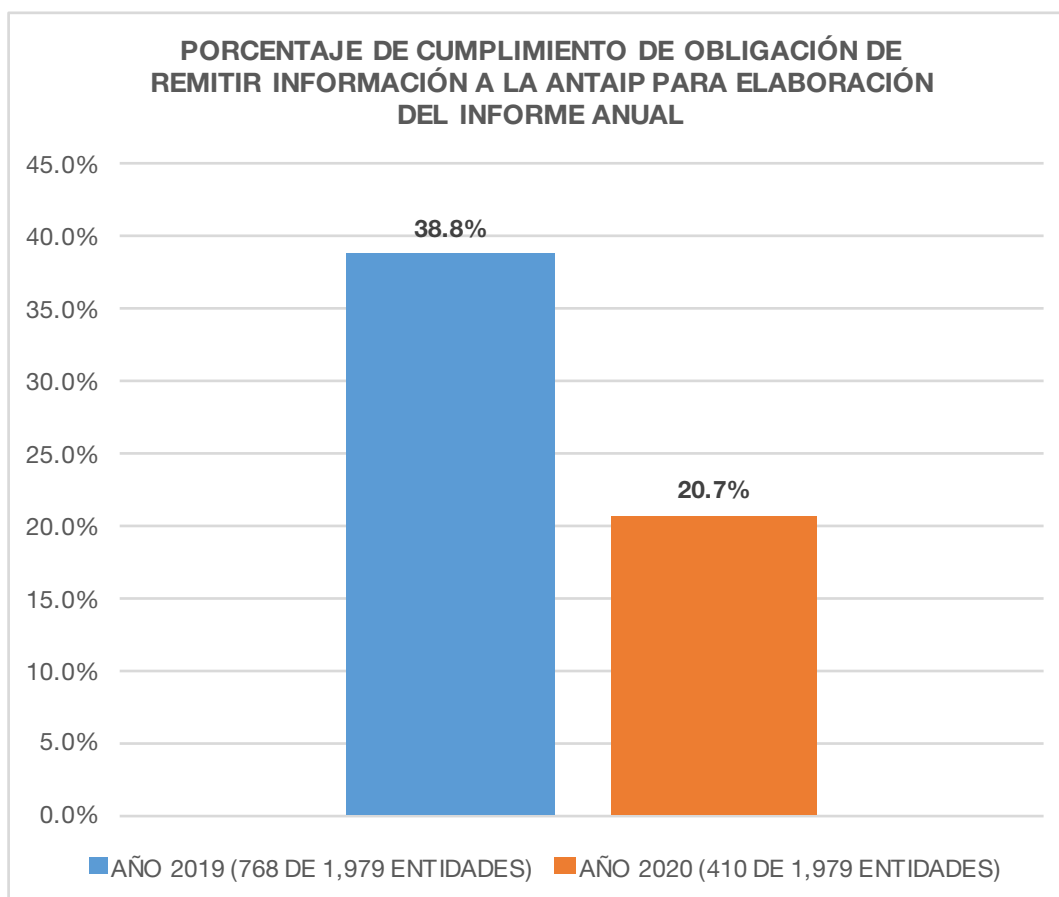
GRUPOS DE ENTIDADES	ENTIDADES COMPRENDIDAS	ENTIDADES QUE REMITIERON INFORMACIÓN	%
PODER EJECUTIVO	19	19	100.0%
CONGRESO DE LA REPÚBLICA	1	1	100.0%
PODER JUDICIAL	1	1	100.0%
ORGANISMOS CONSTITUCIONALES AUTÓNOMOS	10	10	100.0%
GOBIERNOS REGIONALES	25	23 ²⁸	92.0%
MUNICIPALIDADES PROVINCIALES	196	84	42.9%
MUNICIPALIDADES DISTRITALES	1,678	238	14.2%
UNIVERSIDADES PÚBLICAS	49	34	69.4%
TOTAL	1,979	410	20.7%

Fuente: elaboración propia

En el año 2019, el 38.8% (768 de 1,979) de entidades públicas cumplió con remitir información. En el año 2020, el porcentaje de entidades que cumplió la obligación legal descendió a 20.7% (410 de 1,979), conforme se observa en el siguiente gráfico:

²⁸ Comprende la información de 22 gobiernos regionales (sede central) y sus direcciones regionales. Se comprende también al Gobierno Regional de Ucayali, pese a que no remitió información de su sede central, y sí de algunas de sus direcciones regionales.

Gráfico N° 1: PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIÓN DE REMITIR INFORMACIÓN A LA ANTAIP PARA LA ELABORACIÓN DEL INFORME ANUAL 2019 Y 2020



Fuente: elaboración propia

Respecto del 2019, hubo un descenso de 46.6% del número de entidades que reportaron información. Las entidades que registran descenso en el nivel de cumplimiento son, principalmente, las municipalidades distritales (58.9% menos); le siguen las municipalidades provinciales (18.4% menos) y las universidades públicas (5.6% menos). Solo respecto de los gobiernos regionales se presenta un incremento (21.1% más). El comparativo de entidades que cumplió con remitir información en los años 2019 y 2020, se muestra en el siguiente cuadro:

Cuadro N° 3: CANTIDAD DE ENTIDADES QUE CUMPLIERON OBLIGACIÓN DE REMITIR INFORMACIÓN A LA ANTAIP PARA LA ELABORACIÓN DEL INFORME ANUAL 2019 Y 2020

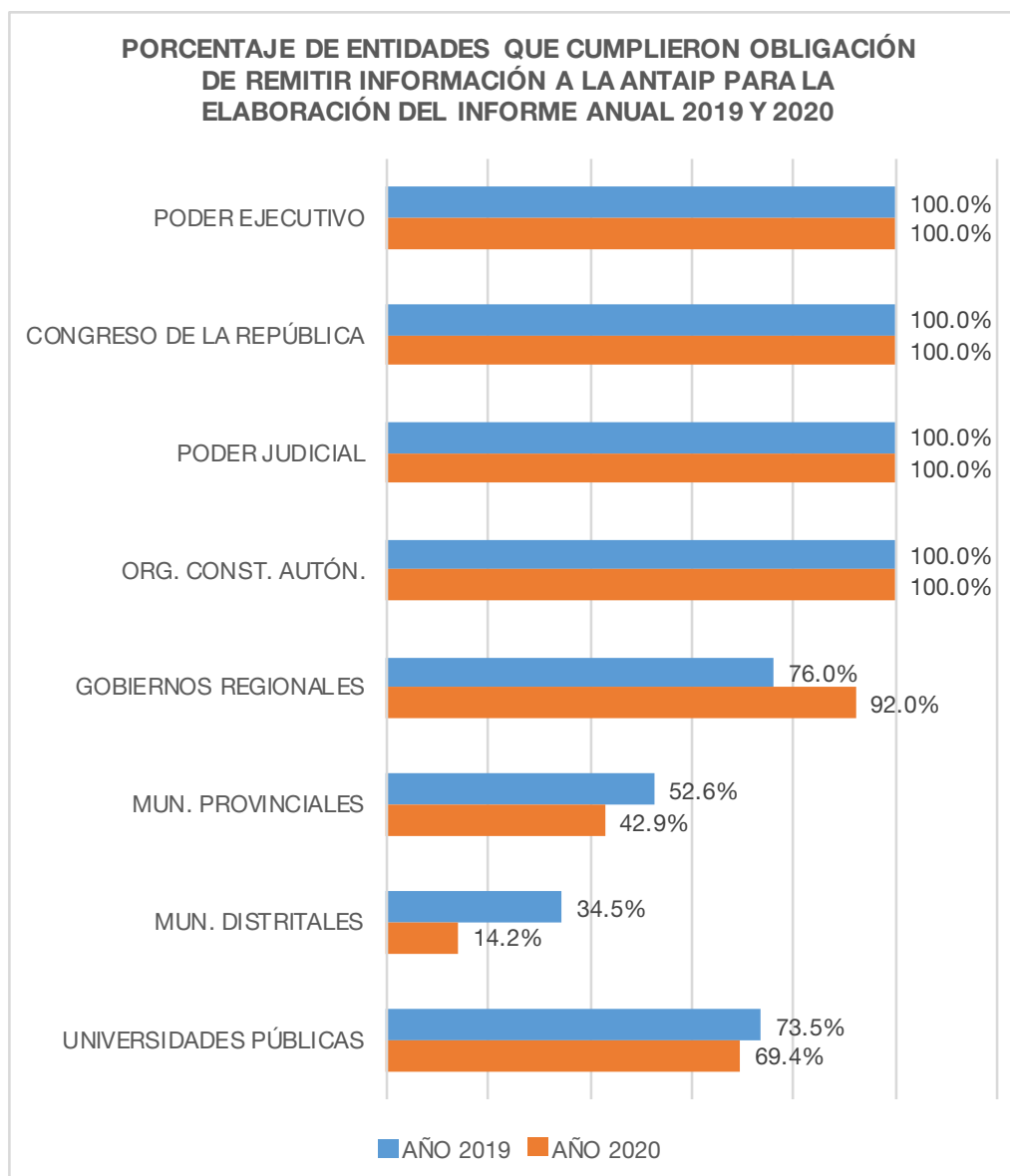
GRUPOS DE ENTIDADES	ENTIDADES COMPRENDIDAS	ENTIDADES QUE REMITIERON INFORMACIÓN 2019	ENTIDADES QUE REMITIERON INFORMACIÓN 2020	% DE VARIACIÓN
PODER EJECUTIVO	19	19	19	0.0%
CONGRESO DE LA REPÚBLICA	1	1	1	0.0%
PODER JUDICIAL	1	1	1	0.0%
ORGANISMOS CONSTITUCIONALES AUTÓNOMOS	10	10	10	0.0%
GOBIERNOS REGIONALES	25	19	23	21.1%
MUNICIPALIDADES PROVINCIALES	196	103	84	-18.4%
MUNICIPALIDADES DISTRITALES	1,678	579	238	-58.9%
UNIVERSIDADES PÚBLICAS	49	36	34	-5.6%
TOTAL	1,979	768	410	-46.6%

Fuente: elaboración propia

Al igual que en el año 2019, los grupos de entidades que registran un porcentaje de 100% de cumplimiento en remitir información son el Poder Ejecutivo, el Congreso de la República, el Poder Judicial y los organismos constitucionales autónomos. El 92% de los gobiernos regionales cumplió con enviar información, lo cual representa 16% más que el año 2019. El 42.9% de las municipalidades provinciales remitió información, y solo el 14.2% de las municipalidades distritales lo hizo. Estas cifras representan un descenso de 9.7% y 20.3%, respectivamente. En cuanto a las universidades públicas, el 69.4% cumplió con remitir información. Respecto del año 2019, esta cifra representa un descenso de 4.1%.

En el siguiente gráfico se muestra, por cada grupo, el porcentaje de entidades que cumplió la obligación de remitir información a la Antaip, por los años 2019 y 2020:

Gráfico N° 2: PORCENTAJE DE ENTIDADES QUE CUMPLIERON OBLIGACIÓN DE REMITIR INFORMACIÓN A LA ANTAIP PARA LA ELABORACIÓN DEL INFORME ANUAL 2019 Y 2020



Fuente: elaboración propia

El bajo nivel de cumplimiento de la obligación legal de reportar información a la Antaip, por parte de las entidades públicas, hace necesario formular la siguiente apreciación:

El Decreto Legislativo 1353, norma de creación de la Antaip, establece como una de sus funciones el [s]olicitar, dentro del ámbito de su competencia, la información que considere necesaria a las entidades, las cuales están en la obligación de proveerla, salvo las excepciones previstas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.²⁹ Incluso el Reglamento de la LTAIP regula como una infracción grave el [n]o remitir, dentro del plazo establecido, la información solicitada por la Autoridad.³⁰

No obstante, la Antaip no cuenta con facultades para imponer sanciones por la comisión de infracciones a la normativa de transparencia y acceso a la información pública. La potestad sancionadora está a cargo de cada entidad pública.³¹ Y, como se verá más adelante, muy pocas entidades obligadas han instaurado procedimientos sancionadores por incumplimiento de la normativa de la materia.

De ahí que se resalta la necesidad de regular un régimen sancionador a cargo de la Antaip que le habilite a aplicar sanciones a los servidores y funcionarios públicos que incurran en la infracción antes descrita, la cual impide a esta Autoridad Nacional el cumplimiento de las funciones encomendadas por Ley.

3.3. SAIP recibidas, reportadas por las entidades públicas

SAIP recibidas

Aquellas presentadas ante la unidad de recepción documentaria de la entidad, el PTE, una dirección electrónica establecida para tal fin, o cualquier otro medio idóneo provisto por la entidad.

Para el año 2019, las 768 entidades que remitieron información a la Antaip reportaron haber recibido un total de 267,964 solicitudes de acceso a la información pública. En el año 2020, esta cifra fue de 163,343 solicitudes. Se observa una reducción de 104,621 solicitudes, lo que representa un 39.0% menos que la cifra reportada en el año 2019. En el siguiente cuadro se muestra el total de solicitudes recibidas, reportada por cada grupo de entidades para los años 2019 y 2020, y su variación porcentual.

Cuadro N° 4: CANTIDAD DE SOLICITUDES RECIBIDAS, REPORTADAS POR LAS ENTIDADES PÚBLICAS PARA LA ELABORACIÓN DEL INFORME ANUAL 2019 Y 2020, Y VARIACIÓN PORCENTUAL

GRUPOS DE ENTIDADES	SAIP RECIBIDAS 2019	SAIP RECIBIDAS 2020	VARIACIÓN % 2019-2020
PODER EJECUTIVO	133,325	110,382	-17.2%
CONGRESO DE LA REPÚBLICA	795	806	1.4%
PODER JUDICIAL	2,743	1,272	-53.6%
ORGANISMOS CONSTITUCIONALES AUTÓNOMOS	8,844	8,273	-6.5%
GOBIERNOS REGIONALES	13,631	8,204	-39.8%
MUNICIPALIDADES PROVINCIALES	59,136	12,223	-79.3%
MUNICIPALIDADES DISTRITALES	47,447	21,401	-54.9%
UNIVERSIDADES PÚBLICAS	2,043	782	-61.7%
TOTAL	267,964	163,343	-39.0%

Fuente: elaboración propia

29 Inciso 6 del artículo 4 del Decreto Legislativo 1353.
 30 Inciso 16 del artículo 33 del Reglamento de la LTAIP.
 31 Artículo 35 del Reglamento de la LTAIP.

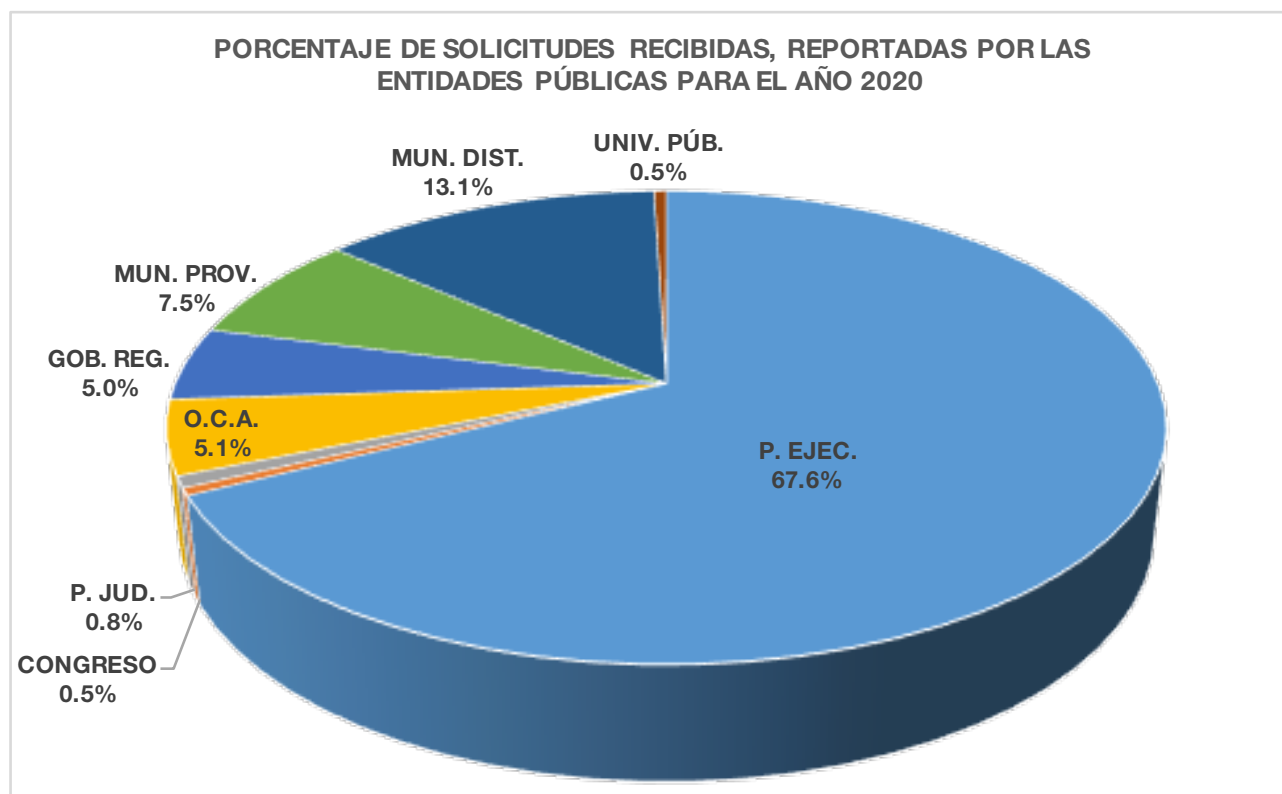
En casi la totalidad de grupos de entidades se registra una disminución de las solicitudes de acceso a la información recibidas. Las entidades que registran mayor reducción en términos porcentuales son las municipalidades provinciales (79.3%), las universidades públicas (61.7%) y las municipalidades distritales (54.9%). Solo en el Congreso de la República se registra un incremento de 1.4% (11 solicitudes recibidas más).

El 67.6%, es decir, más de las dos terceras partes de las solicitudes recibidas en la Administración Pública, se concentra en el Poder Ejecutivo. Esto debido a que, además de su propia información, la Presidencia del Consejo de Ministros y los 18 Ministerios han reportado información de 191 organismos adscritos. En la sección Resultados por entidades, se muestra la información detallada reportada por los Ministerios y sus organismos adscritos.

El segundo grupo de entidades que reporta más solicitudes recibidas es el de municipalidades distritales: 21,401 solicitudes, que representan un 13.1% del total de solicitudes recibidas reportadas a nivel nacional. En la sección Resultados por entidades se muestra la distribución de solicitudes por cada región del país.

En cambio, las entidades que reportan menos solicitudes recibidas son las universidades públicas (0.5%) y el Congreso de la República (0.5%). En el siguiente gráfico se muestra el porcentaje del total de solicitudes recibidas, por cada grupo de entidades.

Gráfico N° 3: PORCENTAJE DE SOLICITUDES RECIBIDAS, REPORTADAS POR LAS ENTIDADES PÚBLICAS PARA EL AÑO 2020



Fuente: elaboración propia

3.4. SAIP atendidas, en trámite y no atendidas, reportadas por las entidades públicas

Las solicitudes de acceso a la información pública recibidas por una entidad pueden dividirse en los siguientes tres grupos: solicitudes atendidas, solicitudes en trámite y solicitudes no atendidas.

SAIP atendidas:	<p>Aquellas en las que la entidad, en cumplimiento de lo dispuesto en la LTAIP, brindó algún tipo de respuesta al solicitante. Las modalidades de atención de solicitudes son las siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Se entregó la información al solicitante en el plazo legal o en la fecha de la prórroga 2. Se entregó la información al solicitante fuera del plazo legal o de la fecha de la prórroga 3. Se denegó de manera expresa la información al solicitante, por razones señaladas en la LTAIP 4. Se requirió al solicitante que subsane la omisión o defecto de los requisitos obligatorios de su solicitud, y no lo hizo 5. Se puso a disposición del solicitante la liquidación de los costos de reproducción, y el solicitante no canceló 6. Se puso a disposición del solicitante la información, y no la recogió
SAIP en trámite:	<p>Aquellas en las que la entidad ha comunicado al solicitante que hará uso de la prórroga y, al momento de remitir información a la DGTAIPD, aún no ha entregado la información por estar dentro del plazo establecido.</p>
SAIP no atendidas:	<p>Aquellas en las que la entidad, apartándose de lo dispuesto en la LTAIP, no brindó ningún tipo de respuesta al solicitante.</p>

En el siguiente cuadro se muestra el total de solicitudes recibidas, reportada por cada grupo de entidades, con la precisión de si fueron atendidas, estaban en trámite o no fueron atendidas.

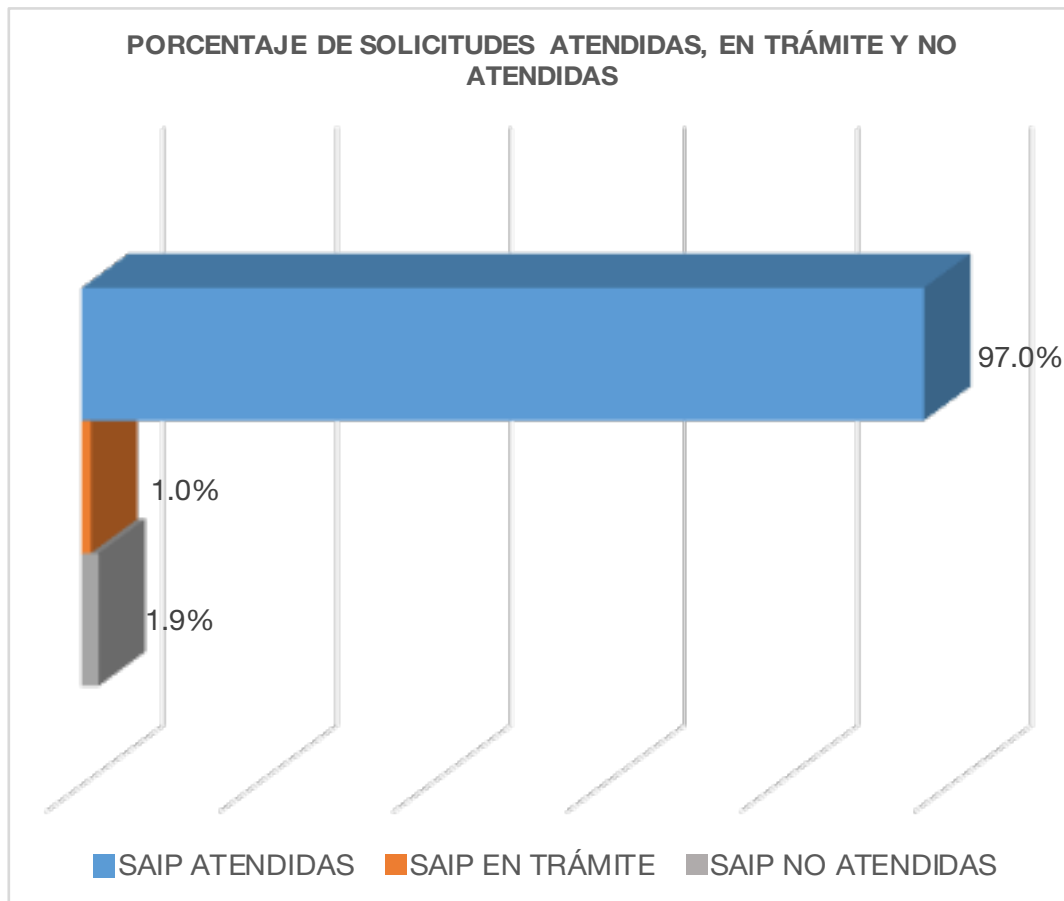
Cuadro N° 5: CANTIDAD DE SOLICITUDES RECIBIDAS, ATENDIDAS, EN TRÁMITE Y NO ATENDIDAS, POR GRUPOS DE ENTIDADES, EN EL AÑO 2020

GRUPOS DE ENTIDADES	SAIP RECIBIDAS	SAIP ATENDIDAS	SAIP EN TRÁMITE	SAIP NO ATENDIDAS
PODER EJECUTIVO	110,382	109,435	443	504
CONGRESO DE LA REPÚBLICA	806	806	0	0
PODER JUDICIAL	1,272	1,192	5	75
ORGANISMOS CONSTITUCIONALES AUTÓNOMOS	8,273	8,176	3	94
GOBIERNOS REGIONALES	8,204	7,707	57	440
MUNICIPALIDADES PROVINCIALES	12,223	10,585	920	718
MUNICIPALIDADES DISTRITALES	21,401	19,829	277	1,295
UNIVERSIDADES PÚBLICAS	782	728	8	46
TOTAL	163,343	158,458	1,713	3,172

Fuente: elaboración propia

Conforme reportan las entidades, casi la totalidad de solicitudes recibidas ha sido atendida: 158,458 de 163,343, lo que representa el 97%. El porcentaje de solicitudes en trámite es de 1.0% (1,713 de 163,343 solicitudes recibidas); y el de no atendidas es de 1.9% (3,172 de 163,343 solicitudes recibidas). Estas cifras se grafican a continuación:

Gráfico N° 4: PORCENTAJE DE SOLICITUDES ATENDIDAS, EN TRÁMITE Y NO ATENDIDAS



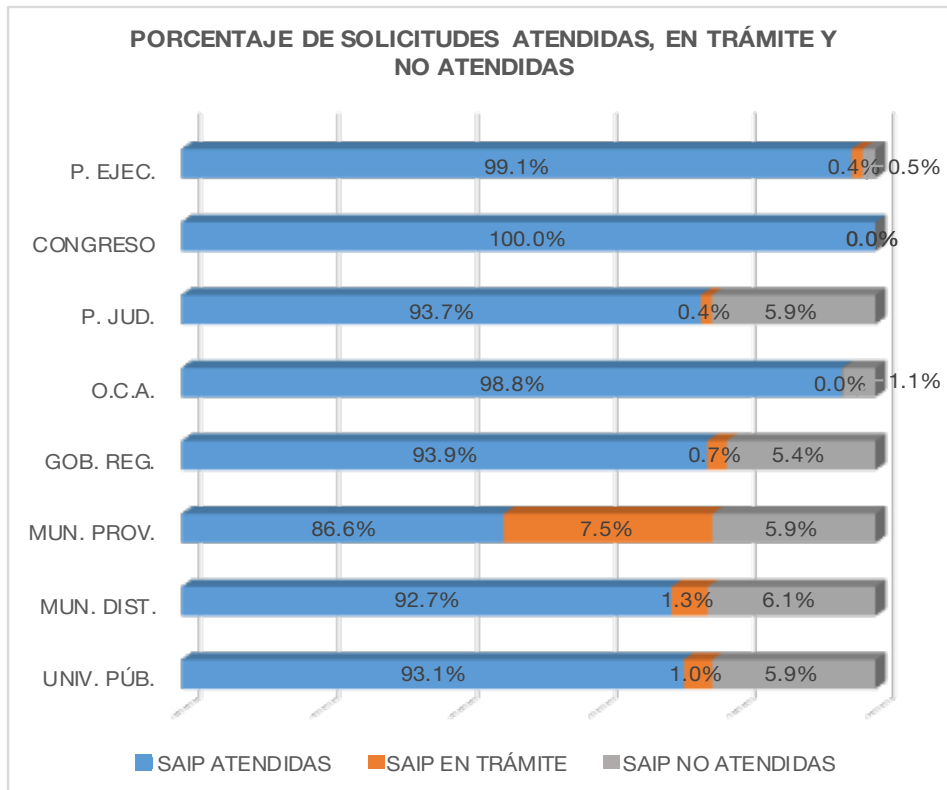
Fuente: elaboración propia

Los porcentajes de solicitudes atendidas, en trámite y no atendidas varían según el grupo de entidades. Los grupos que registran mayores porcentajes de solicitudes atendidas son el Congreso de la República (100%), el Poder Ejecutivo (99.1%) y los organismos constitucionales autónomos (98.8%).

Respecto a las solicitudes en trámite, los grupos de entidades que registran un mayor porcentaje son las municipalidades provinciales (7.5%), las municipalidades distritales (1.3%) y las universidades públicas (1.0%).

En cuanto a las solicitudes no atendidas, las entidades que registran los porcentajes más altos son las municipalidades distritales (6.1%), el Poder Judicial, las municipalidades provinciales y las universidades públicas (5.9% cada una) y los gobiernos regionales (5.4%). Los porcentajes de solicitudes atendidas, en trámite y no atendidas, por cada grupo de entidades, se muestra en el siguiente gráfico.

Gráfico N° 5: PORCENTAJE DE SOLICITUDES ATENDIDAS, EN TRÁMITE Y NO ATENDIDAS

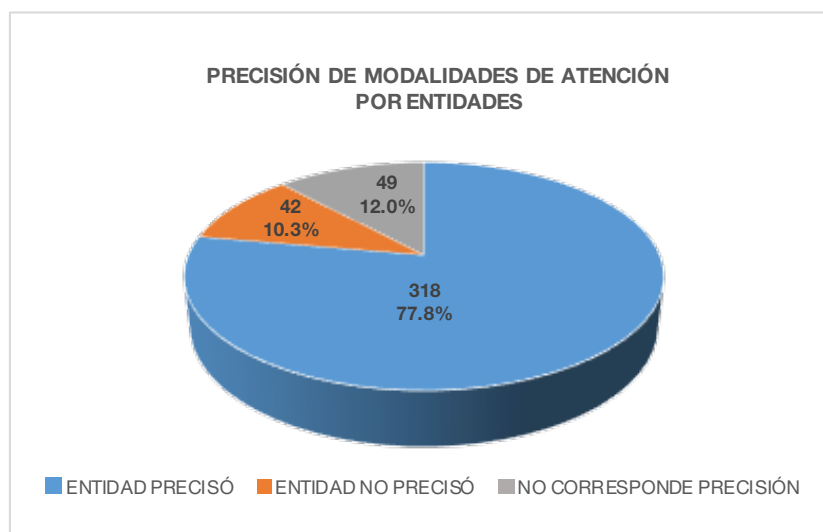


Fuente: elaboración propia

Respecto a las solicitudes atendidas, la modalidad de su atención se precisó en un 77.8% (318 de 409 entidades³²). Este porcentaje es mayor que el reportado en el año 2019: 61.5%, lo cual refleja una mejora en la capacidad de las entidades de dar cuenta de la forma en que dan atención a las solicitudes de acceso a la información pública que reciben.

El 10.3% de entidades no precisó la modalidad de atención, y a un 12% no le correspondía hacer la precisión porque registró cero solicitudes atendidas (en el 2019, estos porcentajes fueron de 20.4% y 18.1, respectivamente). Esta información se presenta gráficamente a continuación:

Gráfico N° 6: PRECISIÓN DE MODALIDADES DE ATENCIÓN POR ENTIDADES

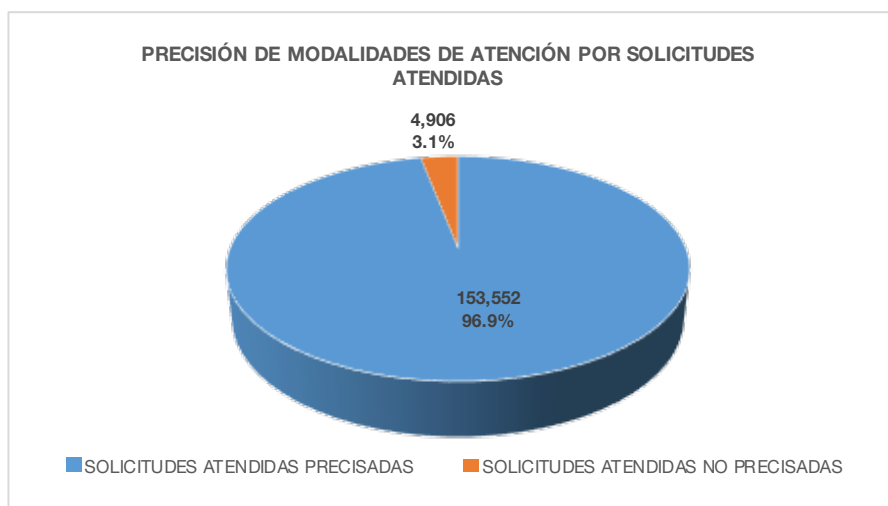


Fuente: elaboración propia

³² Para este análisis, se consideran solo 22 gobiernos regionales, y no los 23 reportados en el Cuadro N° 2. Se excluye al Gobierno Regional de Ucayali, cuya sede central no reportó información, y solo lo hicieron sus adscritos.

Conforme se observa en el siguiente gráfico, de las 158,458 solicitudes atendidas, se precisó la modalidad de atención de 153,552, lo que representa un 96.9% (en el año 2019, este porcentaje fue de 86.9%). En cambio, no fue precisada la modalidad de atención de 4,906 solicitudes atendidas, lo que representa el restante 3.1%.

Gráfico N° 7: PRECISIÓN DE MODALIDADES DE ATENCIÓN POR SOLICITUDES ATENDIDAS



Fuente: elaboración propia

En el siguiente cuadro se muestra la modalidad de atención de las 153,552 solicitudes en que se hizo la respectiva precisión:

Cuadro N° 6: MODALIDAD DE ATENCIÓN DE SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EN EL AÑO 2020

MODALIDAD DE ATENCIÓN DE SOLICITUDES	SOLICITUDES ATENDIDAS
ENTREGA EN PLAZO LEGAL O DE PRÓRROGA	111,931
ENTREGA FUERA DE PLAZO LEGAL O DE PRÓRROGA	18,617
DENEGACIÓN JUSTIFICADA	12,164
NO SUBSANACIÓN	2,893
NO CANCELACIÓN DE COSTOS DE REPRODUCCIÓN	3,175
NO RECOJO DE INFORMACIÓN	4,772
TOTAL	153,552

Fuente: elaboración propia

Como se observa en el Gráfico N° 8, en el 72.9% de solicitudes atendidas se hizo entrega de la información en el plazo legal de diez (10) días hábiles o en la fecha de la prórroga. Este porcentaje representa un incremento respecto del 67.0% reportado en el año 2019. La segunda modalidad de atención más frecuente fue la entrega de la información fuera del plazo legal o de la fecha de la prórroga³³, con un 12.1%. Esta modalidad registró un 16.3% en el año 2019.

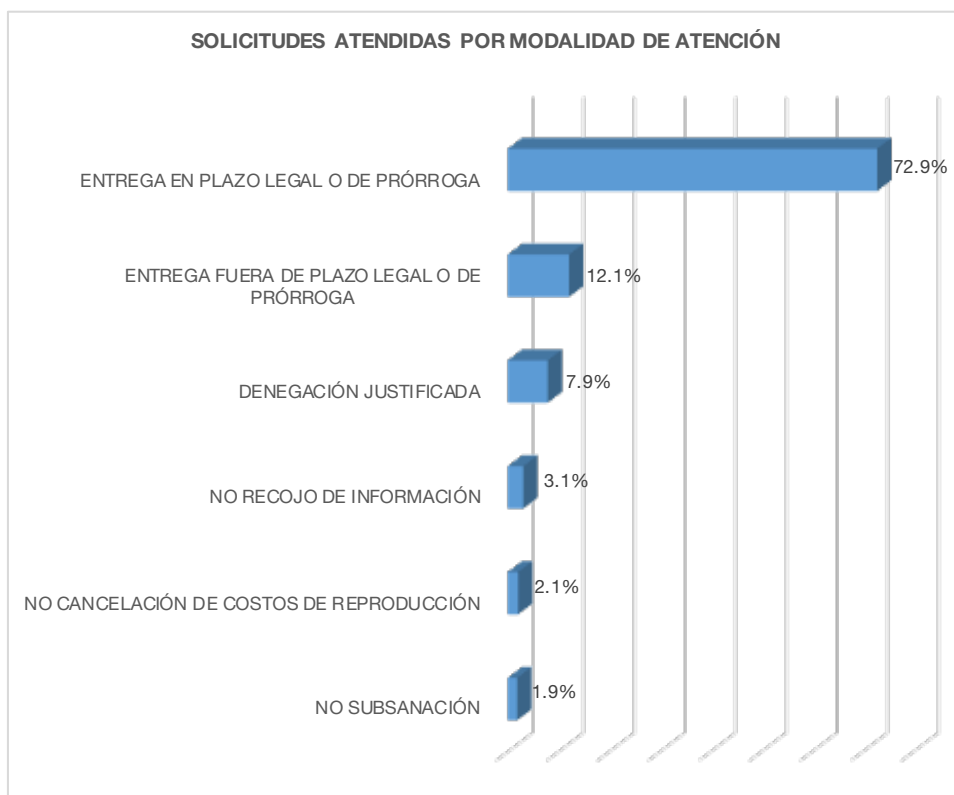
En suma, el 85.0% de solicitudes atendidas correspondió a la modalidad de entrega de información dentro y fuera del plazo o fecha de la prórroga. En el año 2019, la sumatoria de estas dos modalidades

³³ Si bien la LTAIP no faculta a las entidades a incumplir el plazo legal de diez (10) días hábiles o de la fecha de la prórroga establecida por la propia entidad, en la práctica, se registra la entrega extemporánea de la información solicitada. Esto produce dos efectos: que los solicitantes no recurran al recurso de apelación porque, aunque tardíamente, recibieron la información, o que, habiendo recurrido a este, el Tribunal de Transparencia y Acceso a la Información Pública declare sustracción de la materia porque ya se produjo la entrega de la información.

de entrega de información alcanzó el 75.7%. Y, respecto del año anterior, en el año 2020 ha sido mayor el porcentaje de solicitudes en las que se entregó la información oportunamente, y menor el porcentaje en que se entregó tardíamente.

Por otro lado, al igual que en el año anterior, las modalidades de atención menos frecuentes fueron la no subsanación de solicitudes, cuando fueron requeridas por la entidad; y la no cancelación de los costos de reproducción. Para la primera modalidad se registra un incremento de 1.3% en el 2019 a 1.9% en el 2020. Para la segunda modalidad, en cambio, se registra una disminución de 2.8% en el 2019 a 2.1% en el 2020. El siguiente gráfico muestra los porcentajes que corresponden a cada modalidad en que se dio atención a las solicitudes.

Gráfico N° 8: SOLICITUDES ATENDIDAS POR MODALIDAD DE ATENCIÓN



Fuente: elaboración propia

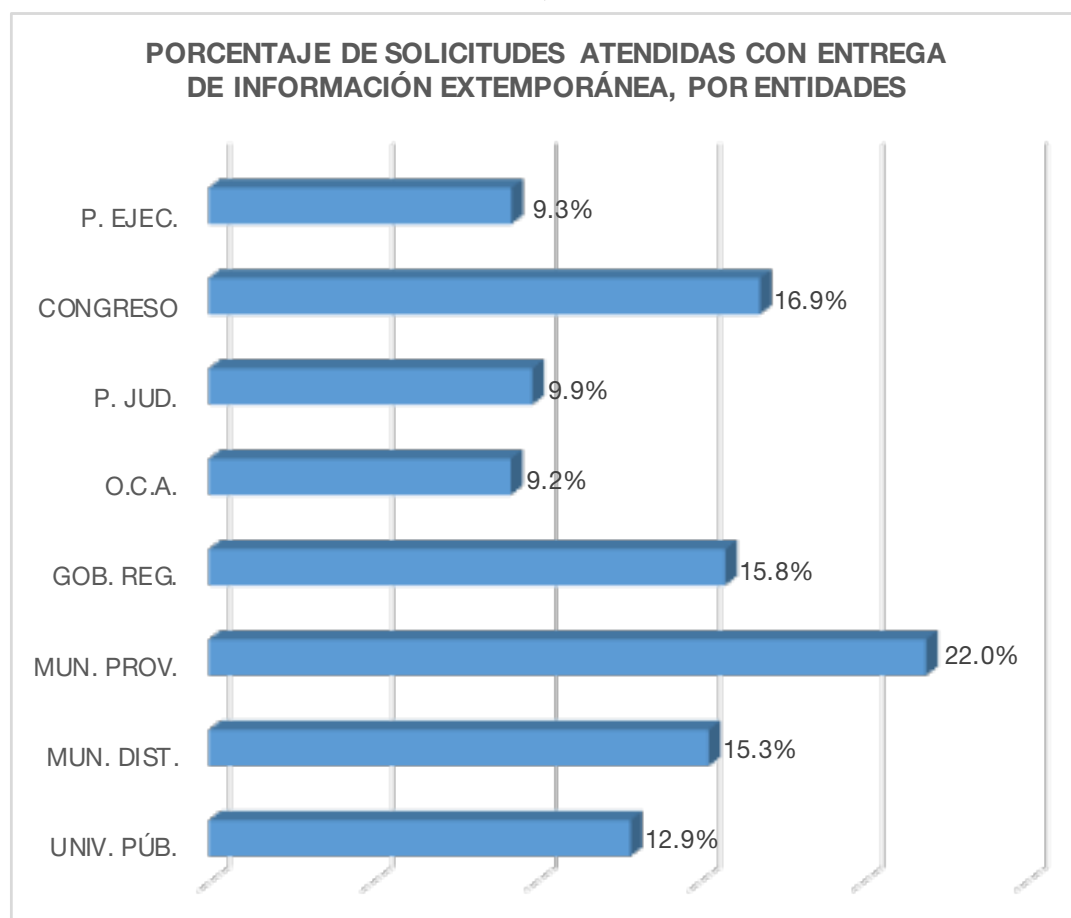
En el siguiente cuadro, se muestra el detalle de las 18,617 solicitudes atendidas con entrega de información fuera del plazo legal o del establecido en la prórroga, por grupos de entidades. Como se observa, la mayoría de estas solicitudes se registra en las entidades del Poder Ejecutivo (10,233 solicitudes, lo que representa el 55.0% de estas 18,617 solicitudes). Le siguen las municipalidades distritales, con 3,276 solicitudes (es decir, el 17.6% de solicitudes atendidas con entrega de información extemporánea). En cambio, en las universidades públicas y el Poder Judicial se registran los porcentajes más bajos de solicitudes atendidas con entrega de información extemporánea (101 y 126 solicitudes, respectivamente; lo que representa el 0.5% y 0.7% del total, en cada una de ellas).

Cuadro N° 7: SOLICITUDES ATENDIDAS CON ENTREGA DE INFORMACIÓN EXTEMPORÁNEA

GRUPOS DE ENTIDADES	SAIP RECIBIDAS	SOLICITUDES ATENDIDAS CON ENTREGA DE INFORMACIÓN EXTEMPORÁNEA	SOLICITUDES ATENDIDAS CON ENTREGA DE INFORMACIÓN EXTEMPORÁNEA %
PODER EJECUTIVO	110,382	10,233	55.0%
CONGRESO DE LA REPÚBLICA	806	136	0.7%
PODER JUDICIAL	1,272	126	0.7%
ORGANISMOS CONSTITUCIONALES AUTÓNOMOS	8,273	765	4.1%
GOBIERNOS REGIONALES	8,204	1,297	7.0%
MUNICIPALIDADES PROVINCIALES	12,223	2,683	14.4%
MUNICIPALIDADES DISTRITALES	21,401	3,276	17.6%
UNIVERSIDADES PÚBLICAS	782	101	0.5%
TOTAL	163,343	18,617	100.0%

Fuente: elaboración propia

En el 11.4% (18,617 de 163,343) de las solicitudes recibidas por la Administración Pública, se entregó información de manera extemporánea. Según se muestra en el siguiente gráfico, la entidad que registra el porcentaje más alto de solicitudes atendidas con entrega de información extemporánea son las municipalidades provinciales: el 22% de las solicitudes que recibieron fue atendida bajo esta modalidad. En cambio, los organismos constitucionales autónomos son las entidades que presentan el porcentaje más bajo: el 9.2% de las solicitudes que recibieron estas entidades fueron atendidas con entrega de información extemporánea.

Gráfico N° 9: PORCENTAJE DE SOLICITUDES ATENDIDAS CON ENTREGA DE INFORMACIÓN EXTEMPORÁNEA, POR ENTIDADES

Fuente: elaboración propia

3.5. Categorías de información solicitada, reportadas por las entidades públicas

La Antaip requirió a las entidades públicas identificar el tipo de información solicitada por la ciudadanía, de acuerdo con las variables cualitativas que se precisan a continuación:

- **Datos Generales de la Entidad**

Directorio de funcionarios, leyes, reglamentos y demás disposiciones que rigen y emiten las entidades.

- **Planeamiento y organización**

Instrumentos de gestión, planes y políticas, recomendaciones de auditoría, y otros.

- **Presupuesto de la entidad**

Ingresos, gastos, préstamos, y demás datos relacionados con actividades bancarias, contables y económicas.

- **Proyectos de inversión**

Proyectos financiados total o parcialmente con recursos públicos para generar, mejorar o recuperar bienes o servicios en un tiempo determinado.

- **Participación ciudadana**

Procesos en los que los ciudadanos, ejerciendo su derecho de manifestar sus intereses y solicitudes, influyen en la formulación y toma de decisiones de gobierno.

- **Personal**

Nombre, régimen laboral, cargo, dependencia y/o oficina, remuneración, honorarios, incentivos, aguinaldo, gratificación, escolaridad y otros ingresos.

- **Bienes y servicios**

Compras estatales relacionadas a teléfono, pasajes, viáticos, uso de vehículos, publicidad y otros.

- **Actividades oficiales**

Agenda institucional del titular de la entidad, de la alta dirección y otros.

- **Visitas realizadas al funcionariado**

Nombre del visitante, institución a la que representa, motivo de la visita, hora de ingreso, hora de salida.

- **Información producida por la entidad**

Información exclusivamente relacionada con las competencias de cada entidad, distinta a la publicada en el portal de transparencia estándar (opiniones, informes, reportes, estudios, expedientes u otros).

No obstante, debemos indicar que no todas las entidades públicas que cumplieron con remitir la información solicitada por la Antaip, reportaron el porcentaje de incidencia de cada solicitud recibida frente al listado de categorías propuesto por la Autoridad.

En ese sentido, no se ha podido entablar una relación directamente proporcional con el número de solicitudes recibidas durante el año 2020.

Como resultado, se ha elaborado el siguiente cuadro en la que se muestra de manera detallada dicha información.

Cuadro N° 8: TIPO DE INFORMACIÓN REQUERIDA CON MAYOR FRECUENCIA, POR GRUPO DE ENTIDADES

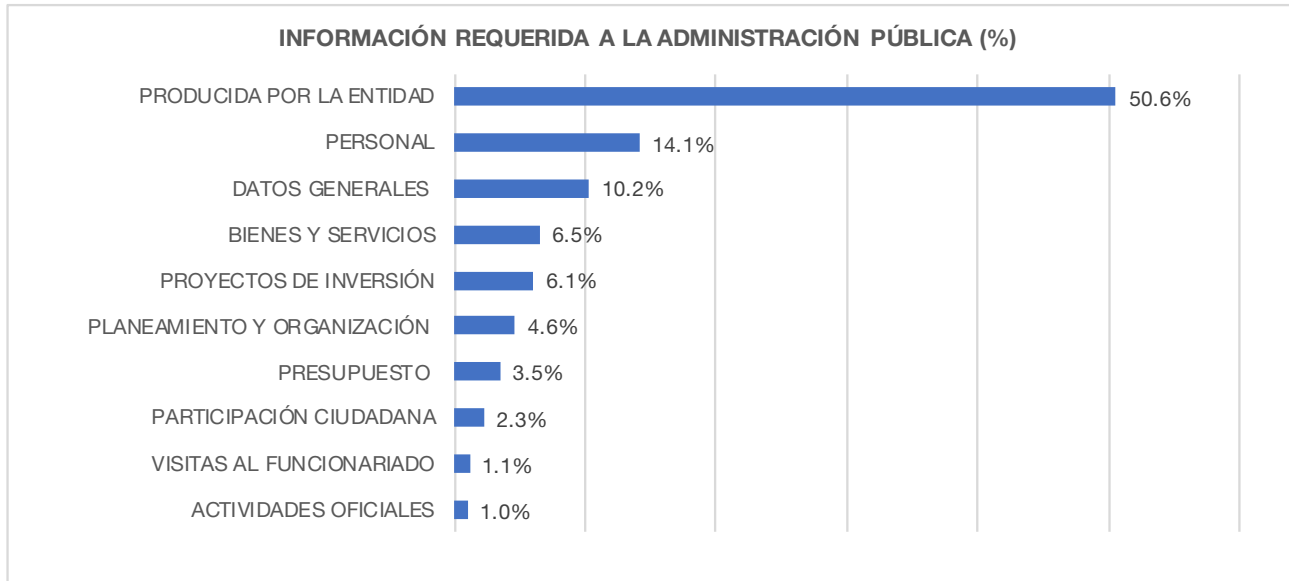
ENTIDADES CATEGORÍAS	PE (1)	CR (2)	PJ (3)	OCA (4)	GR (5)	MP (6)	MD (7)	UP (8)
DATOS GENERALES	4.3%	15.0%	17.3%	10.6%	6.2%	9.5%	10.3%	8.7%
PLANEAMIENTO	2.9%	2.0%	1.4%	3.6%	3.6%	6.1%	9.6%	7.9%
PRESUPUESTO	1.9%	0.5%	0.8%	2.1%	3.9%	6.8%	8.4%	3.6%
PROYECTOS DE INVERSIÓN	6.8%	0.0%	0.4%	0.2%	8.2%	14.4%	11.4%	7.2%
PARTICIPACIÓN CIUDADANA	1.4%	0.0%	0.4%	2.1%	3.0%	5.4%	5.3%	0.5%
PERSONAL	10.3%	19.7%	22.2%	9.6%	10.8%	9.1%	10.2%	20.8%
BIENES Y SERVICIOS	9.2%	5.0%	1.7%	2.5%	5.2%	9.2%	7.9%	11.4%
ACTIVIDADES OFICIALES	0.2%	0.0%	0.2%	0.6%	1.2%	3.0%	1.9%	0.9%
VISITAS AL FUNCIONARIADO	0.3%	2.5%	0.0%	0.4%	2.1%	1.8%	1.1%	0.9%
PRODUCIDA POR LA ENTIDAD	62.7%	55.3%	55.6%	68.3%	55.8%	34.7%	33.9%	38.1%
TOTAL	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%

- (1) Poder Ejecutivo
- (2) Congreso de la República
- (3) Poder Judicial
- (4) Organismos Constitucionales Autónomos
- (5) Gobiernos Regionales
- (6) Municipalidades Provinciales
- (7) Municipalidades Distritales
- (8) Universidades Públicas

Fuente: elaboración propia

Como puede verse, las solicitudes recibidas en la Administración Pública durante el año 2020 estuvieron referidas mayoritariamente al rubro denominado **“información producida por cada entidad”** que alcanza un 50.6% de la información más solicitada en el sector público; en tanto, el rubro referido a las actividades oficiales viene siendo el menos requerido por la población, dado que alcanza tan solo 1.0%. Así se muestra en el siguiente gráfico.

Gráfico N° 10: INFORMACIÓN REQUERIDA A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA



Fuente: elaboración propia

3.6. Motivos para la no atención de solicitudes, reportados por las entidades públicas

Solamente aquellas entidades públicas que no cumplieron con atender las SAIPs recibidas durante el 2020 debieron precisar los motivos por los cuales incurrieron en dicha omisión. Para ello, la Antaip propuso el conjunto de variables cualitativas que se precisan a continuación:

- Entidad no cuenta con FRAI.
- Falta de capacidad operativa, logística y de personal.
- Entidad no encuentra la información.
- Plazo legal resultó insuficiente.
- Poseedor no entrega la información al FRAI.
- Otros (comprende cualquier otro motivo no considerado por la Antaip).

Debemos precisar que debido a que el Congreso de la República reportó haber atendido la totalidad de las SAIPs recibidas, no se encuentra comprendido en este apartado.

De la información remitida por los grupos de entidades restantes que conforman la Administración Pública, se ha elaborado el siguiente cuadro en el que se muestran los datos porcentuales respecto a los motivos por los cuales no se cumplió con atender las SAIPs durante el año 2020.

Cuadro N° 9: MOTIVOS PARA LA NO ATENCIÓN DE SAIPS POR GRUPO DE ENTIDADES

ENTIDADES CATEGORÍAS	PE (1)	PJ (2)	OCA (3)	GR (4)	MP (5)	MD (6)	UP (7)
LA ENTIDAD NO CUENTA CON FRAI	0.0%	2.0%	0.0%	0.0%	1.5%	8.6%	0.0%
FALTA DE CAPACIDAD OPERATIVA, LOGÍSTICA Y PERSONAL	8.8%	8.0%	2.1%	4.1%	12.6%	12.5%	21.7%
NO SE ENCUENTRA LA INFORMACIÓN	11.7%	24.0%	2.1%	9.7%	15.8%	18.9%	4.5%
PLAZO RESULTÓ INSUFICIENTE	3.4%	26.0%	1.1%	5.8%	9.8%	12.9%	14.4%
FUNCIONARIO POSEEDOR NO ENTREGA LA INFORMACIÓN	50.6%	40.0%	8.5%	69.2%	38.5%	33.7%	54.4%
OTROS	25.5%	0.0%	86.2%	11.2%	21.8%	13.4%	5.0%
TOTAL	100.0%	100.0%	100.0%	100.0%	100.0%	100.0%	100.0%

(1) Poder Ejecutivo

(2) Poder Judicial

(3) Organismos Constitucionales Autónomos

(4) Gobiernos Regionales

(5) Municipalidades Provinciales

(6) Municipalidades Distritales

(7) Universidades Públicas

Fuente: elaboración propia

Conforme se observa, el principal motivo por el cual las entidades de la Administración Pública no cumplieron con brindar la información solicitada obedece a que el **funcionario poseedor de la información no cumplió con entregársela** al FRAI.

En efecto, de las 7 entidades agrupadas, 6 coinciden en señalar que el principal motivo por el que incumplieron con atender las SAIPs estuvo referido a que **el funcionario poseedor de la información no cumplió con entregársela** al FRAI (Poder Ejecutivo, Poder Judicial, gobiernos regionales, municipalidades provinciales y distritales y las universidades públicas). Lo que se diferencia del grupo son los OCAs, representado por el Ministerio Público – Fiscalía de la Nación, cuyos motivos están referidos principalmente a *las medidas de inmovilización dispuestas a partir del Estado de Emergencia Nacional decretado como consecuencia del brote de la COVID-19*.

Con los datos reportados por el total de las entidades públicas se ha logrado determinar que el 42.1% de las solicitudes no atendidas durante el año 2020 se produjo porque **el funcionario poseedor de la información no cumplió con entregársela** al FRAI; seguido de un 23.3% ocasionado por **“otros motivos”** distintos a los propuestos por la Antaip, tales como:

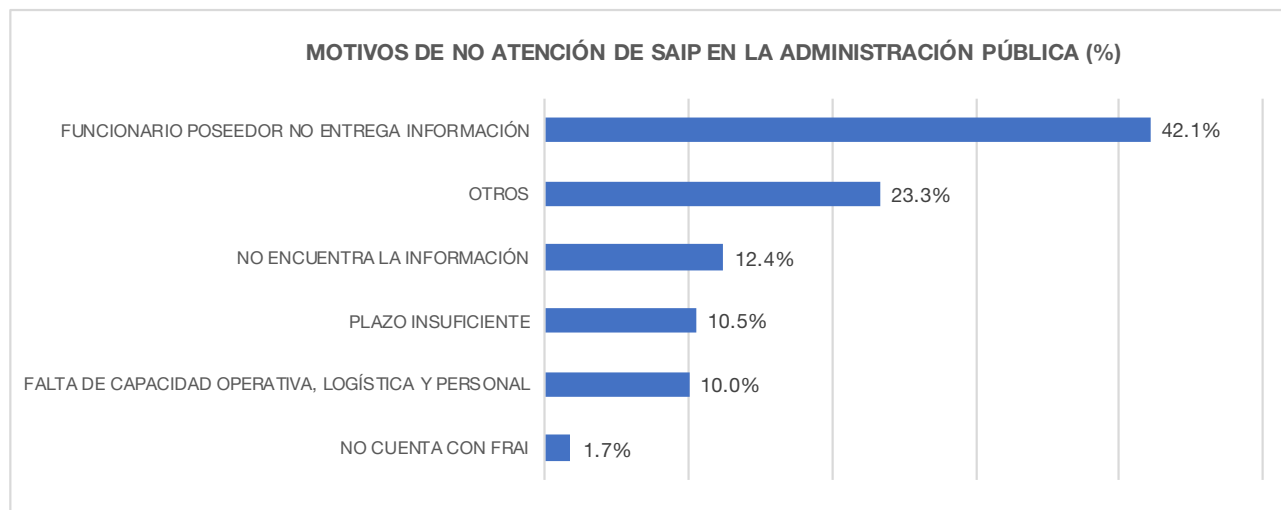
- *La falta de digitalización de la información aunada a la implementación del trabajo remoto a consecuencia de la COVID-19,*
- *La rotación del funcionariado*
- *La disponibilidad de la información solicitada publicada en el portal institucional, pese a que toda entidad se encuentra obligada a entregar la información de la forma en que es requerida por el solicitante, según el artículo 13 del TUO de la LTAIP³⁴.*

³⁴ Es preciso señalar que conforme al artículo 8 del Reglamento de la LTAIP, el ejercicio del derecho de acceso a la información se tendrá por satisfecho con la comunicación por escrito al interesado, del enlace o lugar dentro del Portal de Transparencia que la contiene, sin perjuicio del derecho de solicitar las copias que se requiera y asumir el costo que suponga el pedido.

Cabe señalar que algunas entidades de la Administración Pública no pudieron precisar los motivos de la no atención de la SAIPs por no contar con información sobre el trámite brindado a éstas, pese a que el artículo 3.d del Reglamento de la LTAIP³⁵ obliga a la máxima autoridad de toda entidad y el FRAI o quien haga sus veces a contar con un registro de SAIPs³⁶ en el que se consigne mínimamente información sobre el trámite de su atención.

Contrariamente, la falta de designación del FRAI, aun cuando constituye una infracción administrativa grave, según lo previsto en el inciso 8 del artículo 33 del Reglamento de la LTAIP, ha sido uno de los motivos alegados para la no atención del 1.7% de SAIPs. Así se muestra en el siguiente gráfico.

Gráfico N° 11: MOTIVOS DE NO ATENCIÓN DE SAIPS POR GRUPO DE ENTIDADES



Fuente: elaboración propia

3.7. Buenas prácticas implementadas, reportadas por las entidades públicas

A fin de conocer las buenas prácticas implementadas en la Administración Pública, la Antaip propuso las variables cualitativas que se precisan a continuación:

- Capacitación a funcionarios y servidores públicos en materia de TAIP.
- Difusión a la ciudadanía del procedimiento de AIP.
- Difusión a la ciudadanía de información contenida en PTE.
- Medios alternativos para presentación de SAIP³⁷.
- Emisión de normativa para atención de SAIP.
- Derivación más célere de SAIP desde unidad de recepción documentaria.

³⁵ **Artículo 3.- Obligaciones de la máxima autoridad de la Entidad** (...) d.4 Contar con un registro de solicitudes de acceso a la información pública, donde se consigne por lo menos la siguiente información: la fecha de presentación de la solicitud (...) el tiempo en que se atendió la solicitud, tipo de respuesta que se brindó a la solicitud, las razones por las que se denegó la solicitud. Asimismo, en caso la respuesta se haya realizado fuera del plazo legal, las razones de este retardo. El registro debe contener un apartado en el que se pueda consignar las observaciones que los funcionarios responsables consideren relevantes para explicar el tratamiento otorgado a una solicitud de información.

³⁶ Entre las entidades que alegaron dicha circunstancia se encuentra: la Dirección Regional de Educación del Gobierno Regional de La Libertad que señaló que de los archivos existentes no se ha podido determinar su atención y la Municipalidad Distrital El Arenal de la provincia de Piura que indicó que no se tuvo información de acciones tomadas por funcionario responsable.

³⁷ Es menester señalar que ante el Estado de Emergencia Nacional decretado a consecuencia del brote de la COVID-19, la Antaip mediante la Opinión Consultiva 20-2020-JUS/DGTAIPD recordó a los sujetos obligados que, si bien la declaratoria de Estado de Emergencia Nacional implicaba la restricción o suspensión de ciertos derechos fundamentales, la ciudadanía mantenía incólume su capacidad de ejercicio respecto al derecho de acceso a la información pública, el cual debía satisfacerse, siempre que las limitaciones de tránsito decretadas o impedimentos de orden técnico y administrativo, no constituyan obstáculos insalvables para su atención. Por ello, a través del Oficio Múltiple 005-2020-JUS/DGTAIPD se formularon recomendaciones a las entidades públicas para la correcta atención de las solicitudes de acceso a la información durante el Estado de Emergencia Nacional como consecuencia del brote de la COVID-19 y se incentivó la implementación de canales digitales u otros por parte de los sujetos obligados para la atención de SAIPs.

- Emisión de alertas para cumplimiento de plazo de atención de SAIP.

Comunicación al solicitante de liquidación de costos de reproducción³⁸.

Comunicación al solicitante (vía telefónica o por correo) de que la información está a disposición en la unidad de recepción documentaria³⁹.

- Digitalización de la información.
- Implementación de sistema informático para atención de SAIP.
- Implementación de sitio web o aplicativo informático que permita al solicitante seguimiento a SAIP.

Implementación de portales de información⁴⁰.

- Implementación de medidas para evaluar el nivel de satisfacción.
- Otros (comprende cualquier otro motivo no considerado por la Antaip y que constituye una acción que permite satisfacer el derecho de acceso a la información pública, pero que no forma parte de las obligaciones legales de la entidad en la materia).

Debemos indicar que para el desarrollo de este apartado y el siguiente, se ha considerado como base la totalidad de entidades públicas que cumplieron con remitir la información a la Antaip, independientemente de que algunas de éstas no precisaran los aspectos consultados en ambas secciones. En la siguiente tabla se precisan los grupos de entidades y los organismos que cada una de éstas incluye:

38 El artículo 13 del Reglamento de la LTAIP, aprobado mediante Decreto Supremo N° 072-2003-PCM exige a las entidades públicas poner a disposición de las personas, a partir del sexto día de presentada la SAIP, la liquidación del costo de reproducción de la información solicitada. Ello supone que los solicitantes se acerquen a la oficina de trámite documentario de cada entidad a conocer dicha liquidación en el plazo antes indicado. Por ello, los esfuerzos realizados por los sujetos obligados para comunicar la liquidación, evitando que el solicitante se desplace hasta el local institucional, es considerado para la Antaip una buena práctica.

No obstante, se debe considerar que el Tribunal Constitucional estima que, cuando el artículo 13 expresa que “la liquidación del costo de reproducción que contiene la información requerida, estará a disposición del solicitante a partir del sexto día de presentada la solicitud”, quiere decir que la Administración se encuentra obligada a notificar, en cualquiera de las modalidades previstas en la Ley 27444, la liquidación del costo de reproducción, dentro del plazo de 6 días de requerida la información. Sentencia recaída en el expediente N° 02240-2016-PHD/TC, emitida el 4 de agosto del 2020, fundamento 12. Disponible en: <https://bit.ly/2OYi1Cg> Similar posición recoge el Tribunal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, para el cual, la puesta a disposición de la liquidación supone su notificación al solicitante. Ello, porque a criterio de dicho colegiado la SAIP constituye un procedimiento administrativo que obliga a las entidades a notificar al solicitante la respuesta a su solicitud —positiva o negativa— y junto con ello, la liquidación del costo de reproducción, precisando el detalle (número de folios y costo unitario de la copia o CD), a fin de evitar visitas infructuosas por parte de los solicitantes, para recién conocer sobre cualquier costo u acción necesaria para lograr acceder a la información que requiere. Así se indica en la Resolución N° 020300552020 emitida por la Segunda Sala, el 10 de marzo del 2020, página 9, quinto párrafo. Disponible en: <https://bit.ly/3IlhoZC>

39 El literal b) del artículo 11 del Texto Único Ordenado de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante Decreto Supremo 021-2019-JUS, establece la obligación de las entidades públicas de entregar la información solicitada en un plazo no mayor de diez días hábiles, más no se exige la remisión de la información al domicilio del solicitante o la comunicación para que recabe lo solicitado. Por ello, los mecanismos adoptados por los sujetos obligados para que el solicitante recoja la información tan pronto se encuentren disponible merece destacarse como una buena práctica. No obstante, el Tribunal Constitucional sostiene que se debe notificar al solicitante la decisión de entregar la información solicitada, de acuerdo con las modalidades de notificación (es decir, la de carácter personal, electrónica o por publicación) previstas en Ley 27444, a fin que el solicitante pueda tomar conocimiento y apersonarse a la entidad para recoger la información. Así se desprende también de las sentencias del Tribunal Constitucional recaídas en los expedientes N° 00618-2018-PHD/TC (fundamento 5), N° 02240-2016-PHD/TC (fundamento 14) disponibles en: <https://bit.ly/3d0CJNN> y <https://bit.ly/2OYi1Cg> respectivamente.

40 Entiéndase por portales o sistemas de información a aquellos espacios virtuales en los que las entidades públicas difunden información distinta a su gestión o los servicios que brinda. Es decir, información que poseen o generan sobre una materia o tema en específico, de manera organizada y sistematizada. A modo de ejemplo, el Portal Interactivo de Fiscalización Ambiental del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (Ver: <https://publico.oefa.gob.pe/Portalpifa/>) el Subsistema Oficial de Información del Agua a cargo de la Autoridad Nacional del Agua (Ver: <http://sofia.ana.gob.pe/public/#testimonials>), y el Portal de Información de Datos Espaciales del Perú o el Nodo Central de la Infraestructura de Datos Espaciales del Perú a cargo de la Secretaría del Gobierno Digital de la PCM (Ver: <https://geoidep.gob.pe/>).

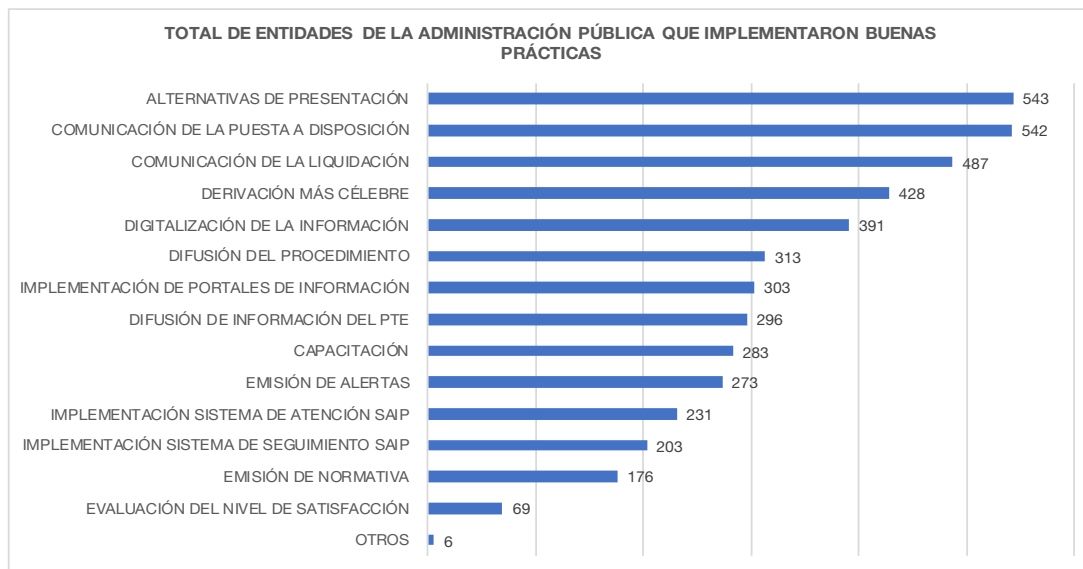
Cuadro N° 10: CANTIDAD DE FORMATOS REPORTADOS POR ENTIDADES

GRUPO DE ENTIDADES	ORGANISMOS QUE INCLUYEN			TOTAL
PODER EJECUTIVO	19 Ministerios	191 organismos adscritos	75 Oficinas desconcentradas ⁴¹	285
CONGRESO DE LA REPÚBLICA	1	-	-	1
PODER JUDICIAL	1 Corte Suprema	23 Cortes Superiores de Justicia ⁴²	1 Academia de la Magistratura - AMAG	25
OCA's	10	-	-	10
GOBIERNOS REGIONALES	22	60 direcciones/gerencias regionales	36 varios ⁴³	118
MUNICIPALIDADES PROVINCIALES	84	1 empresa municipal ⁴⁴	3 varios ⁴⁵	88
MUNICIPALIDADES DISTRITALES	238	1 empresa municipal ⁴⁶		239
UNIVERSIDADES PÚBLICAS	34	-		34
TOTAL				800

Fuente: elaboración propia

El siguiente gráfico revela la variedad de buenas prácticas que han sido implementadas por un alto número de entidades de la Administración Pública.

Gráfico N° 12: TOTAL DE ENTIDADES QUE IMPLEMENTARON BUENAS PRÁCTICAS



Fuente: elaboración propia

41 Estas oficinas corresponden a la Autoridad Nacional del Agua - ANA (1), el Organismo de Formalización de la Propiedad Informal - COFOPRI (1), el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y la Propiedad Intelectual - INDECOPI (27), la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos - SUNARP (14), el Instituto Nacional Penitenciario - INPE (8) y la Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento SUNASS (24).

42 De los Distritos Judiciales de Arequipa, Cajamarca, Cañete, Cusco, Huánuco, Huaura, Ica, La Libertad, Lambayeque, Lima, Lima Este, Loreto, Madre de Dios, Moquegua, Pasco, Puno, Santa, San Martín, Sullana, Tacna, Tumbes, Ucayali y Callao.

43 Se considera la información remitida por 36 entidades: 6 Unidades de Gestión Educativa Local (3 de Huancavelica, 2 de Lambayeque y 1 de Tacna); 10 hospitales y establecimientos de salud (3 de Lambayeque, 3 de Piura, 2 de Amazonas, 1 de Lima y 1 del Callao); 2 redes de salud de Huancavelica; 7 proyectos especiales (2 de Cusco, 1 de La Libertad, 1 de Lambayeque, 1 de Moquegua, 1 de Piura y 1 de Tacna); 2 instituciones educativas (1 de Lambayeque y 1 de Piura); 2 archivos regionales (1 de Moquegua y 1 de Piura); 3 aldeas infantiles (2 de Piura y 1 de Tacna); la Zona Franca y Zona Comercial de Tacna, la Autoridad Autónoma de Majes (Arequipa), la Unidad Ejecutora Proamazonas (Amazonas) y la Procuraduría Pública Regional de Cusco.

44 Empresa Municipal de Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de La Libertad S.A. - SEDALIB.

45 Autoridad del Proyecto Costa Verde, Autoridad Municipal de Los Pantanos De Villa - PROHVILLA, Caja Metropolitana de Lima, Fondo Metropolitano de Inversiones Autoridad del Proyecto Costa Verde, Servicio de Administración Tributaria de Chiclayo y Servicio de Administración Tributaria de Ica.

46 Empresa Municipal Santiago de Surco - EMUSS.

Entre éstas destacan: *la implementación de medios alternativos a la unidad de recepción documentaria para la presentación de SAIPs (Portal de Transparencia Estándar, correo electrónico, u otros)*⁴⁷ implementada por 543 entidades; seguida de *la comunicación al solicitante (vía telefónica o por correo) que la información solicitada se encuentra a su disposición en la unidad de recepción documentaria de la entidad, así como, la comunicación de la liquidación de los costos de reproducción* desarrolladas por 542 y, 487 entidades, respectivamente.

Otras buenas prácticas, no propuestas por la Antaip, implementadas por 6 entidades de la Administración Pública, están referidas a la emisión de reportes mensuales al Órgano de Control Interno sobre la atención de las SAIPs⁴⁸, difusión de la LTAIP a través de trípticos⁴⁹, designación de coordinadores en todas las dependencias de la entidad para agilizar la atención de SAIPs⁵⁰, publicación de procedimientos para acceder a información pública diferenciándolos del procedimiento regulado por la LTAIP⁵¹, exoneración del costo de liquidación de la reproducción de la información a personas de escasos recursos⁵²; así como, la puesta a disposición gratuita de formatos de SAIP para los ciudadanos⁵³.

3.8. Necesidades reportadas por las entidades

A fin de conocer las necesidades primordiales de las diversas entidades públicas, la Antaip propuso el listado de categorías que se detalla en las siguientes líneas, a efectos de que cada entidad pudiera identificar y priorizar solo 3 necesidades en materia de transparencia y acceso a la información pública:

- Capacitación a funcionarios y servidores públicos en materia de AIP.
- Difusión a la ciudadanía del procedimiento de AIP.
- Difusión a la ciudadanía de información contenida en PTE.
- Emisión de normativa (directivas, lineamientos) para la atención de SAIP presentadas ante la entidad.
- Digitalización de la información para fácil ubicación y/o envío al solicitante.
- Implementación de sistema informático para atención de SAIP presentadas ante la entidad.
- Ampliación del plazo legal de diez (10) días hábiles para atender la SAIP.
- Ampliación del plazo legal de dos (2) días hábiles para comunicar el uso de la prórroga.
- Recursos económicos para superar falta de capacidad operativa, logística y/o de personal.
- Publicidad de informes y opiniones emitidos por la Antaip, para atender las SAIP presentadas ante la entidad con los criterios de interpretación de la LTAIP emitidos por la Autoridad.
- Otros.

47 Es relevante señalar que en el Informe Anual SAIP del 2019 esta buena práctica ocupó el quinto lugar entre las buenas prácticas implementadas por las entidades públicas. Este cambio se debería a las medidas tomadas como consecuencia de la COVID-19, como la señalada en el inciso 10.1 del artículo 10 del Decreto Supremo N° 116-2020-PCM, "Decreto Supremo que establece las medidas que debe observar la ciudadanía en la Nueva Convivencia Social y prorroga el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19", en la que dispone que las entidades del Sector Público desarrollarán sus actividades de manera gradual para lo cual adoptarán las medidas pertinentes para la atención de la ciudadanía, implementando o habilitando la virtualización de trámites, servicios u otros.

Cabe mencionar que desde la Antaip también se fomentó el uso de herramientas virtuales para brindar una correcta atención de las SAIP durante el Estado de Emergencia Nacional como consecuencia del brote de la COVID-19. Así, a través del Oficio Múltiple 005-2020-JUS/DGTAIPD, se recomendó a las entidades públicas que, si bien la LTAIP no ha establecido la obligación de implementar un formulario virtual para la atención de las SAIP, estas pueden ser presentadas a través de una dirección electrónica establecida para tal fin o a través de cualquier medio idóneo que para tales efectos establezcan las entidades. De hecho, se recomendó que las entidades que no cuenten con estos canales de atención implementados lo hagan, en procura de corresponder proactivamente con el ejercicio de este derecho fundamental.

48 Buena práctica desarrollada por la Empresa de Generación Eléctrica de Arequipa S.A. – EGASA.

49 Buena práctica desarrollada por la Unidad de Gestión Educativa Local - UGEL 05.

50 Buena práctica implementada por el MINJUSDH.

51 Buena práctica desarrollada por el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI.

52 Buena práctica implementada por la Municipalidad Distrital de Chaclacayo (Lima).

53 Buena práctica implementada por la Municipalidad Distrital de Maras (Cusco).

En el siguiente cuadro se detalla dicha información:

Cuadro N° 11: NECESIDADES EN MATERIA DE TAIP IDENTIFICADAS POR GRUPO DE ENTIDADES

ENTIDADES CATEGORÍAS	PE (1)	CR (2)	PJ (3)	OCA (4)	GR (5)	MP (6)	MD (7)	UP (8)	TOTAL
Capacitación a funcionarios	212	1	22	8	98	62	178	23	604
Difusión del procedimiento de AIP	96	0	4	4	22	24	83	13	223
Difusión de la información del PTE	63	0	3	2	16	8	25	7	124
Emisión de normativa	53	0	7	0	27	24	67	7	185
Digitalización de la información	69	1	3	2	33	30	65	12	215
Implementación de sistema de atención SAIP	72	1	4	0	22	24	83	13	219
Ampliación del plazo legal	54	0	8	3	37	20	37	6	165
Ampliación de plazo para comunicar prórroga	81	1	8	7	17	14	27	6	161
Recursos económicos	51	0	3	1	39	33	78	11	216
Publicidad de informes emitidos por la Antaip	59	1	11	1	19	12	34	3	140
Otros	6	0	2	1	1	0	0	0	10

- (1) Poder Ejecutivo
- (2) Congreso de la República
- (3) Poder Judicial
- (4) Organismo Constitucionalmente Autónomo
- (5) Gobiernos Regionales
- (6) Municipalidades Provinciales
- (7) Municipalidades Distritales
- (8) Universidades Públicas

Fuente: elaboración propia

Conforme puede verse, **604 de las 800 entidades públicas que remitieron información**, consideran sumamente necesario la realización de *capacitaciones a funcionarios y/o servidores en materia de transparencia y acceso a la información pública*⁵⁴. Esto constituye el 75.5% del total.

Seguidamente, la *difusión del procedimiento de acceso a la información pública a la población* representa otra necesidad reportada por 223 entidades que forman parte del aparato estatal, lo cual constituyen el 27.9% del total.

En tanto, 219 entidades, que representan un 27.4% del total, estiman necesario *la implementación de un sistema informático para la atención de la SAIP*.

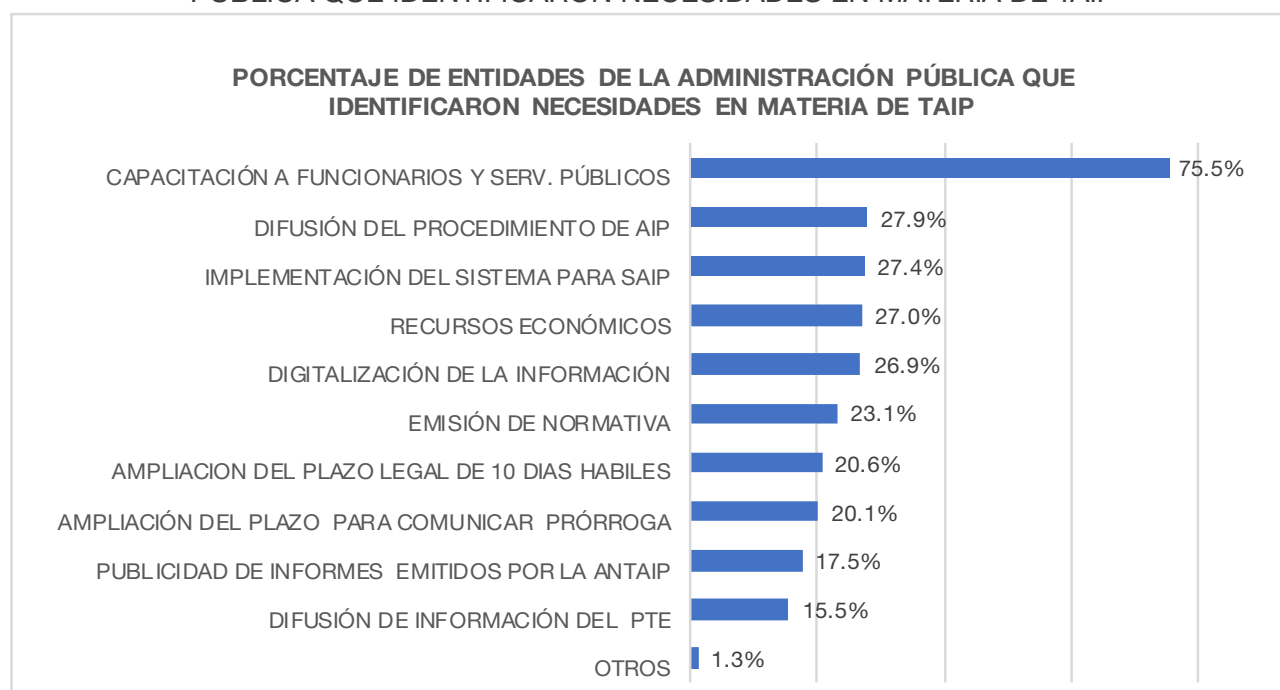
⁵⁴ En cumplimiento de su función de fomentar la cultura de transparencia y acceso a la información pública (inciso 5 del artículo 4 del Decreto Legislativo 1353), la Antaip viene desarrollando acciones de capacitación con la finalidad de fortalecer las capacidades de los funcionarios responsables de los Portales de Transparencia Estándar, FRAls y funcionarios poseedores de la información. Siendo así, en el año 2019 la Antaip capacitó a 4778 personas; en tanto que, en el año 2020, a 7700. Asimismo, durante el presente año continúa desarrollando capacitaciones, bajo la modalidad virtual, habiendo capacitado a 236 funcionarios y servidores públicos al 11 de marzo de 2021.

Cabe señalar que 10 entidades, que constituyen el 1.3% del total de entidades de la Administración Pública, identificaron otras necesidades distintas a las propuestas por la Antaip, referidas a:

- Dotación de asistencia legal a las áreas poseedoras de la información.
- Publicación de lineamientos para la clasificación de la información.
- Reducción del plazo legal de 15 días con los que cuenta esta Autoridad para resolver consultas en materia de TAIP.
- Determinación de sanciones expresas frente al ejercicio abusivo del derecho a acceder a información pública.
- Implementación de un aplicativo para intercambio de experiencias entre FRAIs.
- Publicación de las SAIPs atendidas a través del PTE de cada entidad.
- Difusión a la ciudadanía sobre el correcto uso de la SAIP.

En el siguiente gráfico se muestra porcentualmente las principales necesidades identificadas por las entidades que conforman la Administración Pública.

Gráfico N° 13: PORCENTAJE DE ENTIDADES QUE CONFORMAN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA QUE IDENTIFICARON NECESIDADES EN MATERIA DE TAIP



Fuente: elaboración propia

4. RESULTADOS POR GRUPOS DE ENTIDADES

4.1. Poder Ejecutivo

El Poder Ejecutivo, conformado por la Presidencia del Consejo de Ministros, 18 ministerios y 191 organismos adscritos, reportó 110,382 SAIPs recibidas. Esta cifra representa el 67.6% del total de 163,343 solicitudes que reporta haber recibido las entidades de la Administración Pública.

En el Anexo 2 se presentan los organismos adscritos reportados por la Presidencia del Consejo de Ministros y los 18 Ministerios, así como el total de solicitudes recibidas por cada uno de ellos.

La cantidad de solicitudes recibidas por cada Ministerio en los años 2019 y 2020 se muestra en el siguiente cuadro:

Cuadro N° 12: TOTAL DE SOLICITUDES RECIBIDAS EN EL PODER EJECUTIVO, POR MINISTERIOS

ENTIDAD DEL PODER EJECUTIVO	SAIP RECIBIDAS 2019	SAIP RECIBIDAS 2020	VARIACIÓN PORCENTUAL
PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS	14,454	16,357	13.2%
MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO	1,069	674	-37.0%
MINISTERIO DE CULTURA	3,742	4,052	8.3%
MINISTERIO DE DEFENSA	1,995	1,152	-42.3%
MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO	4,320	4,212	-2.5%
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL	1,081	860	-20.4%
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS	20,430	13,835	-32.3%
MINISTERIO DE EDUCACION	15,748	10,678	-32.2%
MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS	7,494	8,782	17.2%
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS	4,745	2,351	-50.5%
MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES	1,326	732	-44.8%
MINISTERIO DE LA PRODUCCION	3,785	2,800	-26.0%
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES	378	209	-44.7%
MINISTERIO DE SALUD	15,811	14,135	-10.6%
MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO	8,265	6,021	-27.2%
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES	10,411	8,633	-17.1%
MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO	11,972	8,324	-30.5%
MINISTERIO DEL AMBIENTE	4,913	4,608	-6.2%
MINISTERIO DEL INTERIOR	1,386	1,967	41.9%
TOTAL	133,325	110,382	-17.2%

Fuente: elaboración propia

Solo el Ministerio del Interior remitió información de su entidad y sus organismos adscritos de manera unificada.⁵⁵ Entre sus organismos adscritos se encuentran la Policía Nacional del Perú, la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas Municiones y Explosivos de Uso Civil – SUCAMEC, la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES, el Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú – SALUDPOL, y la Intendencia Nacional de Bomberos Voluntarios del Perú.

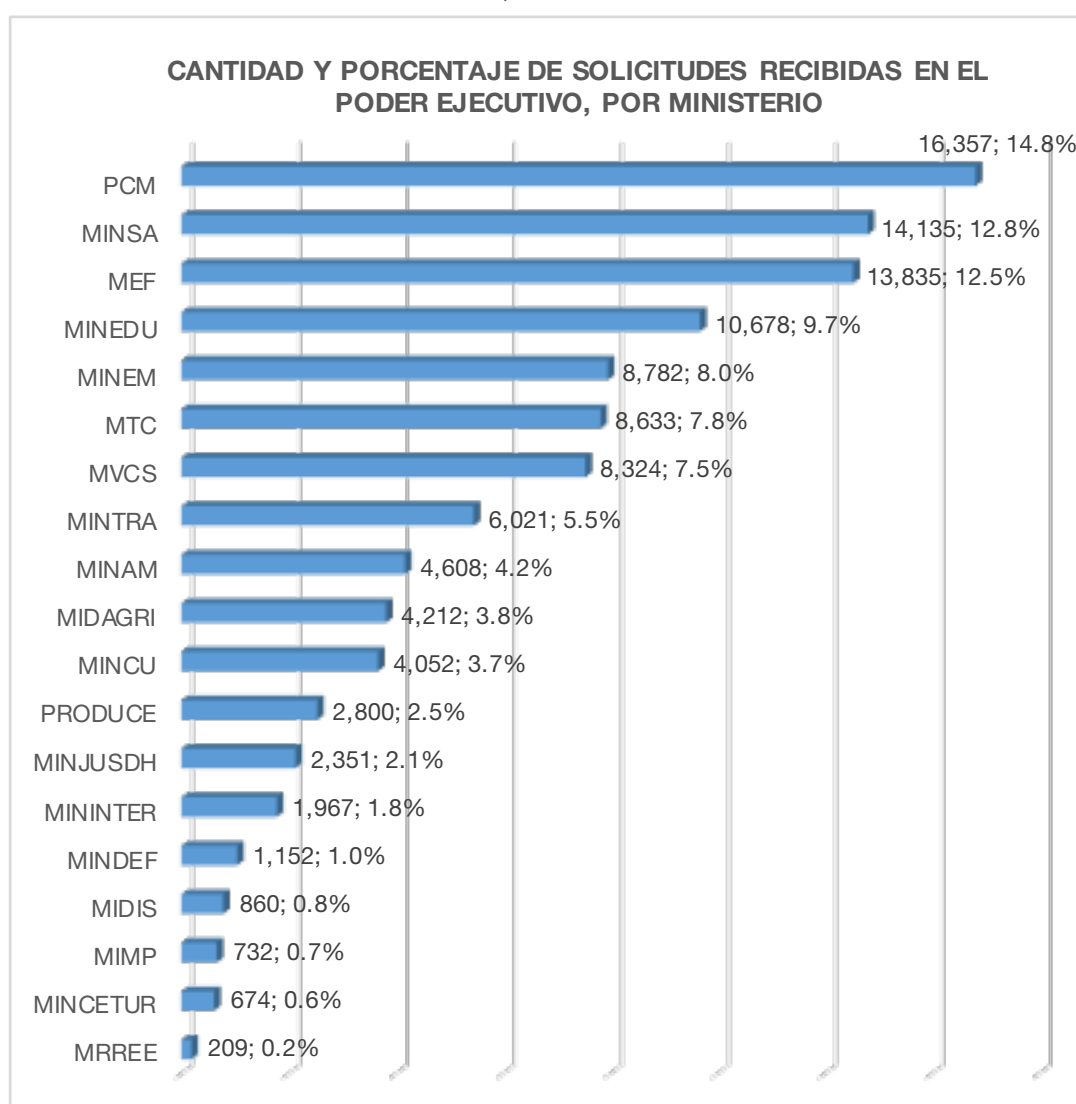
El ministerio que recibió más solicitudes de acceso a la información fue la Presidencia de Consejo de Ministros: 16,357. Ello implica, como se muestra en el cuadro anterior, un incremento del 13.2% respecto del número de solicitudes reportadas en el año 2019 (14,454 solicitudes).

⁵⁵ De acuerdo con lo establecido en el numeral 7.6 del Lineamiento para la elaboración del Informe anual sobre solicitudes de acceso a la información pública 2020, las entidades con organismos, empresas, programas, proyectos u otros adscritos, debían requerir a cada uno de ellos el llenado de los Formatos, y enviarlos conjuntamente. La remisión de información del sector Interior y de sus adscritos de manera unificada, contraviene lo dispuesto en el Lineamiento.

En segundo lugar, se encuentra el Ministerio de Salud, con 14,135 solicitudes recibidas (10.6% menos respecto de las 15,811 solicitudes recibidas reportadas en el año 2019). El Ministerio de Economía y Finanzas se ubica en tercer lugar, con 13,835 solicitudes recibidas (32.3% menos que las 20,430 solicitudes recibidas reportadas en el 2019).

Por otro lado, los Ministerios que recibieron menos solicitudes fueron el Ministerio de Relaciones Exteriores, con 209 solicitudes recibidas (44.7% menos que las 378 solicitudes recibidas en el 2019); el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, con 674 solicitudes recibidas (37% menos que las 1,069 reportadas en el 2019); y el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, con 732 solicitudes recibidas (44.8% menos que las 1,326 reportadas el año anterior). El siguiente gráfico muestra la cantidad y distribución porcentual de las solicitudes recibidas en el Poder Ejecutivo.

Gráfico N° 14: CANTIDAD Y PORCENTAJE DE SOLICITUDES RECIBIDAS EN EL PODER EJECUTIVO, POR MINISTERIO

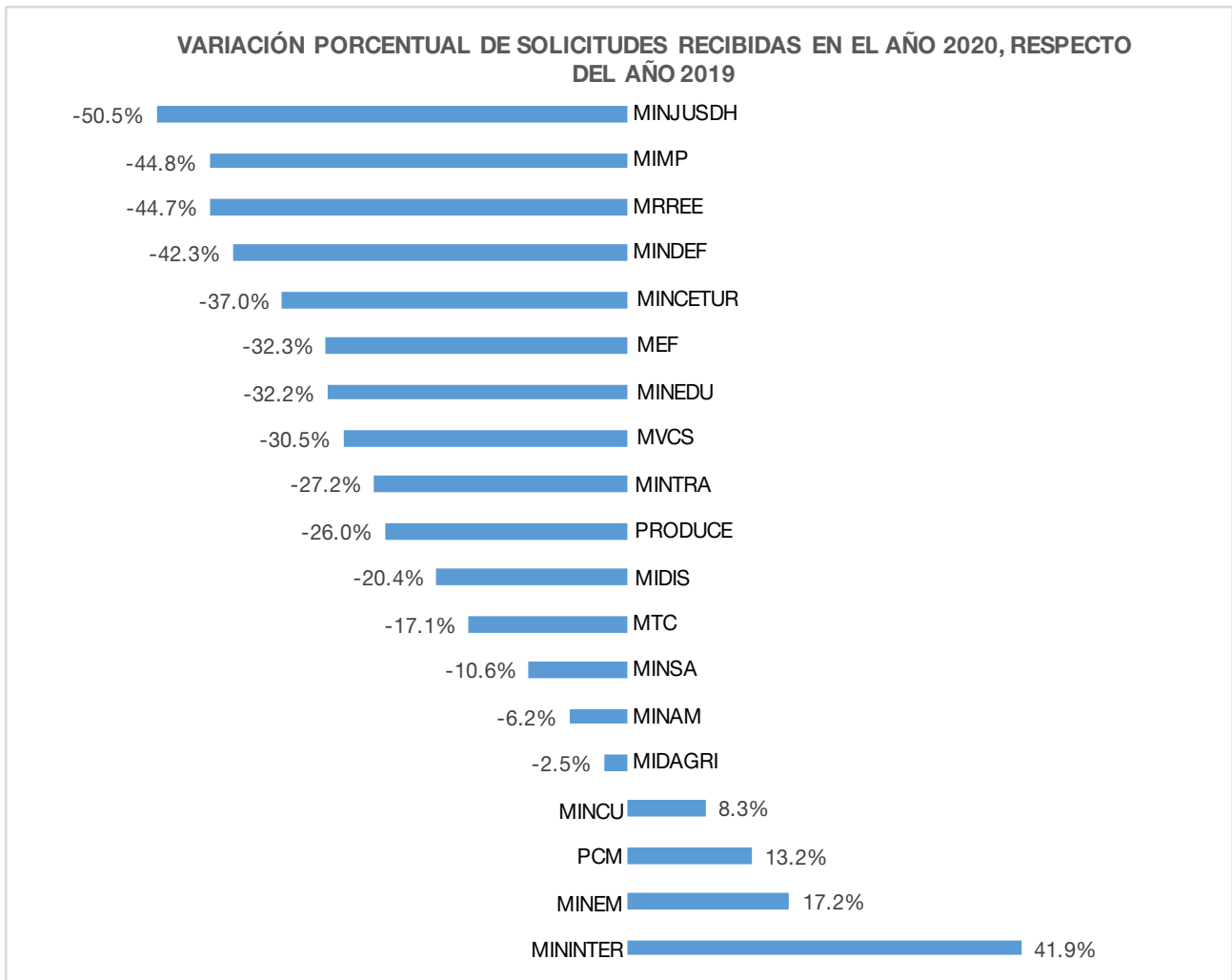


Fuente: elaboración propia

En lo referente a cuánto variaron porcentualmente las solicitudes recibidas por cada entidad, las entidades que registran un mayor incremento porcentual de las solicitudes recibidas, respecto al año 2019, son el Ministerio del Interior (41.9% más solicitudes recibidas), el Ministerio de Energía y Minas (17.2% más) y la Presidencia del Consejo de Ministros (13.2% más). En cambio, las que registran una mayor reducción son el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (50.5% menos), el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (44.8% menos) y el Ministerio de Relaciones

Exteriores (44.7% menos). El siguiente gráfico muestra las variaciones porcentuales de las solicitudes recibidas por los ministerios, en el año 2020 respecto del año 2019.

Gráfico N° 15: VARIACIÓN PORCENTUAL DE SOLICITUDES RECIBIDAS EN EL AÑO 2020, RESPECTO DEL AÑO 2019



Fuente: elaboración propia

Conforme se observa en el Gráfico N° 5, después del Congreso de la República (100% de solicitudes atendidas), el Poder Ejecutivo es el segundo grupo de entidades que registra el porcentaje más alto: 99.1%. En el año 2019, este porcentaje ascendía a 99.4%, por lo que se registra una disminución del 0.3%.

El siguiente cuadro muestra las cantidades y los porcentajes correspondientes a las solicitudes atendidas, en trámite y no atendidas del Poder Ejecutivo. Hay 504 solicitudes que no han sido atendidas, lo que representa un 0.5% del total de solicitudes recibidas en el Poder Ejecutivo.

Cuadro N° 13: SOLICITUDES ATENDIDAS, EN TRÁMITE Y NO ATENDIDAS EN EL PODER EJECUTIVO

SAIP RECIBIDAS EN EL PODER EJECUTIVO	CANTIDAD DE SAIP	%
SAIP ATENDIDAS	109,435	99.1%
SAIP EN TRÁMITE	443	0.4%
SAIP NO ATENDIDAS	504	0.5%
TOTAL	110,382	100.0%

Fuente: elaboración propia

En el siguiente cuadro se muestra el total de solicitudes atendidas, en trámite y no atendidas, por cada sector del Poder Ejecutivo. Solo 5 de los 19 ministerios (y sus organismos adscritos) reportaron cero solicitudes no atendidas. Se trata del Ministerio de Cultura, el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, el Ministerio de Energía y Minas, el Ministerio de la Producción, y el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.

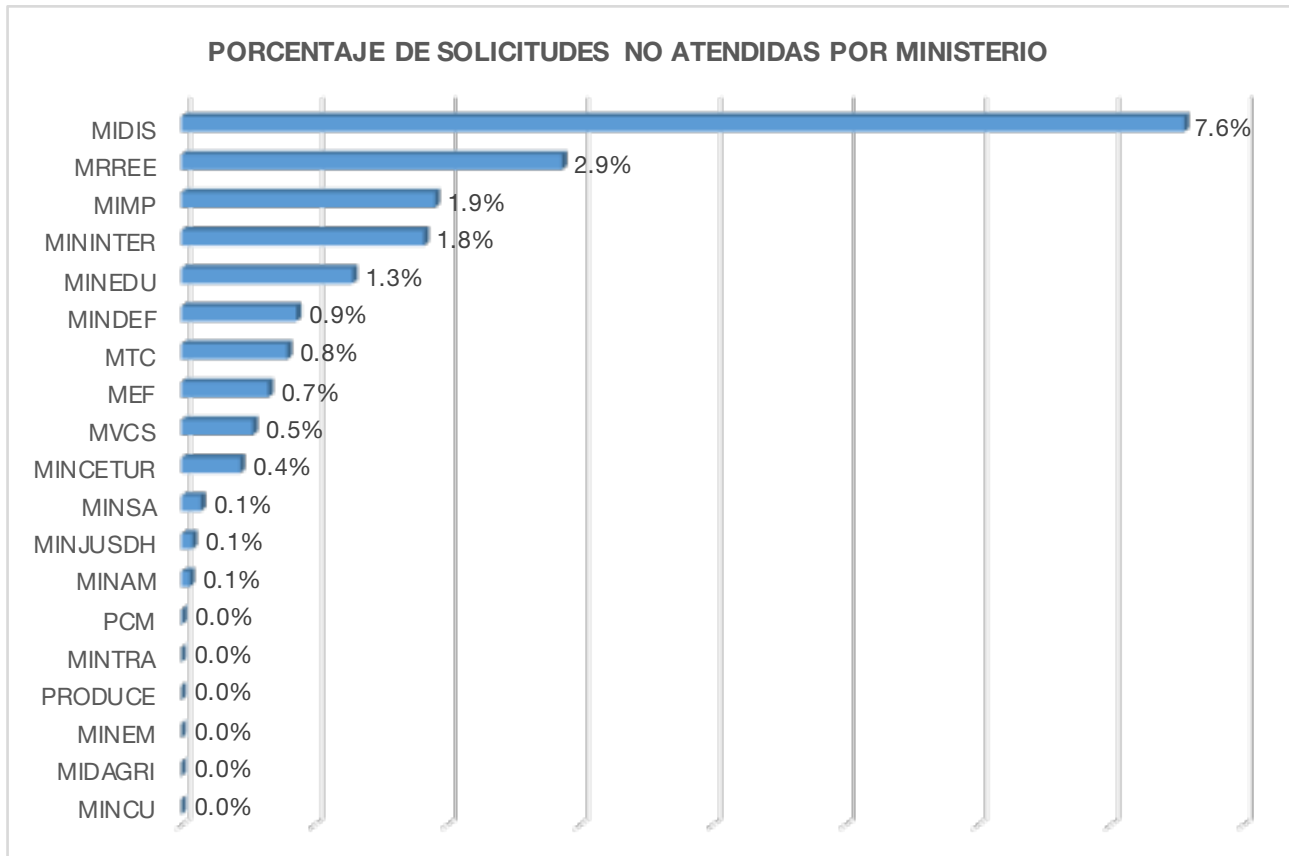
Cuadro N° 14: TOTAL DE SOLICITUDES RECIBIDAS, ATENDIDAS, EN TRÁMITE Y NO ATENDIDAS, EN EL PODER EJECUTIVO

ENTIDAD DEL PODER EJECUTIVO	SAIP RECIBIDAS	SAIP ATENDIDAS	SAIP EN TRÁMITE	SAIP NO ATENDIDAS
PCM	16,357	16,342	14	1
MINCETUR	674	671	0	3
MINCU	4,052	4,052	0	0
MINDEF	1,152	1,126	16	10
MIDAGRI	4,212	4,211	1	0
MIDIS	860	795	0	65
MEF	13,835	13,611	133	91
MINEDU	10,678	10,522	18	138
MINEM	8,782	8,782	0	0
MINJUSDH	2,351	2,344	5	2
MIMP	732	705	13	14
PRODUCE	2,800	2,800	0	0
MRREE	209	202	1	6
MINSA	14,135	14,024	90	21
MINTRA	6,021	6,020	1	0
MTC	8,633	8,563	1	69
MVCS	8,324	8,277	2	45
MINAM	4,608	4,469	136	3
MININTER	1,967	1,919	12	36
TOTAL	110,382	109,435	443	504

Fuente: elaboración propia

Los porcentajes de solicitudes atendidas, en trámite y no atendidas, respecto del total de solicitudes recibidas en cada entidad, varía según el ministerio. En el siguiente gráfico se muestran los porcentajes de las solicitudes no atendidas por cada uno de ellos.

Gráfico N° 16: PORCENTAJE DE SOLICITUDES NO ATENDIDAS POR MINISTERIO



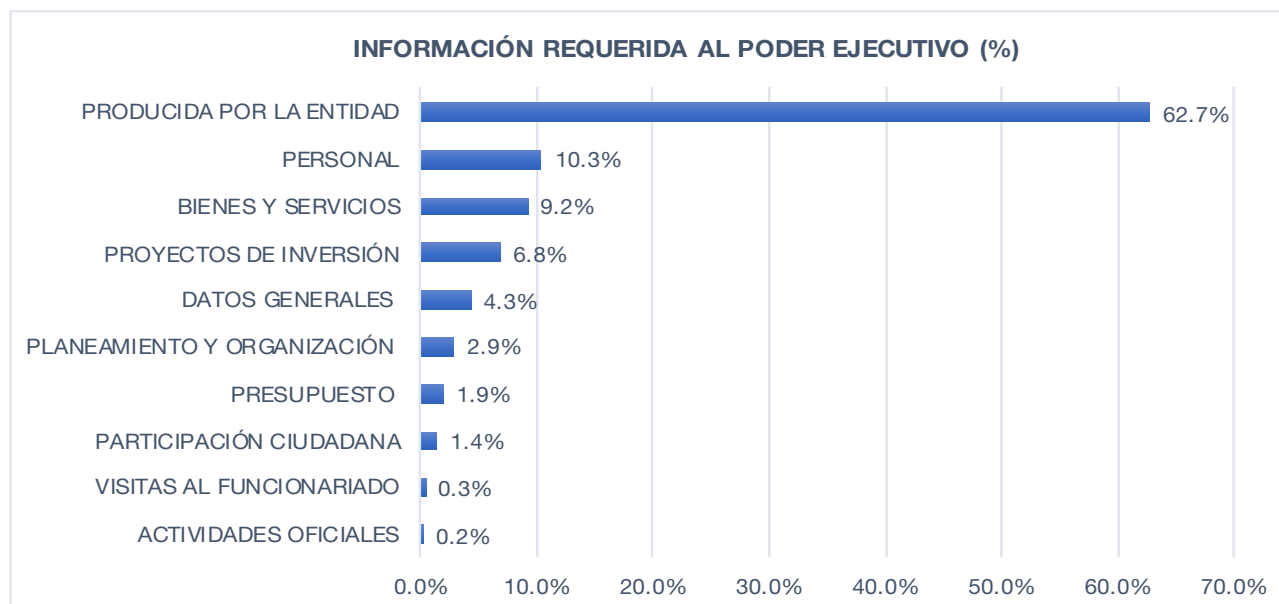
Fuente: elaboración propia

Como se observa, los porcentajes más altos de solicitudes no atendidas se registran en el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (7.6% de las solicitudes que recibió no fue atendido); le siguen el Ministerio de Relaciones Exteriores y el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (con 2.9% y 1.9% de solicitudes no atendidas, respectivamente). Los demás ministerios registran porcentajes de no atención de solicitudes que oscilan entre el 0.0% y el 1.8%.

Cabe precisar que, en el año 2019, el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables y el Ministerio de Relaciones Exteriores también se encontraban entre las primeras tres entidades con los porcentajes más altos de solicitudes no atendidas.

En cuanto a la información cualitativa, de acuerdo con lo informado por este sector de la Administración Pública⁵⁶, la información solicitada con más frecuencia está referida a aquella que ha sido **producida por la entidad**, que alcanza el 62.7% del total; en tanto el menor requerimiento de información se encuentra relacionado a *las actividades oficiales* con el 0.2%. A continuación, se muestran los resultados obtenidos:

⁵⁶ El resultado corresponde a la información remitida por 251 de las 285 entidades que conforman el Poder Ejecutivo. De las 34 entidades restantes, 31 informaron no haber recibido SAIP, en tanto 3 no cumplieron con precisar dicha información: la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático, la Zona Registral N° IV Sede Iquitos de la SUNARP y el Hospital Sergio E. Bernales.

Gráfico N° 17: INFORMACIÓN REQUERIDA AL PODER EJECUTIVO

Fuente: elaboración propia

El Poder Ejecutivo⁵⁷ alegó como principal motivo para la no atención de SAIP que **el funcionario poseedor de la información no cumplió con entregársela al FRAI**, con un 50.6%, seguida de **“otros motivos”** como la falta de digitalización de la información aunada a la implementación del trabajo remoto a consecuencia de la COVID-19, así también porque la información solicitada ya se encontraba publicada en el portal institucional, pese a la obligación prevista en el artículo 13 del TUO de la LTAIP⁵⁸, de entregar la información de la forma en que es requerida por el solicitante, lo que representa el 25.5% del total.

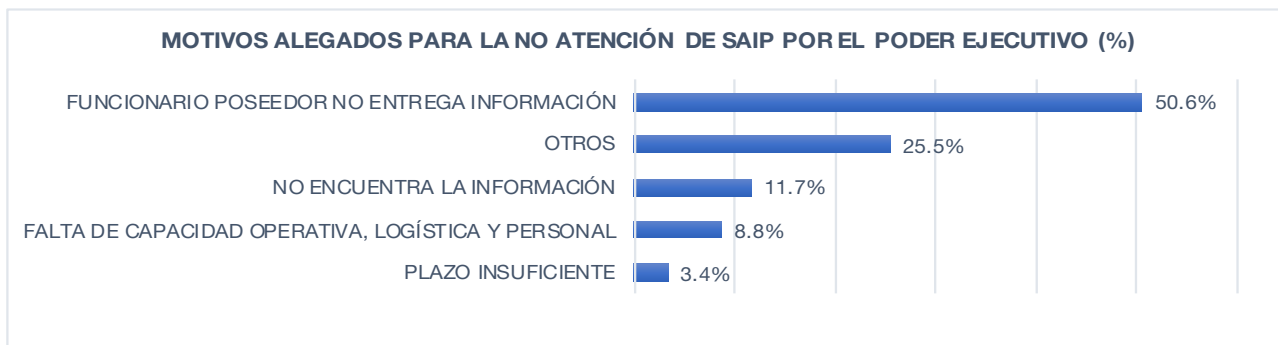
Por su parte, la **insuficiencia del plazo legal para atender las SAIP** constituye el 3.4% del total de las causas menos recurrentes pero alegadas para no atenderlas.

En el siguiente gráfico, se muestran todos los motivos alegados para la no atención de las SAIPs en el Poder Ejecutivo:

57 Esta sección muestra los motivos señalados por las 37 entidades que reportaron solicitudes no atendidas durante el año 2020. Entre estas entidades se encuentran: el Despacho Presidencial, Centro de Formación en Turismo – CENFOTUR, Biblioteca Nacional del Perú, Agencia Espacial del Perú – CONIDA, Ejército del Perú, Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSION, Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, Instituto Peruano del Deporte – IPD, Unidad de Gestión Educativa Local 01 – UGEL 01, UGEL 02, UGEL 07, SUNARP - Zona Registral N° I Sede Piura, Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad – CONADIS, Ministerio de Relaciones Exteriores, Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este, Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro, Dirección de Redes Integradas De Salud Lima Norte, Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, Hospital Nacional Arzobispo Loayza, Instituto Nacional de Salud del Niño San Borja, Seguro Integral de Salud – SIS, Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral – SUNAFIL, Ministerio de Transportes y Comunicaciones, PROVIAS Nacional, Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI, Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN, Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana – IIAP, Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI, MININTER y las empresas bajo el ámbito de FONAFE: Empresa de Administración de Infraestructura Eléctrica S.A. – ADINELSA, Empresa de Electricidad del Perú S.A. – ELECTROPERU, Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad – ELECTROSUR, Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad de Puno S.A.A. – ELECTROPUNO, Perupetro S.A. y el Seguro Social de Salud – ESSALUD.

58 “No se podrá negar información cuando se solicite que esta sea entregada en una determinada o forma o medio, siempre que el solicitante asuma el costo que suponga el pedido.”

Gráfico N° 18: MOTIVOS ALEGADOS PARA LA NO ATENCIÓN DE SAIP POR EL PODER EJECUTIVO

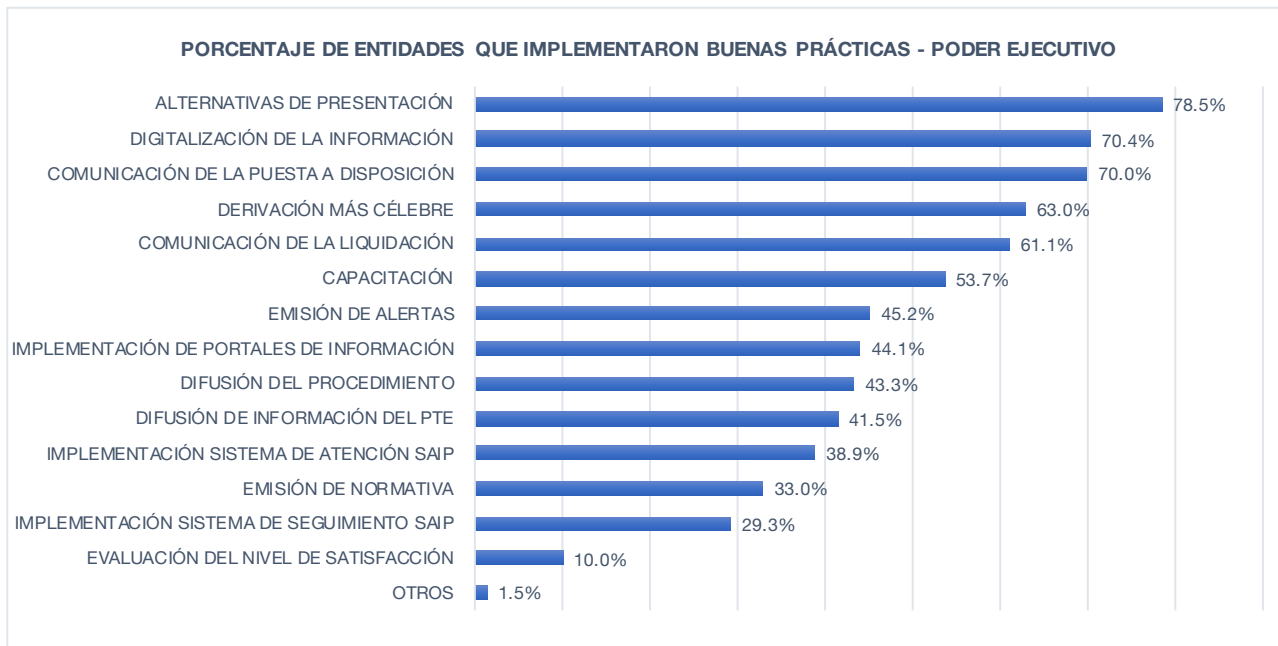


Fuente: elaboración propia

En cuanto a las buenas prácticas implementadas por el Poder Ejecutivo⁵⁹ destacan: *la implementación de medios alternativos a la unidad de recepción documentaria para la presentación de SAIPs*, como pueden ser el PTE, correo electrónico, u otros, *la digitalización de la información y la comunicación al solicitante (vía telefónica o por correo) que la información solicitada se encuentra a su disposición en la unidad de recepción documentaria de la entidad* por el 78.5%, 70.4% y 70.0% del total de entidades, respectivamente.

Otras buenas prácticas, no propuestas por la Antaip, pero implementadas por el Poder Ejecutivo, están referidas a la emisión de reportes mensuales al Órgano de Control Interno sobre la atención de las SAIPs⁶⁰, difusión de la LTAIP a través de trípticos⁶¹, designación de coordinadores en todas las dependencias de la entidad para agilizar la atención de SAIPs;⁶² así como la publicación de procedimientos para acceder a información pública, diferenciándolos del procedimiento regulado por la LTAIP⁶³. Así se precisa en el siguiente gráfico:

Gráfico N° 19: PORCENTAJE DE ENTIDADES QUE IMPLEMENTARON BUENAS PRÁCTICAS - PODER EJECUTIVO



Fuente: elaboración propia

59 Esta sección muestra la información remitida por 270 de las 285 entidades que integran el Poder Ejecutivo. No figura la información de 15 oficinas desconcentradas de servicios de la SUNASS de: Apurímac, Ayacucho, Chimbote, Cusco, Huancavelica, Huánuco, Huaraz, Ica, Junín, Lambayeque, Madre de Dios, Moquegua, San Martín, Tumbes y Ucayali, que no precisaron este punto.

60 Buena práctica desarrollada por la Empresa de Generación Eléctrica de Arequipa S.A. – EGASA.

61 Buena práctica desarrollada por la Unidad de Gestión Educativa Local - UGEL 05.

62 Buena práctica implementada por el MINJUSDH.

63 Buena práctica desarrollada por el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI.

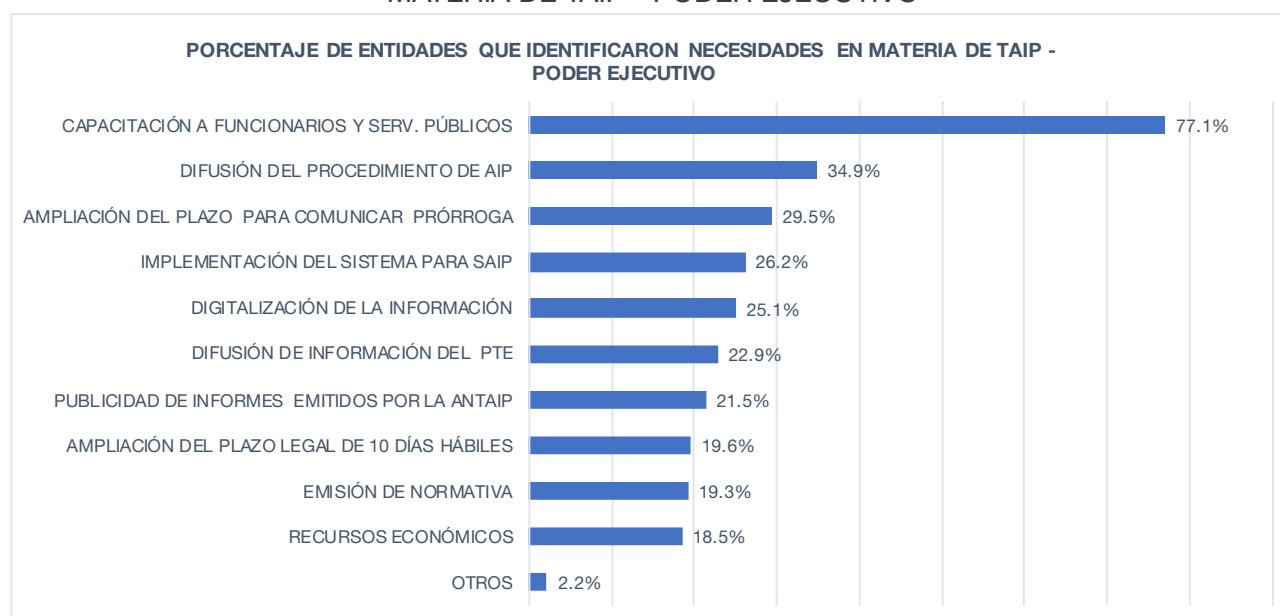
De la categoría de necesidades en materia de transparencia y acceso a la información pública propuesta por la Antaip, el Poder Ejecutivo⁶⁴ ha enfatizado especialmente en la *capacitación para sus funcionarios y servidores públicos*, a dicha conclusión han arribado el 77.1% de las entidades que lo integran.

Otro aspecto considerado necesario por el 34.9% viene dado por la *difusión del procedimiento de acceso a la información pública a la población*; en tanto el 29.5% considera primordial la *ampliación del plazo de dos días hábiles para comunicar la prórroga*.

Cabe señalar que para un 2.2% de las entidades que conforman el Poder Ejecutivo⁶⁵, algunas de las necesidades primordiales no propuestas por la Antaip están referidas a la dotación de asistencia legal a las áreas poseedoras de la información, la publicación de lineamientos para la clasificación de la información, determinación de sanciones expresas frente al ejercicio abusivo del derecho a acceder a información pública, así como la implementación de un aplicativo para intercambio de experiencias entre FRAIs.

En el siguiente gráfico se muestra en datos porcentuales la priorización de necesidades realizada por las entidades que conforman el Poder Ejecutivo.

Gráfico N° 20: PORCENTAJE DE ENTIDADES QUE IDENTIFICARON NECESIDADES EN MATERIA DE TAIP - PODER EJECUTIVO



Fuente: elaboración propia

⁶⁴ Se muestra la información remitida por 275 de las 285 entidades que conforman este poder del Estado. Entre las 10 entidades que no precisaron este aspecto se encuentran: la Oficina Desconcentrada de Servicios de la SUNASS Lambayeque, Empresa de Generación Eléctrica del Sur S.A. – EGESUR, Escuela Nacional Superior de Arte Dramático, Hospital José Augusto Tello de Chosica, Hospital María Auxiliadora, Hospital San Juan de Lurigancho, Hospital Sergio E. Bernales, el Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI y las sedes de Huánuco y Moquegua del INDECOPI.

⁶⁵ Las entidades que realizaron esta precisión son: el Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones – OSIPTEL, la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Norte, Hospital Víctor Larco Herrera, Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas y las empresas bajo el ámbito de FONAFE: Banco de la Nación y la Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad del Sur Este S.A.A. - ELECTRO SUR ESTE..

4.2. Congreso de la República

El Congreso de la República, a través de la Dirección General Parlamentaria y la Dirección de Administración, reportó haber recibido 806 solicitudes. Esta cifra representa un 1.4% más que las 795 solicitudes reportadas en el año 2019.

Las solicitudes recibidas por el Congreso de la República en el año 2020 representan el 0.5% de las 163,343 solicitudes recibidas reportadas por las entidades de la Administración Pública. Como se observa en el siguiente cuadro, el total de solicitudes recibidas por esta entidad fue atendido.

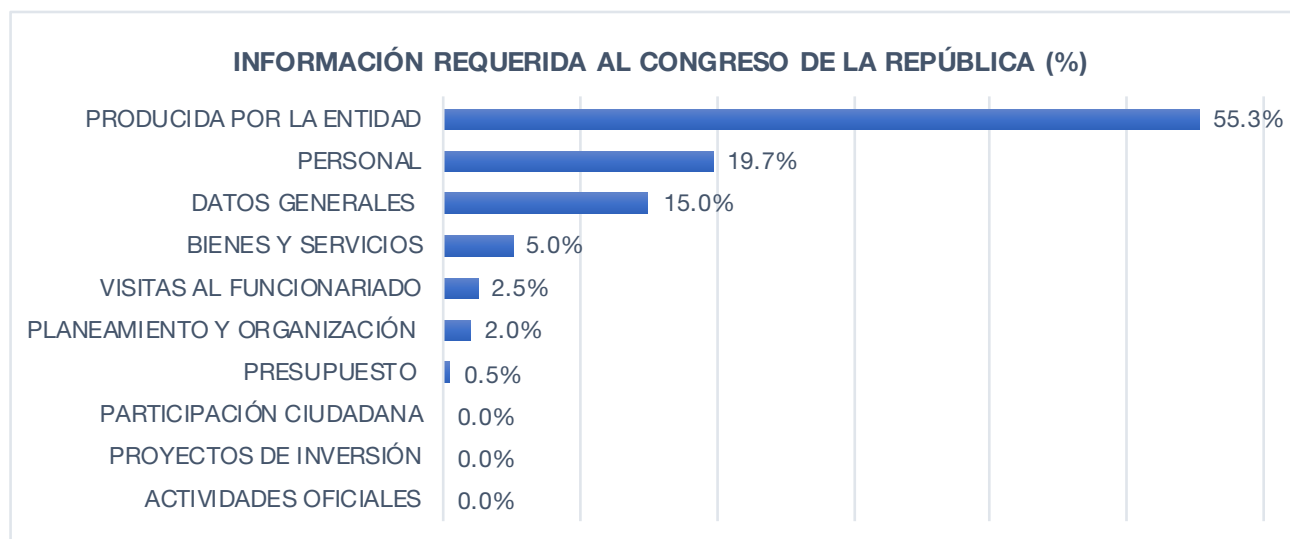
Cuadro N° 15: SOLICITUDES ATENDIDAS, EN TRÁMITE Y NO ATENDIDAS EN EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

SAIP RECIBIDAS EN EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA	CANTIDAD DE SAIP	%
SAIP ATENDIDAS	806	100.0%
SAIP EN TRÁMITE	0	0.0%
SAIP NO ATENDIDAS	0	0.0%
TOTAL	806	100.0%

Fuente: elaboración propia

De acuerdo con lo informado por este poder del Estado, la información solicitada con más frecuencia está relacionada a la **información producida por la entidad** con un 55.3%, seguida de la información sobre el personal con un 19.7%

Gráfico N° 21: INFORMACIÓN REQUERIDA AL CONGRESO DE LA REPÚBLICA



Fuente: elaboración propia

El Congreso de la República indicó que todas las solicitudes de acceso recibidas durante el año 2020 fueron atendidas. Asimismo, informó que implementó como buenas prácticas once de las catorce acciones identificadas por la Antaip. A continuación, detallamos cada una:

- Capacitación a funcionarios y servidores públicos en materia de TAIP.
- Difusión a la ciudadanía del procedimiento de AIP.
- Difusión a la ciudadanía de información contenida en PTE.
- Medios alternativos para la presentación de SAIP.

- Emisión de normativa para atención de SAIP.
- Derivación más célere de SAIP desde unidad de recepción documentaria.
- Comunicación al solicitante de liquidación de costos de reproducción.
- Comunicación al solicitante (vía telefónica o por correo) de que la información está a disposición en la unidad de recepción documentaria.
- Digitalización de la información.
- Implementación de sistema informático para atención de SAIP.
- Implementación de portales de información.

Si bien el Congreso de la República es entendido como una sola entidad, es menester advertir que cuenta con dos direcciones con roles diferenciados: la Dirección General Parlamentaria y la Dirección General de Administración. La primera, a cargo del asesoramiento especializado para el cumplimiento de la labor parlamentaria, que comprende el proceso de creación de la ley, el control parlamentario y el ejercicio de la función de representación; en tanto la segunda, responsable de la administración de los recursos físicos, humanos y tecnológicos, los servicios, el control patrimonial, la contabilidad y la ejecución presupuestal, así como la organización y el desarrollo de las licitaciones y los concursos públicos de precios y méritos del Congreso.

Por ello, a efectos de identificar las necesidades prioritarias de este poder del Estado, se ha considerado la información remitida por ambas direcciones generales, habida cuenta que, en el marco de sus funciones, tienen distintas necesidades en materia de transparencia y acceso a la información pública.

De las categorías propuestas por la Antaip, las dos direcciones que integran el Congreso de la República, coinciden en determinar como una necesidad primordial la capacitación a su funcionariado en materia de transparencia y acceso a la información pública. Para la Dirección General Parlamentaria las otras dos necesidades prioritarias están referidas a la digitalización de la información, así como la implementación de un sistema informático para atención de SAIP presentadas ante la entidad. En tanto, la Dirección General de Administración, estima necesaria la ampliación del plazo para comunicar la prórroga, y la publicidad de los informes y opiniones emitidos por la Antaip.

4.3. Poder Judicial

La Corte Suprema del Poder Judicial y 23 de sus 34 Cortes Superiores de Justicia, así como la Academia de la Magistratura⁶⁶, reportaron haber recibido 1,272 SAIPs. Esta cifra es 53.6% menos que las 2,743 solicitudes reportadas en el 2019.

Las 1,272 solicitudes recibidas por el Poder Judicial representan el 0.8% de las 163,343 solicitudes recibidas que se reportaron para la elaboración de este Informe. Conforme se muestra en el siguiente cuadro, la Corte Superior de Justicia de Sullana fue la que, porcentualmente, incrementó más las solicitudes recibidas respecto del año 2019. En cambio, la que mayor reducción registró fue la de Lima Este. La cantidad de solicitudes recibidas en el Poder Judicial en los años 2019 y 2020, y su variación porcentual, se muestra a continuación:

⁶⁶ No remitieron información las Cortes Superiores de Amazonas, Ancash, Apurímac, Ayacucho, Huancavelica, Junín, Lima Norte, Lima Sur, Piura, Puente Piedra – Ventanilla y Selva Central.

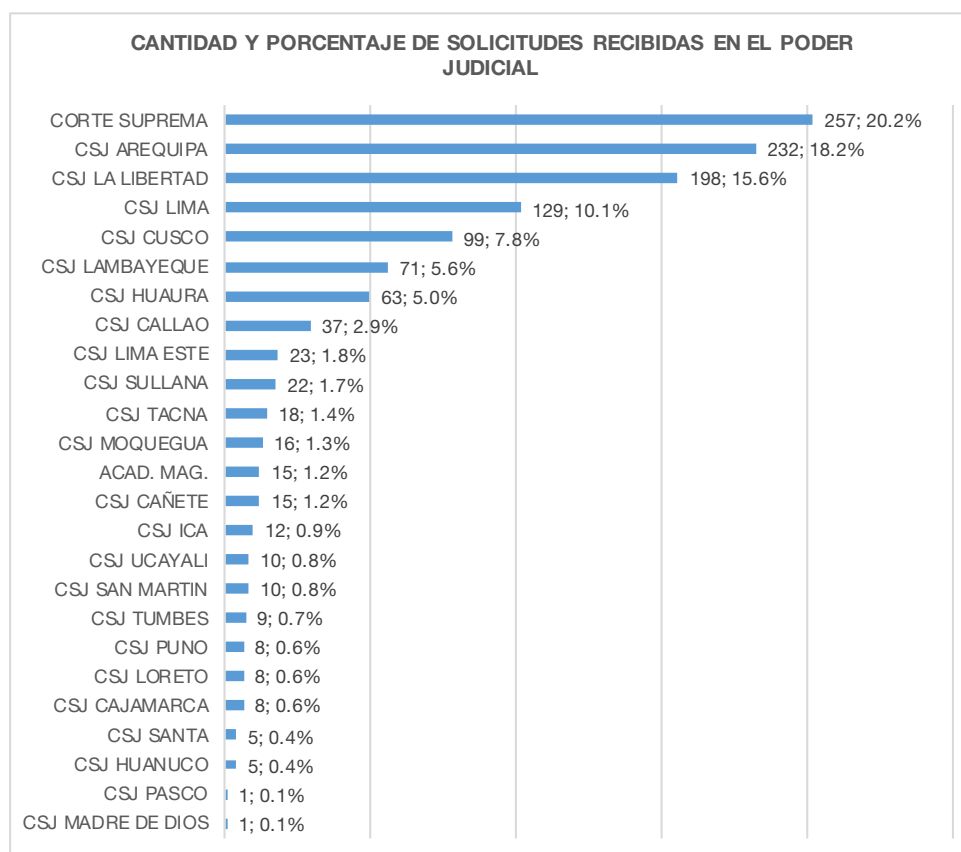
Cuadro N° 16: TOTAL DE SOLICITUDES RECIBIDAS EN EL PODER JUDICIAL

PODER JUDICIAL	SAIP RECIBIDAS 2019	SAIP RECIBIDAS 2020	VARIACIÓN PORCENTUAL
CORTE SUPREMA	417	257	-38.4%
CSJ AREQUIPA	859	232	-73.0%
CSJ AYACUCHO	0	NO INFORMÓ	*****
CSJ CAJAMARCA	0	8	*****
CSJ CAÑETE	62	15	-75.8%
CSJ CUSCO	397	99	-75.1%
CSJ HUANCVELICA	9	NO INFORMÓ	*****
CSJ HUANUCO	6	5	-16.7%
CSJ HUAURA	NO INFORMÓ	63	*****
CSJ ICA	20	12	-40.0%
CSJ JUNÍN	65	NO INFORMÓ	*****
CSJ SELVA CENTRAL	4	NO INFORMÓ	*****
CSJ LA LIBERTAD	NO INFORMÓ	198	*****
CSJ LAMBAYEQUE	213	71	-66.7%
CSJ LIMA	284	129	-54.6%
CSJ LIMA ESTE	177	23	-87.0%
CSJ LIMA NORTE	32	NO INFORMÓ	*****
CSJ LIMA SUR	9	NO INFORMÓ	*****
CSJ LORETO	28	8	-71.4%
CSJ MADRE DE DIOS	NO INFORMÓ	1	*****
CSJ MOQUEGUA	14	16	14.3%
CSJ PASCO	0	1	*****
CSJ PIURA	31	NO INFORMÓ	*****
CSJ PUNO	14	8	-42.9%
CSJ SANTA	NO INFORMÓ	5	*****
CSJ SAN MARTIN	NO INFORMÓ	10	*****
CSJ SULLANA	9	22	144.4%
CSJ TACNA	16	18	12.5%
CSJ TUMBES	15	9	-40.0%
CSJ UCAYALI	0	10	*****
CSJ CALLAO	62	37	-40.3%
ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA	NO INFORMÓ	15	*****
TOTAL	2,743	1,272	-53.6%

Fuente: elaboración propia

Como se observa en el cuadro precedente, el mayor número de solicitudes recibidas se registra en la Corte Suprema de Justicia, en las Cortes Superiores de Justicia de Arequipa y La Libertad. En cambio, en las Cortes Superiores de Madre de Dios y Pasco se registra el menor número de solicitudes recibidas. El siguiente gráfico muestra la cantidad y distribución porcentual de las solicitudes recibidas en el Poder Judicial.

Gráfico N° 22: CANTIDAD Y PORCENTAJE DE SOLICITUDES RECIBIDAS EN EL PODER JUDICIAL



Fuente: elaboración propia

Como se muestra en el siguiente cuadro, el 5.9% de las solicitudes recibidas en el Poder Judicial no fue atendido.

Cuadro N° 17: SOLICITUDES ATENDIDAS, EN TRÁMITE Y NO ATENDIDAS EN EL PODER JUDICIAL

SAIP RECIBIDAS EN EL PODER JUDICIAL	CANTIDAD DE SAIP	%
SAIP ATENDIDAS	1,192	93.7%
SAIP EN TRÁMITE	5	0.4%
SAIP NO ATENDIDAS	75	5.9%
TOTAL	1,272	100.0%

Fuente: elaboración propia

En el siguiente cuadro se muestra el total de solicitudes atendidas, en trámite y no atendidas, por la Corte Suprema, 23 de las 34 Cortes Superiores de Justicia y la Academia de la Magistratura. Como se observa, las Cortes Superiores de Justicia de Lima, de La Libertad y del Callao registran la mayor cantidad de solicitudes no atendidas, con 25, 24 y 14 solicitudes, respectivamente.

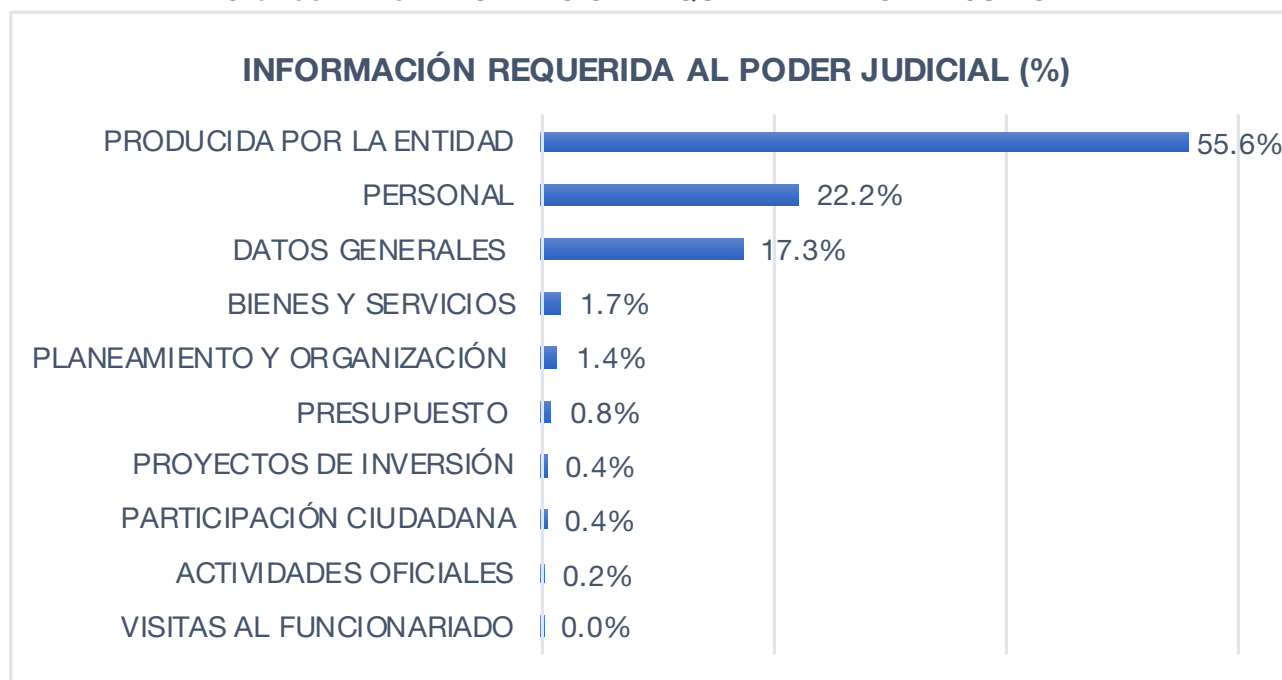
Cuadro N° 18: TOTAL DE SOLICITUDES RECIBIDAS, ATENDIDAS, EN TRÁMITE Y NO ATENDIDAS, EN EL PODER JUDICIAL

PODER JUDICIAL	SAIP RECIBIDAS	SAIP ATENDIDAS	SAIP EN TRÁMITE	SAIP NO ATENDIDAS
CORTE SUPREMA	257	257	0	0
CSJ AREQUIPA	232	232	0	0
CSJ CAJAMARCA	8	8	0	0
CSJ CAÑETE	15	4	5	6
CSJ CUSCO	99	99	0	0
CSJ HUANUCO	5	5	0	0
CSJ HUAURA	63	63	0	0
CSJ ICA	12	12	0	0
CSJ LA LIBERTAD	198	174	0	24
CSJ LAMBAYEQUE	71	71	0	0
CSJ LIMA	129	104	0	25
CSJ LIMA ESTE	23	23	0	0
CSJ LORETO	8	8	0	0
CSJ MADRE DE DIOS	1	1	0	0
CSJ MOQUEGUA	16	16	0	0
CSJ PASCO	1	1	0	0
CSJ PUNO	8	7	0	1
CSJ SANTA	5	5	0	0
CSJ SAN MARTIN	10	10	0	0
CSJ SULLANA	22	18	0	4
CSJ TACNA	18	17	0	1
CSJ TUMBES	9	9	0	0
CSJ UCAYALI	10	10	0	0
CSJ CALLAO	37	23	0	14
ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA	15	15	0	0
TOTAL	1,272	1,192	5	75

Fuente: elaboración propia

En cuanto a la información cualitativa reportada por el Poder Judicial⁶⁷ se tiene que la información solicitada con más frecuencia está relacionada a la **información producida por la entidad**, que representa un 55.6%; en tanto, la información referida a las actividades oficiales constituye el rubro menos solicitado por la ciudadanía, con solo el 0.2%.

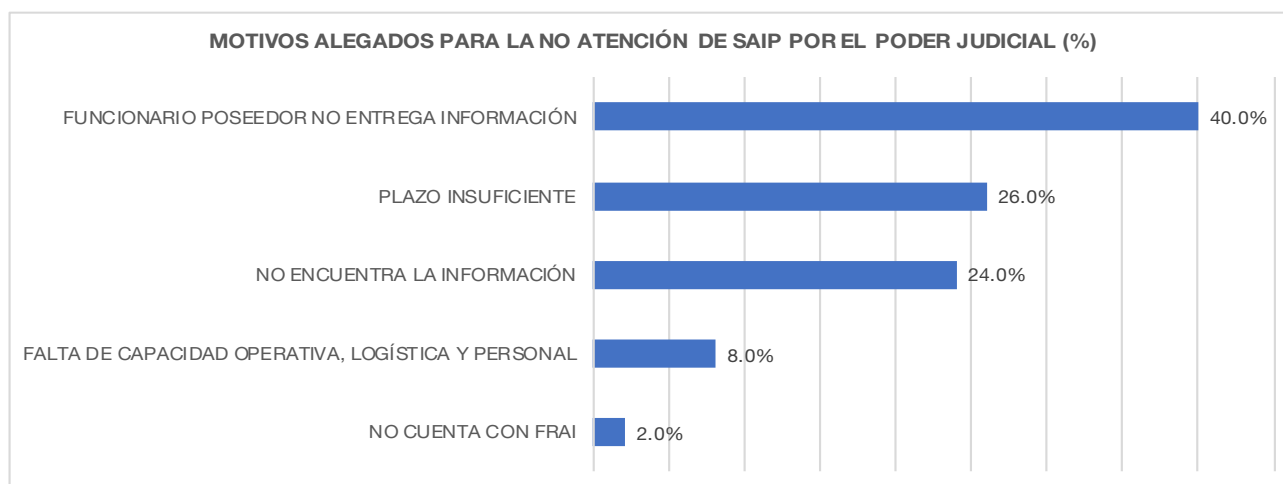
⁶⁷ En esta sección se ha considerado la información remitida por la Corte Suprema del Poder Judicial, 23 Cortes Superiores de Justicia (las de Arequipa, Cajamarca, Cañete, Cusco, Huánuco, Huaura, Ica, La Libertad, Lambayeque, Lima, Lima Este, Loreto, Madre de Dios, Moquegua, Pasco, Puno, Santa, San Martín, Sullana, Tacna, Tumbes, Ucayali y Callao), así como la Academia de la Magistratura.

Gráfico N° 23: INFORMACIÓN REQUERIDA AL PODER JUDICIAL

Fuente: elaboración propia

De la información reportada por el Poder Judicial, se observa que 5 Cortes Superiores de Justicia⁶⁸ reportaron solicitudes no atendidas durante el año 2020. El principal motivo de no atención de SAIP alegado fue que **el funcionario poseedor de la información no cumplió con entregársela al FRAI**, con un 40%; seguido de la insuficiencia del plazo legal para atender las SAIP con un 26%.

Entre los motivos menos recurrentes, pero alegados para la no atención del 2% de las SAIPs se encuentra la no designación del FRAI, pese a que constituye una infracción administrativa grave, según lo previsto en el inciso 8 del artículo 33 del Reglamento de la LTAIP. En el siguiente gráfico, se muestra dicha información.

Gráfico N° 24: MOTIVOS ALEGADOS PARA LA NO ATENCIÓN DE SAIP POR EL PODER JUDICIAL %

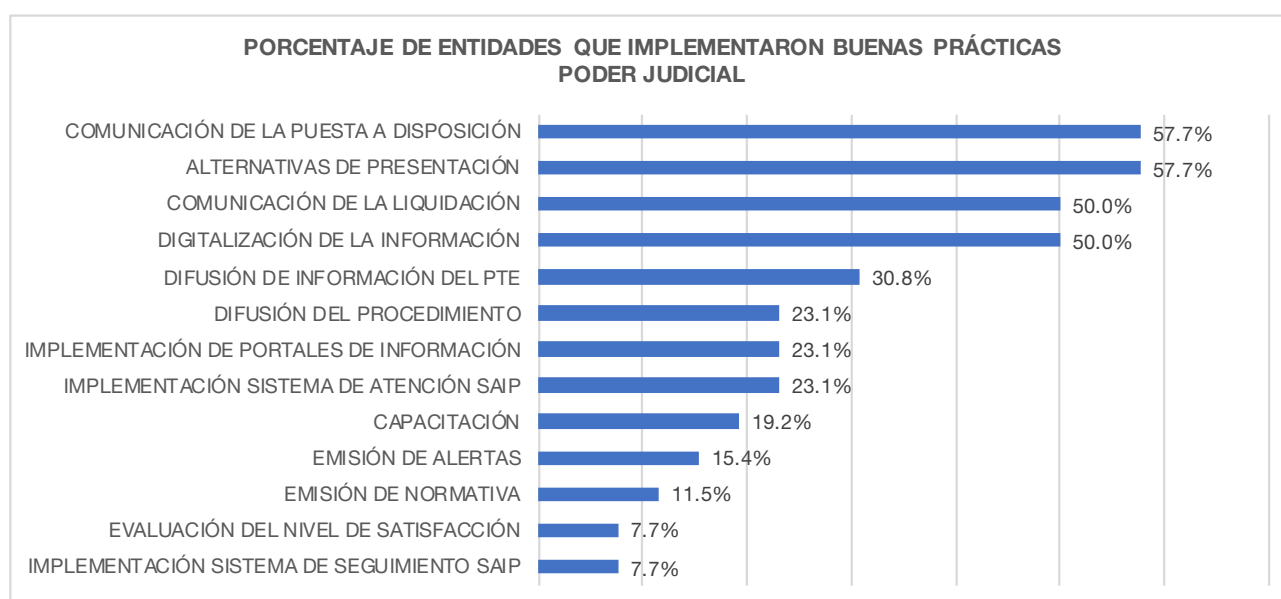
Fuente: elaboración propia

⁶⁸ Se trata de la Corte Superior de Justicia de Lima, Lima Este, Cañete, Puno y Tacna.

El Poder Judicial implementó como buenas prácticas todas las propuestas presentadas por la Antaip; siendo las medidas más implementadas: la *comunicación al solicitante (vía telefónica o por correo) que la información solicitada se encuentra a su disposición en la unidad de recepción documentaria de la entidad, así como la implementación de medios alternativos a la unidad de recepción documentaria para la presentación de SAIP (Portal de Transparencia Estándar, correo electrónico, u otros)* ambas por el 57.7% de total.

Contrariamente, las prácticas menos aplicadas están referidas a la implementación de medidas para evaluar el nivel de satisfacción en la atención de las SAIPs, así como la *implementación de un sistema o aplicativo informático que permita al solicitante el seguimiento de la SAIP*, ambas desarrolladas por 7.7% del total⁶⁹.

Gráfico N° 25: PORCENTAJE DE ENTIDADES QUE IMPLEMENTARON BUENAS PRÁCTICAS - PODER JUDICIAL



Fuente: elaboración propia

La principal necesidad identificada por el Poder Judicial está referida a la capacitación a *funcionarios y/o servidores públicos*, así lo determinaron el 84,6 % de las entidades que lo conforman.

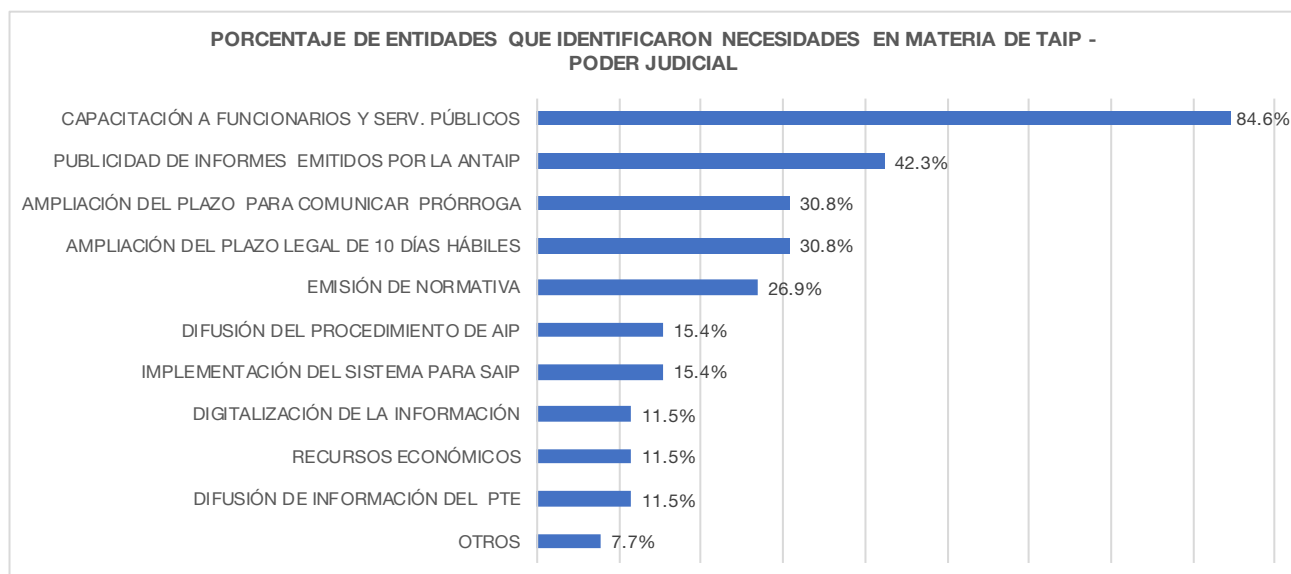
Otro aspecto considerado necesario por el 42.3% viene dado por la publicidad *de informes emitidos por la Antaip*, en tanto el 30.8% considera primordial la *ampliación del plazo de dos días hábiles para comunicar la prórroga, así como, el plazo legal de diez días hábiles para la atención de SAIP*.

Cabe señalar que para un 7.7% de las entidades que conforman el Poder Judicial⁷⁰, algunas de las necesidades primordiales no propuestas por la Antaip se encuentran referidas al seguimiento de la atención de las solicitudes de acceso a la información, la publicación de las SAIPs atendidas a través del PTE de cada entidad, así como la adecuada regulación del TUPA en concordancia con la LTAIP. En el siguiente gráfico, se muestra dicha información.

69 Al respecto, la Corte Superior de Justicia de Loreto reportó haber implementado ambas buenas prácticas, en tanto, la Corte Superior de Justicia de Cusco, las medidas para evaluar el nivel de satisfacción en la atención de las SAIPs y la Corte Superior de Justicia de Lima, el sistema o aplicativo informático que permita al solicitante el seguimiento de la SAIP.

70 Representado por la Corte Superior de Justicia de Cajamarca y del Callao.

Gráfico N° 26: PORCENTAJE DE ENTIDADES QUE IDENTIFICARON NECESIDADES EN MATERIA DE TAIP - PODER JUDICIAL



Fuente: elaboración propia

4.4. Organismos constitucionales autónomos

En cuanto a los organismos constitucionales autónomos, dieron cuenta de 8,273 solicitudes recibidas. Como se observa en el siguiente cuadro, esta cifra representa un 6.5% menos que lo reportado en el año 2019.

Las solicitudes recibidas por los OCAs representan el 5.1% de las 163,343 solicitudes recibidas que se reportaron para la elaboración de este Informe. La cantidad de solicitudes recibidas en los OCAs en los años 2019 y 2020, y su variación porcentual, se muestra a continuación:

Cuadro N° 19: TOTAL DE SOLICITUDES RECIBIDAS EN LOS ORGANISMOS CONSTITUCIONALES AUTÓNOMOS

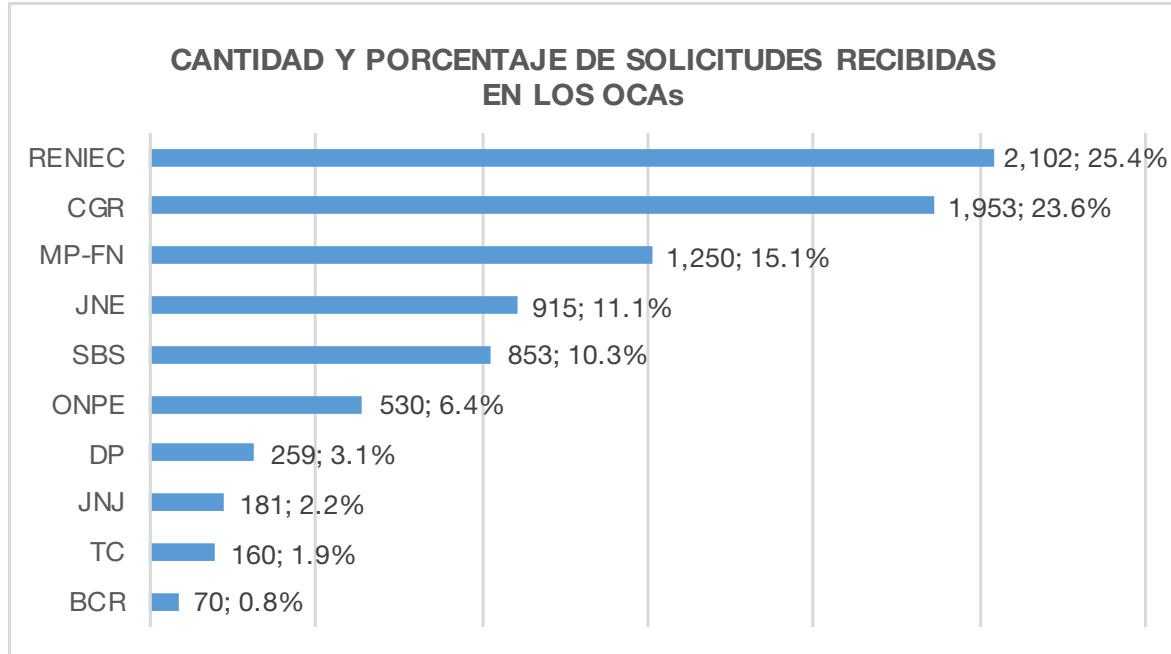
ORGANISMOS CONSTITUCIONALES AUTÓNOMOS	SAIP RECIBIDAS 2019	SAIP RECIBIDAS 2020	VARIACIÓN PORCENTUAL
BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERU	77	70	-9.1%
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA	2,321	1,953	-15.9%
DEFENSORIA DEL PUEBLO	690	259	-62.5%
JUNTA NACIONAL DE JUSTICIA	231	181	-21.6%
JURADO NACIONAL DE ELECCIONES	1,099	915	-16.7%
MINISTERIO PUBLICO - FISCALIA DE LA NACION	1,762	1,250	-29.1%
OFICINA NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES	516	530	2.7%
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL	1,296	2,102	62.2%
SUPERINTENDENCIA DE BANCA, SEGUROS Y AFP	703	853	21.3%
TRIBUNAL CONSTITUCIONAL	149	160	7.4%
TOTAL	8,844	8,273	-6.5%

Fuente: elaboración propia

En el año 2020, el OCA que recibió más solicitudes fue el Reniec: 2,102 solicitudes, lo que representa un 62.2% más que lo que recibió en el 2019. En segundo lugar, se encuentra la Contraloría General de la República: 1,953 solicitudes recibidas, es decir, 15.9% menos que el año anterior. Y en tercer lugar se ubica el Ministerio Público – Fiscalía de la Nación: 1,250 solicitudes; 29.1% menos.

En contraste, al igual que en el año 2019, los OCAs que reportaron menos solicitudes recibidas son el Banco Central de Reserva del Perú (70 solicitudes), el Tribunal Constitucional (160 solicitudes) y la Junta Nacional de Justicia (181 solicitudes). El siguiente gráfico muestra la cantidad y distribución porcentual de las solicitudes recibidas en los OCAs.

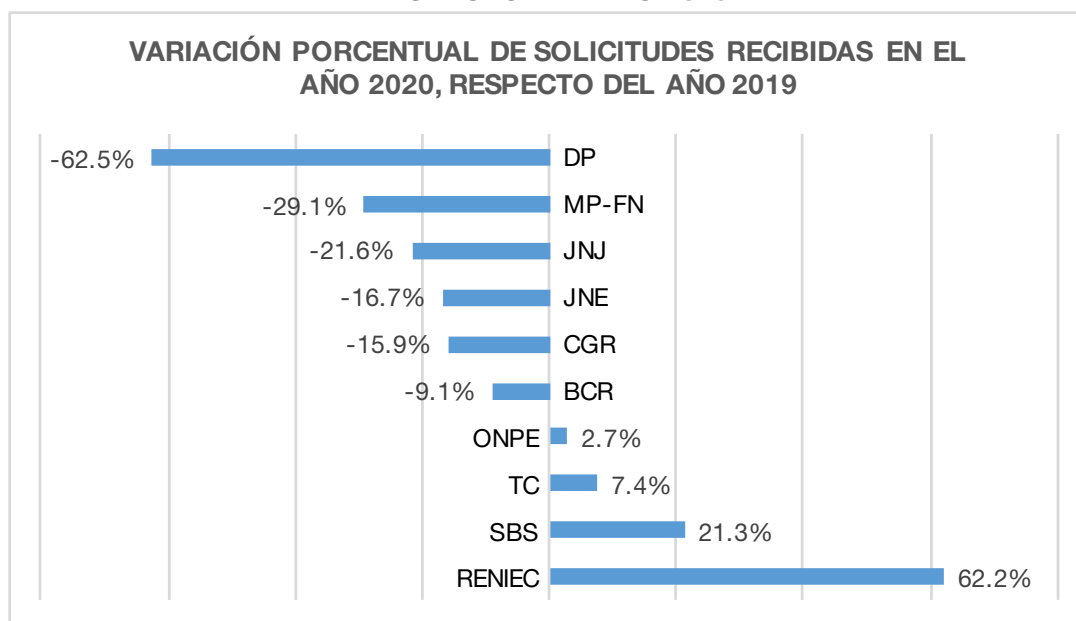
Gráfico N° 27: CANTIDAD Y PORCENTAJE DE SOLICITUDES RECIBIDAS EN LOS OCAS



Fuente: elaboración propia

Como se observa a continuación, el Reniec es el OCA que registra un mayor incremento porcentual de solicitudes recibidas (62.2% más que el año 2019). En cambio, la Defensoría del Pueblo es la que presenta la mayor disminución porcentual (62.5% menos). El siguiente gráfico muestra las variaciones porcentuales de las solicitudes recibidas por los OCAs, en el año 2020 respecto del año 2019.

Gráfico N° 28: VARIACIÓN PORCENTUAL DE SOLICITUDES RECIBIDAS EN EL AÑO 2020, RESPECTO DEL AÑO 2019



Fuente: elaboración propia

El siguiente cuadro muestra los porcentajes correspondientes a las solicitudes atendidas, en trámite y no atendidas en los OCAs. Como se observa, estas entidades reportaron haber atendido el 98.8% de las solicitudes que recibieron.

Cuadro N° 20: SOLICITUDES ATENDIDAS, EN TRÁMITE Y NO ATENDIDAS EN LOS OCAs

SAIP RECIBIDAS EN LOS OCAs	CANTIDAD DE SAIP	%
SAIP ATENDIDAS	8,176	98.8%
SAIP EN TRÁMITE	3	0.0% ⁷¹
SAIP NO ATENDIDAS	94	1.1%
TOTAL	8,273	100.0%

Fuente: elaboración propia

A continuación, se muestra el total de solicitudes atendidas, en trámite y no atendidas, por cada uno de los OCAs. Como se observa, 9 de los 10 OCAs reportaron cero solicitudes no atendidas. Solo el Ministerio Público registró 94 solicitudes no atendidas, lo que representa un total del 7.5% de las 1,250 solicitudes que recibió. Este porcentaje es mayor que el 7.3% reportado en el 2019.

Cuadro N° 21: Total de solicitudes recibidas, atendidas, en trámite y no atendidas, en los OCAs

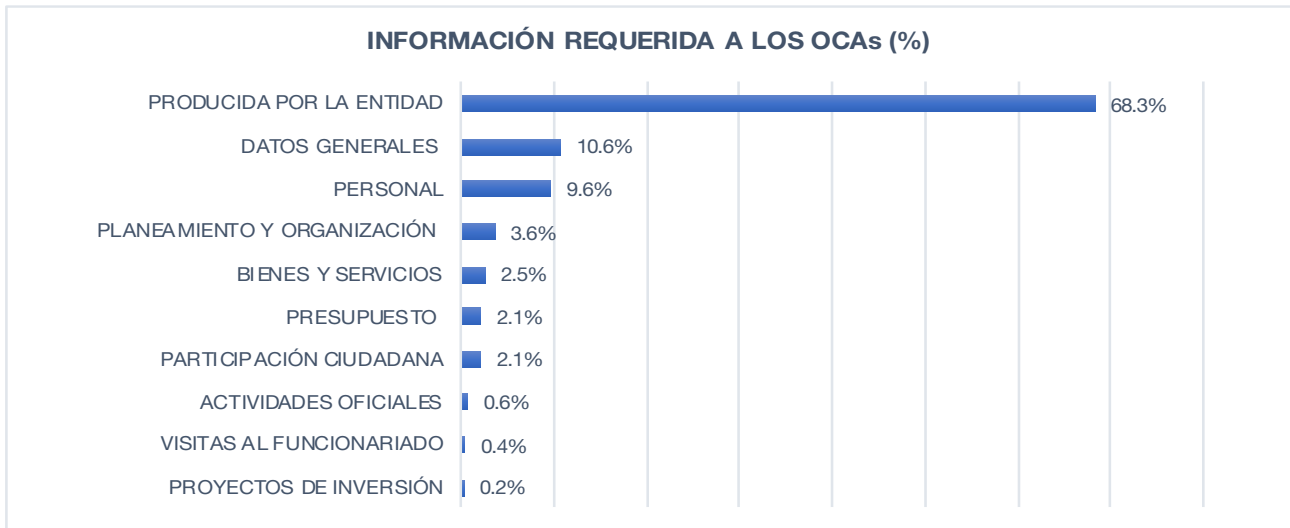
OCAs	SAIP RECIBIDAS	SAIP ATENDIDAS	SAIP EN TRÁMITE	SAIP NO ATENDIDAS
BCR	70	70	0	0
CGR	1,953	1953	0	0
DP	259	259	0	0
JNJ	181	181	0	0
JNE	915	915	0	0
MP-FN	1,250	1155	1	94
ONPE	530	530	0	0
RENIEC	2,102	2102	0	0
SBS	853	853	0	0
TC	160	158	2	0
TOTAL	8,273	8,176	3	94

Fuente: elaboración propia

En cuanto a la información cualitativa de lo informado por los OCAs, se advierte que la información solicitada con más frecuencia está relacionada con el **rubro información producida por la entidad**, que alcanza el 68.3%, en tanto el menor requerimiento de información se encuentra relacionado a los proyectos de inversión, con un 0.2%.

71 El porcentaje correspondiente a las 3 solicitudes en trámite es 0.036%.

Gráfico N° 29: INFORMACIÓN REQUERIDA A LOS OCA

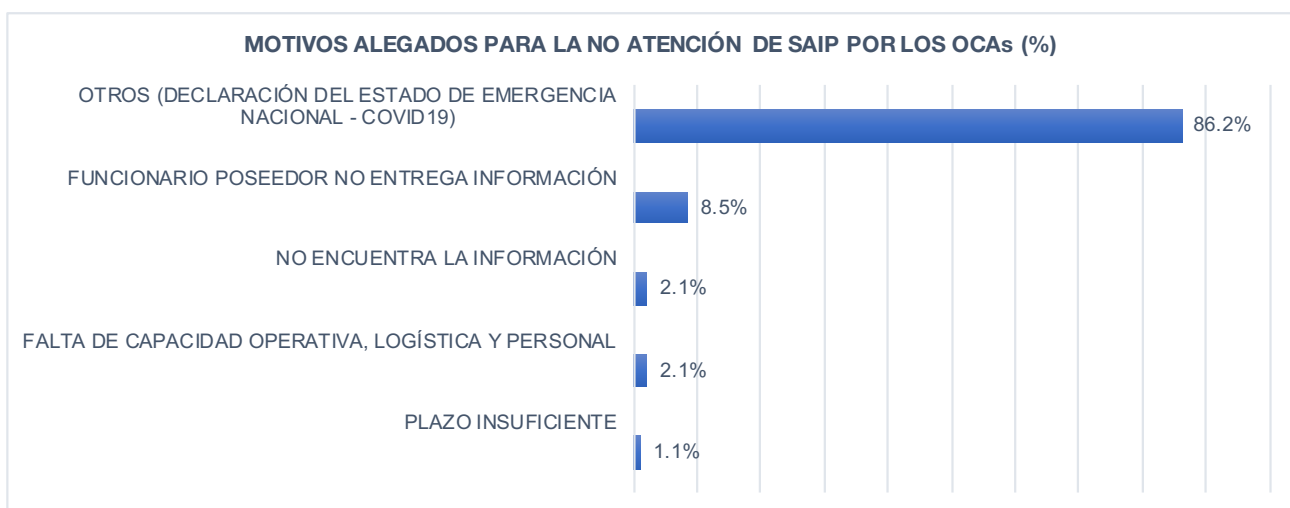


Fuente: elaboración propia

De los 10 OCAs, solamente el Ministerio Público - Fiscalía de la Nación reportó solicitudes no atendidas. De acuerdo con la información brindada por esta entidad, el 86.2% de las solicitudes no atendidas se debieron, principalmente, a la *declaratoria del Estado de Emergencia Nacional decretado a consecuencia del brote de la COVID-19 seguido de la prohibición del desplazamiento social obligatorio*. El segundo motivo alegado para la no atención de solicitudes fue *la no entrega de información al FRAI por parte del funcionario poseedor*, en un 8.5% de las SAIPs no atendidas.

La causa menos recurrente pero alegada por este organismo para no atender SAIP fue la *insuficiencia del plazo legal para atender las SAIP*, lo que representa el 1.1% del total. En el siguiente gráfico, se muestra dicha información.

Gráfico N° 30: MOTIVOS ALEGADOS PARA LA NO ATENCIÓN DE SAIPS POR LOS OCA



Fuente: elaboración propia

Entre las buenas prácticas implementadas por los organismos constitucionales autónomos destacan la *implementación de medios alternativos a la unidad de recepción documentaria para la presentación de SAIPs (Portal de Transparencia Estándar, correo electrónico u otros)*, la *comunicación al solicitante de liquidación de los costos de reproducción de la información*, la *comunicación de la puesta a disposición de la información al solicitante y la digitalización de la información para fácil ubicación y/o envío al solicitante*.

La práctica menos aplicada está referida a la implementación de medidas para evaluar el nivel de satisfacción en la atención de las SAIP⁷².

Gráfico N° 31: PORCENTAJE DE ENTIDADES QUE IMPLEMENTARON BUENAS PRÁCTICAS – OCAs



Fuente: elaboración propia

Los organismos constitucionales autónomos, en su conjunto, estiman muy necesaria la *capacitación a funcionarios y/o servidores públicos*, lo que representa el 80% del total; en tanto, el 70% identificó como otra necesidad prioritaria en materia de TAIP, la *ampliación del plazo de dos días hábiles para comunicar el uso de la prórroga*.

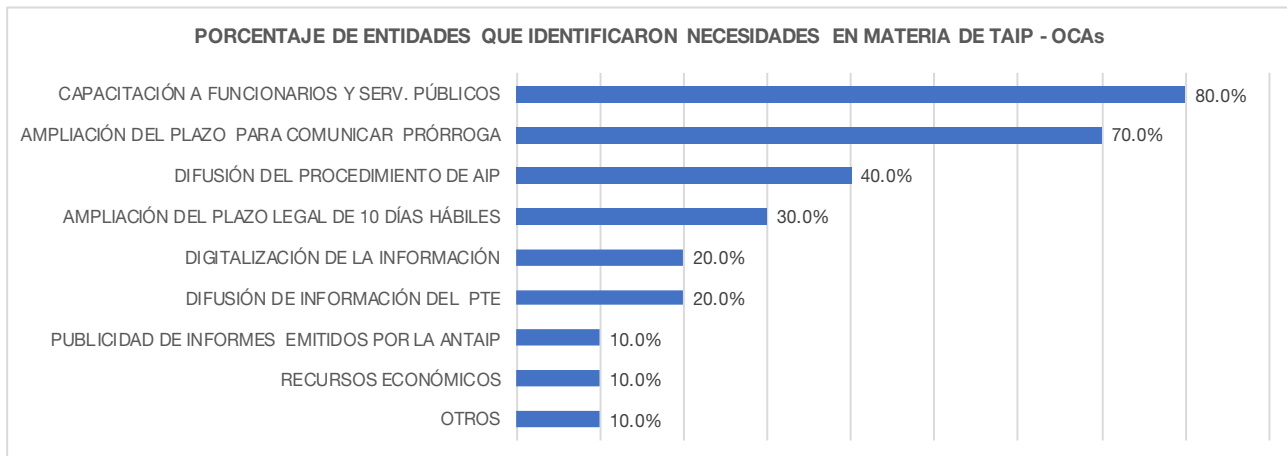
El 40% del total de los OCAs coinciden en determinar como otra necesidad primordial la *difusión del procedimiento de AIP a la ciudadanía*.

Cabe señalar que para el 10% de las entidades que conforman los OCAs⁷³, una necesidad primordial no incluida en las categorías presentadas por la Antaip está referida a la disminución del plazo legal de 15 días con los que cuenta esta Autoridad para resolver consultas en materia de TAIP, a un máximo de ocho días hábiles. En el siguiente gráfico, se muestra las necesidades en materia de TAIP de los OCAs.

⁷² Solamente el Jurado Nacional de Elecciones reportó haber implementado esta buena práctica.

⁷³ Representado por el Jurado Nacional de Elecciones.

Gráfico N° 32: PORCENTAJE DE ENTIDADES QUE IDENTIFICARON NECESIDADES EN MATERIA DE TAIP - OCAs



Fuente: elaboración propia

4.5. Gobiernos Regionales

Para el año 2020, 23 de los 25 gobiernos regionales dieron cuenta de 8,204 solicitudes recibidas, cifra que representa el 5.0% de las que han reportado las entidades de la Administración Pública. En el año 2019, fueron 19 los gobiernos regionales que reportaron información a la Antaip, y dieron cuenta de 13,631 solicitudes recibidas. Por lo que se observa una disminución del 39.8% de solicitudes recibidas respecto del año anterior.

Los gobiernos regionales que no cumplieron con la obligación legal de remitir información a la Antaip son los de Áncash (por segundo año consecutivo) y Junín. En cuanto al Gobierno Regional de Ucayali, solo remitieron información 4 de sus direcciones regionales, y no su sede central.

El siguiente cuadro muestra el total de solicitudes recibidas reportadas por los gobiernos regionales para los años 2019 y 2020, así como su variación porcentual.

Cuadro N° 22: TOTAL DE SOLICITUDES RECIBIDAS EN LOS GOBIERNOS REGIONALES

GOBIERNOS REGIONALES	SAIP RECIBIDAS 2019	SAIP RECIBIDAS 2020	VARIACIÓN PORCENTUAL
GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS	164	150 ⁷⁴	-8.5%
GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH	62 ⁷⁵	NO INFORMÓ	*****
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC	72	29 ⁷⁶	-59.7%
GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA	1,491	688 ⁷⁷	-53.9%
GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO	6	60 ⁷⁸	900.0%
GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA	68	67 ⁷⁹	-1.5%

74 Comprende información de: el Gobierno Regional de Amazonas, la Dirección Regional Agraria, la Dirección Regional de Educación, la Dirección Regional de Salud, el Hospital Apoyo I Santiago Apóstol – Utcubamba, el Hospital Regional Virgen de Fátima, la Gerencia Sub Regional Bagua y la Unidad Ejecutora Proamazonas.

75 En el año 2019, el Gobierno Regional de Áncash no cumplió con remitir información. No obstante, sus Direcciones Regionales de Agricultura y Salud dieron cuenta de estas 62 solicitudes recibidas.

76 Comprende información de: el Gobierno Regional de Apurímac y la Dirección Regional de Educación.

77 Comprende información de: el Gobierno Regional de Arequipa, las Gerencias Regionales de Agricultura, Comercio Exterior y Turismo, Energía y Minas, Salud, Trabajo y Promoción del Empleo, Transportes y Comunicaciones, y Ambiental, y la Autoridad Autónoma de Majes.

78 Comprende únicamente información del Gobierno Regional de Ayacucho. No se reportó información de sus Direcciones/Gerencias Regionales ni adscritos (de ser el caso).

79 Comprende únicamente información del Gobierno Regional de Cajamarca. No se reportó información de sus Direcciones/Gerencias Regionales ni adscritos (de ser el caso).

GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO	387	165 ⁸⁰	-57.4%
GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA	167	1088 ⁸¹	-35.3%
GOBIERNO REGIONAL DE HUÁNUCO	29	65 ⁸²	124.1%
GOBIERNO REGIONAL DE ICA	211	130 ⁸³	-38.4%
GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN	515	NO INFORMÓ	*****
GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD	709	424 ⁸⁴	-40.2%
GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE	779	1,610 ⁸⁵	106.7%
GOBIERNO REGIONAL DE LIMA	1,846	418 ⁸⁶	-77.4%
GOBIERNO REGIONAL DE LORETO	1	225 ⁸⁷	22400.0%
GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS	34	12 ⁸⁸	-64.7%
GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA	967	548 ⁸⁹	-43.3%
GOBIERNO REGIONAL DE PASCO	44	42 ⁹⁰	-4.5%
GOBIERNO REGIONAL DE PIURA	1,192	1,282 ⁹¹	7.6%
GOBIERNO REGIONAL DE PUNO	28	21 ⁹²	-25.0%
GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN	275	65 ⁹³	-76.4%
GOBIERNO REGIONAL DE TACNA	2,895	1,413 ⁹⁴	-51.2%
GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES	377	52 ⁹⁵	-86.2%
GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI	244	63 ⁹⁶	-74.2%
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO	1,068	567 ⁹⁷	-46.9%
TOTAL	13,631	8,204	-39.8%

Fuente: elaboración propia

80 Comprende información de: el Gobierno Regional de Cusco, las Direcciones Regionales de la Producción, y de Trabajo y Promoción del Empleo, la Procuraduría Pública Regional, el Proyecto Especial Regional Plan Copesco, y el Proyecto Especial Regional Plan de Mejoramiento y Riego en Sierra y Selva Meriss Inka.

81 Comprende información de: el Gobierno Regional de Huancavelica; la Dirección Regional de Educación; las UGELs Angaraes, Huancavelica y Suncubamba; la Dirección Regional de Salud, las Redes de Salud Huancavelica y Tayacaja; la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones; y las Gerencias Sub Regionales de Angaraes, Castrovirreyña y Churcampa.

82 Comprende únicamente información del Gobierno Regional de Huánuco. No se reportó información de sus Direcciones/Gerencias Regionales ni adscritos (de ser el caso).

83 Comprende información de: el Gobierno Regional de Ica y las Direcciones Regionales Agraria y de Educación.

84 Comprende información de: el Gobierno Regional de La Libertad y las Gerencias Regionales de Agricultura, Educación, Salud, Transportes y Comunicaciones, y el Proyecto Especial Chavimochic.

85 Comprende información de: el Gobierno Regional de Lambayeque, las Gerencias Regionales de Agricultura, Comercio Exterior y Turismo y Educación, el Colegio Militar Elías Aguirre, las UGELs Ferreñafe y Lambayeque, las Gerencias Regionales de Desarrollo Productivo y de Salud, el Hospital Belén Lambayeque, el Hospital Regional de Lambayeque, el Hospital Regional Docente Las Mercedes, las Gerencias Regionales de Trabajo y Promoción del Empleo, y de Transportes y Comunicaciones, la Gerencia Ejecutiva de Vivienda, Construcción y Saneamiento, y el Proyecto Especial Olmos Tinajones.

86 Comprende información de: el Gobierno Regional de Lima y el Hospital Barranca Cajatambo y Servicios Básicos de Salud.

87 Comprende únicamente información del Gobierno Regional de Loreto. No se reportó información de sus Direcciones/Gerencias Regionales ni adscritos (de ser el caso).

88 Comprende únicamente información del Gobierno Regional de Madre de Dios. No se reportó información de sus Direcciones/Gerencias Regionales ni adscritos (de ser el caso).

89 Comprende información de: el Gobierno Regional de Moquegua y las Gerencias Regionales de Agricultura; Comercio Exterior y Turismo; Educación; Energía y Minas; Producción; Salud; Trabajo y Promoción del Empleo; Transportes y Comunicaciones; Vivienda, Construcción y Saneamiento; y Sub Regional de Ilo; el Archivo Regional de Moquegua; y el Proyecto Especial Regional Pasto Grande.

90 Comprende únicamente información del Gobierno Regional de Pasco. No se reportó información de sus Direcciones/Gerencias Regionales ni adscritos (de ser el caso).

91 Comprende información de: el Gobierno Regional de Piura; las Direcciones Regionales de Agricultura, Comercio Exterior y Turismo, y Educación; el Colegio Militar Pedro Ruiz Gallo; la Dirección Regional de Energía y Minas; el Hospital de Apoyo Chulucanas; los Hospitales Nuestra Señora de Las Mercedes Paita-Piura, y de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II; las Direcciones Regionales de Trabajo y Promoción del Empleo, y de Transportes y Comunicaciones; las Aldeas Infantiles San Miguel de Piura, y Señor de Exaltación Huarmaca; el Archivo Regional de Piura; y el Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético Alto Piura.

92 Comprende únicamente información del Gobierno Regional de Puno. No se reportó información de sus Direcciones/Gerencias Regionales ni adscritos (de ser el caso).

93 Comprende únicamente información del Gobierno Regional de San Martín. No se reportó información de sus Direcciones/Gerencias Regionales ni adscritos (de ser el caso).

94 Comprende información de: el Gobierno Regional de Tacna; la Dirección Regional de Educación; la UGEL Tacna; las Direcciones Regionales de Energía y Minas, Salud, Trabajo y Promoción del Empleo, y Vivienda, Construcción y Saneamiento; la Aldea Infantil San Pedro Tacna; el Proyecto Especial Tacna Afianzamiento y Ampliación de los Recursos Hídricos de Tacna; y la Zona Franca y Zona Comercial de Tacna – Zofra Tacna.

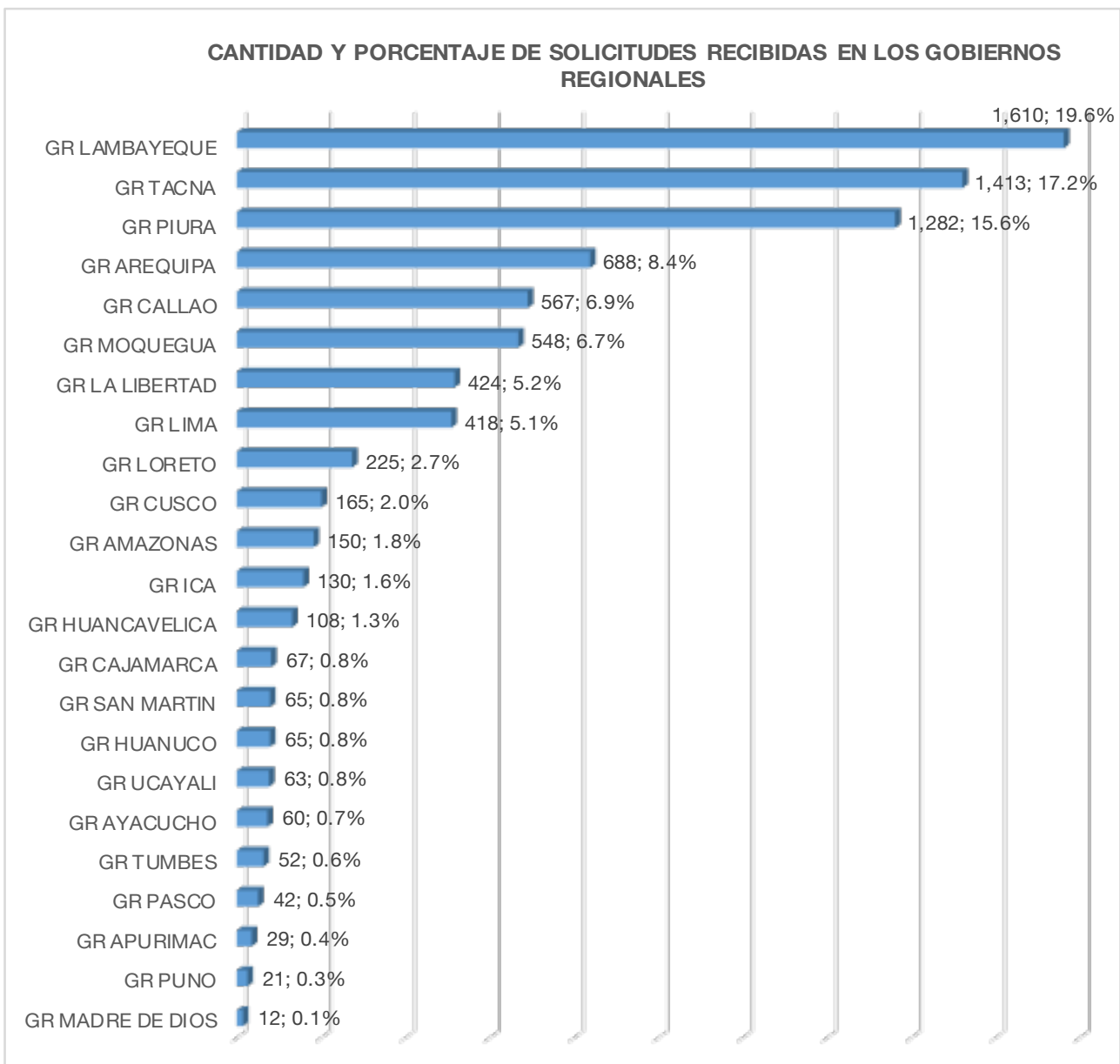
95 Comprende únicamente información del Gobierno Regional de Tumbes. No se reportó información de sus Direcciones/Gerencias Regionales ni adscritos (de ser el caso).

96 Comprende únicamente información de las Direcciones Regionales de Educación, de Energía y Minas, de Salud, de Trabajo y Promoción del Empleo, y de Vivienda, Construcción y Saneamiento. No se reportó información del Gobierno Regional de Ucayali, ni de sus demás Direcciones/Gerencias Regionales ni sus adscritos (de ser el caso).

97 Comprende información del Gobierno Regional del Callao y del Hospital Daniel Alcides Carrión.

En el año 2020, el gobierno regional que reportó el mayor número de solicitudes recibidas es el de Lambayeque: 1,610, solicitudes, lo que representa el 19.6% de lo reportado por los gobiernos regionales. Le siguen los Gobiernos Regionales de Tacna y Piura, con 1,413 y 1,282 solicitudes, respectivamente (lo que representa el 17.2% y 15.6% de lo recibido en los gobiernos regionales). En cambio, los gobiernos regionales que registran el menor número de solicitudes recibidas son los de Madre de Dios, Puno y Apurímac, con 12, 21 y 29 solicitudes, respectivamente (lo que representa el 0.1%, el 0.3% y el 0.4% de lo recibido por este grupo de entidades). El siguiente gráfico muestra la cantidad y distribución porcentual de las solicitudes recibidas en los gobiernos regionales.

Gráfico N° 33: CANTIDAD Y PORCENTAJE DE SOLICITUDES RECIBIDAS EN LOS GOBIERNOS REGIONALES

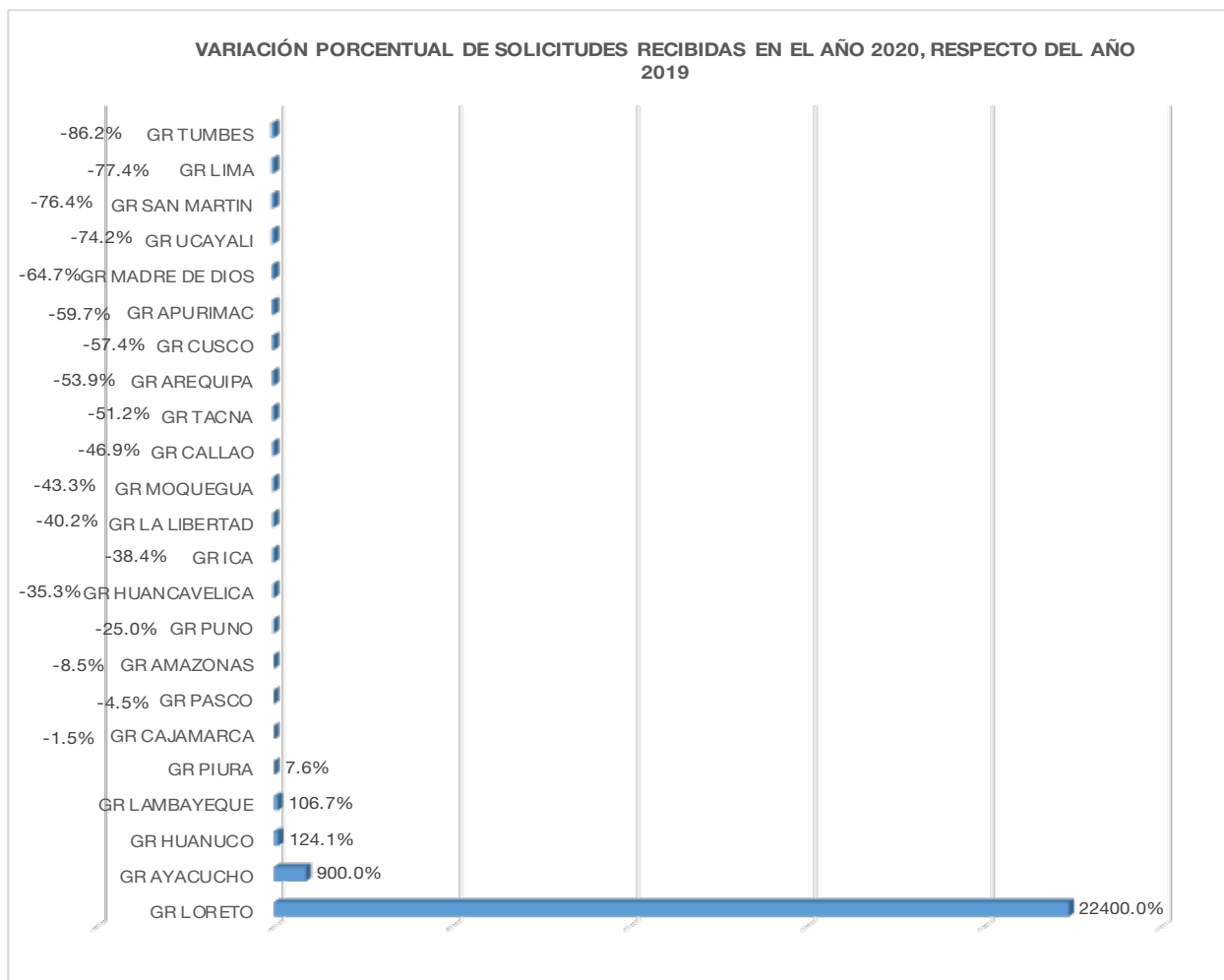


Fuente: elaboración propia

En el siguiente gráfico, se muestra las variaciones porcentuales de las solicitudes recibidas por los gobiernos regionales, en el año 2020 respecto del año 2019. Las entidades que registran un mayor incremento porcentual de solicitudes recibidas son el Gobierno Regional de Loreto (22,400.0% más), el Gobierno Regional de Ayacucho (900.0% más) y el Gobierno Regional de Huánuco (124.1%

más). En cambio, las que registran una mayor reducción porcentual son el Gobierno Regional de Tumbes (86.2% menos), el Gobierno Regional de Lima (77.4% menos) y el Gobierno Regional de San Martín (76.4% menos).

Gráfico N° 34: VARIACIÓN PORCENTUAL DE SOLICITUDES RECIBIDAS EN EL AÑO 2020, RESPECTO DEL AÑO 2019



Fuente: elaboración propia

El siguiente cuadro muestra los porcentajes correspondientes a las solicitudes atendidas, en trámite y no atendidas de los gobiernos regionales. Un 5.4% de las solicitudes recibidas por estas entidades no fue atendido. Se trata de 440 solicitudes.

Cuadro N° 23: SOLICITUDES ATENDIDAS, EN TRÁMITE Y NO ATENDIDAS EN LOS GOBIERNOS REGIONALES

SAIP RECIBIDAS EN LOS GOBIERNOS REGIONALES	CANTIDAD DE SAIP	%
SAIP ATENDIDAS	7,707	93.9%
SAIP EN TRÁMITE	57	0.7%
SAIP NO ATENDIDAS	440	5.4%
TOTAL	8,204	100.0%

Fuente: elaboración propia

En el siguiente cuadro se muestra el total de solicitudes atendidas, en trámite y no atendidas, por cada gobierno regional. De los 23 gobiernos regionales que reportaron información, solo 6 registraron cero solicitudes no atendidas. Se trata de los Gobiernos Regionales de Apurímac, Cusco, Huánuco, Madre de Dios, San Martín y Tumbes.

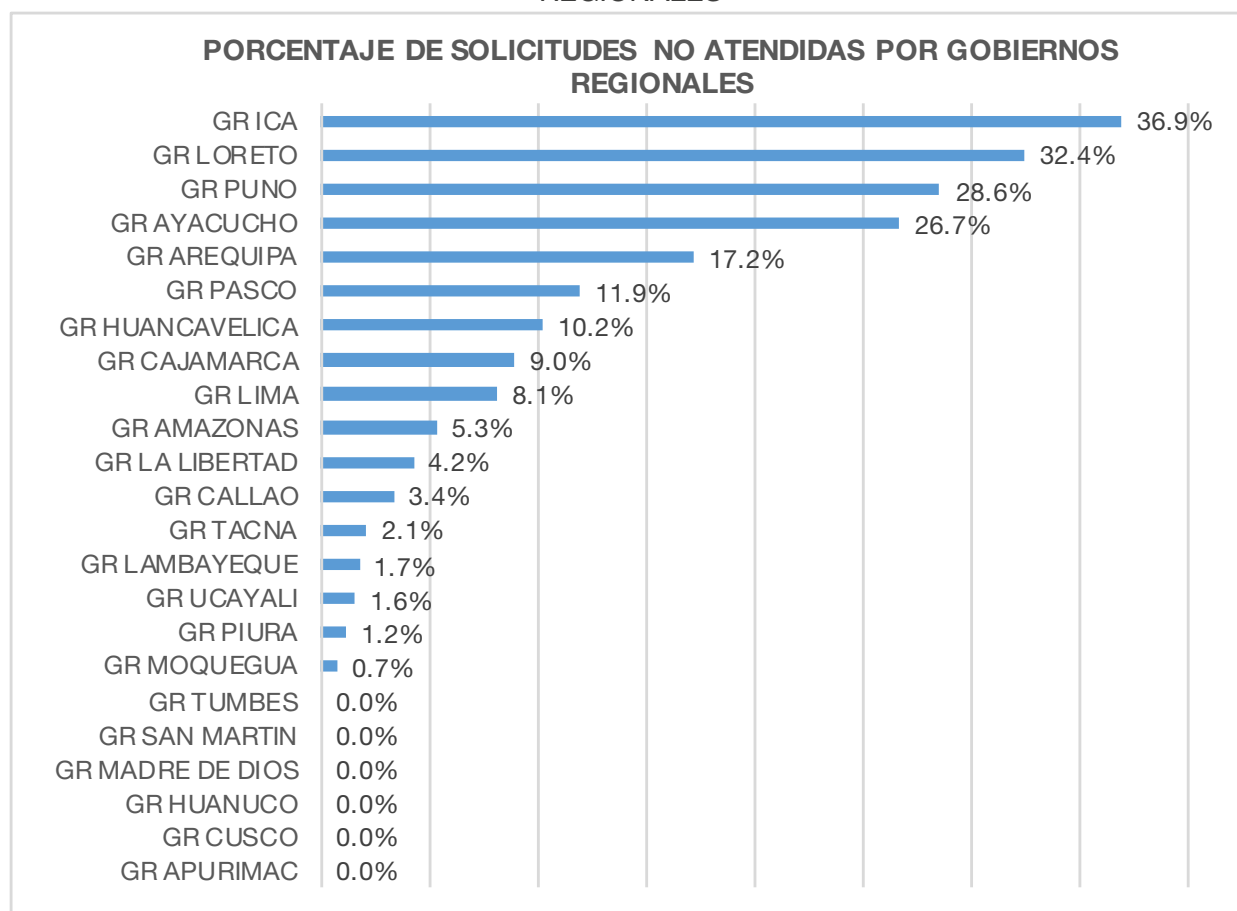
Cuadro N° 24: TOTAL DE SOLICITUDES RECIBIDAS, ATENDIDAS, EN TRÁMITE Y NO ATENDIDAS, EN LOS GOBIERNOS REGIONALES

GOBIERNOS REGIONALES	SAIP RECIBIDAS	SAIP ATENDIDAS	SAIP EN TRÁMITE	SAIP NO ATENDIDAS
GR AMAZONAS	150	134	8	8
GR APURIMAC	29	29	0	0
GR AREQUIPA	688	568	2	118
GR AYACUCHO	60	44	0	16
GR CAJAMARCA	67	61	0	6
GR CUSCO	165	164	1	0
GR HUANCAMELICA	108	97	0	11
GR HUANUCO	65	48	17	0
GR ICA	130	82	0	48
GR LA LIBERTAD	424	406	0	18
GR LAMBAYEQUE	1,610	1,558	24	28
GR LIMA	418	384	0	34
GR LORETO	225	152	0	73
GR MADRE DE DIOS	12	12	0	0
GR MOQUEGUA	548	544	0	4
GR PASCO	42	37	0	5
GR PIURA	1,282	1,267	0	15
GR PUNO	21	15	0	6
GR SAN MARTIN	65	65	0	0
GR TACNA	1,413	1,379	4	30
GR TUMBES	52	52	0	0
GR UCAYALI	63	61	1	1
GR CALLAO	567	548	0	19
TOTAL	8,204	7,707	57	440

Fuente: elaboración propia

Los porcentajes de solicitudes atendidas, en trámite y no atendidas, respecto del total de solicitudes recibidas en cada entidad, varía según cada gobierno regional. Al igual que en el 2019, el porcentaje más alto de solicitudes no atendidas se registra en el Gobierno Regional de Ica: 36.9% de las solicitudes que recibió no fue atendido. Le siguen los Gobiernos Regionales de Loreto y Puno, con 32.4% y 28.6%, respectivamente, de solicitudes no atendidas. En el siguiente gráfico se muestran los porcentajes de las solicitudes no atendidas por cada una de ellas.

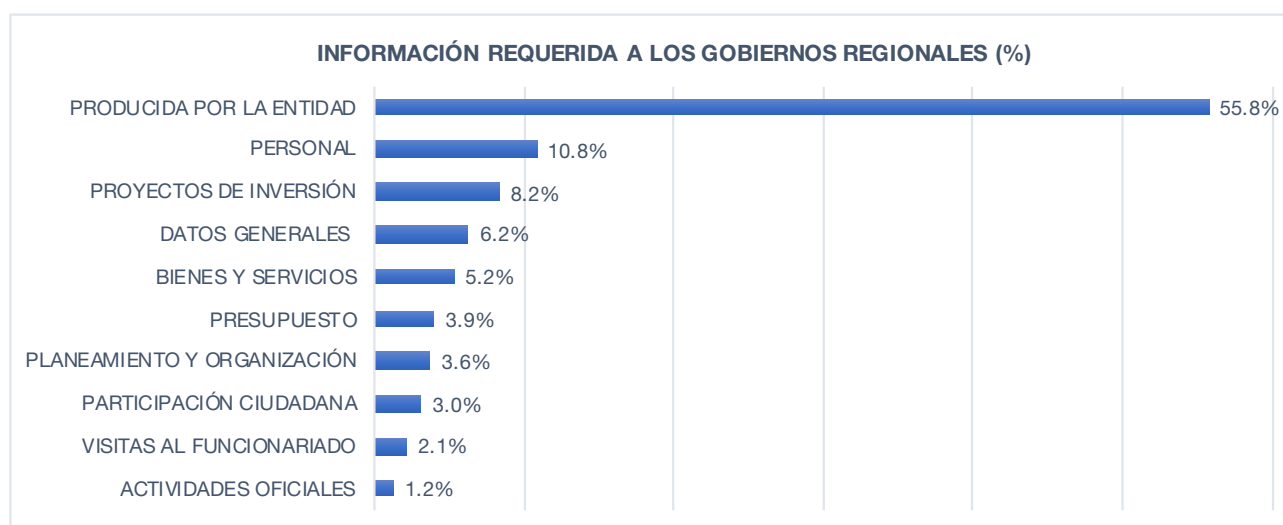
Gráfico N° 35: PORCENTAJE DE SOLICITUDES NO ATENDIDAS POR GOBIERNOS REGIONALES



Fuente: elaboración propia

En cuanto a información cualitativa de lo informado por los gobiernos regionales⁹⁸ que cumplieron con remitir información a la Autoridad, se advierte que la información solicitada con más frecuencia está relacionada con el rubro **información producida por la entidad**, con un 55.8%; en tanto, el menor requerimiento de información se encuentra relacionado a las *actividades oficiales*, con un 1.2%.

Gráfico N° 36: INFORMACIÓN REQUERIDA A LOS GOBIERNOS REGIONALES



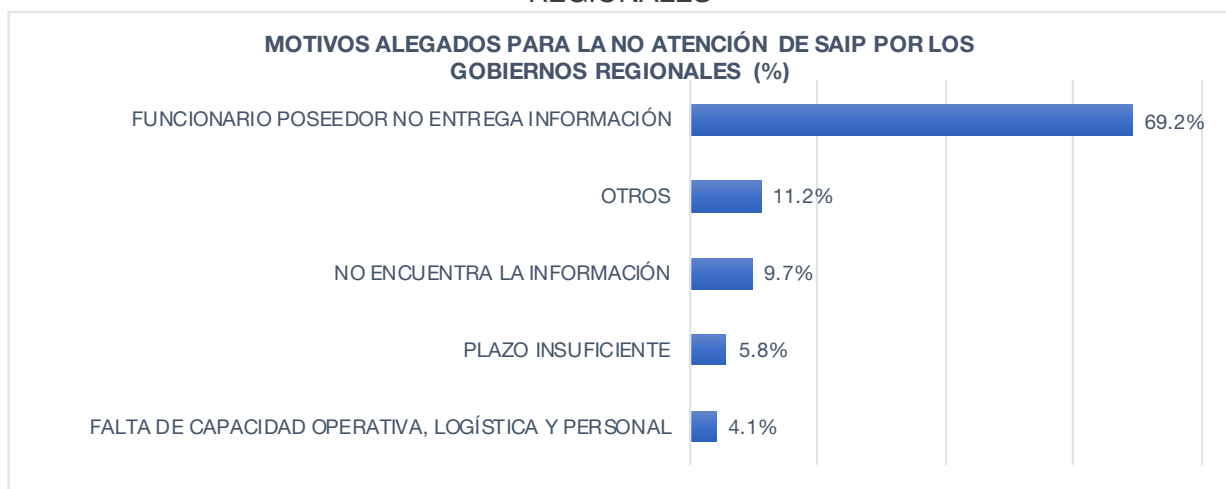
Fuente: elaboración propia

⁹⁸ De las 118 entidades que conforman los gobiernos regionales solo 102 informaron haber recibido SAIPs. De los 16 restantes, 12 reportaron no haber recibido ninguna SAIP durante el 2020, en tanto 4 no cumplieron con precisar dicha información: el Gobierno Regional de Ayacucho, la Gerencia Sub Regional de Churcampa del Gobierno Regional de Huancavelica y las Direcciones Regionales de Salud y Energía y Minas del Gobierno Regional de Ucayali.

El motivo fundamental para la no atención de las SAIP por los gobiernos regionales⁹⁹ viene dado por la **entrega de información al FRAI por parte del funcionario poseedor**, que alcanza el 69.2% de los motivos alegados; en tanto, el 11.2% lo constituyen *otros motivos*¹⁰⁰ no propuestos por la Antaip, tales como *las medidas de inmovilización social a consecuencia del Estado de Emergencia Nacional decretado a consecuencia del brote de la COVID-19, la rotación del funcionariado*.

Contrariamente, el motivo menos recurrente, pero igualmente alegado, fue la *falta de capacidad operativa, logística y de personal para atender las SAIPs*, con un 4.1%. Cabe señalar que la falta de información en el acervo documental de la entidad ha impedido conocer los motivos de la no atención de SAIPs, pese que el artículo 3 del Reglamento de la LTAIP estipula la obligación de la máxima autoridad de la entidad y el FRAI o quien haga sus veces de contar con un registro de SAIPs.¹⁰¹ En el siguiente gráfico, se muestra dicha información.

Gráfico N° 37: MOTIVOS ALEGADOS PARA LA NO ATENCIÓN DE SAIP POR LOS GOBIERNOS REGIONALES



Fuente: elaboración propia

Con relación a las acciones o buenas prácticas implementadas por los Gobiernos Regionales¹⁰² destacan la *comunicación al solicitante (vía telefónica o por correo) de la puesta a disposición de la información en la unidad de recepción documentaria*, por el 69.8% de estas entidades; seguida de la *implementación de medios alternativos a la unidad de recepción documentaria para la presentación de SAIP (portal de transparencia estándar, correo electrónico, u otros)* y la *comunicación al solicitante de liquidación de los costos de reproducción de la información*, por el 63.8% y 57.8% cada una.

La práctica menos aplicada está referida a la implementación de medidas para evaluar el nivel de satisfacción en la atención de las SAIPs¹⁰³.

99 Esta sección muestra la información remitida por las 33 entidades que reportaron solicitudes no atendidas: Dirección Regional Agraria del Gobierno Regional de Amazonas, Gobierno Regional de Arequipa y sus gerencias regionales de Agricultura, Salud, Transportes y Comunicaciones así como la Autoridad Autónoma de Majes; Gobierno Regional de Cajamarca; Gobierno Regional de Huancavelica y su Dirección Regional de Educación; Gobierno Regional de Ica; las gerencias regionales de Educación, Transportes y Comunicaciones y el Proyecto Especial Chavimochic del Gobierno Regional de La Libertad; Gobierno Regional de Lambayeque y sus gerencias regionales de Agricultura, Comercio Exterior y Turismo, Educación, UGEL Lambayeque, Hospital Regional Docente Las Mercedes y el Proyecto Especial Olmos Tinajones; Gobierno Regional de Lima; Gobierno Regional de Loreto; la Gerencia Regional de Educación y el Proyecto Especial Regional Pasto Grande del Gobierno Regional de Moquegua, Gobierno Regional de Pasco, Dirección Regional de Educación del Gobierno Regional de Piura; Gobierno Regional de Puno; Gobierno Regional de Tacna y sus direcciones regionales de Energía y Minas y, Trabajo y Promoción del Empleo; Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional de Ucayali, el Gobierno Regional del Callao y el Hospital Daniel Alcides Carrión. Cabe señalar que 3 entidades de las 102 que informaron haber recibido SAIP no precisaron esta información: Gobierno Regional de Ayacucho, Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Piura y la UGEL Tacna.

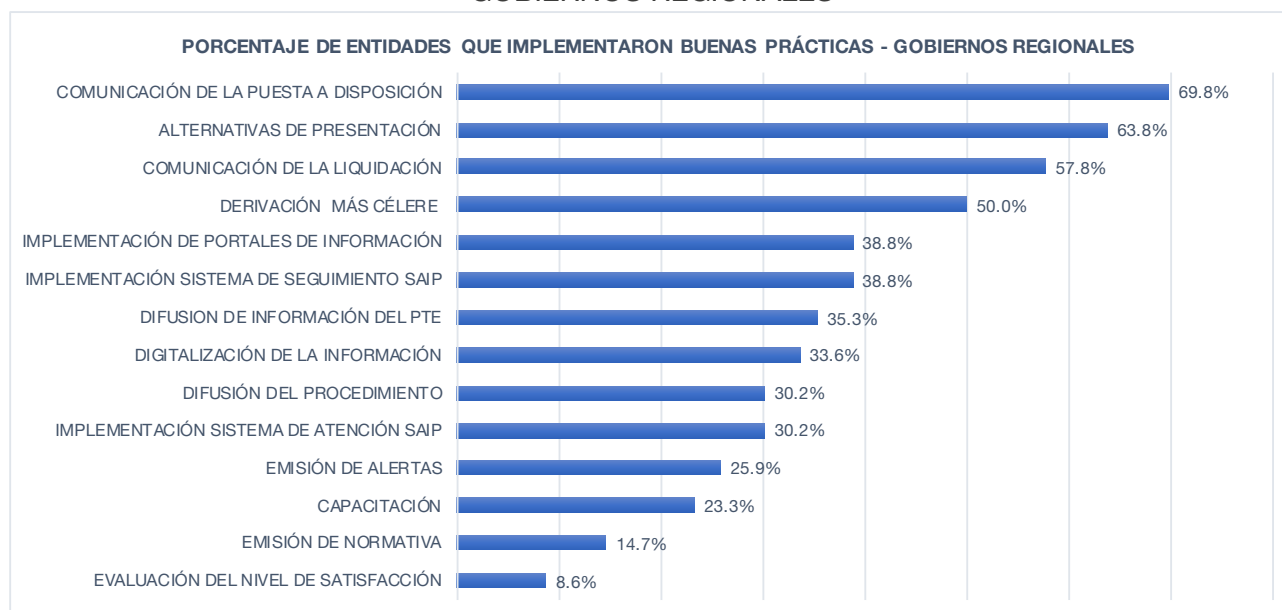
100 Solo 6 entidades identificaron otros motivos: Gobierno Regional de Huancavelica, Gerencia Regional de Educación del Gobierno Regional de La Libertad; Gerencia Regional de Comercio Exterior y Turismo del Gobierno Regional de Lambayeque, Gobierno Regional de Lima, Gobierno Regional de Loreto y La Gerencia Regional de Educación del Gobierno Regional de Moquegua.

101 Tal es el caso de la Dirección Regional de Educación del Gobierno Regional de La Libertad que señaló que de los archivos existentes no se ha podido determinar su atención.

102 Esta sección muestra la información brindada por 116 entidades. No precisaron esta información: el Gobierno Regional de Ayacucho y la Gerencia Sub Regional de Churcampa del Gobierno Regional de Huancavelica

103 El Gobierno Regional de Amazonas y su Unidad Ejecutora Proamazonas, la UGEL Ferreñafe, el Hospital Regional de Lambayeque y la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Lambayeque, el Gobierno Regional de Loreto, el Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético Alto Piura, UGEL Tacna, Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento del Gobierno Regional de Tacna y la Dirección Re-

Gráfico N° 38: PORCENTAJE DE ENTIDADES QUE IMPLEMENTARON BUENAS PRÁCTICAS – GOBIERNOS REGIONALES



Fuente: elaboración propia

Respecto a las necesidades identificadas en materia de transparencia y acceso a la información pública, el 86.5% de gobiernos regionales¹⁰⁴ indicaron como su principal necesidad la *capacitación a funcionarios y servidores públicos*. Asimismo, el 35.1% demandó como otra necesidad, *la asignación de mayores recursos económicos para superar la falta de capacidad operativa, logística y/o de personal*. En tanto, el 33.3% del total, coincidió en identificar como una prioridad la *ampliación del plazo legal de 10 días para la atención de las SAIP*.

Cabe señalar que una necesidad no considerada por la Antaip pero alegada por el 0.9% de las entidades que conforman los gobiernos regionales¹⁰⁵ se encuentra la difusión a la ciudadanía sobre el correcto uso de la SAIP.

Gráfico N° 39: PORCENTAJE DE ENTIDADES QUE IDENTIFICARON NECESIDADES EN MATERIA DE TAIP - GOBIERNOS REGIONALES



Fuente: elaboración propia

gional de Trabajo y Promoción del Empleo del Gobierno Regional de Ucayali informaron haber desarrollado esta buena práctica.

104 Esta sección muestra la información remitida por 111 entidades. No precisaron este aspecto 7 entidades: el Gobierno Regional de Ayacucho, el Proyecto Especial Regional Plan de Mejoramiento y Riego en Sierra y Selva Meriss Inka del Gobierno Regional de Cusco, el Proyecto Especial Chavimochic del Gobierno Regional de La Libertad, el Gobierno Regional de Loreto, así como la Dirección Regional de Salud, Gerencia Sub Regional de Churcampa y Red de Salud de Huancavelica del Gobierno Regional de Huancavelica.

105 Así lo ha señalado el Proyecto Especial Olmos Tinajones del Gobierno Regional de Lambayeque.

4.6. Municipalidades Provinciales

Solo 84 de las 196 municipalidades provinciales del país (y 4 adscritas¹⁰⁶ a ellas) reportaron información sobre las solicitudes de acceso a la información gestionadas ante su entidad. Esta cantidad representa un 18.4% menos que las 103 entidades que reportaron información en el año 2019.

Las solicitudes recibidas que reportan las municipalidades provinciales ascienden a 12,223. Esta cifra representa el 7.5% del total de 163,343 reportadas por la Administración Pública. Asimismo, implica una reducción del 79.3% de las 59,136 solicitudes que en el 2019 reportaron haber recibido las municipalidades provinciales.

En el siguiente cuadro, se presenta el total de solicitudes recibidas por cada municipalidad provincial, agrupadas por regiones. Cabe precisar que la Municipalidad Provincial de Ica no reportó información, pero sí lo hizo uno de sus adscritos: el Servicio de Administración Tributaria de Ica. Tampoco cumplió la obligación legal de remitir información a la Antaip, la Municipalidad Metropolitana de Lima ni sus adscritos, con excepción de la Autoridad del Proyecto Costa Verde, que sí cumplió.

Por otro lado, además de su información, la Municipalidad Provincial de Trujillo reportó información de la empresa Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de La Libertad S.A. – SEDALIB; lo propio hizo la Municipalidad Provincial de Chiclayo y su adscrito, el Servicio de Administración Tributaria de Chiclayo

Cuadro N° 25: SOLICITUDES RECIBIDAS EN LAS MUNICIPALIDADES PROVINCIALES

N°	MUNICIPALIDADES PROVINCIALES POR REGIONES			SOLICITUDES RECIBIDAS
1	AMAZONAS			18
	1	LUYA	4	
	2	RODRIGUEZ DE MENDOZA	14	
2	ANCASH			693
	1	CARHUAZ	34	
	2	HUARAZ	342	
	3	HUARMEY	174	
	4	MARISCAL LUZURIAGA	1	
	5	POMABAMBA	126	
3	APURÍMAC			10
	1	ANTABAMBA	10	
4	AREQUIPA			180
	1	CAMANA	32	
	2	CARAVELI	47	
	3	CAYLLOMA	10	
5	AYACUCHO			163
	1	CANGALLO	16	
	2	HUANTA	50	
	3	LA MAR	41	
	4	PAUCAR DEL SARA SARA	56	

¹⁰⁶ Se trata del Servicio de Administración Tributaria de Ica (adscrito a la Municipalidad Provincial de Ica), del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de La Libertad S.A. – Sedalib (adscrito a la Municipalidad Provincial de Trujillo), el Servicio de Administración Tributaria de Chiclayo (adscrito a la Municipalidad Provincial de Chiclayo), y la Autoridad del Proyecto Costa Verde (adscrito a la Municipalidad Metropolitana de Lima).

CAJAMARCA				
6	1	CAJABAMBA	33	411
	2	CAJAMARCA	359	
	3	CONTUMAZA	11	
	4	HUALGAYOC	8	
	5	SAN MARCOS	0	
CALLAO				
7	1	CALLAO	773	773
CUSCO				
8	1	ACOMAYO	20	294
	2	CALCA	15	
	3	CANAS	0	
	4	CANCHIS	20	
	5	CUSCO	72	
	6	ESPINAR	130	
	7	LA CONVENCION	24	
	8	QUISPICANCHI	13	
HUANCAVELICA				
9	1	ACOBAMBA	12	166
	2	CHURCAMPA	102	
	3	HUANCAVELICA	52	
HUANUCO				
10	1	HUACAYBAMBA	6	13
	2	MARAÑON	7	
ICA				
11	1	* SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE ICA (MUN. PROV. DE ICA)	15	129
	2	PISCO	114	
JUNÍN				
12	1	CHUPACA	15	118
	2	CONCEPCION	103	
LA LIBERTAD				
13	1	BOLIVAR	13	2,769
	2	CHEPEN	142	
	3	GRAN CHIMU	14	
	4	PACASMAYO	90	
	5	SANCHEZ CARRION	52	
	6	SANTIAGO DE CHUCO	12	
	7	TRUJILLO	2,035	
	8	* SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA LIBERTAD S.A. - SEDALIB (MUN. PROV. DE TRUJILLO)	382	
	9	VIRU	29	

LAMBAYEQUE				
14	1	CHICLAYO	177	332
	2	* SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE CHICLAYO (MUN. PROV. DE CHICLAYO)	50	
	3	FERREÑAFE	105	
LIMA				
15	1	BARRANCA	368	548
	2	HUAURA	135	
	3	* AUTORIDAD DEL PROYECTO COSTA VERDE (MUN. MET. DE LIMA)	22	
	4	YAUYOS	23	
LORETO				
16	1	ALTO AMAZONAS	3	37
	2	MAYNAS	34	
	3	UCAYALI	0	
MADRE DE DIOS				
17	1	TAHUAMANU	7	7
MOQUEGUA				
18	1	GENERAL SANCHEZ CERRO	13	598
	2	ILO	247	
	3	MARISCAL NIETO	338	
PASCO				
19	1	OXAPAMPA	94	94
PIURA				
20	1	AYABACA	35	1,065
	2	MORROPON	77	
	3	PAITA	119	
	4	PIURA	393	
	5	SECHURA	6	
	6	TALARA	435	
PUNO				
21	1	CARABAYA	86	492
	2	CHUCUITO	9	
	3	MELGAR	26	
	4	PUNO	194	
	5	SAN ROMAN	177	
SAN MARTÍN				
22	1	EL DORADO	8	175
	2	LAMAS	32	
	3	MARISCAL CACERES	20	
	4	MOYOBAMBA	82	
	5	PICOTA	9	
	6	TOCACHE	24	

TACNA				
23	1	JORGE BASADRE	10	1,869
	2	TACNA	1,859	
	3	TARATA	PS ¹⁰⁷	
TUMBES				
24	1	CONTRALMIRANTE VILLAR	221	242
	2	ZARUMILLA	21	
UCAYALI				
25	1	CORONEL PORTILLO	1,027	1,027
	2	PURUS	0	
TOTAL DE SOLICITUDES RECIBIDAS				12,223

Fuente: elaboración propia

En el siguiente cuadro se muestra el total de solicitudes recibidas por las municipalidades provinciales, agrupadas por regiones, por los años 2019 y 2020, así como la variación porcentual.

Cuadro N° 26: SOLICITUDES RECIBIDAS EN LAS MUNICIPALIDADES PROVINCIALES POR LOS AÑOS 2019 Y 2020

MUNICIPALIDADES PROVINCIALES	SAIP RECIBIDAS 2019	SAIP RECIBIDAS 2020	VARIACIÓN PORCENTUAL
AMAZONAS	460	18	-96.1%
ANCASH	1,754	693	-60.5%
APURÍMAC	0	10	*****
AREQUIPA	349	180	-48.4%
AYACUCHO	109	163	49.5%
CAJAMARCA	1,269	411	-67.6%
CALLAO	NO INFORMÓ	773	*****
CUSCO	362	294	-18.8%
HUANCAVELICA	151	166	9.9%
HUÁNUCO	102	13	-87.3%
ICA	601	129	-78.5%
JUNÍN	1,211	118	-90.3%
LA LIBERTAD	3,853	2,769	-28.1%
LAMBAYEQUE	361	332	-8.0%
LIMA	40,452	548	-98.6%
LORETO	206	37	-82.0%
MADRE DE DIOS	11	7	-36.4%
MOQUEGUA	1,410	598	-57.6%
PASCO	199	94	-52.8%
PIURA	2,176	1,065	-51.1%
PUNO	460	492	7.0%
SAN MARTÍN	307	175	-43.0%
TACNA	3,014	1,869	-38.0%
TUMBES	295	242	-18.0%
UCAYALI	24	1,027	4179.2%
TOTAL	59,136	12,223	-79.3%

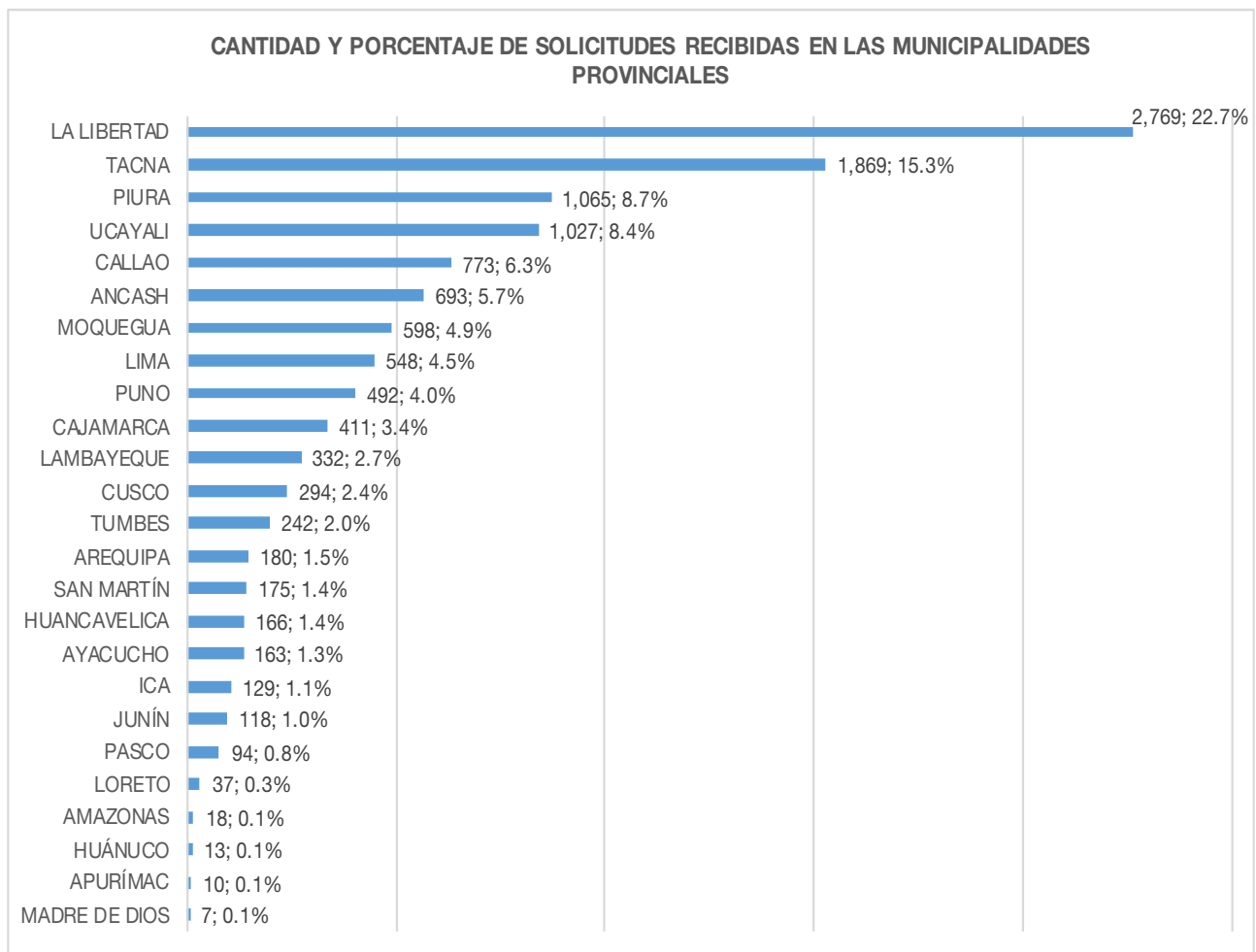
Fuente: elaboración propia

¹⁰⁷ La entidad reportó con defecto la información referida a las solicitudes recibidas, atendidas, en trámite y no atendidas. Se le pidió subsanar, pero a la fecha de corte no había enviado la información subsanada.

Las municipalidades provinciales de la región La Libertad registran el número más alto de solicitudes recibidas: 2,769 solicitudes (aun cuando es 28.1% menos que lo reportado en el año 2019). Esta cifra representa el 22.7% de las 12,223 solicitudes recibidas que reportaron las municipalidades provinciales. Le siguen las municipalidades provinciales de Tacna y Piura, con un total de 1,869 y 1,065 solicitudes, respectivamente.

En cambio, las municipalidades provinciales de las regiones de Madre de Dios, Apurímac y Huánuco son las que registran el número más bajo de las solicitudes recibidas: 7, 10 y 13, respectivamente. En el siguiente gráfico se muestra la cantidad y distribución porcentual de las solicitudes recibidas en municipalidades provinciales.

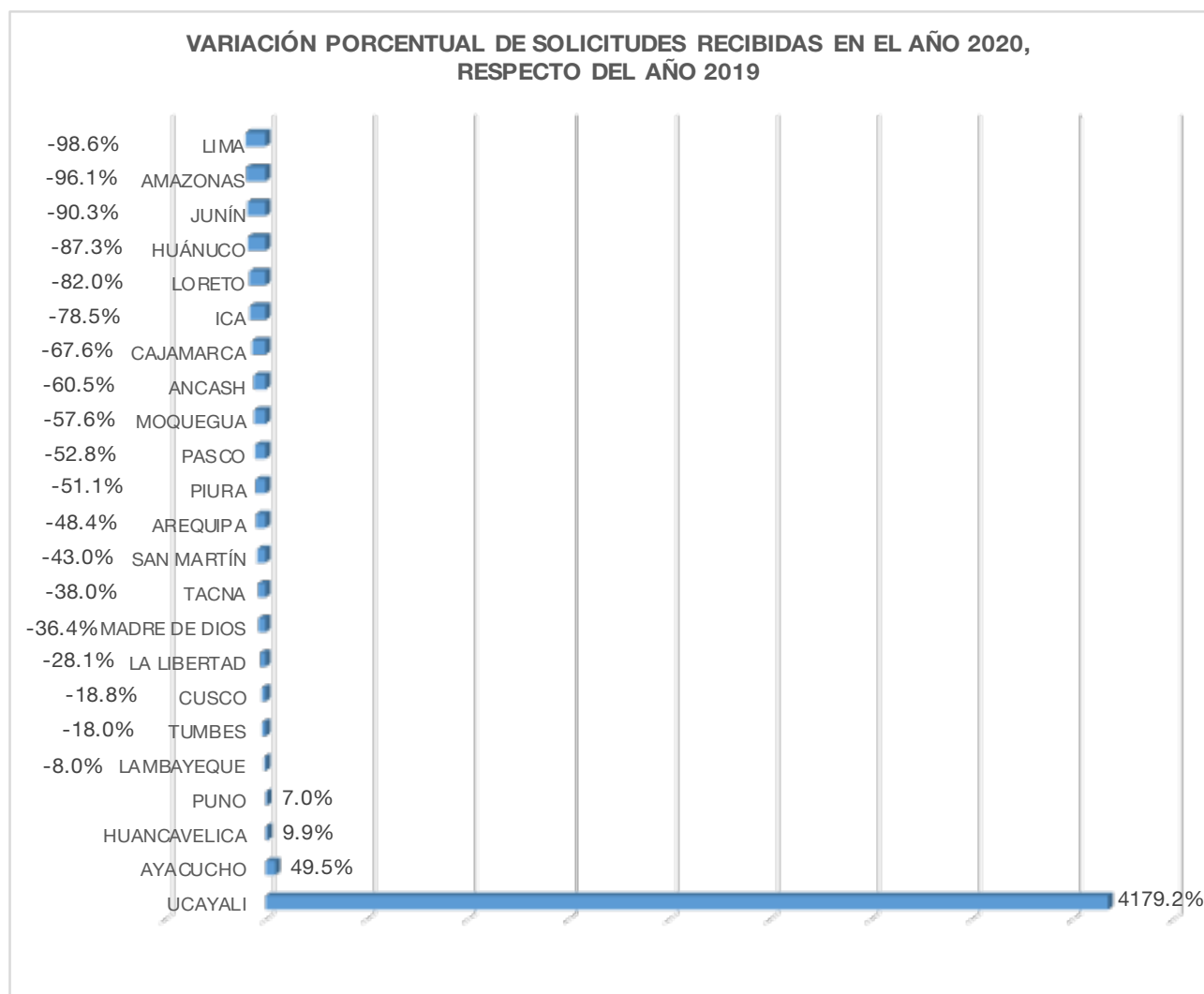
Gráfico N° 40: CANTIDAD Y PORCENTAJE DE SOLICITUDES RECIBIDAS EN LAS MUNICIPALIDADES PROVINCIALES



Fuente: elaboración propia

En el siguiente gráfico, se muestra las variaciones porcentuales de las solicitudes recibidas por las municipalidades provinciales, en el año 2020 respecto del año 2019. Las municipalidades provinciales que registran un mayor incremento porcentual de solicitudes recibidas son las de la región Ucayali (4,179.2% más), Ayacucho (49.5% más) y Huancavelica (9.9% más). En cambio, las que registran una mayor reducción son las de Lima (98.6% menos), Amazonas (96.1% menos) y Junín (90.3% menos)

Gráfico N° 41: VARIACIÓN PORCENTUAL DE SOLICITUDES RECIBIDAS EN EL AÑO 2020, RESPECTO DEL AÑO 2019



Fuente: elaboración propia

El siguiente cuadro muestra los porcentajes correspondientes a las solicitudes atendidas, en trámite y no atendidas en las municipalidades provinciales. Como se observa, el 5.9% de solicitudes que recibieron estas entidades no fue atendido.

Cuadro N° 27: SOLICITUDES ATENDIDAS, EN TRÁMITE Y NO ATENDIDAS EN MUNICIPALIDADES PROVINCIALES

SAIP RECIBIDAS EN LAS MUNICIPALIDADES PROVINCIALES	CANTIDAD DE SAIP	%
SAIP ATENDIDAS	10,585	86.6%
SAIP EN TRÁMITE	920	7.5%
SAIP NO ATENDIDAS	718	5.9%
TOTAL	12,223	100.0%

Fuente: elaboración propia

A continuación, se presenta el total de solicitudes atendidas, en trámite y no atendidas en las municipalidades provinciales.

Cuadro N° 28: TOTAL DE SOLICITUDES RECIBIDAS, ATENDIDAS, EN TRÁMITE Y NO ATENDIDAS, EN LAS MUNICIPALIDADES PROVINCIALES, POR REGIONES

MUNICIPALIDADES PROVINCIALES	SAIP RECIBIDAS	SAIP ATENDIDAS	SAIP EN TRÁMITE	SAIP NO ATENDIDAS
AMAZONAS	18	18	0	0
ANCASH	693	641	37	15
APURÍMAC	10	10	0	0
AREQUIPA	180	169	5	6
AYACUCHO	163	161	0	2
CAJAMARCA	411	389	1	21
CALLAO	773	718	55	0
CUSCO	294	251	24	19
HUANCAVELICA	166	160	3	3
HUÁNUCO	13	7	0	6
ICA	129	129	0	0
JUNÍN	118	116	2	0
LA LIBERTAD	2,769	2,127	598	44
LAMBAYEQUE	332	201	78	53
LIMA	548	544	1	3
LORETO	37	37	0	0
MADRE DE DIOS	7	4	3	0
MOQUEGUA	598	546	3	49
PASCO	94	58	0	36
PIURA	1,065	931	11	123
PUNO	492	389	65	38
SAN MARTÍN	175	175	0	0
TACNA	1,869	1,639	21	209
TUMBES	242	152	0	90
UCAYALI	1,027	1,013	13	1
TOTAL	12,223	10,585	920	718

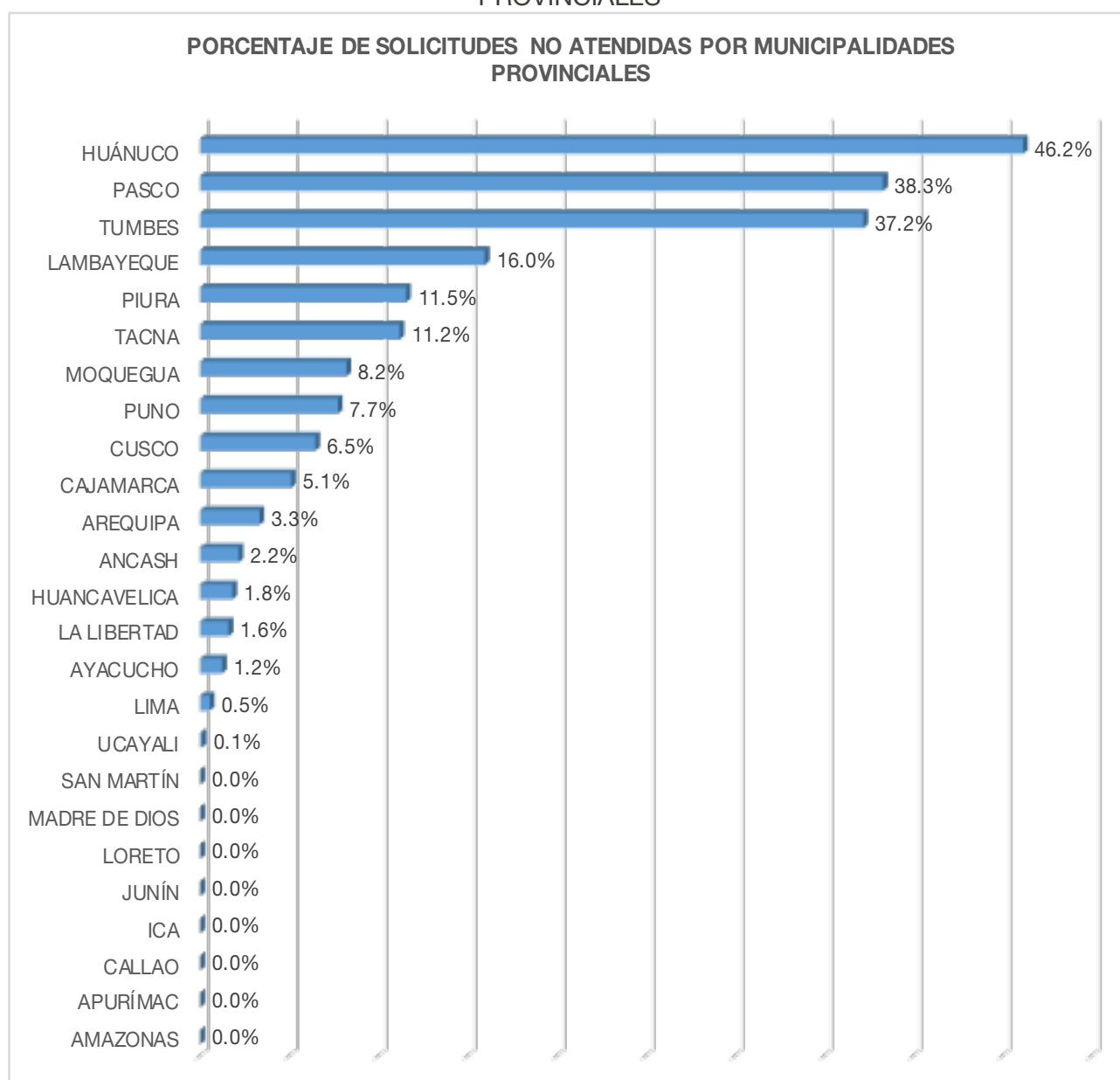
Fuente: elaboración propia

Como se observa en el cuadro precedente, las municipalidades provinciales de Amazonas, Apurímac, Callao, Ica, Junín, Loreto, Madre de Dios y San Martín, reportaron cero solicitudes no atendidas. En cambio, las municipalidades provinciales de las regiones de Tacna, Piura y Tumbes registran el mayor número de solicitudes no atendidas (209, 123 y 90, respectivamente).

Los porcentajes de solicitudes atendidas, en trámite y no atendidas, respecto del total de solicitudes recibidas en cada entidad, varía según las municipalidades provinciales. En el siguiente gráfico se muestran los porcentajes de las solicitudes no atendidas por las municipalidades provinciales, por cada región.

Como se observa, el porcentaje más alto de solicitudes no atendidas se registra en las municipalidades provinciales de la región de Huánuco (46.2% de las solicitudes que recibieron no fue atendido). Le siguen las de la región de Pasco (38.3% de solicitudes no atendidas), y las de Tumbes (37.2% de solicitudes no atendidas). Los demás porcentajes de solicitudes no atendidas por las municipalidades provinciales, agrupadas por región, oscila entre 0.0% y 16.0%.

Gráfico N° 42: PORCENTAJE DE SOLICITUDES NO ATENDIDAS POR MUNICIPALIDADES PROVINCIALES

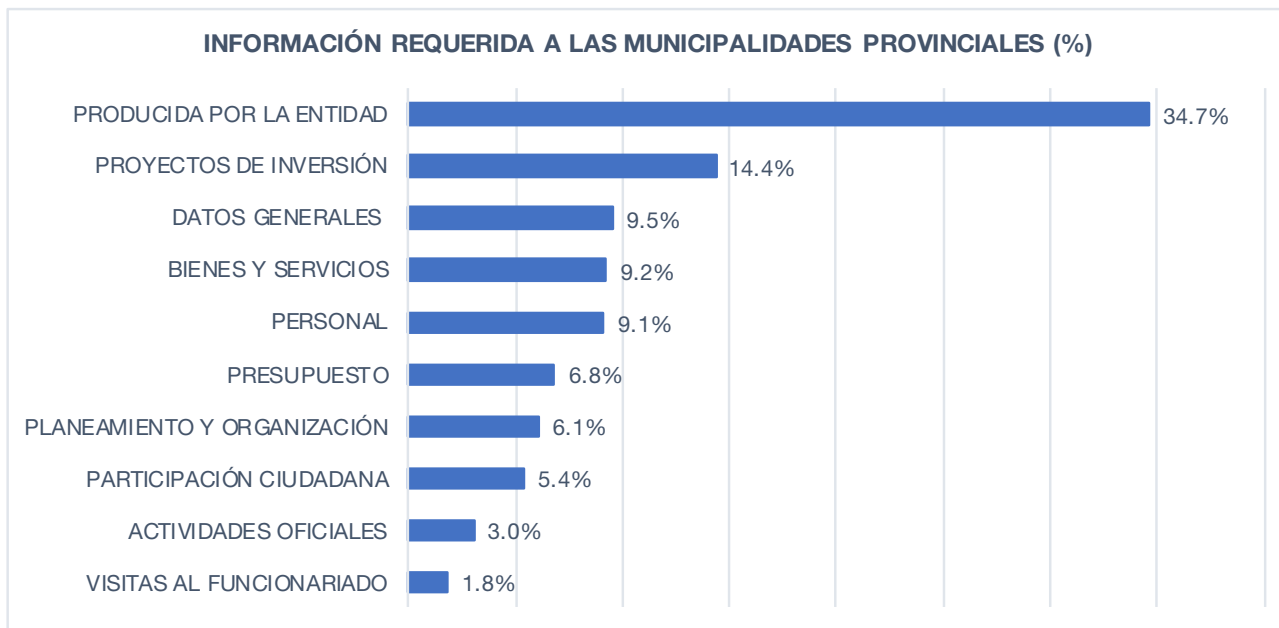


Fuente: elaboración propia

En cuanto a la información cualitativa, de acuerdo con lo informado por las municipalidades provinciales¹⁰⁸, se advierte que la información solicitada con más frecuencia está relacionada con la **información producida por la entidad**, que alcanza un 34.7%; en tanto, el menor requerimiento de información se encuentra relacionado a las visitas al funcionariado de la entidad que alcanzó un 1.8% del total reportado, conforme se puede observar en el siguiente gráfico

108 Esta sección muestra la información precisada por 81 de las 88 municipalidades provinciales que remitieron información. Las entidades que no precisaron este punto son: la Municipalidad Provincial de Caylloma, Huanta, Chupaca, Maynas, Jorge Basadre, Tarata y Zarumilla.

Gráfico N° 43: INFORMACIÓN REQUERIDA A LAS MUNICIPALIDADES PROVINCIALES

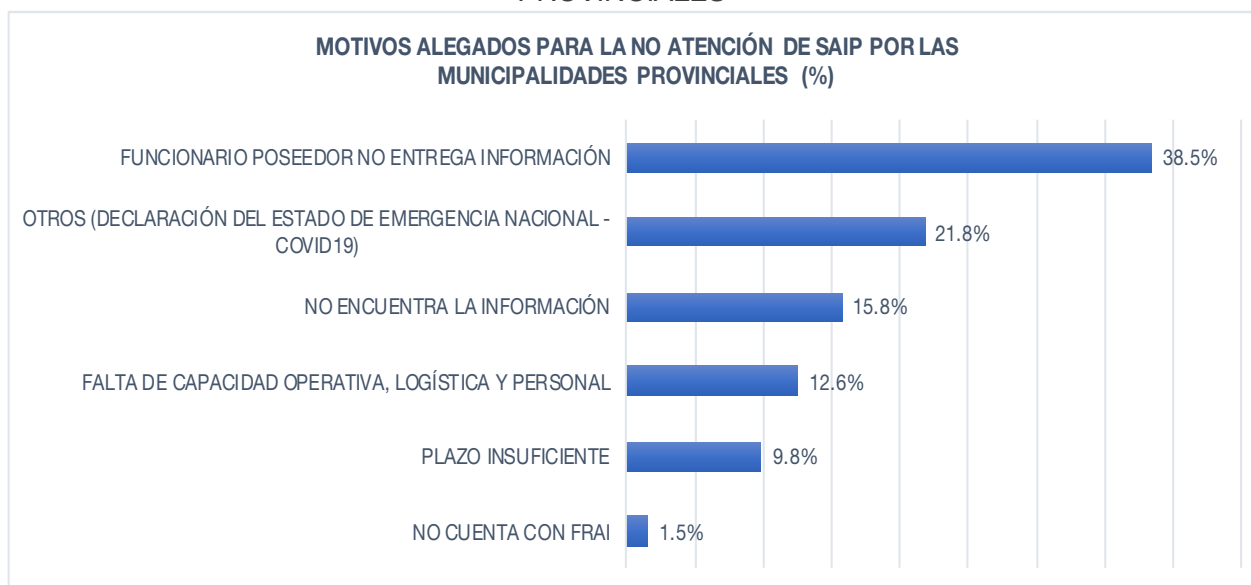


Fuente: elaboración propia

El principal motivo alegado para la no atención de solicitudes de acceso a la información pública en las municipalidades provinciales¹⁰⁹ lo constituye la **no entrega de información al FRAI por parte del funcionario poseedor**, que representa el 38.5% del total; seguida de **“otros motivos”** como *las medidas de inmovilización social a consecuencia del Estado de Emergencia Nacional decretado a consecuencia del brote de la COVID-19*, que representa el 21.8%.

Contrariamente, la falta de designación del FRAI, pese a que constituye una infracción administrativa grave, según lo previsto en el inciso 8 del artículo 33 del Reglamento de la LTAIP, ha sido una de las causas menos recurrentes pero alegadas para no atender el 1.5% de las SAIPs.

Gráfico N° 44: MOTIVOS ALEGADOS PARA LA NO ATENCIÓN DE SAIP EN LAS MUNICIPALES PROVINCIALES



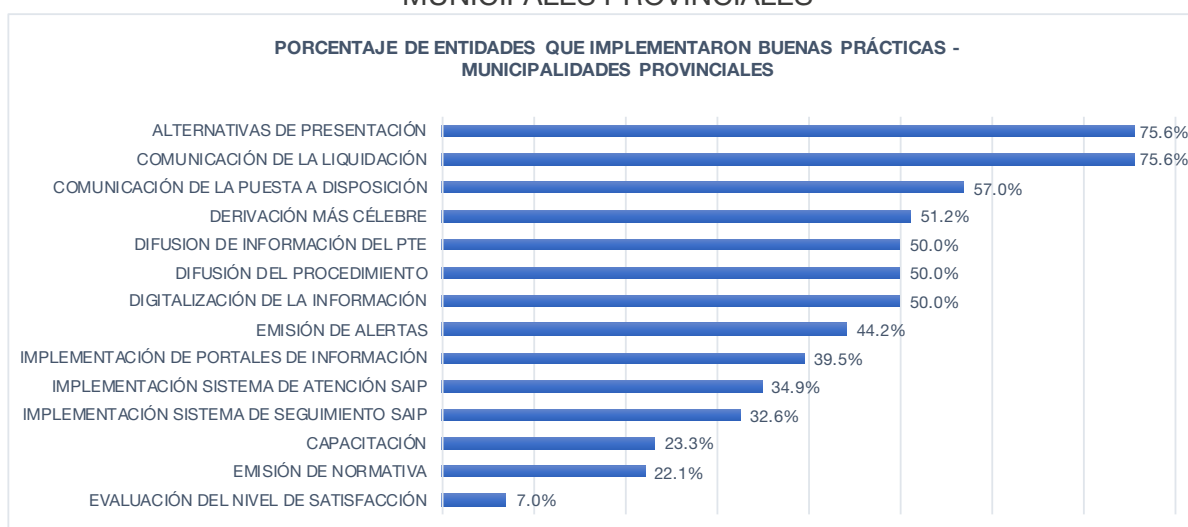
Fuente: elaboración propia

¹⁰⁹ De las 88 entidades que conforman las municipalidades provinciales, solo 33 informaron no haber atendido la totalidad de SAIPs recibidas durante el 2020, entre estas entidades se encuentran: Municipalidad Provincial de Carhuaz, Huaraz, Pomabamba, Camaná, Caraveli, Caylloma, Islay, Huanta, Cajabamba, Cajamarca, Cusco, Churcampa, Huacaybamba, Marañón, Chepén, Pacasmayo, Sánchez Carrión, Santiago de Chuco, Trujillo, Ferreñafe, Huaura, Mariscal Nieto, Oxapampa, Ayabaca, Piura, Sechura, Talara, Carabaya, Puno, Tacna, Contralmirante Villar, Chiclayo y el Servicio de Administración Tributaria de Chiclayo. En tanto 3 no precisaron este aspecto: Municipalidad Provincial de Virú, Tarata y Coronel Portillo.

Entre las buenas prácticas implementadas por las municipalidades provinciales¹¹⁰, destaca *la implementación de medios alternativos a la unidad de recepción documentaria para la presentación de SAIP (Portal de Transparencia Estándar, correo electrónico, u otros)*, así como *la comunicación al solicitante de la liquidación de costos de reproducción de la información*, desarrolladas ambas por el 75.6% del total. Asimismo, la comunicación de la puesta a disposición de la información al solicitante, y la *derivación más célere de SAIP desde la unidad de recepción documentaria*, implementadas por el 57.0% y 51.2% del total, respectivamente.

La práctica menos aplicada está referida a la implementación de medidas para evaluar el nivel de satisfacción en la atención de las SAIP¹¹¹. En el siguiente gráfico, se muestra dicha información.

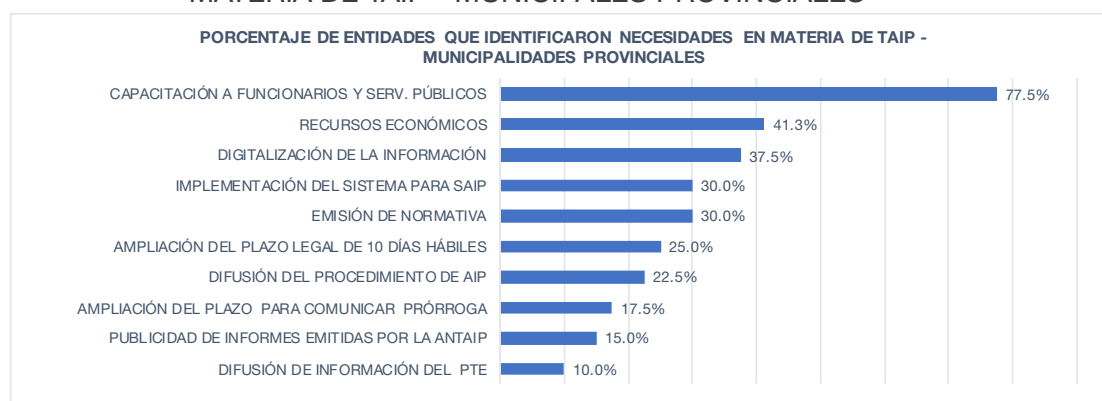
Gráfico N° 45: PORCENTAJE DE ENTIDADES QUE IMPLEMENTARON BUENAS PRÁCTICAS -MUNICIPALES PROVINCIALES



Fuente: elaboración propia

Por otro lado, el 77.5% de las municipalidades provinciales identificaron como una necesidad primordial en materia de TAIP, la *capacitación a funcionarios y servidores públicos*. En tanto, el 41.3% de estas entidades estimó prioritario la *asignación de mayores recursos económicos para superar la falta de capacidad operativa, logística y/o de personal*, seguido de un 37.5% que coincidió en identificar como otra necesidad primordial la *digitalización de la información para fácil ubicación y/o envío al solicitante*.

Gráfico N° 46: PORCENTAJE DE ENTIDADES QUE IDENTIFICARON NECESIDADES EN MATERIA DE TAIP - MUNICIPALES PROVINCIALES



Fuente: elaboración propia

110 Esta sección muestra la información precisada por 86 de las 88 municipalidades provinciales que remitieron información. No precisaron este punto la Municipalidad Provincial de Zarumilla y Municipalidad Provincial de Tarata.

111 Seis entidades reportaron haber implementado esta buena práctica: la Municipalidad Provincial de Huarney, Hualgayoc, Maynas, Piura, Chucuito y el Servicio de Administración Tributaria de Ica.

4.7. Municipalidades Distritales

En el grupo de municipalidades distritales, 238¹¹² de ellas y una empresa municipal adscrita¹¹³ reportaron un total de 21,401 solicitudes recibidas, cifra que representa el 13.1% del total de solicitudes recibidas reportadas por las entidades de la Administración Pública.

Respecto del año 2019, se registra una disminución de 58.9% del número de municipalidades distritales que reportaron información, y de 54.9% de las solicitudes recibidas reportadas por estas entidades. En ese año, 579 municipalidades distritales reportaron haber recibido 47,447 solicitudes.

En el siguiente cuadro se muestra, de manera agrupada por regiones, el total de solicitudes recibidas por las municipalidades distritales de los años 2019 y 2020, así como su variación porcentual.

Cuadro N° 29: SOLICITUDES RECIBIDAS EN LAS MUNICIPALIDADES DISTRITALES POR LOS AÑOS 2019 Y 2020

MUNICIPALIDADES DISTRITALES	SAIP RECIBIDAS 2019	SAIP RECIBIDAS 2020	VARIACIÓN PORCENTUAL
AMAZONAS	577	90	-84.4%
ANCASH	872	470	-46.1%
APURÍMAC	193	250	29.5%
AREQUIPA	3,827	1,561	-59.2%
AYACUCHO	194	15	-92.3%
CAJAMARCA	329	600	82.4%
CALLAO	649	160	-75.3%
CUSCO	667	105	-84.3%
HUANCAVELICA	143	58	-59.4%
HUÁNUCO	169	70	-58.6%
ICA	960	252	-73.8%
JUNIN	1,211	485	-60.0%
LA LIBERTAD	1,521	520	-65.8%
LAMBAYEQUE	395	61	-84.6%
LIMA	31,029	15,708	-49.4%
LORETO	52	70	34.6%
MADRE DE DIOS	95	NO INFORMÓ	*****
MOQUEGUA	260	63	-75.8%
PASCO	383	140	-63.4%
PIURA	1,211	160	-86.8%
PUNO	113	113	0.0%
SAN MARTÍN	427	143	-66.5%
TACNA	1,468	198	-86.5%
TUMBES	261	27	-89.7%
UCAYALI	441	82	-81.4%
TOTAL	47,447	21,401	-54.9%

Fuente: elaboración propia

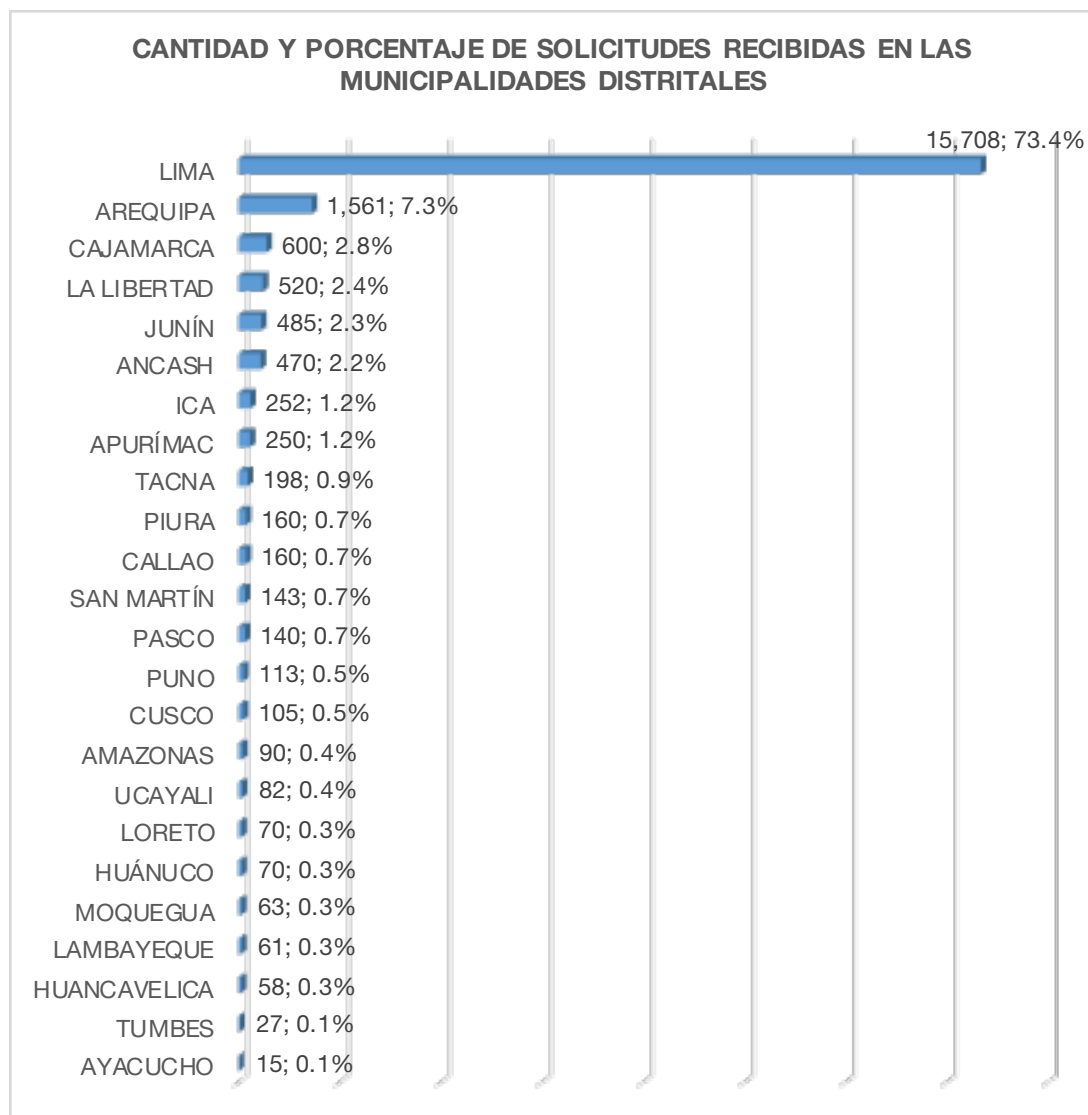
Al igual que el año 2019, las municipalidades distritales de Lima registran el número más alto de solicitudes recibidas: 15,708 solicitudes (aun cuando es 49.4% menos que lo reportado en el año 2019). Le siguen las municipalidades distritales de Arequipa y Cajamarca, con un total de 1,561 y 600 solicitudes, respectivamente. En cambio, las municipalidades distritales de las regiones de Ayacucho, Tumbes y Huancavelica, presentan el número más bajo de solicitudes recibidas (15, 27 y 58, respectivamente).

¹¹² En el Anexo 3 se muestra la relación de municipalidades distritales que reportaron información a la Antaip.

¹¹³ Se trata de la Empresa Municipal Santiago de Surco – EMUSS, adscrita a la Municipalidad Distrital Santiago de Surco.

El siguiente gráfico muestra la cantidad y distribución porcentual de las solicitudes recibidas en las municipalidades distritales. Como se observa, casi 3 de 4 (73.4%) solicitudes recibidas por estas entidades, se presenta en la región Lima.

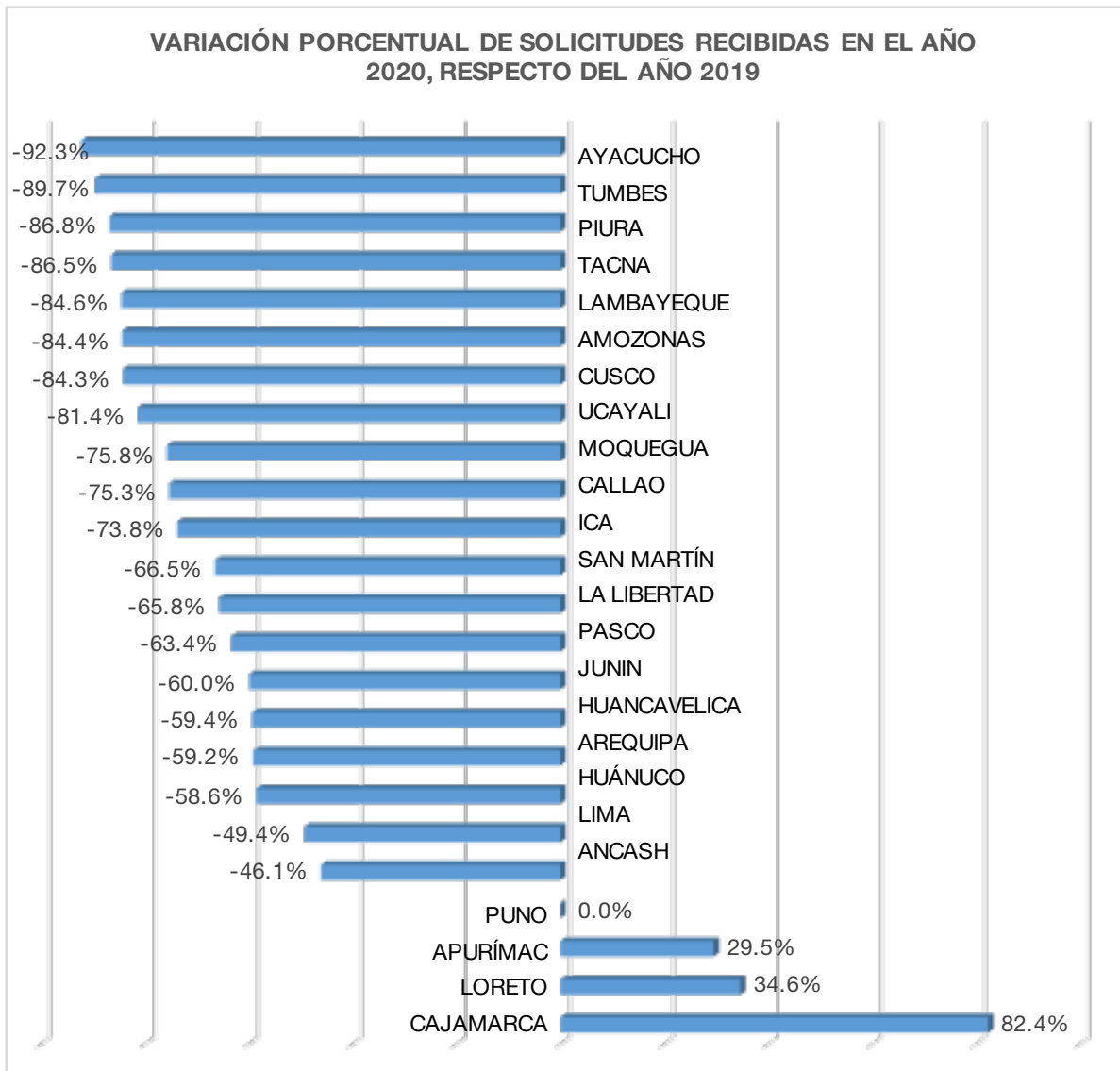
Gráfico N° 47: CANTIDAD Y PORCENTAJE DE SOLICITUDES RECIBIDAS EN LAS MUNICIPALIDADES DISTRITALES



Fuente: elaboración propia

En el siguiente gráfico se presenta las variaciones porcentuales de las solicitudes recibidas por las municipalidades distritales, en el año 2020 respecto del año 2019. Las municipalidades distritales que registran un mayor incremento porcentual son las de la región Cajamarca (82.4% más), Loreto (34.6% más) y Apurímac (29.5% más). En cambio, las que registran una mayor reducción son Ayacucho (92.3% menos), Tumbes (89.7% menos) y Piura (86.8% menos).

Gráfico N° 48: VARIACIÓN PORCENTUAL DE SOLICITUDES RECIBIDAS EN EL AÑO 2020, RESPECTO DEL AÑO 2019



Fuente: elaboración propia

El siguiente cuadro muestra los porcentajes correspondientes a las solicitudes atendidas, en trámite y no atendidas en las municipalidades distritales. Como se observa, en este grupo de entidades se registra el porcentaje más alto de solicitudes no atendidas en la Administración Pública: 6.1%.

Cuadro N° 30: SOLICITUDES ATENDIDAS, EN TRÁMITE Y NO ATENDIDAS EN MUNICIPALIDADES DISTRITALES

SAIP RECIBIDAS EN LAS MUNICIPALIDADES	CANTIDAD DE SAIP	%
SAIP ATENDIDAS	19,829	92.7%
SAIP EN TRÁMITE	277	1.3%
SAIP NO ATENDIDAS	1,295	6.1%
TOTAL	21,401	100.0%

Fuente: elaboración propia

A continuación, se presenta el total de solicitudes atendidas, en trámite y no atendidas en las municipalidades distritales. Como se observa, en las regiones de Lima, Arequipa y Junín se registran el mayor número de solicitudes no atendidas (1,022, 103 y 35, respectivamente).

Cuadro N° 31: TOTAL DE SOLICITUDES RECIBIDAS, ATENDIDAS, EN TRÁMITE Y NO ATENDIDAS, EN LAS MUNICIPALIDADES DISTRITALES, POR REGIONES

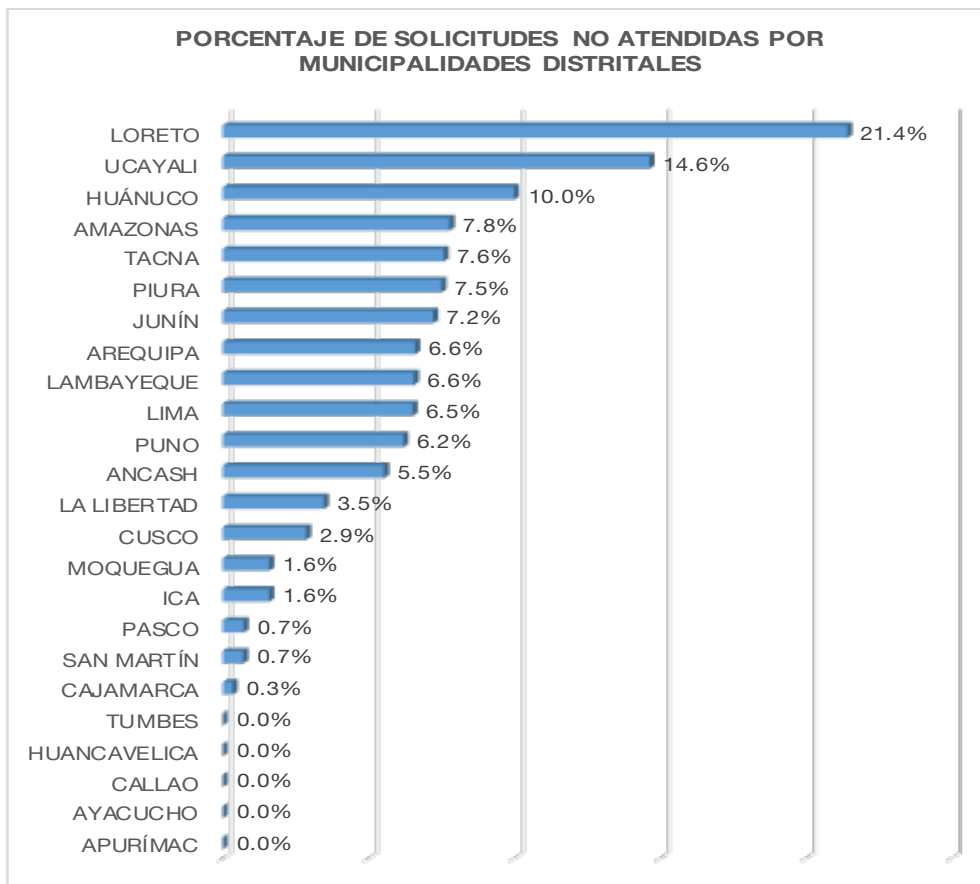
MUNICIPALIDADES DISTRITALES	SAIP RECIBIDAS	SAIP ATENDIDAS	SAIP EN TRÁMITE	SAIP NO ATENDIDAS
AMAZONAS	90	78	5	7
ANCASH	470	440	4	26
APURÍMAC	250	250	0	0
AREQUIPA	1,561	1,448	10	103
AYACUCHO	15	15	0	0
CAJAMARCA	600	598	0	2
CALLAO	160	160	0	0
CUSCO	105	101	1	3
HUANCAVELICA	58	55	3	0
HUÁNUCO	70	59	4	7
ICA	252	248	0	4
JUNÍN	485	450	0	35
LA LIBERTAD	520	502	0	18
LAMBAYEQUE	61	57	0	4
LIMA	15,708	14,453	233	1,022
LORETO	70	55	0	15
MADRE DE DIOS	NO INFORMÓ	NO INFORMÓ	NO INFORMÓ	NO INFORMÓ
MOQUEGUA	63	62	0	1
PASCO	140	139	0	1
PIURA	160	143	5	12
PUNO	113	96	10	7
SAN MARTÍN	143	140	2	1
TACNA	198	183	0	15
TUMBES	27	27	0	0
UCAYALI	82	70	0	12
TOTAL	21,401	19,829	277	1,295

Fuente: elaboración propia

Los porcentajes de solicitudes atendidas, en trámite y no atendidas, respecto del total de solicitudes recibidas en cada entidad, varían según cada municipalidad distrital. En el siguiente gráfico se muestran los porcentajes de las solicitudes no atendidas por estas entidades, agrupadas por regiones.

Como se observa, los porcentajes más altos de solicitudes no atendidas se registran en las municipalidades distritales de las regiones de Loreto, Ucayali y Huánuco. El 21.4%, 14.6% y 10.0% de solicitudes que recibieron, respectivamente, no fue atendido. Las municipalidades distritales de las demás regiones registran porcentajes de no atención de solicitudes que oscilan entre 0.0% y 7.8%.

Gráfico N° 49: PORCENTAJE DE SOLICITUDES NO ATENDIDAS POR MUNICIPALIDADES DISTRITALES

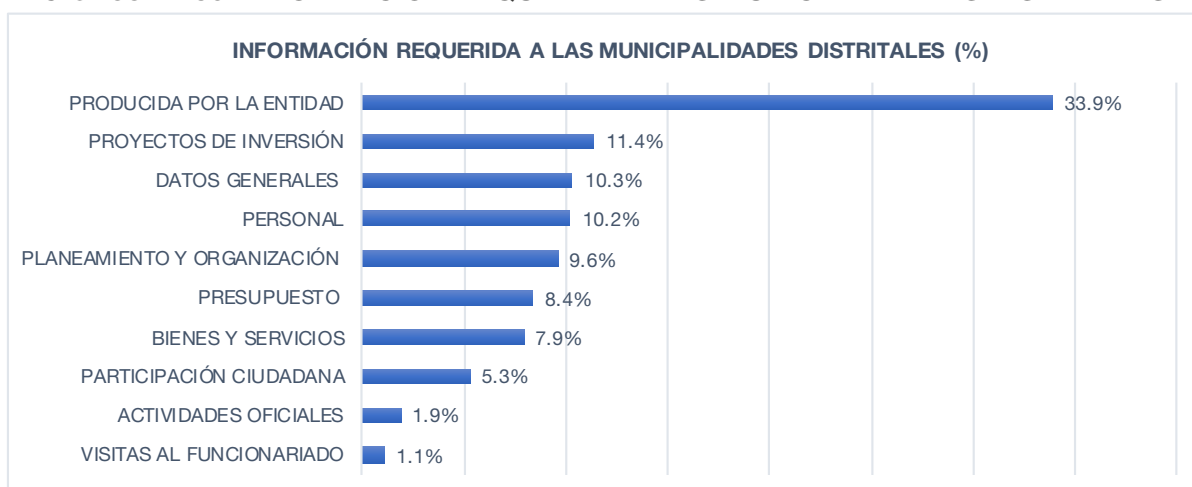


Fuente: elaboración propia

En cuanto a la información cualitativa de las municipalidades distritales¹¹⁴, la información más requerida estuvo referida a **aquella producida por la entidad**, con 33.9%. Le sigue la información relacionada a los proyectos de inversión pública y de su personal, con un 11.4% y 10.3% cada una.

Por el contrario, la información menos requerida a los gobiernos locales distritales fue la relacionada a las visitas al funcionariado de la entidad, con 1.1%.

Gráfico N° 50: INFORMACIÓN REQUERIDA A LAS MUNICIPALIDADES DISTRITALES



Fuente: elaboración propia

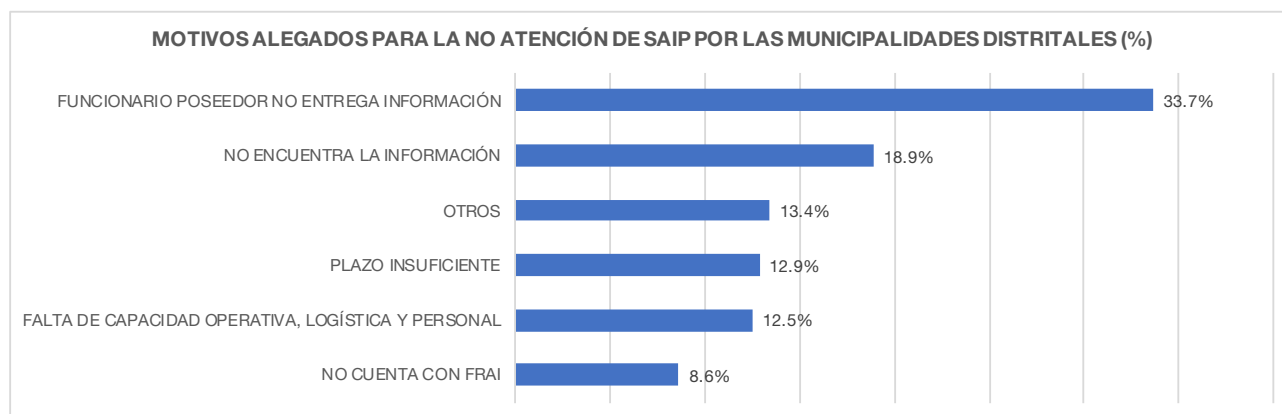
114 Se muestra la información de 220 de las 239 municipalidades distritales que remitieron sus formatos. No se incluye la información de 19 municipalidades que no precisaron este aspecto: la Municipalidad Distrital de Jangas (Ancash), Characato, Vitor, Huancarqui y Majes (Arequipa), Bellavista (Callao), Checacupe y Wanchaq (Cusco), Daniel Hernández (Huancavelica), Paracas (Ica), Pichanaqui, Quichuay y San Luis de Shuaro (Junín), Razuri y Parcoy (La Libertad), Santa Anita y Villa El Salvador (Lima), Ayapata y Rosaspata (Puno).

Uno de los principales motivos alegados por las municipalidades distritales¹¹⁵ para la no atención de las SAIPs está referido a **la no entrega de información al FRAI por parte del funcionario poseedor**, con 33.7%. Otro motivo informado es el referido a que la entidad no encuentra la información, con 18.9%.

En tanto, el 13.4% de las SAIPs no atendidas tuvo como **“otros motivos”**¹¹⁶ el confinamiento obligatorio dispuesto para prevenir la propagación de la COVID-19, aunado a la falta de digitalización de la información. Otros de los motivos alegados están referidos a cuestiones de mantenimiento o remodelación de la infraestructura institucional que no permitió el acceso a la información¹¹⁷.

Es menester señalar que, aunque no constituye un motivo para la no atención de la SAIPs, se ha alegado la falta de información en el acervo documental de la entidad como impedimento para conocer los motivos de la no atención de SAIPs, pese que el artículo 3 del Reglamento de la LTAIP estipula la obligación de la máxima autoridad de la entidad y el FRAI, o quien haga sus veces, de contar con un registro de SAIPs.¹¹⁸

Gráfico N° 51: MOTIVOS ALEGADOS PARA LA NO ATENCIÓN DE SAIP EN LAS MUNICIPALIDADES DISTRITALES



Fuente: elaboración propia

En el 2020, entre las buenas prácticas implementadas por los gobiernos locales distritales¹¹⁹ se identificó a la **comunicación al solicitante de la puesta a disposición de la información**, con 68.4%; seguida por la **comunicación de la liquidación de costos de reproducción de la información al solicitante y la implementación de medios alternativos para la presentación de la SAIP**, desarrolladas por el 62.0% y 60.7% del total, respectivamente.

Otras buenas prácticas implementadas por el 0.9% del total de gobiernos locales, no propuestas por la Antaip, están referidas a la exoneración del costo de reproducción de la información a personas de escasos recursos¹²⁰, así como la puesta a disposición gratuita de formatos de SAIP en el módulo de mesa de partes para los ciudadanos¹²¹.

115 Se muestra la información de las 48 municipalidades que reportaron solicitudes no atendidas durante el año 2020: Municipalidad Distrital de Longuita y Santo Tomas (Amazonas) Municipalidad Distrital de Yaután, Independencia y Ranrahirca (Ancash), Municipalidad Distrital de La Joya, Mariano Melgar, Sachaca, Mariano Nicolás Valcárcel e Islay (Arequipa) Municipalidad Distrital de Sucre y Hualgayoc (Cajamarca) Municipalidad Distrital de Cachimayo, Tinta y Huaró (Cusco), Municipalidad Distrital de Luyando y Mariano Damaso Beraun (Huánuco), Municipalidad Distrital de Paracas (Ica) Municipalidad Distrital de Pichanaquí, Tres de Diciembre, Chilca y Pangoa (Junín) Municipalidad Distrital de Casa Grande, Carabamba y El Porvenir (La Libertad), Municipalidad Distrital de Motupe (Lambayeque) Municipalidad Distrital de Barranco, Carabayllo, Chaclacayo, Chorrillos, Comas, Independencia, La Victoria, Los Olivos, Lurigancho, Lurín, San Juan de Miraflores, Santa Anita, Surquillo, Villa El Salvador, Villa María del Triunfo (Lima), Municipalidad Distrital de San Juan Bautista (Loreto), Municipalidad Distrital de Puerto Bermúdez (Pasco), Municipalidad Distrital de El Arenal y La Unión (Piura), Municipalidad Distrital de Rosaspata (Puno), Municipalidad Distrital de Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa (Tacna) y la Municipalidad Distrital de Masisea (Ucayali).

116 Así lo precisaron 16 entidades: la Municipalidad Distrital de Yaután, Independencia y Ranrahirca (Ancash), Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, Sachaca e Islay (Arequipa), Municipalidad Distrital de Cachimayo (Cusco), Municipalidad Distrital de Paracas (Ica), Municipalidad Distrital de Tres de Diciembre y Pangoa (Junín) Municipalidad Distrital de Motupe (Lambayeque) Municipalidad Distrital de La Victoria, Villa El Salvador y Villa María del Triunfo (Lima) Municipalidad Distrital de El Arenal (Piura) y Municipalidad Distrital de Rosaspata (Puno).

117 Esta causa fue alegada por la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar de Arequipa.

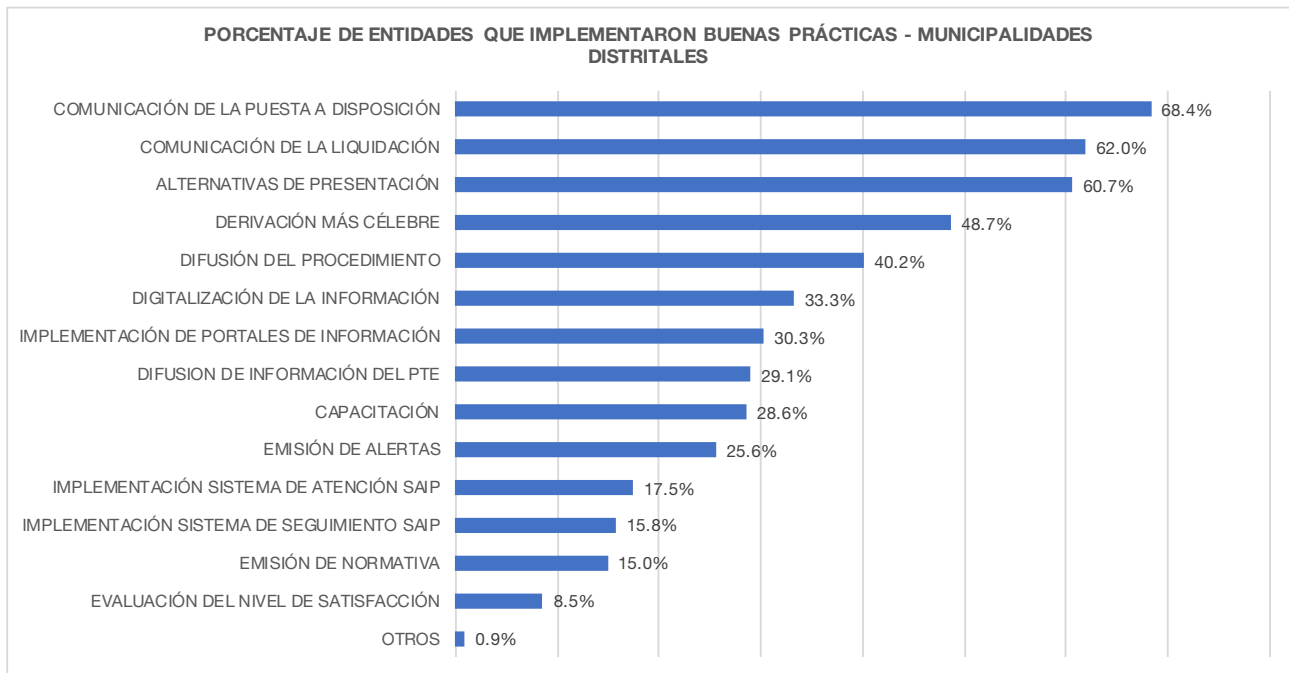
118 Tal es el caso de la Municipalidad Distrital El Arenal de la provincia de Piura que indicó que no se tuvo información de acciones tomadas por funcionario responsable.

119 Se consideró la información de 234 municipalidades distritales. No se incluye la información de los 5 gobiernos locales que no precisaron este aspecto: Municipalidad Distrital de Progreso (Apuímac), Municipalidad Distrital de Daniel Hernández (Huancavelica) Municipalidad Distrital de Churubamba (Huánuco), Municipalidad Distrital de Quichuay (Junín) y Municipalidad Distrital de San Antonio (Puno).

120 Buena práctica implementada por la Municipalidad Distrital de Chaclacayo (Lima). Al respecto, es menester señalar que conforme al artículo 5 del Decreto Supremo 164-2020-PCM, “Decreto Supremo que aprueba el Procedimiento Administrativo Estandarizado de Acceso a la Información pública creada u obtenida por la entidad que se encuentra en su posesión o bajo su control” las entidades públicas se encuentran facultadas a establecer condiciones más favorables en la tramitación de las SAIP, a través de la exigencia de menos requisitos, actividades, plazos de atención y costos de reproducción establecidos en la normativa vigente.

121 Buena práctica implementada por la Municipalidad Distrital de Maras (Cusco).

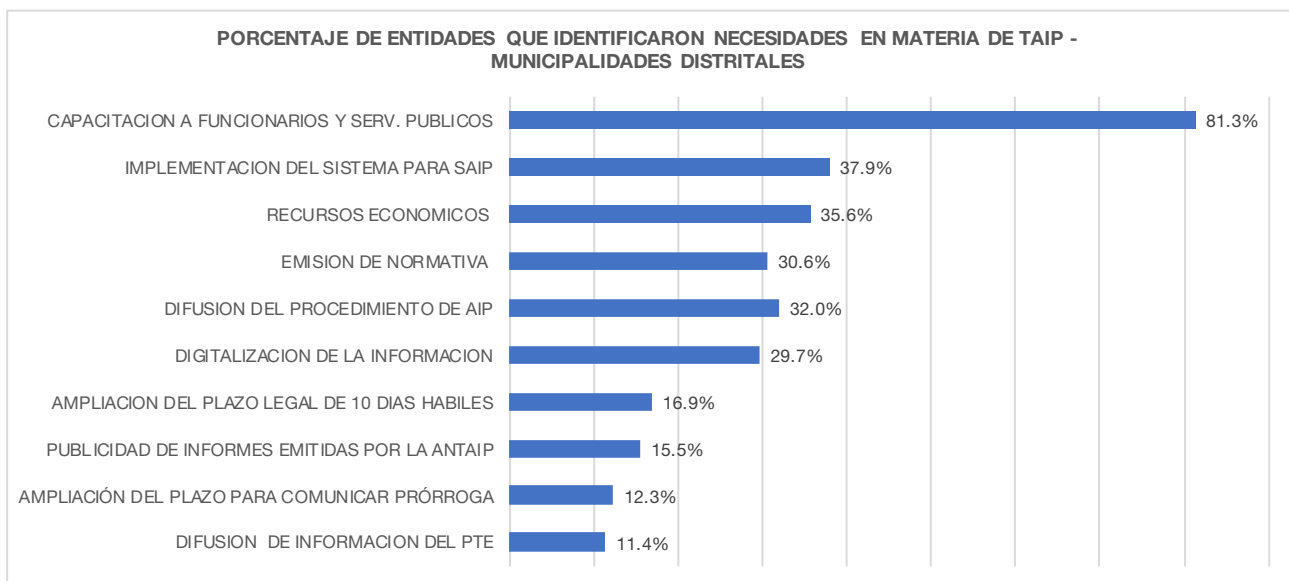
Gráfico N° 52: PORCENTAJE DE ENTIDADES QUE IMPLEMENTARON BUENAS PRÁCTICAS MUNICIPALIDADES DISTRITALES



Fuente: elaboración propia

Respecto a las necesidades identificadas en materia de TAIP, el 81.3% de las municipalidades distritales indicaron como su principal necesidad la *capacitación al personal responsable en materia de transparencia y acceso a la información pública*. Asimismo, el 37.9% de estas entidades informaron como otra necesidad, la *implementación de un sistema informático para la atención de las SAIPs*. En tanto, el 35.6% del total, coincidió en identificar como una prioridad la *asignación de mayores recursos económicos para superar la falta de capacidad operativa, logística y/o de personal*.

Gráfico N° 53: PORCENTAJE DE ENTIDADES QUE IDENTIFICARON NECESIDADES EN MATERIA DE TAIP - MUNICIPALIDADES DISTRITALES



Fuente: elaboración propia

4.8. Universidades públicas

El 69.4% de las universidades públicas existentes (34 de 49) reportó haber recibido 782 solicitudes. Esta cifra representa el 0.5% del total de solicitudes recibidas reportadas por las entidades de la Administración Pública.

Respecto del año 2019, se registra una reducción en el número de universidades públicas que cumplieron la obligación de remitir información (36 reportaron en el año 2019). También se observa una disminución en el número de solicitudes recibidas, ya que en el año 2019 la cifra de solicitudes recibidas fue de 2,043.

Al igual que el año 2019, la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa y la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann registran el mayor número de solicitudes recibidas: 105 y 92, respectivamente. En cambio, la Universidad Nacional Agraria de la Selva y la Universidad Nacional de Cajamarca registran el menor número de solicitudes recibidas: 2 cada una.

El siguiente cuadro muestra el total de solicitudes recibidas por cada universidad pública, en los años 2019 y 2020, así como su variación porcentual.

Cuadro N° 32: SOLICITUDES RECIBIDAS EN LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS POR LOS AÑOS 2019 Y 2020

UNIVERSIDADES PÚBLICAS	SAIP RECIBIDAS 2019	SAIP RECIBIDAS 2020	VARIACIÓN PORCENTUAL
UNIV. NAC. AGRARIA DE LA SELVA	NO INFORMÓ	2	*****
UNIV. NAC. AGRARIA LA MOLINA	81	13	-84.0%
UNIV. NAC. AMAZONICA DE MADRE DE DIOS	34	5	-85.3%
UNIV. NAC. AUTONOMA ALTOANDINA DE TARMA	8	5	-37.5%
UNIV. NAC. AUTONOMA DE CHOTA	8	6	-25.0%
UNIV. NAC. AUTONOMA DE HUANTA	12	11	-8.3%
UNIV. NAC. AUTONOMA DE TAYACAJA DANIEL HERNANDEZ MORILLO	0	4	*****
UNIV. NAC. CIRO ALEGRIA	10	4	-60.0%
UNIV. NAC. DANIEL ALCIDES CARRION	19	13	-31.6%
UNIV. NAC. DE BARRANCA	10	8	-20.0%
UNIV. NAC. DE CAJAMARCA	1	2	100.0%
UNIV. NAC. DE CAÑETE	NO INFORMÓ	10	*****
UNIV. NAC. DE EDUCACION ENRIQUE GUZMAN Y VALLE	175	68	-61.1%
UNIV. NAC. DE FRONTERA	18	9	-50.0%
UNIV. NAC. DE HUANCAMELICA	18	8	-55.6%
UNIV. NAC. DE INGENIERIA	169	34	-79.9%
UNIV. NAC. DE JAÉN	6	NO INFORMÓ	*****
UNIV. NAC. DE JULIACA	26	10	-61.5%
UNIV. NAC. DE MOQUEGUA	NO INFORMÓ	46	*****
UNIV. NAC. DE PIURA	NO INFORMÓ	8	*****
UNIV. NAC. DE SAN AGUSTIN DE AREQUIPA	354	105	-70.3%
UNIV. NAC. DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO	17	10	-41.2%
UNIV. NAC. DE TRUJILLO	12	8	-33.3%
UNIV. NAC. DE UCAYALI	23	NO INFORMÓ	*****
UNIV. NAC. DEL ALTIPLANO	13	17	30.8%
UNIV. NAC. DEL CALLAO	64	NO INFORMÓ	*****

UNIV. NAC. DEL CENTRO DEL PERU	67	17	-74.6%
UNIV. NAC. DEL SANTA	128	38	-70.3%
UNIV. NAC. FEDERICO VILLARREAL	69	29	-58.0%
UNIV. NAC. HERMILIO VALDIZÁN DE HUÁNUCO	47	NO INFORMÓ	*****
UNIV. NAC. INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL JUAN SANTOS ATAHUALPA	9	NO INFORMÓ	*****
UNIV. NAC. INTERCULTURAL DE QUILLABAMBA	NO INFORMÓ	5	*****
UNIV. NAC. INTERCULTURAL FABIOLA SALAZAR LEGUIA DE BAGUA	4	7	75.0%
UNIV. NAC. JORGE BASADRE GROHMANN	232	92	-60.3%
UNIV. NAC. JOSE FAUSTINO SANCHEZ CARRION	80	71	-11.3%
UNIV. NAC. JOSE MARIA ARGUEDAS	27	5	-81.5%
UNIV. NAC. MAYOR DE SAN MARCOS	176	64	-63.6%
UNIV. NAC. MICAELA BASTIDAS DE APURÍMAC	57	NO INFORMÓ	*****
UNIV. NAC. PEDRO RUIZ GALLO	30	NO INFORMÓ	*****
UNIV. NAC. TECNOLOGICA DE LIMA SUR	29	42	44.8%
UNIV. NAC. TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS	10	6	-40.0%
TOTAL	2,043	782	-61.7%

Fuente: elaboración propia

Como se observa en el cuadro precedente, las universidades públicas que registran un mayor incremento porcentual de solicitudes recibidas son la de Cajamarca, la Intercultural Fabiola Salazar Leguía y la Tecnológica de Lima Sur (con 100.0%, 75.0%, 44.8% más, respectivamente). En cambio, las universidades que presentan una mayor reducción porcentual son la Amazónica de Madre de Dios, la Agraria La Molina y la José María Arguedas (con 85.3%, 84.0% y 81.5% menos, respectivamente).

El siguiente cuadro muestra los porcentajes correspondientes a las solicitudes atendidas, en trámite y no atendidas por las universidades públicas. El 5.9% de las solicitudes recibidas no fue atendido.

Cuadro N° 33: SOLICITUDES ATENDIDAS, EN TRÁMITE Y NO ATENDIDAS EN UNIVERSIDADES PÚBLICAS

SAIP RECIBIDAS EN UNIVERSIDADES PÚBLICAS	CANTIDAD DE SAIP	%
SAIP ATENDIDAS	728	93.1%
SAIP EN TRÁMITE	8	1.0%
SAIP NO ATENDIDAS	46	5.9%
TOTAL	782	100.0%

Fuente: elaboración propia

En el siguiente cuadro se muestra el total de solicitudes atendidas, en trámite y no atendidas, por cada universidad pública. De las 34 universidades públicas que reportaron información, 25 registraron cero solicitudes no atendidas. En cambio, las entidades que registran más solicitudes no atendidas son la Universidad Tecnológica de Lima Sur (16 solicitudes; el 38.1% de las 42 que recibieron); la Universidad Nacional Mayor de San Marcos (12 solicitudes; el 18.8% de las 64 que recibieron); y la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann (5 solicitudes; el 5.4% de las 92 que recibieron).

Cuadro N° 34: TOTAL DE SOLICITUDES RECIBIDAS, ATENDIDAS, EN TRÁMITE Y NO ATENDIDAS, EN UNIVERSIDADES PÚBLICAS

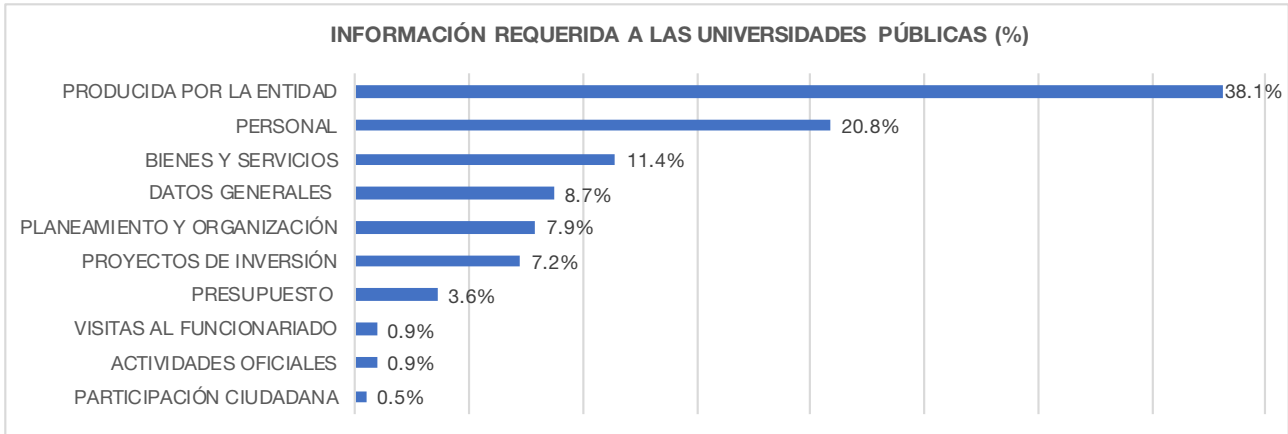
UNIVERSIDADES PÚBLICAS	SAIP RECIBIDAS	SAIP ATENDIDAS	SAIP EN TRÁMITE	SAIP NO ATENDIDAS
UNIV. NAC. AGRARIA DE LA SELVA	2	2	0	0
UNIV. NAC. AGRARIA LA MOLINA	13	13	0	0
UNIV. NAC. AMAZONICA DE MADRE DE DIOS	5	3	2	0
UNIV. NAC. AUTONOMA ALTOANDINA DE TARMA	5	5	0	0
UNIV. NAC. AUTONOMA DE CHOTA	6	6	0	0
UNIV. NAC. AUTONOMA DE HUANTA	11	11	0	0
UNIV. NAC. AUTONOMA DE TAYACAJA DANIEL HERNANDEZ MORILLO	4	4	0	0
UNIV. NAC. CIRO ALEGRIA	4	4	0	0
UNIV. NAC. DANIEL ALCIDES CARRION	13	12	0	1
UNIV. NAC. DE BARRANCA	8	8	0	0
UNIV. NAC. DE CAJAMARCA	2	2	0	0
UNIV. NAC. DE CAÑETE	10	10	0	0
UNIV. NAC. DE EDUCACION ENRIQUE GUZMAN Y VALLE	68	68	0	0
UNIV. NAC. DE FRONTERA	9	9	0	0
UNIV. NAC. DE HUANCAMELICA	8	8	0	0
UNIV. NAC. DE INGENIERIA	34	34	0	0
UNIV. NAC. DE JULIACA	10	10	0	0
UNIV. NAC. DE MOQUEGUA	46	44	0	2
UNIV. NAC. DE PIURA	8	7	1	0
UNIV. NAC. DE SAN AGUSTIN DE AREQUIPA	105	105	0	0
UNIV. NAC. DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO	10	7	0	3
UNIV. NAC. DE TRUJILLO	8	8	0	0
UNIV. NAC. DEL ALTIPLANO	17	14	0	3
UNIV. NAC. DEL CENTRO DEL PERU	17	17	0	0
UNIV. NAC. DEL SANTA	38	38	0	0
UNIV. NAC. FEDERICO VILLARREAL	29	23	5	1
UNIV. NAC. INTERCULTURAL DE QUILLABAMBA	5	5	0	0
UNIV. NAC. INTERCULTURAL FABIOLA SALAZAR LEGUIA DE BAGUA	7	7	0	0
UNIV. NAC. JORGE BASADRE GROHMANN	92	87	0	5
UNIV. NAC. JOSE FAUSTINO SANCHEZ CARRION	71	71	0	0
UNIV. NAC. JOSE MARIA ARGUEDAS	5	2	0	3
UNIV. NAC. MAYOR DE SAN MARCOS	64	52	0	12
UNIV. NAC. TECNOLOGICA DE LIMA SUR	42	26	0	16
UNIV. NAC. TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS	6	6	0	0
TOTAL	782	728	8	46

Fuente: elaboración propia

En cuanto a información cualitativa, conforme con lo manifestado por las universidades públicas¹²², se observa que la información requerida con mayor frecuencia es la referida a la **información producida por la entidad**, con 38.1%; seguida por información de *personal*, con 20.8%. Por su parte, la información menos solicitada está relacionada a *participación ciudadana*, con 0.5%.

¹²² Esta sección muestra la información precisada por 33 de las 34 universidades públicas que remitieron información. Solamente la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua no dio cuenta de este aspecto cualitativo.

Gráfico N° 54: INFORMACIÓN REQUERIDA A LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS



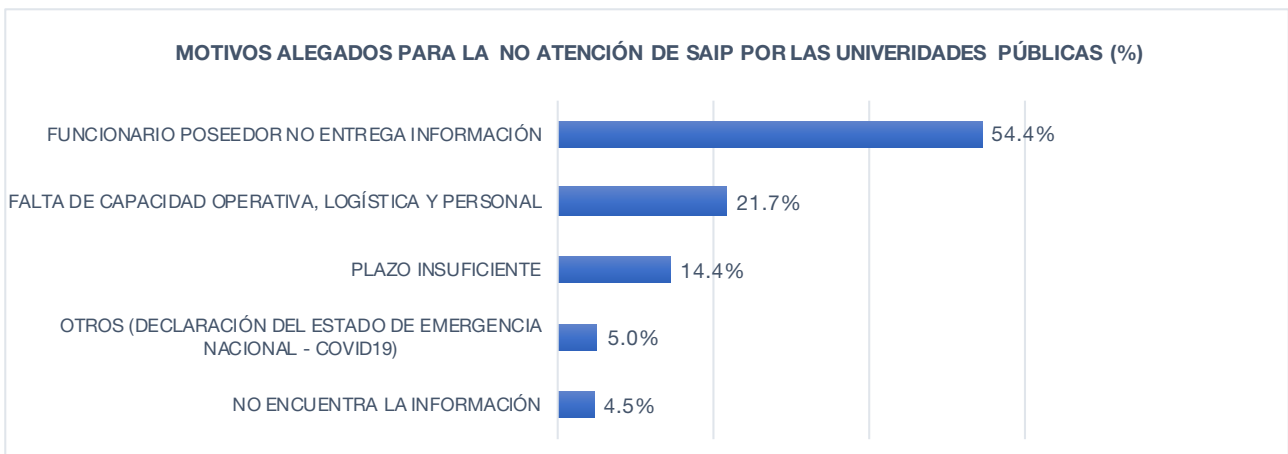
Fuente: elaboración propia

En lo referido a los motivos alegados para la no atención de las SAIPs, el 54.4% de las universidades públicas¹²³ comunicaron que la principal razón se debía a la **no entrega de información al FRAI por parte del funcionario poseedor**, seguida de la *falta de capacidad operativa, logística y personal*, con 21.7%.

Es de notar que, el 5% de las universidades públicas¹²⁴ identificaron entre **“otros motivos”**, distintos a los propuestos por la Antaip para la no atención de las SAIPs, *la disposición de la inmovilización social obligatoria a consecuencia del Estado de Emergencia Nacional decretado por el brote de la COVID-19*.

Por su parte, el motivo menos recurrente para la no atención de las SAIP es el referido a que la entidad no encuentra la información, que representa un 4.5%.

Gráfico N° 55: MOTIVOS ALEGADOS PARA LA NO ATENCIÓN DE SAIP POR LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS



Fuente: elaboración propia

Las universidades públicas¹²⁵, indicaron como la buena práctica más *implementada durante el 2020, la implementación de medios alternativos a la unidad de recepción documentaria para la presentación de SAIP (Portal de Transparencia Estándar, correo electrónico, u otros)* por el 72.7% del total; seguido por la *comunicación de la puesta a disposición de la información y la comunicación*

123 De las 34 universidades públicas que remitieron información a la Antaip, solo 9 señalaron no haber atendido la totalidad de SAIPs recibidas durante el 2020. Esta sección muestra la información remitida por: la Universidad Nacional José María Arguedas, Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, Universidad Nacional Federico Villarreal, Universidad Nacional Mayor de San Marcos, Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, Universidad Nacional de Moquegua, Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión, Universidad Nacional del Altiplano y la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann.

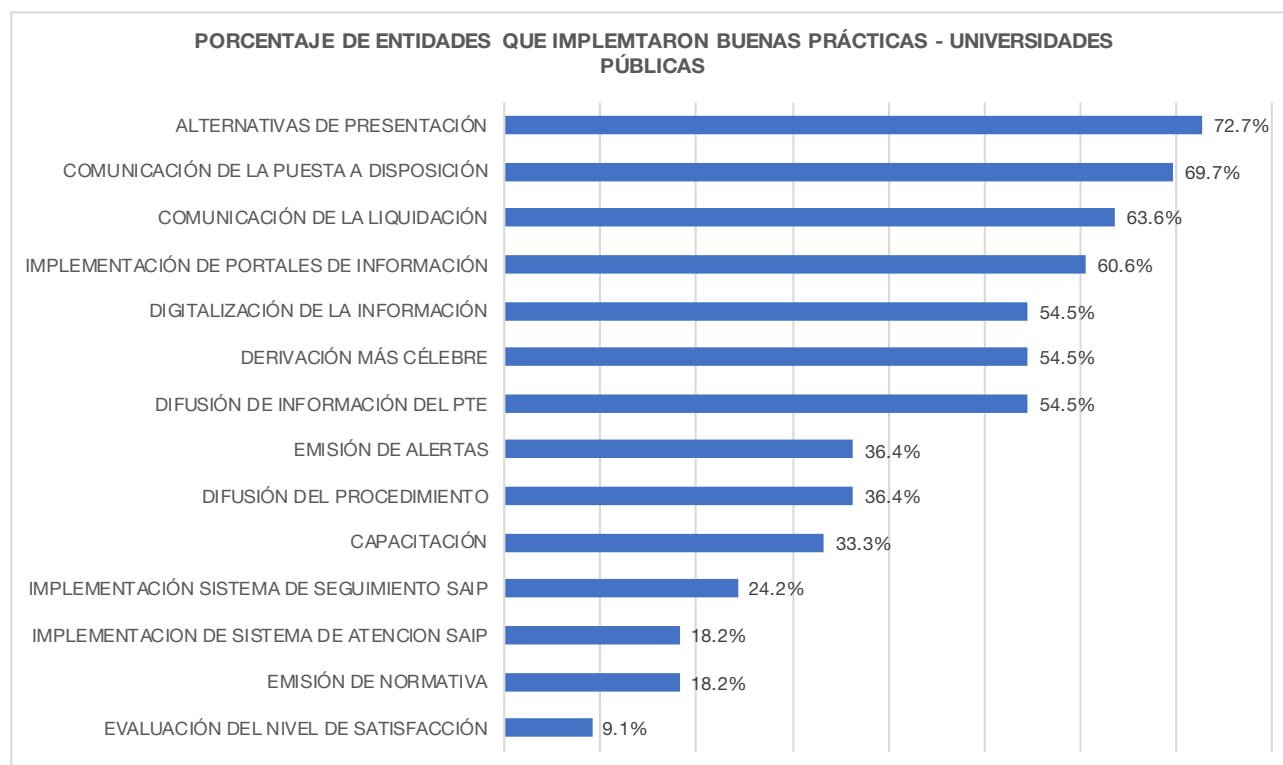
124 En concreto para la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco.

125 Esta sección muestra la información precisada por 33 de las 34 universidades públicas que remitieron información. Solamente la Universidad Nacional Agraria de la Selva no dio cuenta de este aspecto cualitativo.

al solicitante del costo de reproducción, por el 69.7% y 63.6% del total de universidades, respectivamente.

Contrariamente, la buena práctica menos implementada por las universidades públicas¹²⁶ está referida a la implementación de medidas para la evaluación de los niveles de satisfacción de la atención de la SAIP, por el 9.1% del total de entidades.

Gráfico N° 56: PORCENTAJE DE ENTIDADES QUE IMPLEMENTARON BUENAS PRÁCTICAS -UNIVERSIDADES PÚBLICAS



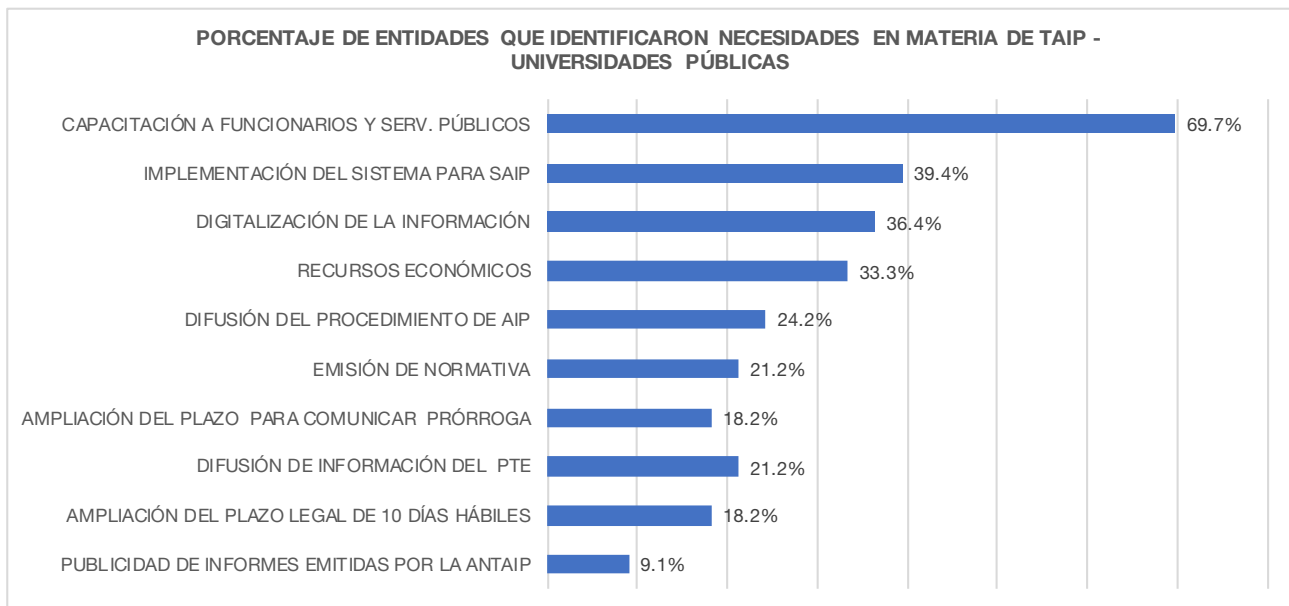
Fuente: elaboración propia

En el 2020, el 69.7% de las universidades públicas¹²⁷ identificaron como su principal necesidad la *capacitación al personal responsable en materia de transparencia y acceso a la información pública*. Otra necesidad identificada por el 39.4% de estas entidades está relacionada a *implementación de un sistema informático para la atención de SAIP*. Asimismo, el 36.4% coincidió en identificar *la digitalización para fácil ubicación y/o envío al solicitante*, como una necesidad prioritaria.

¹²⁶ Solamente 3 universidades públicas informaron haber implementado esta buena práctica: la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua, la Universidad Nacional de Cañete y la Universidad Nacional del Altiplano.

¹²⁷ Esta sección muestra la información precisada por 33 de las 34 universidades públicas que remitieron información. La Universidad Nacional Autónoma de Huanta no precisó este aspecto.

Gráfico N° 57: PORCENTAJE DE ENTIDADES QUE IDENTIFICARON NECESIDADES EN MATERIA DE TAIP - UNIVERSIDADES PÚBLICAS



Fuente: elaboración propia

5. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

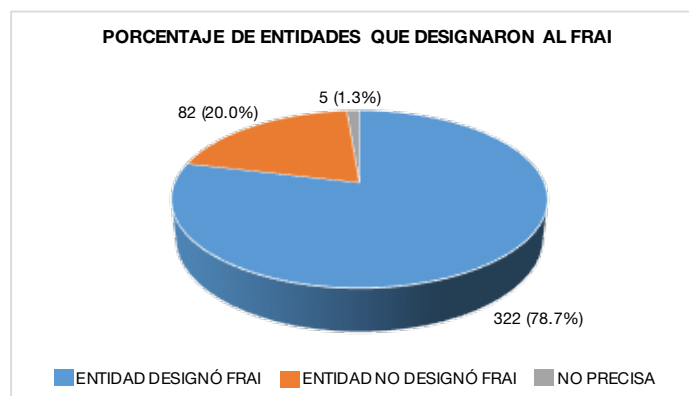
5.1. Designación del funcionario responsable de entregar información (FRAI)

La LTAIP establece que las entidades públicas deben designar a un funcionario responsable de entregar la información a los solicitantes¹²⁸. Es así que el reglamento de esta Ley dispone que es obligación de la máxima autoridad de la entidad llevar a cabo esta designación¹²⁹. En las entidades donde no se ha realizado la designación del FRAI, el Secretario General asumirá sus funciones¹³⁰.

En el 2020, de las entidades que remitieron información a la Antaip, se identificó que el 78.7% reportó haber designado un FRAI, mientras que un 20.0% señaló no haberlo designado. Por su parte, un 1.3% de entidades no precisó si se designó o no a este funcionario.

Es relevante señalar que, si bien en el presente año se ha reducido considerablemente el número de entidades que remitieron información, se han mantenido porcentajes similares a los obtenidos en el 2019, con 64.3%, 32.6% y 3.1%, respectivamente.

Gráfico N° 58: PORCENTAJE DE ENTIDADES QUE DESIGNARON AL FRAI



Fuente: elaboración propia

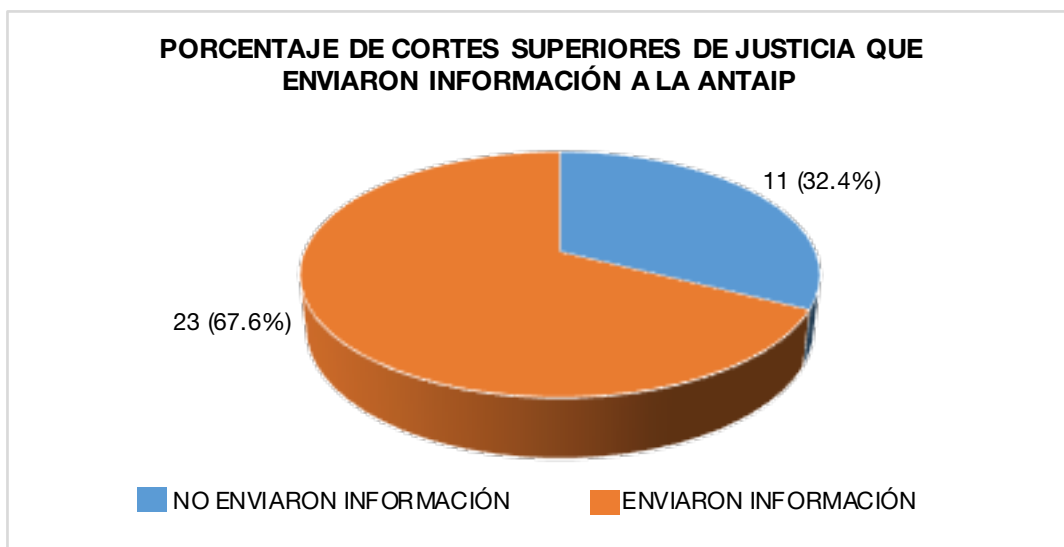
128 Artículo 3 del TUO de la LTAIP.
 129 Artículo 3 del Reglamento de la LTAIP.
 130 Inciso f del artículo 5 del Reglamento de la LTAIP.

El cumplimiento respecto a la obligación de designar a un FRAI varía según los grupos de entidades. En el Poder Ejecutivo, los 19 ministerios cumplieron con esta obligación, al igual que en el Congreso de la República y los 10 OCAs.

El Poder Judicial también informó que ha designado a un FRAI, así como la Academia de la Magistratura.

Respecto a las Cortes Superiores de Justicia, es relevante precisar que 23 de las 34 (67.6%) remitieron información a la Antaip.

Gráfico N° 59: PORCENTAJE DE CORTES SUPERIORES DE JUSTICIA QUE ENVIARON INFORMACIÓN A LA ANTAIP



Fuente: elaboración propia

De las 23 Cortes Superiores de Justicia¹³¹ que remitieron información a la Antaip, todas indicaron haber designado a este funcionario. Estas son: las Cortes Superiores de Justicia de Arequipa, Cajamarca, Callao, Cañete, Cusco, Huánuco, Huaura, Ica, La Libertad, Lambayeque, Lima, Lima Este, Loreto, Madre de Dios, Moquegua, Pasco, Puno, Santa, San Martín, Sullana, Tacna, Tumbes y Ucayali.

Gráfico N° 60: PORCENTAJE DE CORTES SUPERIORES DE JUSTICIA QUE DESIGNARON AL FRAI



Fuente: elaboración propia

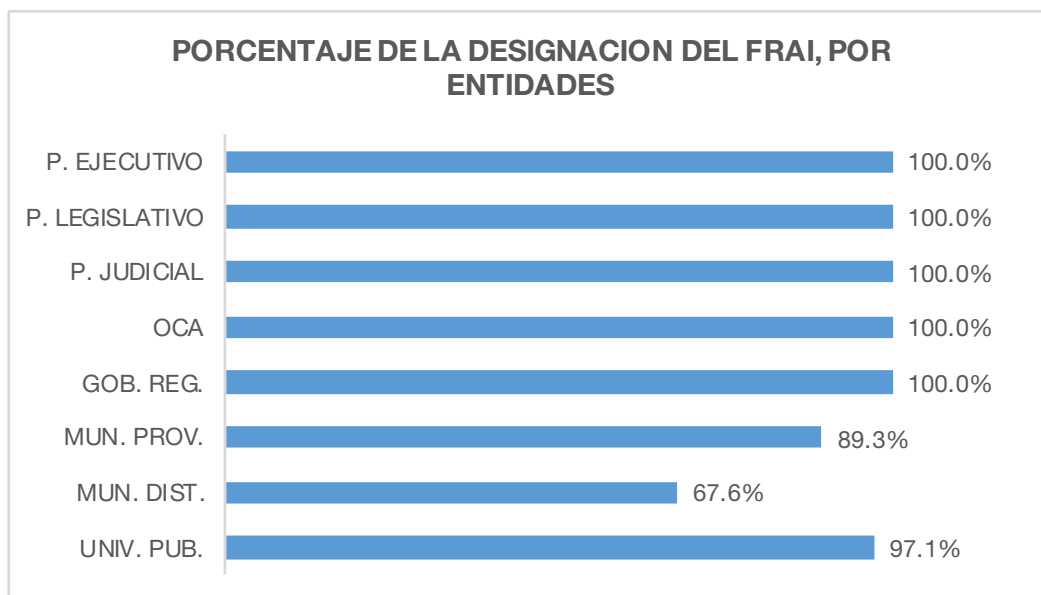
131 Las cortes superiores de justicia deben designar a un funcionario responsable de acceso a la información de acuerdo a lo establecido en la Resolución Administrativa 054-2007-CE-PJ y la Resolución Administrativa 140-2009-CE-PJ.

Los 22 gobiernos regionales¹³² que remitieron información a la Antaip indicaron haber designado a un FRAI. Respecto a las municipalidades provinciales, 75 de las 84 (89.3%) que remitieron la información, designaron a un FRAI. No lo realizaron las Municipalidades Provinciales de Rodríguez de Mendoza, Mariscal Luzuriaga, Antabamba, Paucar del Sara Sara, San Marcos, Churcampa, Sechura y Jorge Basadre. La Municipalidad Provincial de Tarata no precisó si designó o no a un FRAI.

En las municipalidades distritales, 161 de las 238 (67.6%) que remitieron información a la Antaip, indicaron haber designado a un FRAI. Un total de 73 municipalidades indicaron no haberlo designado: 4 en Amazonas, 3 en Áncash, 3 en Apurímac, 5 en Arequipa, 2 en Ayacucho, 3 en Cajamarca, 6 en Cusco, 10 en Huancavelica, 5 en Huánuco, 1 en Ica, 7 en Junín, 5 en La Libertad, 2 en Lambayeque, 3 en Lima, 1 en Loreto, 1 en Pasco, 1 en Piura, 2 en Puno, 7 en San Martín, 1 en Tacna y 1 en Ucayali. Por su parte, 4 municipalidades distritales no precisaron si designaron o no a un FRAI: 1 en Apurímac, 1 en Huánuco, 1 en Piura y 1 en Puno.

En las universidades públicas, se identificó que 33 de las 34 (97.1%) que remitieron la información, designaron a un FRAI. No lo realizó la Universidad Nacional de Juliaca.

Gráfico N° 61: PORCENTAJE DE LA DESIGNACIÓN DEL FRAI, POR ENTIDADES



Fuente: elaboración propia

5.2. Publicidad de la designación del FRAI

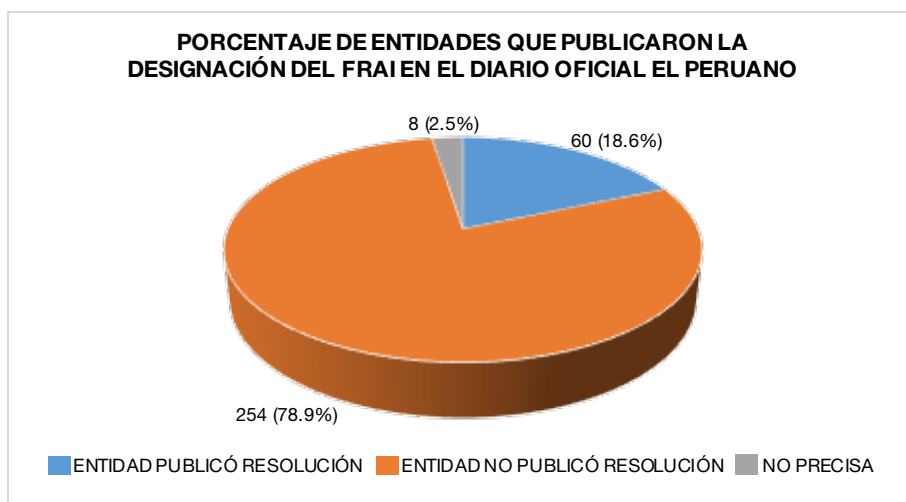
El Reglamento de la LTAIP señala que la designación del FRAI se realiza mediante resolución de la máxima autoridad de la entidad, y se publica en el Diario Oficial El Peruano. En aquellas entidades con sede en centros poblados o en distritos cuyo número de habitantes no justifique la publicación de la resolución en este diario, deben colocar una copia de la resolución en un lugar visible¹³³.

En el 2020, sólo el 18.6% de entidades públicas que designaron un FRAI publicó la resolución en el Diario Oficial El Peruano. El 78.9 % de entidades no realizó la publicación y un 2.5% no precisa si ha cumplido o no con esta obligación. Cabe precisar que, en el 2019, se obtuvieron resultados similares, con el 13.4%, 86.0% y el 0.6%, respectivamente.

¹³² En este apartado se ha considerado conveniente sólo incluir a la información remitida por las sedes centrales. En ese sentido, si bien se ha señalado que 23 gobiernos regionales nos han remitido información, sólo 22 remitieron información de su sede central. El Gobierno Regional de Ucayali, remitió información parcial, correspondiente a sus direcciones regionales de Educación, Energía y Minas, Salud, Trabajo y Promoción del Empleo y Vivienda, Construcción y Saneamiento.

¹³³ Artículo 4 del Reglamento de la LTAIP.

Gráfico N° 62: PORCENTAJE DE ENTIDADES QUE PUBLICARON LA DESIGNACIÓN DEL FRAI EN EL DIARIO OFICIAL EL PERUANO



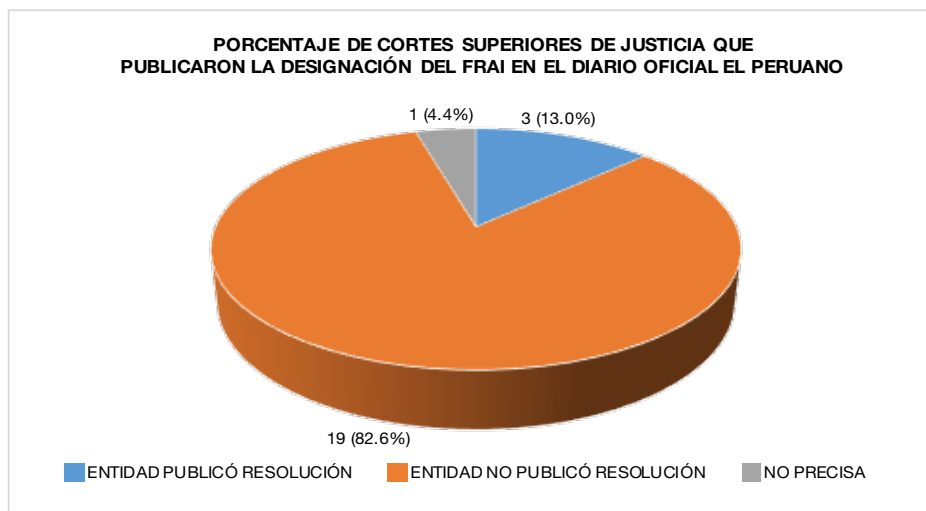
Fuente: elaboración propia

Las entidades que registraron un mayor cumplimiento en la publicación de la resolución de designación del FRAI en el Diario Oficial El Peruano, son las del Poder Ejecutivo: publicaron 17 de 19 (89.5%) ministerios. El Ministerio de Energía y Minas, así como el Ministerio de Relaciones Exteriores, indicaron que no publicaron la resolución.

Por su parte, el Congreso de la República indicó que no publicó la resolución de designación del FRAI en el Diario Oficial El Peruano.

El Poder Judicial, así como la Academia de la Magistratura, informaron que tampoco publicaron la resolución de designación. Cabe resaltar que las Cortes Superiores de Justicia de Cajamarca, Lima y Moquegua fueron las únicas de las 23 (13.0%) cortes que indicaron haber publicado la resolución de designación del FRAI en el Diario Oficial El Peruano. Las Cortes Superiores de Justicia de Callao, Cañete, Cusco, Huánuco, Haura, Ica, La Libertad, Lambayeque, Lima Este, Loreto, Madre de Dios, Pasco, Puno, Santa, San Martín, Sullana, Tacna, Tumbes y Ucayali, informaron que no lo hicieron. Mientras que la Corte Superior de Justicia de Arequipa, no precisó si llevó a cabo o no la publicación.

Gráfico N° 63: PORCENTAJE DE CORTES SUPERIORES DE JUSTICIA QUE PUBLICARON LA DESIGNACIÓN DEL FRAI EN EL DIARIO OFICIAL EL PERUANO



Fuente: elaboración propia

Siete de los 10 (70%) OCAs publicaron la mencionada resolución. Por el contrario, el Jurado Nacional de Elecciones, el Ministerio Público y el Tribunal Constitucional, señalaron que no realizaron la publicación.

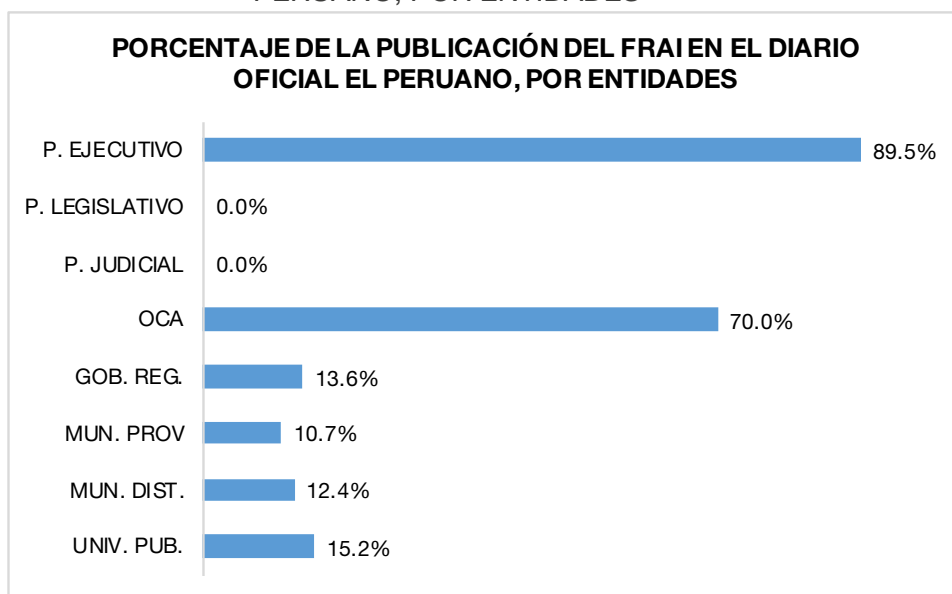
En los gobiernos regionales, sólo los Gobiernos Regionales de Huánuco, La Libertad y Piura (13.6%) informaron que publicaron la resolución de designación de su FRAI en el Diario Oficial El Peruano. Los Gobiernos Regionales de Amazonas, Apurímac, Arequipa, Cajamarca, Callao, Cusco, Huancavelica, Ica, Lambayeque, Lima, Madre de Dios, Moquegua, Pasco, Puno, San Martín, Tacna y Tumbes, indicaron que no publicaron dicha resolución. Por su parte, los Gobiernos Regionales Ayacucho y Loreto, no precisaron si se realizó la publicación o no.

Respecto a las municipalidades provinciales, se identificó que 8 de las 75 (10.7%) que indicaron haber designado a un FRAI, publicaron la resolución de designación en el Diario Oficial El Peruano. Estas son las Municipalidades Provinciales del Callao, Cusco, Pacasmayo, Sánchez Carrión, Tahuamanu, Ilo, Mariscal Cáceres y Coronel Portillo. En contraste, 64 municipalidades indicaron no haber publicado la resolución. Las Municipalidades Provinciales de Huacaybamba, Paita y Zarumilla no precisaron si se llevó a cabo la publicación.

En las municipalidades distritales, sólo 20 de las 161 (12.4%) que indicaron haber designado a un FRAI, publicaron la resolución de designación del FRAI en el Diario Oficial El Peruano. Por el contrario, 140 municipalidades distritales indicaron que no publicaron la resolución¹³⁴. Sólo la Municipalidad Distrital de Jangas, no precisó si realizó la publicación.

En las universidades públicas, 5 de las 33 (15.2%) que designaron a un FRAI, informaron que publicaron la resolución de designación en el Diario Oficial El Peruano. Estas son: la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, la Universidad Nacional de Barranca, la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, y la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann. Por el contrario, 26 universidades públicas indicaron que no publicaron la resolución en el Diario Oficial El Peruano. La Universidad Nacional Agraria de la Selva y la Universidad Nacional de Cajamarca no precisaron si publicaron la resolución.

Gráfico N° 64: PORCENTAJE DE LA PUBLICACIÓN DEL FRAI EN EL DIARIO OFICIAL EL PERUANO, POR ENTIDADES

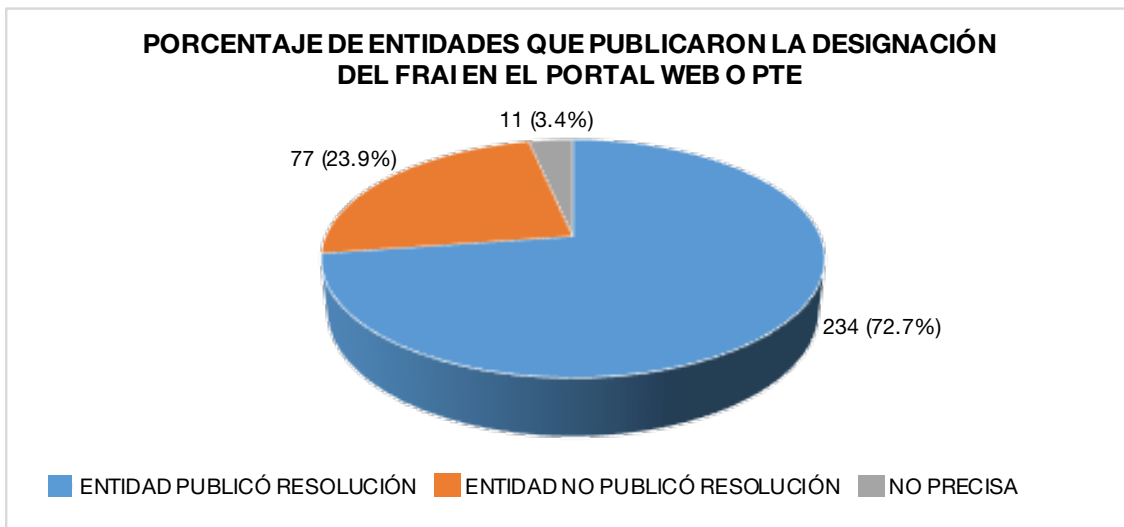


Fuente: elaboración propia

¹³⁴ Como se ha señalado previamente, de acuerdo al Reglamento de la LTAIP, algunas municipalidades distritales no estarían obligadas a realizar la publicación de la resolución en el Diario Oficial El Peruano, en tanto su número de habitantes no justifique la publicación por este medio. De ser así, corresponde publicar una copia de la resolución en un lugar visible del local municipal.

En relación a las entidades que publicaron la resolución de designación del FRAI, se puede identificar que el porcentaje de publicación en el Diario Oficial El Peruano (18.6%) es menor, en contraste con las entidades que publicaron la resolución en el portal web de la entidad o en el PTE (72.7%).

Gráfico N° 65: PORCENTAJE DE ENTIDADES QUE PUBLICARON LA DESIGNACIÓN DEL FRAI EN EL PORTAL WEB O PTE

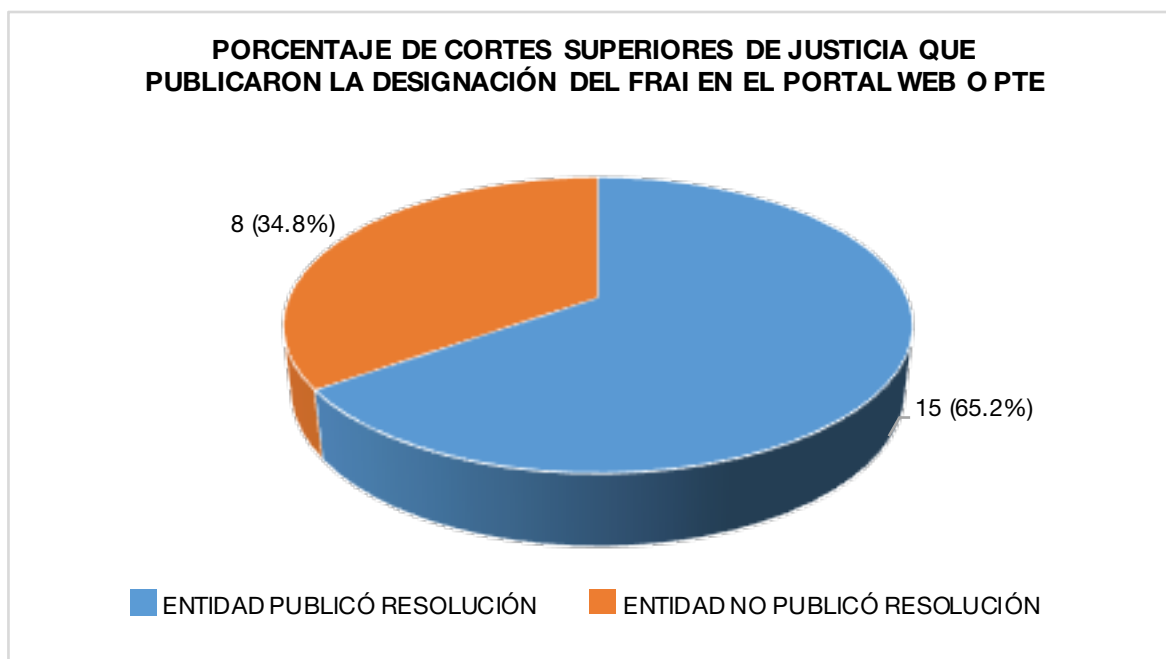


Fuente: elaboración propia

En el Poder Ejecutivo, los 19 ministerios publicaron la resolución de designación del FRAI en el portal web o el PTE de la entidad. Así también lo indicó el Congreso de la República y los 10 OCAs.

El Poder Judicial también realizó esta publicación, así como la Academia de la Magistratura y 15 de las 23 (65.2%) Cortes Superiores de Justicia. No obstante, 8 Cortes Superiores de Justicia indicaron que no realizaron esta publicación, estas son las Cortes de Cusco, La Libertad, Lambayeque, Loreto, Madre de Dios, Tacna, Tumbes y Ucayali.

Gráfico N° 66: PORCENTAJE DE CORTES SUPERIORES DE JUSTICIA QUE PUBLICARON LA DESIGNACIÓN DEL FRAI EN EL PORTAL WEB O PTE



Fuente: elaboración propia

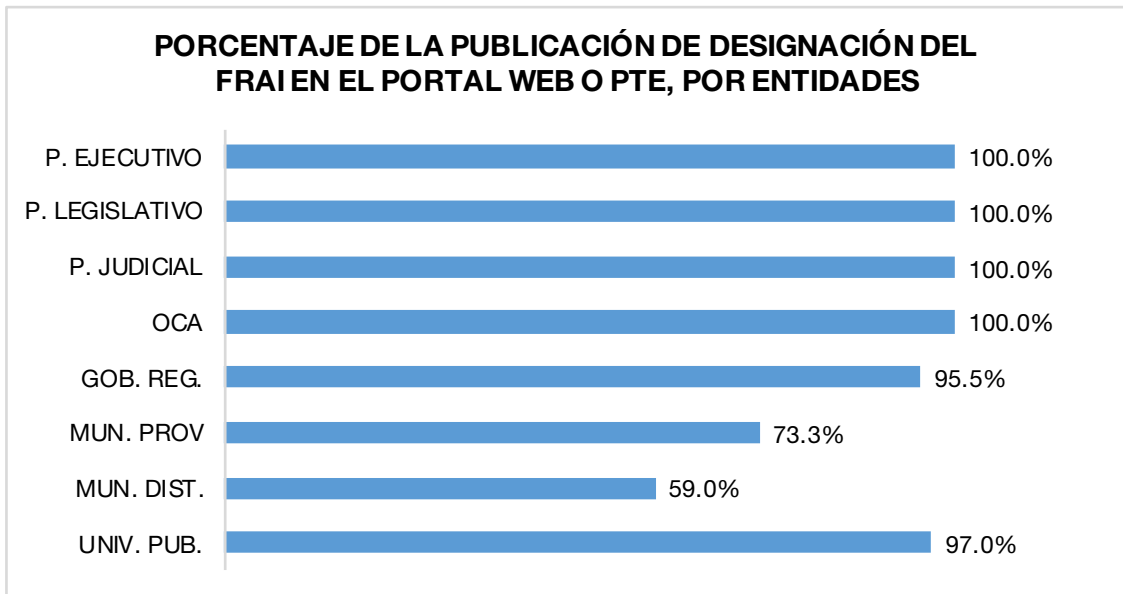
En los gobiernos regionales, 21 de los 22 (95.5%), indicaron haber publicado la resolución de designación en el portal web de la entidad o en el PTE. Sólo el Gobierno Regional de Pasco señaló que no lo realizó.

Por su parte, 55 de las 75 (73.3%) municipalidades provinciales que indicaron haber designado a un FRAI, informaron que publicaron la resolución. Mientras que 13 municipalidades señalaron que no realizaron la publicación en el portal web de la entidad o en el PTE. Estas son las municipalidades provinciales de Alto Amazonas, Carabaya, Caravelí, Chucuito, Gran Chimú, Huanta, Cajamarca, Huancavelica, Huacaybamba Marañón, Quispicanchi, Yauyos y Purús. No precisaron si publicaron la resolución, las Municipalidades Provinciales de Acomayo, Bolívar, Cangallo, Chupaca, Mariscal Cáceres, Moyobamba y Zarumilla.

En las municipalidades distritales, 95 de las 161 (59%) que indicaron haber designado a un FRAI, publicaron la resolución en el portal web o en el PTE. No publicaron información 62 municipalidades. No precisaron las municipalidades distritales de Baños, Jangas, San Juan de Iscos y Wanchaq.

Respecto a las universidades públicas, 32 de las 33 (97%) que informaron haber designado a un FRAI, publicaron la resolución en el portal web de la entidad o en el PTE. Por el contrario, la Universidad Nacional Autónoma de Chota, indicó que no lo realizó.

Gráfico N° 67: PORCENTAJE DE LA PUBLICACIÓN DE DESIGNACIÓN DEL FRAI EN EL PORTAL WEB O PTE, POR ENTIDADES



Fuente: elaboración propia

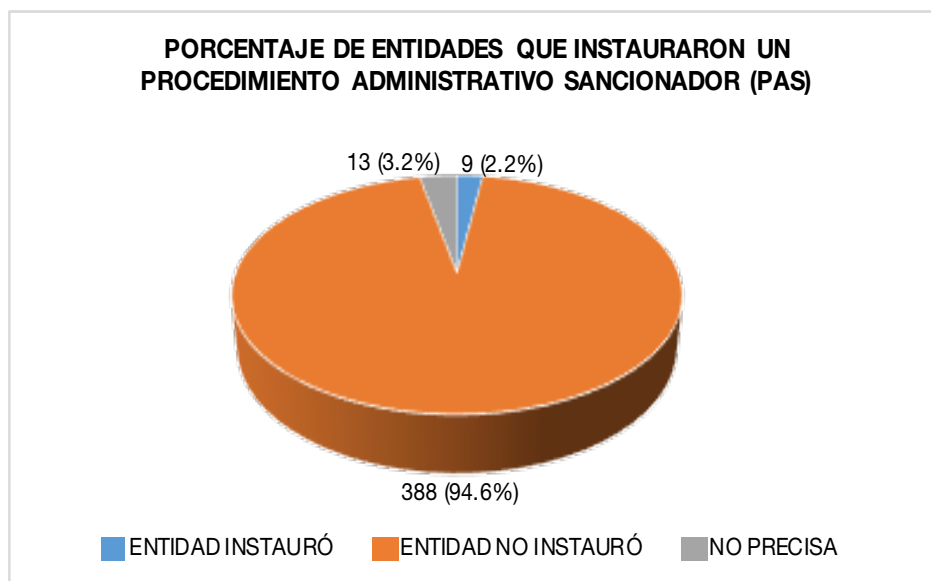
5.3. Instauración de procedimientos administrativos sancionadores (PAS) e imposición de sanciones por incumplimiento de la LTAIP

El procedimiento sancionador por conductas infractoras en materia de transparencia y acceso a la información pública está a cargo de cada entidad. Se inicia de oficio por parte de la autoridad instructora, lo cual tiene como origen por su propia iniciativa, o como consecuencia de una orden superior, petición motivada de otros órganos o por denuncia de un ciudadano¹³⁵.

En el siguiente gráfico se observa que 9 de las 410 entidades que remitieron información a la Antaip, reportaron haber instaurado PAS, lo que representa un 2.2% del total. Cabe mencionar que un 94.6% (388 de 410) de entidades reportó no haber iniciado ningún procedimiento, mientras que un 3.2% (13 de 410) no precisa esta información.

135 Artículo 35 del Reglamento de la LTAIP.

Gráfico N° 68: PORCENTAJE DE ENTIDADES QUE INSTAURARON UN PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR (PAS)



Fuente: elaboración propia

Las entidades que instauraron PAS son las siguientes:

- Poder Ejecutivo: Minedu (a través de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – Sunedu, el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo – Pronabec y las UGEL´s 01 y 03) y el MVCS (a través del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – Cofopri).
- OCAs: Contraloría General de la República..

Municipalidades provinciales: Municipalidad Provincial de Camaná en Arequipa; las Municipalidades Provinciales de Chucuito y Puno, en Puno; y el Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de la Libertad S.A.¹³⁶– Sedalib en la Libertad.

- Municipalidades distritales: Municipalidad Distrital de La Joya en Arequipa y la Municipalidad Distrital de Huarmaca en Piura.

De las 9 entidades que instauraron PAS, sólo la Municipalidad Provincial de Puno impuso una sanción (suspensión sin goce de haber). Mientras que la Municipalidad Distrital de Huarmaca fue la única entidad que no precisó si impuso sanciones o no.

Por otro lado, 5 de las 9 (55.6%) entidades indicaron que a la fecha no habían impuesto ninguna sanción. Estas son la Contraloría General de la República, las Municipalidades Provinciales de Camaná, Chucuito y Puno, y el Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de la Libertad S.A. – Sedalib.

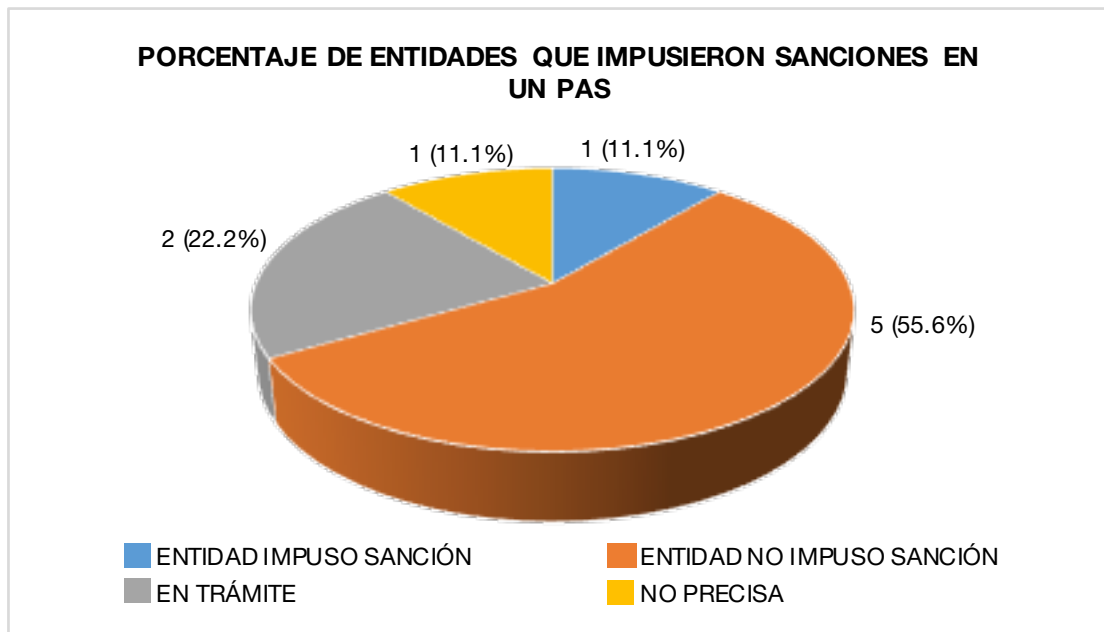
Finalmente, 2 de las 9 (2.22%) entidades que indicaron haber instaurado PAS, señalaron que aún se encontraban en trámite, estas son el Minedu (a través de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – Sunedu, el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo – Pronabec y las UGEL´s 01 y 03¹³⁷) y el MVCS (a través del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – Cofopri).

¹³⁶ Para este apartado, se ha considerado conveniente incluir como órgano adscrito de la Municipalidad Provincial de Trujillo, al Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de la Libertad S.A. – Sedalib.

¹³⁷ Para este apartado, se ha considerado conveniente incluir al Minedu como una entidad que ha informado que sus procedimientos administrativos sancionadores se encuentran en trámite, en tanto sólo la UGEL 03 ha señalado que de los 14 procedimientos administrativos sancionadores que iniciaron, 13 se encuentran en trámite y sólo en 1 no se impuso sanción.

El siguiente gráfico muestra información cuantitativa sobre la imposición de sanciones a las entidades.

Gráfico N° 69: PORCENTAJE DE ENTIDADES QUE IMPUSIERON SANCIONES EN UN PAS

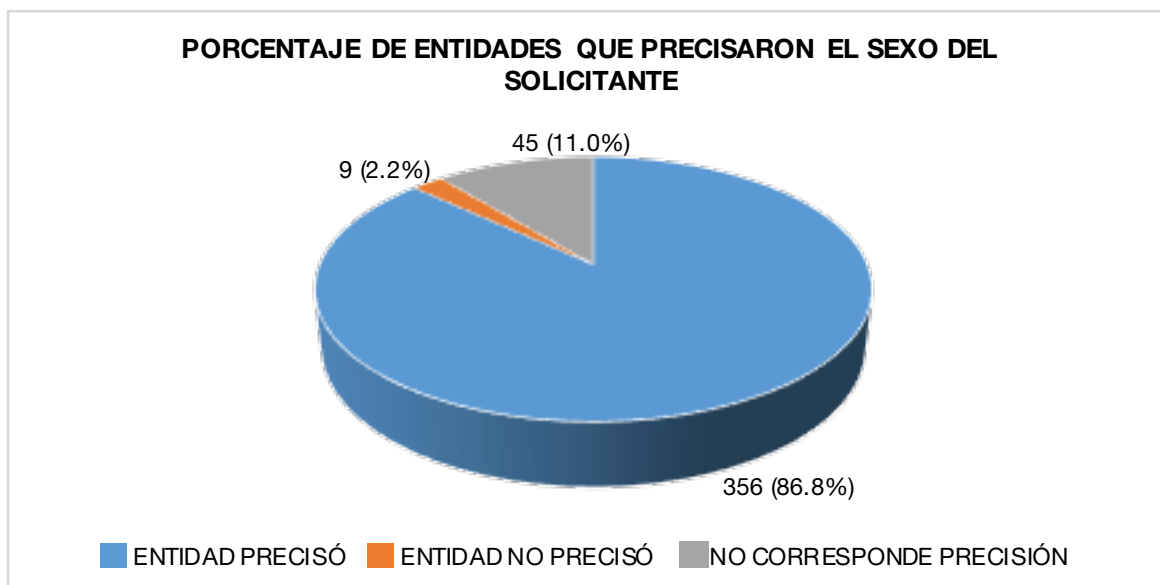


Fuente: elaboración propia

5.4. Sexo del solicitante

Se solicitó a las entidades que precisen el sexo de los solicitantes. Como se observa en el siguiente gráfico, 86.8% (356 de 410) de las entidades que nos reportaron información consignaron este dato.

Gráfico N° 70: PORCENTAJE DE ENTIDADES QUE PRECISARON EL SEXO DEL SOLICITANTE

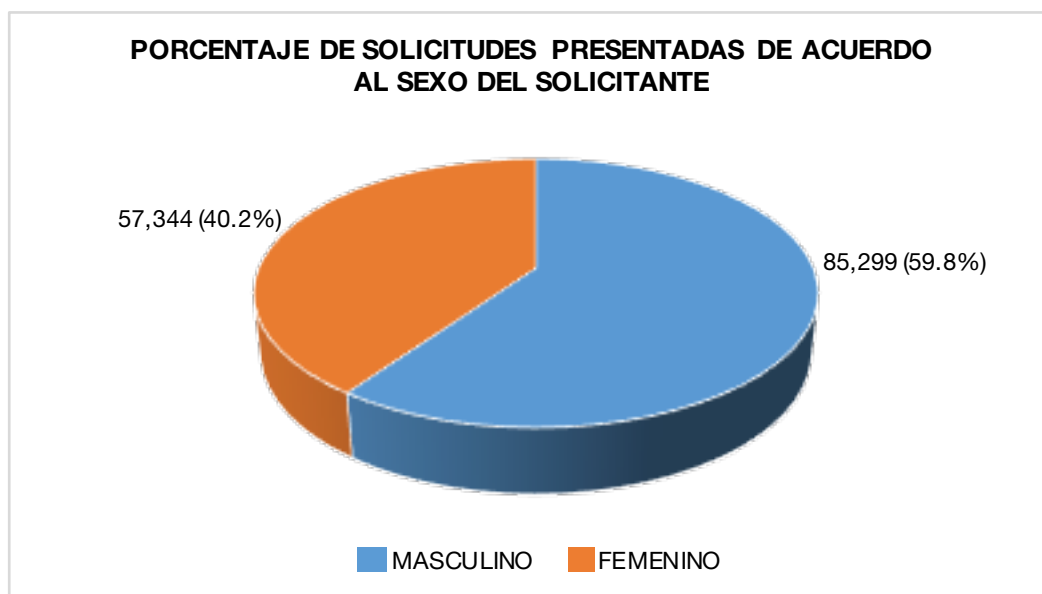


Fuente: elaboración propia

Las entidades que precisaron el sexo del solicitante reportaron haber recibido 142,643 solicitudes. Como se observa en el siguiente gráfico, mayoritariamente las solicitudes fueron presentadas por

personas del sexo masculino: 85,299, lo que representa un 59.8% del total. Las solicitudes que fueron presentadas por personas de sexo femenino representan el 40.2%, con 57,344.

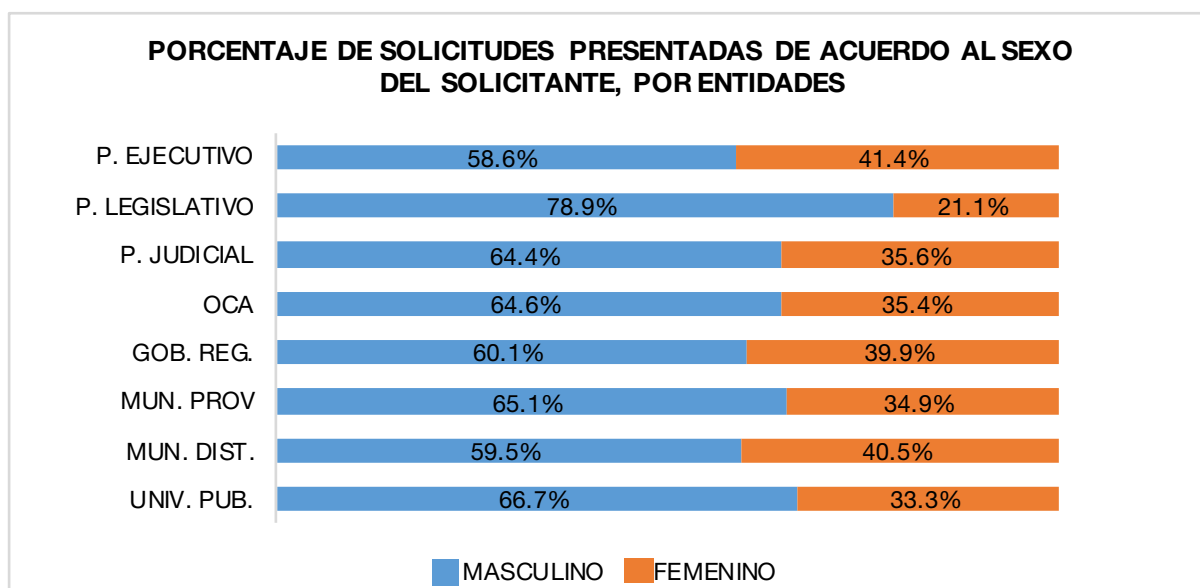
Gráfico N° 71: PORCENTAJE DE SOLICITUDES PRESENTADAS DE ACUERDO AL SEXO DEL SOLICITANTE



Fuente: elaboración propia

En el siguiente gráfico se muestra, por cada grupo de entidades, el porcentaje de solicitudes presentadas por personas de sexo masculino y femenino. En el Congreso de la República, el porcentaje de solicitantes hombres (78.9%) es mayor que en el resto de las entidades¹³⁸.

Gráfico N° 72: PORCENTAJE DE SOLICITUDES PRESENTADAS DE ACUERDO AL SEXO DEL SOLICITANTE, POR ENTIDADES



Fuente: elaboración propia

138 Para este apartado, se ha considerado conveniente incluir en el grupo del Poder Judicial, las solicitudes de acceso a la información recibidas por la Academia de la Magistratura y las cortes superiores de justicia a nivel nacional.

CONCLUSIONES

Sobre la remisión de información a la Antaip

1. El *Informe anual* sobre solicitudes de acceso a la información pública 2020 ha sido elaborado con la información que, atendiendo a la obligación legal, reportaron 410 entidades públicas: 19 de 19 (100%) ministerios, el Congreso de la República, el Poder Judicial, 10 de 10 (100%) organismos constitucionales autónomos, 23 de 25 (92%) gobiernos regionales (que incluye a las direcciones regionales), 84 de 196 (42.9%) municipalidades provinciales, 238 de 1,678 (14.2%) municipalidades distritales y 34 de 49 (69.4%) universidades públicas. De las 1,979 entidades comprendidas en este Informe, 410 reportaron información a la Antaip, lo que representa un 20.7% de cumplimiento de la obligación legal, a diferencia del año anterior (2019) en que la cifra era de un 38.8% de cumplimiento.
2. Las municipalidades distritales y provinciales son las que más han incumplido con la obligación de remitir información a la Antaip. Sólo un 14.2% de las primeras y un 42.9% de las segundas cumplieron con reportar información sobre las solicitudes de acceso a la información pública recibidas durante el 2020.
3. Es apreciable la baja en el nivel de cumplimiento de la obligación legal de reportar información a la Antaip, por parte de las entidades públicas. Pese a que la Antaip tiene la competencia de solicitar, dentro del ámbito de su competencia, la información que considere necesaria a las entidades, las cuales están en la obligación de proveerla, y a que configura una infracción grave el no remitirla dentro del plazo establecido, la Antaip no cuenta con facultades para imponer sanciones cuando se incurra en esta infracción. Esto pone en evidencia la necesidad de regular un régimen sancionador a cargo de la Antaip que le habilite a aplicar sanciones a los servidores y funcionarios públicos que incurran en la infracción antes descrita, la cual dificulta a esta Autoridad Nacional el cumplimiento pleno de las funciones encomendadas por Ley.

Sobre los problemas identificados en el proceso de elaboración del Informe

4. Los problemas identificados durante el proceso de elaboración del presente Informe referidos al desconocimiento del *Lineamiento*, así como de la obligación de remitir información, el envío extemporáneo de la misma, la subsanación tardía, las omisiones y/o inconsistencias en la información remitida, la confusión de las solicitudes de acceso con otros pedidos de información, la imposibilidad de interactuar con las entidades, el procesamiento y sistematización de la información de forma manual y, finalmente, el bajo nivel de cumplimiento de las entidades en la obligación de remitir información, han marcado la pauta de las vicisitudes alrededor de la elaboración del Informe Anual 2020.
5. Un problema que ha cobrado particular importancia este año ha sido la ausencia de un directorio de referencia para conocer la dirección digital de las mesas de parte virtuales que se instalaron en las entidades públicas, a propósito de la atención reducida del Estado en este tiempo de pandemia generada por la Covid-19.

Sobre las solicitudes recibidas por las entidades públicas

6. Las entidades que remitieron información a la Antaip reportaron haber recibido un total de 163,343 solicitudes de acceso a la información pública. Esta cifra es menor en un 39.0% respecto a la reportada en el Informe anual 2019: 267,964. Es razonable concluir que la inmovilización social obligatoria que duró varios meses del año 2020, y la demora en implementar medios digitales para la atención documentaria del público solicitante, menguó significativamente el

número de solicitudes de acceso a la información tramitadas y reportadas por las entidades públicas en este periodo.

7. En el Poder Ejecutivo (que comprende a la Presidencia del Consejo de Ministros, los 18 Ministerios y 191 organismos adscritos), se reporta el 67.6% del total de las solicitudes recibidas en todas las entidades de la Administración Pública: 110,382.

Sobre las solicitudes atendidas, en trámite y no atendidas

8. Según lo reportado, el 97.0% de las solicitudes recibidas por las entidades ha sido atendido. Un 1.0% se encontraba en trámite en el momento en que las entidades reportaron información a la Autoridad. Las solicitudes no atendidas representan un 1.9% del total de solicitudes recibidas.
9. El 77.8% de las entidades que remitieron información a la Antaip brindaron información sobre la modalidad en que dieron atención a las solicitudes, y reportaron un total de 153,552 solicitudes atendidas. Las modalidades en que se dio atención a las solicitudes fueron las siguientes:
 - a. 111,931 solicitudes (72.9%) con entrega de información en el plazo legal o de la prórroga.
 - b. 18,617 solicitudes (12.1%) con entrega de información fuera del plazo legal o de la prórroga.
 - c. 12,164 solicitudes (7.9%) fueron denegadas por razones consignadas en la LTAIP.
 - d. En 2,893 solicitudes (1.9%) se requirió al solicitante subsanación, y no subsanó.
 - e. En 3,175 solicitudes (2.1%) se puso a disposición del solicitante la liquidación de los costos de reproducción, y este no canceló.
 - f. En 4,772 solicitudes (3.1%) se puso a disposición la información, y el solicitante no la recogió.
10. Los grupos de entidades que registran el mayor porcentaje de atención de solicitudes son: el Congreso de la República (100% de las solicitudes atendidas), el Poder Ejecutivo (99.1% de las solicitudes atendidas), y los organismos constitucionales autónomos (98.8% de las solicitudes atendidas). Las entidades que registran el mayor porcentaje de solicitudes en trámite son las municipalidades provinciales (7.5% de solicitudes en trámite), las municipalidades distritales (1.3% de solicitudes en trámite) y las universidades públicas (1.0% de solicitudes en trámite). Las entidades que registran el mayor porcentaje de solicitudes no atendidas son las municipalidades distritales (6.1% de solicitudes no atendidas); y el Poder Judicial, las municipalidades provinciales y las municipalidades distritales (5.9% de solicitudes no atendidas en cada una de ellas).

Información solicitada con frecuencia

11. Se ha determinado que la información solicitada con mayor frecuencia en la Administración Pública se concentra en la categoría *“información producida por cada entidad”*, la misma que comprende opiniones, informes, reportes, estudios, expedientes, y asciende a un 50.6%. La información menos solicitada en el sector público se encuentra comprendida por aquella información relacionada a las actividades oficiales que solo representa el 1.0%.
12. El Poder Ejecutivo (62.7%), el Congreso de la República (55.3%), el Poder Judicial (55.6%), los organismos constitucionales autónomos (68.3%), los gobiernos regionales (55.8%), provinciales (34.7%) y distritales (33.9%), así como las universidades públicas (38.1%),

coinciden en que la información solicitada con mayor frecuencia está referida a la “información producida por cada entidad”.

13. El menor requerimiento de información solicitado al Poder Ejecutivo (0.2%), Poder Judicial (0.2%) y los gobiernos regionales (1.2%) se encuentra referido a *actividades oficiales*. En el caso del Congreso de la República (0.5%), los organismos constitucionales autónomos (0.2%) y las universidades públicas (0.5%) se trata de la información sobre el *presupuesto, proyectos de inversión y participación ciudadana*, respectivamente. En tanto, a las municipalidades provinciales (1.8%) y distritales (1.1%), las *visitas al funcionariado*.

Motivos para la no atención de SAIP

14. El principal motivo por el cual las entidades de la Administración Pública no cumplieron con brindar la información solicitada obedece a que el *funcionario poseedor de la información no cumplió con entregársela* al FRAI (42.1%). Contrariamente, la falta de designación del FRAI constituye el motivo menos recurrente, pero igualmente alegado para la no atención de SAIPs (1.7%) en toda la Administración Pública, pese a que constituye una infracción administrativa grave, según lo previsto en el inciso 8 del artículo 33 del Reglamento de la LTAIP.
15. El Poder Ejecutivo (50.6%), el Poder Judicial (40.0%), los gobiernos regionales (69.2%), municipalidades provinciales (38.5%) y distritales (33.7%), así como las universidades públicas (54.4%), coinciden en que el principal motivo alegado para la no atención de solicitudes de acceso a la información pública lo constituye la no entrega de información al FRAI por parte del funcionario poseedor, a diferencia del Ministerio Público - Fiscalía de la Nación (86.2%), organismo constitucional autónomo, que señaló como principal motivo para la no atención de SAIPs, la declaratoria del Estado de Emergencia Nacional decretado para prevenir la propagación de la COVID-19, seguido de la prohibición del desplazamiento social obligatorio.
16. El 23.3% de las entidades de la Administración Pública ha referido otros motivos por los cuales no cumplió con atender las SAIPs, como la falta de digitalización de la información aunada a la implementación del trabajo remoto a consecuencia del Estado de Emergencia Nacional decretado por el brote de la COVID-19, la rotación del funcionariado y la disponibilidad de la información solicitada a través del portal de la entidad, pese a que en este último contraviene lo dispuesto por el artículo 13 del TUO de la LTAIP que obliga a las entidades a entregar la información de la forma en que es requerida por el solicitante.
17. Asimismo, se identificó que dos entidades de la Administración no pudieron dar cuenta de los motivos de la no atención de SAIPs, por falta de información en su acervo documental, pese a que el artículo 3.d del Reglamento de la LTAIP obliga a la máxima autoridad de la entidad y el FRAI o quien haga sus veces, a contar con un registro de SAIPs en el que mínimamente se precise el trámite brindado a cada solicitud.

Buenas prácticas implementadas

18. La buena práctica más implementada en el sector público es *la implementación de medios alternativos a la unidad de recepción documentaria para la presentación de SAIP (Portal de Transparencia Estándar, correo electrónico, u otros)*. Un total de 543 instituciones públicas dan cuenta de ello; seguida, de la *comunicación al solicitante (vía telefónica o por correo) de que la información solicitada se encuentra a su disposición en la unidad de recepción documentaria de la entidad*, así como *la comunicación de la liquidación de los costos de reproducción*, que fueron implementadas por 542 y 487 entidades, respectivamente.

19. Se identificó 6 buenas prácticas no propuestas por la Antaip, referidas a la emisión de reportes mensuales al Órgano de Control Interno sobre la atención de las SAIPs, difusión de la LTAIP a través de trípticos, designación de coordinadores en todas las dependencias de la entidad para agilizar la atención de SAIPs, publicación de procedimientos para acceder a información pública diferenciándolos del procedimiento regulado por la LTAIP, exoneración del costo de liquidación de la reproducción de la información a personas de escasos recursos, así como la puesta a disposición gratuita de formatos de SAIP en el módulo de mesa de partes para los ciudadanos.

Necesidades en materia de AIP

20. Las 3 necesidades prioritarias identificadas por las 800 entidades públicas que cumplieron con remitir información a la Autoridad, están referidas a la realización de *capacitaciones a funcionarios y/o servidores en materia de transparencia y acceso a la información pública, la difusión del procedimiento de acceso a la información pública a la población y la implementación de un sistema informático para la atención de la SAIP*. Así lo señaló el 75.5% (604 de 800), 27.9% (223 de 800) y el 27.4% del total de entidades (219 de 800), respectivamente.
21. El 77.1% de entidades que conforman el Poder Ejecutivo, el Congreso de la República, el 84.6% del Poder Judicial, el 80% de los organismos constitucionales autónomos, el 88.3% de gobiernos regionales, el 77.5% de municipalidades provinciales, el 81.3% de municipalidades distritales y el 69.7% de universidades públicas, consideraron prioritaria la capacitación para sus funcionarios y servidores públicos en materia de transparencia y acceso a la información pública.
22. El 1.3% de las entidades de la Administración Pública ha identificado como necesidades distintas a las propuestas por la Antaip, la dotación de asistencia legal a las áreas poseedoras de la información, la publicación de lineamientos para la clasificación de la información, la reducción del plazo legal para la absolución de consultas por parte de la Antaip, la determinación de sanciones expresas frente al ejercicio abusivo del derecho a acceder a información pública, la implementación de un aplicativo para intercambio de experiencias entre FRAIs, la publicación de las SAIPs atendidas a través del PTE de cada entidad, así como la difusión a la ciudadanía sobre el correcto uso de la SAIP.

Poder Ejecutivo

23. La Presidencia del Consejo de Ministros y los 18 Ministerios que conforman el Poder Ejecutivo, así como 191 organismos adscritos a los mismos, dieron cuenta de 110,382 solicitudes de acceso a la información pública recibidas, cifra que representa el 67.6% del total de solicitudes recibidas en toda la Administración Pública.
24. El Poder Ejecutivo ha atendido el 99.1% de las solicitudes que ha recibido. Un 0.4% se encuentra en trámite, y un 0.5% de solicitudes no ha sido atendido.
25. Los Ministerios que recibieron más solicitudes son la Presidencia del Consejo de Ministros (16,357 solicitudes; 14.8% del total de solicitudes recibidas en el Poder Ejecutivo); el Ministerio de Salud (14,135 solicitudes; 12.8%); y el Ministerio de Economía y Finanzas (13,835 solicitudes; 12.5%). En cambio, los Ministerios que recibieron menos solicitudes son el de Relaciones Exteriores (209 solicitudes; 0.2%), Comercio Exterior y Turismo (674 solicitudes; 0.6%), y Mujer y Poblaciones Vulnerables (732 solicitudes; 0.7%).
26. El Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social es la entidad que registra el porcentaje más alto de solicitudes no atendidas: el 7.6% de las solicitudes que ha recibido no ha sido atendido. Los demás Ministerios tienen un porcentaje de solicitudes no atendidas que oscila entre el 0.0% y

el 2.9%.

Poder Legislativo

27. El Congreso de la República recibió 806 solicitudes de acceso a la información pública. Esta cifra representa el 0.5% de las 163,343 solicitudes recibidas por todas las entidades que remitieron información a la Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública. El total de solicitudes recibidas por esta entidad fueron atendidas.

Poder Judicial

28. La Corte Suprema del Poder Judicial, 23 de sus Cortes Superiores de Justicia y la Academia de la Magistratura reportaron haber recibido 1,272 solicitudes de acceso a la información pública. Esta cifra representa el 0.8% de las 163,343 solicitudes recibidas por todas las entidades que remitieron información a la Antaip.

Organismos constitucionales autónomos

29. Los 10 OCAs dieron cuenta de 8,273 solicitudes de acceso a la información pública, cifra que representa el 5.1% de las 163,343 solicitudes recibidas en toda la Administración Pública.
30. Los OCAs han atendido el 98.8% de las solicitudes que han recibido. Un 1.1% no ha sido atendido.
31. Los organismos constitucionales autónomos que recibieron más solicitudes son la Reniec (2,102 solicitudes; 25.4% del total de solicitudes recibidas en este grupo de entidades); la Contraloría General de la República (1,953 solicitudes; 23.6%); y el Ministerio Público – Fiscalía de la Nación (1,250 solicitudes; 15.1%). En cambio, los organismos que recibieron menos solicitudes son el Banco Central de Reserva del Perú (70 solicitudes; 0.8%), el Tribunal Constitucional (160 solicitudes; 1.9%) y la Junta Nacional de Justicia (181 solicitudes; 2.2%).
32. El Ministerio Público – Fiscalía de la Nación es la entidad que registra el porcentaje más alto de solicitudes no atendidas: el 7.5% de las solicitudes que ha recibido no ha sido atendido.

Gobiernos regionales

33. Veintitrés de los 25 gobiernos regionales dieron cuenta de 8,204 SAIP recibidas, cifra que representa el 5% del total de solicitudes recibidas en toda la Administración Pública.
34. Los gobiernos regionales han atendido el 93.9% de las solicitudes que han recibido. Un 0.7% se encuentra en trámite, y un 5.4% no ha sido atendido.
35. Los gobiernos regionales que recibieron más solicitudes son los de Lambayeque (1,610 solicitudes; 19.9% del total de solicitudes recibidas en este grupo de entidades); de Tacna (1,413 solicitudes; 17.2%); y de Piura (1,282 solicitudes; 15.6%). En cambio, los gobiernos regionales que recibieron menos solicitudes son los de Madre de Dios (12 solicitudes; 0.1%); de Puno (21 solicitudes; 0.3%); y de Apurímac (29 solicitudes; 0.4%).
36. El gobierno regional con el mayor porcentaje de solicitudes no atendidas es el de Ica: el 36.9% de las solicitudes que ha recibido no ha sido atendido; le sigue el Gobierno Regional de Loreto, con un porcentaje 32.4%; y el Gobierno Regional de Puno, con 28.6%.
37. Los Gobiernos Regionales de Áncash y Junín no cumplieron con la obligación de remitir información a la Antaip. En el caso del Gobierno Regional de Ucayali, solo remitió información

algunas de sus Direcciones Regionales.

Municipalidades provinciales

38. Un total de 84 municipalidades provinciales dio cuenta de 12,223 solicitudes de acceso a la información pública recibidas, cifra que representa el 7.5% del total de solicitudes recibidas en toda la Administración Pública.
39. El 86.6% de las solicitudes que han recibido municipalidades provinciales ha sido atendido; un 7.5% está en trámite y un 5.9% no ha sido atendido.
40. Las municipalidades provinciales que registran un mayor número de solicitudes no atendidas son aquellas ubicadas en las regiones de Tacna (209 solicitudes), Piura (123 solicitudes) y Tumbes (90 solicitudes).

Municipalidades distritales

41. Las 238 municipalidades distritales que reportaron información dieron cuenta de 21,401 solicitudes de acceso a la información pública recibidas, cifra que representa el 13.1% del total de solicitudes recibidas en toda la Administración Pública.
42. El 92.7% de las solicitudes que han recibido municipalidades distritales ha sido atendido; un 1.3% está en trámite y un 6.1% no ha sido atendido. Las municipalidades distritales conforman el grupo de entidades que registran los porcentajes más altos de solicitudes no atendidas.
43. Las municipalidades distritales que registran un mayor número de solicitudes no atendidas son aquellas ubicadas en las regiones de Lima (1,022 solicitudes), Arequipa (103 solicitudes) y Junín (35 solicitudes). Las municipalidades distritales de Apurímac, Ayacucho, Callao, Huancavelica y Tumbes registraron cero solicitudes no atendidas.

Universidades públicas

44. Treinta y cuatro de las 49 universidades públicas dieron cuenta de 782 solicitudes de acceso a la información pública recibidas, cifra que representa el 0.5% del total de solicitudes recibidas en toda la Administración Pública.
45. El 93.1% de las solicitudes que han recibido universidades públicas ha sido atendido; un 1.0% está en trámite y un 5.9% no ha sido atendido.
46. La Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa y la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann registran el mayor número de solicitudes recibidas: 105 y 92. En cambio, la Universidad Nacional Agraria de la Selva y la Universidad Nacional de Cajamarca registran el menor número de solicitudes recibidas: 2 cada una.

Designación del FRAI

47. El 78.7% de entidades que remitieron información a la Antaip, reportó haber designado un FRAI, mientras que un 20.0% señaló no haberlo hecho. Un 1.3% de entidades no precisó si designó o no a un FRAI.
48. Sólo el 18.6% de las entidades que designaron un FRAI publicó la resolución en el Diario Oficial El Peruano. La mayoría (78.9%) de entidades no hizo la publicación; y, un 2.5% no precisó si ha cumplido o no con esta obligación.

49. El porcentaje es mayor cuando se pregunta a las entidades si la resolución de designación del FRAI fue publicada en el portal web de la entidad o en el PTE: más de la mitad (72.7%) de entidades dan publicidad a la resolución a través del portal web o el PTE.

Instauración de procedimientos administrativos sancionadores

50. Nueve de las 410 entidades que remitieron información a la Antaip reportaron haber instaurado un PAS, lo que representa un 2.2% del total. Un 94.6% (388 de 410) de entidades reportó no haber iniciado ningún procedimiento, y un 3.2% (13 de 410) no precisa esta información.
51. Sólo una de las 9 entidades que instauraron un PAS impuso sanciones. La Municipalidad Provincial de Puno impuso una suspensión sin goce de haber. Mientras que 2 entidades indicaron tener PAS que aún se encuentran en trámite, 5 entidades no impusieron sanciones y 1 entidad no precisó si impuso sanciones o no.

Sexo del solicitante

52. El 86.8% (356 de 410) de las entidades que nos reportaron información consignaron el sexo del solicitante, y reportaron haber recibido 142,643 solicitudes. Mayoritariamente las solicitudes fueron presentadas por personas del sexo masculino: 85,299, lo que representa un 59.8% del total. Las solicitudes que fueron presentadas por personas de sexo femenino representan el 40.2%, con 57,344 solicitudes.

ANEXO 1: RELACIÓN DE ENTIDADES A LAS QUE SE BRINDÓ ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL LLENADO DE FORMATOS

1	ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA – AMAG
2	AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO - ATU
3	AUTORIDAD DEL PROYECTO COSTA VERDE - APCV
4	AUTORIDAD NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL - SERVIR
5	COMISIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO Y VIDA SIN DROGAS - DEVIDA
6	CONGRESO DE LA REPÚBLICA
7	CONSEJO NACIONAL PARA LA INTEGRACIÓN DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD – CONADIS
8	CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA - CGR
9	EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PÚBLICO DE ELECTRICIDAD DEL NORTE S.A - ELECTRONOROESTE S.A
10	FONDO DE ASEGURAMIENTO EN SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ - SALUDPOL
11	FONDO MI VIVIENDA
12	GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS - GERENCIA SUB REGIONAL CONDORCANQUI
13	GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS - RED DE SALUD UTCUBAMBA
14	GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
15	GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA - GERENCIA DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
16	GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA - DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA
17	GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA - DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
18	GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA - RED DE SALUD TAYACAJA
19	GOBIERNO REGIONAL DE ICA
20	GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE - GERENCIA EJECUTIVA DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO
21	GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE - GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA
22	GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE - GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN
23	GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE - GERENCIA REGIONAL DE SALUD
24	GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE - HOSPITAL BELÉN DE LAMBAYEQUE
25	GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE - HOSPITAL REGIONAL DE LAMBAYEQUE
26	GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE - HOSPITAL REGIONAL DOCENTE LAS MERCEDES
27	GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE - UGEL LAMBAYEQUE
28	GOBIERNO REGIONAL DE LIMA - HOSPITAL BARRANCA CAJATAMBO Y SERVICIOS BÁSICOS DE SALUD
29	GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
30	GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
31	GOBIERNO REGIONAL DE TACNA - DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS
32	GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
33	GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI - DIRECCIÓN REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO
34	GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
35	GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO - HOSPITAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN
36	GOBIERNO REGIONAL DEL CUZCO
37	HOSPITAL CAYETANO HEREDIA
38	INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCIÓN DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL - INDECOPI SEDE CENTRAL
39	INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCIÓN DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL - INDECOPI SEDE CHIMBOTE
40	INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCIÓN DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL - INDECOPI SEDE ICA
41	INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCIÓN DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL - INDECOPI SEDE LIMA NORTE

42	INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS - INEN
43	JURADO NACIONAL DE ELECCIONES - JNE
44	MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO - MINCETUR
45	MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - MINJUSDH
46	MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES - MIMP
47	MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES - MTPE
48	MINISTERIO PÚBLICO - DISTRITO FISCAL DE ANCASH
49	MINISTERIO PÚBLICO FISCALÍA DE LA NACIÓN - MPFN
50	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGALLPAMPA - OTUZCO - LA LIBERTAD
51	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALGARROBAL - ILO - MOQUEGUA
52	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA - SAN ANTONIO DE PUTINA - PUNO
53	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BAÑOS DEL INCA - CAJAMARCA - CAJAMARCA
54	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAMBA - JULCÁN - LA LIBERTAD
55	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO - LIMA - LIMA
56	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCARHUAYO - QUISPICANCHI - CUSCO
57	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL - CAÑETE - LIMA
58	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO - LIMA - LIMA
59	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCAYMARCA - CASTILLA - AREQUIPA
60	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHUPURO - HUANCAYO - JUNÍN
61	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA - LIMA - LIMA
62	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COCHORCO - SANCHEZ CARRIÓN - LA LIBERTAD
63	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS - LIMA - LIMA
64	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORRALES - TUMBES - TUMBES
65	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO - LIMA - LIMA
66	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TALLAN - PIURA - PIURA
67	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FRIAS - AYABACA - PIURA
68	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYLLABAMBA - URUBAMBA - CUSCO
69	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA - HUARAZ - ANCASH
70	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAZÁN - BONGARÁ - AMAZONAS
71	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO - AREQUIPA - AREQUIPA
72	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA - CALLAO - CALLAO
73	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOCROJA - CHURCAMPAMPA - HUANCAMELICA
74	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN - LIMA - LIMA
75	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES - CAYLLOMA - AREQUIPA
76	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO NICOLAS VALCÁRCEL - CAMANA - AREQUIPA
77	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARISCAL BENAVIDES - RODRIGUEZ MENDOZA - AMAZONAS
78	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES - LIMA - LIMA
79	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOLINOS - JAUJA - JUNÍN
80	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARIAHUANCA - CARHUAZ - ANCASH
81	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PATAMBUCO - SANDIA - PUNO
82	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PROGRESO - GRAU - APURÍMAC
83	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA - AREQUIPA - AREQUIPA
84	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN FERNANDO - RIOJA - SAN MARTIN
85	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JAVIER DE ALPABAMBA - PAUCAR DEL SARA SARA - AYACUCHO
86	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE JARPA - CHUPACA - JUNÍN
87	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS - CAÑETE - LIMA
88	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS DE SHUARO - CHANCHAMAYO - JUNÍN
89	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN NICOLAS - CARLOS FERMIN FITZCARRALD - ANCASH
90	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN PEDRO DE CORIS - CHURCAMPAMPA - HUANCAMELICA

91	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE SURCO - LIMA - LIMA
92	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUPE PUERTO - BARRANCA - LIMA
93	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TIABAYA - AREQUIPA - AREQUIPA
94	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUPAC AMARU INCA - PISCO - ICA
95	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILCA APAZA - SAN ANTONIO DE PUTINA - PUNO
96	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR - LIMA - LIMA
97	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANAHUARA - AREQUIPA - AREQUIPA
98	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAUTÁN - CASMA - ANCASH
99	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA - HUANCVELICA
100	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ALTO AMAZONAS - LORETO
101	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AZANGARO - PUNO
102	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE - LAMBAYEQUE
103	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCVELICA - HUANCVELICA
104	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO - MOQUEGUA
105	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION - CUSCO
106	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAUCAR DEL SARA SARA - AYACUCHO
107	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE QUISPICANCHI - CUSCO
108	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO - CALLAO
109	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO - CUSCO
110	OFICINA DE NORMALIZACIÓN PREVISIONAL - ONP
111	PROGRAMA NACIONAL CUNA MAS- PNCM
112	PROGRAMA NACIONAL DE BECAS Y CRÉDITO EDUCATIVO - PRONABEC
113	PROGRAMA NACIONAL DE CENTROS JUVENILES - PRONACEJ
114	SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA DEL PERU - SENASA
115	SUPERINTENDENCIA DE BANCA Y SEGUROS - SBS
116	SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO - SUNASS
117	UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL 06 - UGEL 06
118	UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRIA - LA LIBERTAD
119	UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN - AREQUIPA
120	UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO - PUNO
121	UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL FABIOLA SALAZAR LEGUIA DE BAGUA - AMAZONAS
122	UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR - LIMA
123	UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA - AMAZONAS
124	UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO - TRUJILLO

ANEXO 2: RELACIÓN DE ORGANISMOS ADSCRITOS REPORTADOS POR LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS Y LOS 18 MINISTERIOS, Y EL TOTAL DE SOLICITUDES RECIBIDAS

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS			
1	PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS	247	16,357
	AUTORIDAD NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL - SERVIR	426	
	AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCION CON CAMBIOS	195	
	CENTRO NACIONAL DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO - CEPLAN	37	
	COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO Y VIDA SIN DROGAS - DEVIDA	60	
	CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION TECNOLOGICA - CONCYTEC	35	
	DESPACHO PRESIDENCIAL	321	
	DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA - DINI	3	
	INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCION DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL - INDECOPI	1,424	
	INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA E INFORMATICA - INEI	7,385	
	ORGANISMO DE SUPERVISION DE LOS RECURSOS FORESTALES Y DE FAUNA SILVESTRE - OSINFOR	274	
	ORGANISMO SUPERVISOR DE INVERSION PRIVADA EN TELECOMUNICACIONES - OSIPTEL	1,182	
	ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA - OSINERG-MIN	4,287	
	ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PUBLICO - OSITRAN	415	
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO - SUNASS	66		
MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO			
2	MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO	488	674
	CENTRO DE FORMACION EN TURISMO - CENFOTUR	28	
	COMISION DE PROMOCION DEL PERU PARA LA EXPORTACION Y EL TURISMO - PROMPERU	118	
	PLAN COPESCO NACIONAL	40	
	UNIDAD EJECUTORA VENTANILLA UNICA DE COMERCIO EXTERIOR - PROYETO VUCE 2.0	0	
MINISTERIO DE CULTURA			
3	MINISTERIO DE CULTURA	3,692	4,052
	ARCHIVO GENERAL DE LA NACION	184	
	BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERU	103	
	INSTITUTO NACIONAL DE RADIO Y TELEVISION DEL PERU	73	
MINISTERIO DE DEFENSA			
4	MINISTERIO DE DEFENSA	428	1,152
	AGENCIA DE COMPRAS DE LAS FUERZAS ARMADAS - ACFFAA	40	
	AGENCIA ESPACIAL DEL PERU - CONIDA	38	
	COMANDO CONJUNTO DE LAS FUERZAS ARMADAS - CCFFAA	63	
	EJERCITO DEL PERU - EP	108	
	ESCUELA NACIONAL DE MARINA MERCANTE ALMIRANTE MIGUEL GRAU - ENAMM	4	
	FUERZA AEREA DEL PERU - FAP	271	
	MARINA DE GUERRA DEL PERU	46	
	INSTITUTO GEOGRAFICO NACIONAL - IGN	25	
	INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL - INDECI	67	
CAJA DE PENSIONES MILITAR Y POLICIAL	62		

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO			
5	MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO	1,027	4,212
	AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA - ANA	1,679	
	INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA - INIA	49	
	PROGRAMA DE COMPENSACIONES PARA LA COMPETITIVIDAD - AGROIDEAS	20	
	PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL - AGRO RURAL	160	
	PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES - PSI	132	
	PROYECTO ESPECIAL ALTO HUALLAGA	4	
	PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL DESARROLLO INTEGRAL DE LA CUENCA DEL RIO PUTUMAYO	4	
	PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA - PUNO	18	
	PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL PUYANGO TUMBES	141	
	PROYECTO ESPECIAL DATEM DEL MARAÑÓN, ALTO AMAZONAS, LORETO, CONDORCANQUI - PEDAMAALC	1	
	PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO DEL VALLE DE LOS RIOS APURIMAC, ENE Y MANTARO - PROVRAEM	6	
	PROYECTO ESPECIAL JAEN SAN IGNACIO BAGUA	1	
	PROYECTO ESPECIAL JEQUETEPEQUE ZAÑA	5	
	PROYECTO ESPECIAL PICHIS PALCAZU	12	
	PROYECTO ESPECIAL SIERRA CENTRO SUR	1	
	SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA - SENASA	417	
	SERVICIO NACIONAL FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE - SERFOR	503	
	SIERRA Y SELVA EXPORTADORA	23	
UNIDAD EJECUTORA FONDO SIERRA AZUL	6		
UNIDAD EJECUTORA GESTION DE PROYECTOS SECTORIALES	3		
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL			
6	MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL	256	860
	FONDO DE COOPERACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL - FONCODES	177	
	PROGRAMA CONTIGO	2	
	PROGRAMA NACIONAL CUNA MAS	49	
	PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACION ESCOLAR QALI WARMA	311	
	PROGRAMA NACIONAL DE APOYO DIRECTO A LOS MAS POBRES JUNTOS	13	
	PROGRAMA NACIONAL DE ASISTENCIA SOLIDARIA DE PENSIONES - PENSION 65	32	
	PROGRAMA NACIONAL PLATAFORMAS DE ACCION PARA LA INCLUSION SOCIAL PAIS	20	

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS			
	MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS	1,895	13,835
	AGENCIA DE PROMOCION DE LA INVERSION PRIVADA - PROINVERSION	481	
	CENTRAL DE COMPRAS PUBLICAS - PERU COMPRAS	150	
	FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL DEL ESTADO - FONAFE	191	
	ACTIVOS MINEROS S.A.C. (FONAFE)	13	
	BANCO AGROPECUARIO - AGROBANCO (FONAFE)	8	
	BANCO DE LA NACION (FONAFE)	472	
	CORPORACION FINANCIERA DE DESARROLLO S.A. - COFIDE (FONAFE)	183	
	CORPORACION PERUANA DE AEROPUERTOS Y AVIACION COMERCIAL SA - CORPAC (FONAFE)	34	
	ELECTROCENTRO S.A. (FONAFE)	41	
	EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRONO-ROESTE S.A. - ENOSA (FONAFE)	15	
	EMPRESA CONCESIONARIA DE ELECTRICIDAD DE UCAYALI S.A. - ELECTROUCAYALI (FONAFE)	52	
	EMPRESA DE ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURA ELECTRICA S.A. - ADINELSA (FONAFE)	15	
	EMPRESA DE ELECTRICIDAD DEL PERU S.A. - ELECTROPERU (FONAFE)	44	
	EMPRESA DE GENERACION ELECTRICA DE AREQUIPA S.A. - EGASA (FONAFE)	16	
	EMPRESA DE GENERACION ELECTRICA DEL SUR S.A. - EGESUR (FONAFE)	1	
	EMPRESA DE GENERACION ELECTRICA MACHUPICCHU S.A. - EGEMSA (FONAFE)	14	
	EMPRESA DE GENERACION ELECTRICA SAN GABAN S.A. - SAN GABAN (FONAFE)	2	
	EMPRESA DE SEGURIDAD, VIGILANCIA Y CONTROL S.A.C. - ESVICSAC (FONAFE)	1	
	EMPRESA NACIONAL DE LA COCA S.A. - ENACO (FONAFE)	14	
7	EMPRESA NACIONAL DE PUERTOS S.A. - ENAPU (FONAFE)	78	
	EMPRESA PERUANA DE SERVICIOS EDITORIALES S.A. - EDITORA PERU (FONAFE)	171	
	EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD - ELECTROSUR (FONAFE)	89	
	EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD DE PUNO S.A.A. - ELECTROPUNO (FONAFE)	44	
	EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD DEL NORTE S.A. - ELECTRONORTE (FONAFE)	20	
	EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD DEL SUR ESTE S.A.A. - ELECTRO SUR ESTE (FONAFE)	51	
	FABRICA DE ARMAS Y MUNICIONES DEL EJERCITO S.A.C. - FAME S.A.C. (FONAFE)	0	
	FONDO MIVIVIENDA S.A. (FONAFE)	73	
	HIDRANDINA S.A. (FONAFE)	67	
	PERUPETRO S.A. (FONAFE)	143	
	SEGURO SOCIAL DE SALUD - ESSALUD (FONAFE)	2,205	
	SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA - SEDAPAL (FONAFE)	743	
	SERVICIOS INDUSTRIALES DE LA MARINA S.A. - SIMA PERU S.A. Y SIMA IQUITOS S.R.L. (FONAFE)	5	
	SERVICIOS INTEGRADOS DE LIMPIEZA S.A. - SILSA (FONAFE)	0	
	SERVICIOS POSTALES DEL PERU S.A. - SERPOST (FONAFE)	6	
	SOCIEDAD ELÉCTRICA DEL SUR OESTE S.A. - SEAL (FONAFE)	214	
	OFICINA DE NORMALIZACION PREVISIONAL - ONP	1,411	
	ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE	732	
	SECRETARIA TECNICA DE APOYO A LA COMISION AD HOC CREADA POR LA LEY 29625, LEY DE DEVOLUCION DEL DINERO DEL FONAVI	137	
	SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES	145	
	SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y ADMINISTRACION TRIBUTARIA - SUNAT	3,859	

MINISTERIO DE EDUCACION			
8	MINISTERIO DE EDUCACION	2,926	10,678
	DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION DE LIMA METROPOLITANA	1,099	
	ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE ARTE DRAMATICO	38	
	ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE BALLET	0	
	ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE FOLKLORE JOSE MARIA ARGUEDAS	10	
	INSTITUTO PEDAGOGICO NACIONAL MONTEERRICO	0	
	INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE - IPD	501	
	PROGRAMA NACIONAL DE BECAS Y CREDITO EDUCATIVO - PRONABEC	309	
	PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA - PRONIED	330	
	SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE EDUCACION SUPERIOR UNIVERSITARIA - SUNEDU	2,334	
	UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL 01 - UGEL 01	571	
	UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL 02 - UGEL 02	381	
	UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL 03 - UGEL 03	606	
	UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL 04 - UGEL 04	410	
	UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL 05 - UGEL 05	417	
	UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL 06 - UGEL 06	568	
	UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL 07 - UGEL 07	173	
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MUSICA	5		
MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS			
9	MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS	8,487	8,782
	INSTITUTO GEOLOGICO MINERO Y METALURGICO - INGEMMET	200	
	INSTITUTO PERUANO DE ENERGIA NUCLEAR - IPEN	95	
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS			
10	MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS	748	2,351
	INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO - INPE	150	
	PROGRAMA NACIONAL DE CENTROS JUVENILES - PRONACEJ	23	
	SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE REGISTROS PÚBLICOS - SUNARP	1,430	
MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES			
11	MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES	251	732
	CONSEJO NACIONAL PARA LA INTEGRACION DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD - CONADIS	240	
	PROGRAMA INTEGRAL NACIONAL PARA EL BIENESTAR FAMILIAR - INABIF	110	
	PROGRAMA NACIONAL AURORA	131	
MINISTERIO DE LA PRODUCCION			
12	MINISTERIO DE LA PRODUCCION	2,089	2,800
	FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO - FONDEPES	169	
	INSTITUTO DEL MAR DEL PERU - IMARPE	160	
	INSTITUTO NACIONAL DE CALIDAD - INACAL	71	
	INSTITUTO TECNOLOGICO DE LA PRODUCCION - ITP	41	
	ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA - SANIPES	174	
	PROGRAMA NACIONAL DE INNOVACION PARA LA COMPETITIVIDAD Y PRODUCTIVIDAD - INNOVATE PERU	96	
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES			
13	MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES	209	209

MINISTERIO DE SALUD			
	MINISTERIO DE SALUD	10,551	
	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATEGICOS EN SALUD - CENARES	254	
	DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA ESTE	102	
	DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO	149	
	DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA NORTE	25	
	DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA SUR	70	
	HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ	20	
	HOSPITAL CAYETANO HEREDIA	18	
	HOSPITAL DE EMERGENCIAS ATE VITARTE	4	
	HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS	32	
	HOSPITAL DE EMERGENCIAS JOSE CASIMIRO ULLOA	71	
	HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR	20	
	HOSPITAL DE HUAYCAN	1	
	HOSPITAL HERMILIO VALDIZAN	10	
	HOSPITAL JOSE AGUSTO TELLO DE CHOSICA	5	
	HOSPITAL MARIA AUXILIADORA	34	
	HOSPITAL NACIONAL ARZOBISPO LOAYZA	81	
14	HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOME	24	14,135
	HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO	122	
	HOSPITAL NACIONAL HIPOLITO UNANUE	54	
	HOSPITAL SAN JUAN DE LURIGANCHO	0	
	HOSPITAL SANTA ROSA	93	
	HOSPITAL SERGIO E. BERNALES	41	
	HOSPITAL VICTOR LARCO HERRERA	38	
	HOSPITAL VITARTE	7	
	INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLOGICAS	45	
	INSTITUTO NACIONAL DE OFTALMOLOGIA	1	
	INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION	29	
	INSITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO BREÑA	27	
	INSITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO SAN BORJA	30	
	INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL HONORIO DELGADO NOGUCHI	22	
	INSTITUTO NACIONAL MATERNO PERINATAL	112	
	PROGRAMA NACIONAL DE INVERSIONES EN SALUD	74	
	INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS	78	
	INSTITUTO NACIONAL DE SALUD	1,165	
	SEGURO INTEGRAL DE SALUD - SIS	82	
	SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD	644	
MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO			
	MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO	3,677	
	PROGRAMA NACIONAL DE EMPLEO JUVENIL JOVENES PRODUCTIVOS	16	
	PROGRAMA NACIONAL PARA LA PROMOCION DE OPORTUNIDADES LABORALES IMPULSA PERU	8	
15	PROGRAMA PARA EL MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DEL CENTRO DE EMPLEO FORTALECE PERU	4	6,021
	PROGRAMA PARA LA GENERACION DE EMPLEO SOCIAL INCLUSIVO TRABAJA PERU	69	
	SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE FISCALIZACION LABORAL - SUNAFIL	2,247	

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES			
16	MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES	5,003	8,633
	AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO - ATU	624	
	AUTORIDAD PORTUARIA NACIONAL	167	
	AUTORIDAD AUTONOMA DEL SISTEMA ELECTRICO DE TRANSPORTE MASIVO DE LIMA Y CALLAO - AATE	20	
	PROGRAMA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES - PRONATEL	83	
	PROGRAMA NACIONAL DE TRANSPORTE URBANO SOSTENIBLE - PROMOVILIDAD	1	
	PROYECTO ESPECIAL LEGADO JUEGOS PANAMERICANOS Y PARAPANAMERICANOS	29	
	PROVIAS NACIONAL	852	
	PROVIAS DESCENTRALIZADO	81	
	SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS, CARGA Y MERCANCIAS - SUTRAN	1,773	
MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO			
17	MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO	1,041	8,324
	ORGANISMO DE FORMALIZACION DE LA PROPIEDAD INFORMAL - COFOPRI	5,604	
	SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES - SBN	1,468	
	SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACION PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION - SENCICO	181	
	ORGANISMO TECNICO DE LA ADMINISTRACION DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO - OTASS	30	
MINISTERIO DEL AMBIENTE			
18	MINISTERIO DEL AMBIENTE	664	4,608
	INSTITUTO GEOFISICO DEL PERU - IGP	10	
	INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DE LA AMAZONIA PERUANA - IIAP	9	
	INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN GLACIARES Y ECOSISTEMAS DE MONTAÑA - INAIGEM	6	
	ORGANISMO DE EVALUACION Y FISCALIZACION AMBIENTAL - OEFA	2,563	
	PROGRAMA NACIONAL DE CONSERVACION DE BOSQUES - PNCBMCC	15	
	SERVICIO NACIONAL DE CERTIFICACIÓN AMBIENTAL PARA LAS INVERSIONES SOSTENIBLES - SENACE	1,117	
	SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGIA E HIDROLOGIA DEL PERU - SENAMHI	56	
	SERVICIO NACIONAL DE AREAS NATURALES PROTEGIDAS - SERNANP	168	
MINISTERIO DEL INTERIOR			
19	MINISTERIO DEL INTERIOR	1,967	1,967
TOTAL DE SOLICITUDES RECIBIDAS			110,382

ANEXO 3: RELACIÓN DE MUNICIPALIDADES DISTRITALES QUE REPORTARON INFORMACIÓN A LA ANTAIP, Y EL TOTAL DE SOLICITUDES RECIBIDAS, ATENDIDAS, EN TRÁMITE Y NO ATENDIDAS					
AMAZONAS					
MUNICIPALIDAD DISTRITAL		SAIP RECIBIDAS	SAIP ATENDIDAS	SAIP EN TRÁMITE	SAIP NO ATENDIDAS
1	JAZAN	27	27	0	0
2	LA JALCA	14	14	0	0
3	LONGUITA	4	3	0	1
4	OCUMAL	4	3	1	0
5	SANTO TOMAS	20	10	4	6
6	MARISCAL BENAVIDES	2	2	0	0
7	CAJARURO	19	19	0	0
AMAZONAS					
MUNICIPALIDAD DISTRITAL		SAIP RECIBIDAS	SAIP ATENDIDAS	SAIP EN TRÁMITE	SAIP NO ATENDIDAS
8	ACZO	0	0	0	0
9	HUASTA	0	0	0	0
10	HUAYLLACAYAN	4	4	0	0
11	ATAQUERO	2	2	0	0
12	PARIAHUANCA	9	9	0	0
13	SHILLA	0	0	0	0
14	SAN NICOLAS	2	0	2	0
15	YAUTAN	9	5	0	4
16	INDEPENDENCIA	93	73	0	20
17	JANGAS	11	9	2	0
18	PAUCAS	4	4	0	0
19	SAN MARCOS	310	310	0	0
20	SANTA CRUZ	0	0	0	0
21	LLIPA	1	1	0	0
22	CASCAPARA	0	0	0	0
23	RANRAHIRCA	12	10	0	2
24	SHUPLUY	13	13	0	0
APURÍMAC					
MUNICIPALIDAD DISTRITAL		SAIP RECIBIDAS	SAIP ATENDIDAS	SAIP EN TRÁMITE	SAIP NO ATENDIDAS
25	CURAHUASI	2	2	0	0
26	PACUCHA	43	43	0	0
27	SAN JERONIMO	125	125	0	0
28	ANCO-HUALLO	3	3	0	0
29	MAMARA	77	77	0	0
30	PROGRESO	0	0	0	0
AREQUIPA					
MUNICIPALIDAD DISTRITAL		SAIP RECIBIDAS	SAIP ATENDIDAS	SAIP EN TRÁMITE	SAIP NO ATENDIDAS
31	ALTO SELVA ALEGRE	39	39	0	0
32	CHARACATO	75	73	2	0
33	CHIGUATA	25	25	0	0
34	JACOBO HUNTER	40	40	0	0
35	JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO	166	166	0	0

36	LA JOYA	105	50	2	53
37	MARIANO MELGAR	254	252	0	2
38	PAUCARPATA	105	105	0	0
39	SACHACA	91	84	0	7
40	TIABAYA	35	35	0	0
41	VITOR	9	5	4	0
42	YANAHUARA	88	88	0	0
43	YURA	260	260	0	0
44	MARIANO NICOLAS VALCARCEL	12	11	0	1
45	SAMUEL PASTOR	73	71	2	0
46	HUANUJUANU	3	3	0	0
47	CHILCAYMARCA	0	0	0	0
48	HUANCARQUI	1	1	0	0
49	MAJES	88	88	0	0
50	ISLAY	46	26	0	20
51	PUNTA DE BOMBON	46	26	0	20
AYACUCHO					
MUNICIPALIDAD DISTRITAL		SAIP RECIBIDAS	SAIP ATENDIDAS	SAIP EN TRÁMITE	SAIP NO ATENDIDAS
52	CHUSCHI	2	2	0	0
53	JESUS NAZARENO	4	4	0	0
54	TAMBO	2	2	0	0
55	AUCARA	0	0	0	0
56	CHAVIÑA	0	0	0	0
57	SAN JAVIER DE ALPABAMBA	5	5	0	0
58	CHALCOS	0	0	0	0
59	ALCAMENCA	2	2	0	0
60	VILCANCHOS	0	0	0	0
CAJAMARCA					
MUNICIPALIDAD DISTRITAL		SAIP RECIBIDAS	SAIP ATENDIDAS	SAIP EN TRÁMITE	SAIP NO ATENDIDAS
61	CACHACHI	4	4	0	0
62	LOS BAÑOS DEL INCA	50	50	0	0
63	OXAMARCA	0	0	0	0
64	SUCRE	507	507	0	0
65	LAJAS	37	37	0	0
66	HUALGAYOC	2	0	0	2
CALLAO					
MUNICIPALIDAD DISTRITAL		SAIP RECIBIDAS	SAIP ATENDIDAS	SAIP EN TRÁMITE	SAIP NO ATENDIDAS
67	BELLAVISTA	117	117	0	0
68	LA PUNTA	43	43	0	0
CUSCO					
MUNICIPALIDAD DISTRITAL		SAIP RECIBIDAS	SAIP ATENDIDAS	SAIP EN TRÁMITE	SAIP NO ATENDIDAS
69	CACHIMAYO	3	1	1	1
70	TARAY	9	9	0	0
71	CHECACUPE	1	1	0	0

72	TINTA	8	8	0	0
73	WANCHAQ	24	23	0	1
74	HUAYOPATA	0	0	0	0
75	ANDA HUAYLILLAS	0	0	0	0
76	CAMANTI	35	35	0	0
77	CCARHUAYO	0	0	0	0
78	HUARO	22	21	0	1
79	HUAYLLABAMBA	3	3	0	0
80	MARAS	0	0	0	0
HUANCAVELICA					
MUNICIPALIDAD DISTRITAL		SAIP RECIBIDAS	SAIP ATENDIDAS	SAIP EN TRÁMITE	SAIP NO ATENDIDAS
81	CCOCHACCASA	11	8	3	0
82	MOLLEPAMPA	0	0	0	0
83	LOCROJA	0	0	0	0
84	SAN PEDRO DE CORIS	0	0	0	0
85	ACORIA	2	2	0	0
86	ASCENSION	5	5	0	0
87	YAULI	9	9	0	0
88	OCOYO	2	2	0	0
89	QUITO ARMA	0	0	0	0
90	DANIEL HERNANDEZ	0	0	0	0
91	ÑAHUIMPUQUIO	1	1	0	0
92	PAZOS	20	20	0	0
93	TINTAY PUNCU	8	8	0	0
HUANUCO					
MUNICIPALIDAD DISTRITAL		SAIP RECIBIDAS	SAIP ATENDIDAS	SAIP EN TRÁMITE	SAIP NO ATENDIDAS
94	HUACAR	18	18	0	0
95	CHURUBAMBA	0	0	0	0
96	BAÑOS	0	0	0	0
97	CASTILLO GRANDE	4	4	0	0
98	LUYANDO	17	11	0	6
99	MARIANO DAMASO BE-RAUN	21	16	4	1
100	CHAGLLA	0	0	0	0
101	MOLINO	2	2	0	0
102	UMARI	0	0	0	0
103	CHORAS	8	8	0	0
ICA					
MUNICIPALIDAD DISTRITAL		SAIP RECIBIDAS	SAIP ATENDIDAS	SAIP EN TRÁMITE	SAIP NO ATENDIDAS
104	SUNAMPE	34	34	0	0
105	PARCONA	5	5	0	0
106	MARCONA	88	88	0	0
107	INDEPENDENCIA	3	3	0	0
108	PARACAS	119	115	0	4
109	TUPAC AMARU INCA	3	3	0	0

JUNÍN					
MUNICIPALIDAD DISTRITAL		SAIP RECIBIDAS	SAIP ATENDIDAS	SAIP EN TRÁMITE	SAIP NO ATENDIDAS
110	PICHANAQUI	80	78	0	2
111	SAN LUIS DE SHUARO	9	9	0	0
112	AHUAC	2	2	0	0
113	HUACHAC	5	5	0	0
114	HUAMANCACA CHICO	57	57	0	0
115	SAN JUAN DE ISCOS	9	9	0	0
116	TRES DE DICIEMBRE	24	21	0	3
117	ACO	16	16	0	0
118	MANZANARES	6	6	0	0
119	CHILCA	77	59	0	18
120	HUALHUAS	0	0	0	0
121	HUASICANCHA	0	0	0	0
122	QUICHUAY	PS	PS	PS	PS
123	ACOLLA	4	4	0	0
124	MASMA CHICCHE	2	2	0	0
125	MUQUI	0	0	0	0
126	SAUSA	0	0	0	0
127	CARHUAMAYO	7	7	0	0
128	PANGO	187	175	0	12
LA LIBERTAD					
MUNICIPALIDAD DISTRITAL		SAIP RECIBIDAS	SAIP ATENDIDAS	SAIP EN TRÁMITE	SAIP NO ATENDIDAS
129	CASA GRANDE	28	27	0	1
130	RAZURI	68	67	0	1
131	LUCMA	0	0	0	0
132	CARABAMBA	3	0	0	3
133	HUASO	8	8	0	0
134	AGALLPAMPA	11	11	0	0
135	MACHE	16	16	0	0
136	PARCOY	26	26	0	0
137	PATAZ	1	1	0	0
138	CACHICADAN	2	2	0	0
139	EL PORVENIR	105	92	0	13
140	HUANCHACO	98	98	0	0
141	LA ESPERANZA	67	67	0	0
142	LAREDO	71	71	0	0
143	POROTO	8	8	0	0
144	CHAO	8	8	0	0
LAMBAYEQUE					
MUNICIPALIDAD DISTRITAL		SAIP RECIBIDAS	SAIP ATENDIDAS	SAIP EN TRÁMITE	SAIP NO ATENDIDAS
145	MANUEL ANTONIO MESO- NES MURO	17	17	0	0
146	PUEBLO NUEVO	4	4	0	0
147	ILLIMO	6	6	0	0
148	MOTUPE	8	4	0	4
149	PACORA	0	0	0	0

150	SALAS	3	3	0	0
151	TUCUME	23	23	0	0
LIMA					
MUNICIPALIDAD DISTRITAL		SAIP RECIBIDAS	SAIP ATENDIDAS	SAIP EN TRÁMITE	SAIP NO ATENDIDAS
152	SUPE PUERTO	6	6	0	0
153	CERRO AZUL	38	38	0	0
154	MALA	69	69	0	0
155	SAN LUIS	1	1	0	0
156	SUMBILCA	0	0	0	0
157	CARAMPOMA	16	16	0	0
158	SAN MATEO	7	7	0	0
159	CALETA DE CARQUIN	3	3	0	0
160	LEONCIO PRADO	5	5	0	0
161	VEGUETA	11	11	0	0
162	ATE	612	487	125	0
163	BARRANCO	345	314	0	31
164	CARABAYLLO	1,606	1,551	0	55
165	CHACLACAYO	138	108	0	30
166	CHORRILLOS	351	282	0	69
167	CIENEGUILLA	85	85	0	0
168	COMAS	716	494	0	222
169	INDEPENDENCIA	715	705	5	5
170	LA VICTORIA	777	577	4	196
171	LINCE	577	577	0	0
172	LOS OLIVOS	374	364	0	10
173	LURIGANCHO	261	191	7	63
174	LURIN	179	121	0	58
175	MIRAFLORES	1,569	1,569	0	0
176	PACHACAMAC	693	693	0	0
177	PUEBLO LIBRE	247	245	2	0
178	SAN ISIDRO	1,738	1,654	84	0
179	SAN JUAN DE MIRAFLORES	204	125	0	79
180	SAN LUIS	197	197	0	0
181	SANTA ANITA	125	80	0	45
182	SANTIAGO DE SURCO*	2,291	2,291	0	0
183	* EMPRESA MUNICIPAL SANTIAGO DE SURCO - EMUSS	1	1	0	0
184	SURQUILLO	147	122	0	25
185	VILLA EL SALVADOR	770	634	6	130
186	VILLA MARIA DEL TRIUNFO	833	829	0	4
187	COCHAMARCA	1	1	0	0
LORETO					
MUNICIPALIDAD DISTRITAL		SAIP RECIBIDAS	SAIP ATENDIDAS	SAIP EN TRÁMITE	SAIP NO ATENDIDAS
188	ALTO NANAY	3	2	0	1
189	SAN JUAN BAUTISTA	67	53	0	14

MOQUEGUA					
MUNICIPALIDAD DISTRITAL		SAIP RECIBIDAS	SAIP ATENDIDAS	SAIP EN TRÁMITE	SAIP NO ATENDIDAS
190	CHOJATA	1	0	0	1
191	QUINISTAQUILLAS	6	6	0	0
192	PACOCHA	56	56	0	0
193	CARUMAS	0	0	0	0
PASCO					
MUNICIPALIDAD DISTRITAL		SAIP RECIBIDAS	SAIP ATENDIDAS	SAIP EN TRÁMITE	SAIP NO ATENDIDAS
194	POZUZO	4	4	0	0
195	PUERTO BERMUDEZ	99	98	0	1
196	PAUCARTAMBO	28	28	0	0
197	SIMON BOLIVAR	9	9	0	0
PIURA					
MUNICIPALIDAD DISTRITAL		SAIP RECIBIDAS	SAIP ATENDIDAS	SAIP EN TRÁMITE	SAIP NO ATENDIDAS
198	FRIAS	0	0	0	0
199	EL CARMEN DE LA FRONTERA	0	0	0	0
200	HUARMACA	9	9	0	0
201	SONDOR	1	1	0	0
202	CHALACO	7	7	0	0
203	MORROPON	9	9	0	0
204	EL ARENAL	30	19	5	6
205	LA HUACA	32	32	0	0
206	EL TALLAN	0	0	0	0
207	LA ARENA	15	15	0	0
208	LA UNION	40	37	0	3
209	LAS LOMAS	10	7	0	3
210	MANCORA	7	7	0	0
PUNO					
MUNICIPALIDAD DISTRITAL		SAIP RECIBIDAS	SAIP ATENDIDAS	SAIP EN TRÁMITE	SAIP NO ATENDIDAS
211	AYAPATA	30	19	5	6
212	SANTA ROSA	5	5	0	0
213	ROSASPATA	16	10	5	1
214	HUATA	10	10	0	0
215	SAN ANTONIO	0	0	0	0
216	ANANEA	36	36	0	0
217	PEDRO VILCA APAZA	16	16	0	0
218	PATAMBUCO	0	0	0	0
SAN MARTÍN					
MUNICIPALIDAD DISTRITAL		SAIP RECIBIDAS	SAIP ATENDIDAS	SAIP EN TRÁMITE	SAIP NO ATENDIDAS
219	HUALLAGA	11	11	0	0
220	CAYNARACHI	16	15	1	0
221	PILLUANA	42	42	0	0
222	SHAMBOYACU	0	0	0	0
223	TINGO DE PONASA	0	0	0	0

224	SAN FERNANDO	6	6	0	0
225	YORONGOS	2	2	0	0
226	YURACYACU	35	35	0	0
227	LA BANDA DE SHILCAYO	22	22	0	0
228	SAN ANTONIO	3	3	0	0
229	SAUCE	6	4	1	1
230	POLVORA	0	0	0	0
TACNA					
MUNICIPALIDAD DISTRITAL		SAIP RECIBIDAS	SAIP ATENDIDAS	SAIP EN TRÁMITE	SAIP NO ATENDIDAS
231	CURIBAYA	1	1	0	0
232	CORONEL GREGORIO AL-BARRACIN LANCHIPA	169	154	0	15
233	INCLAN	9	9	0	0
234	PACHIA	17	17	0	0
235	ESTIQUE	2	2	0	0
TUMBES					
MUNICIPALIDAD DISTRITAL		SAIP RECIBIDAS	SAIP ATENDIDAS	SAIP EN TRÁMITE	SAIP NO ATENDIDAS
236	CORRALES	27	27	0	0
UCAYALI					
MUNICIPALIDAD DISTRITAL		SAIP RECIBIDAS	SAIP ATENDIDAS	SAIP EN TRÁMITE	SAIP NO ATENDIDAS
237	MASISEA	25	13	0	12
238	YARINACOCHA	55	55	0	0
239	IRAZOLA	2	2	0	0
TOTAL DE SOLICITUDES		21,401	19,829	277	1,295



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública



CONSULTAS TELEFÓNICAS

(01) 204 8020 – anexo 1020



CORREO ELECTRÓNICO:

autoridaddetransparencia@minjus.gob.pe



MESA DE PARTES VIRTUAL:

<https://sgd.minjus.gob.pe/sgd-virtual/public/ciudadano/ciudadanoMain.xhtml>

